Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 14 de diciembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RETAMO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2772. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y uno. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Alberto Julio Dechamps, casado, con domicilio legal en la calle Chacabuco número ciento cincuenta y cuatro, por sí y en nombre y representación de don Marcelo José Molle, don Ricardo Justo Inchaurraga y Santos, don Willy van Hest, don Carlos Justo Gini Lacorte, don Enrique Berra, don Edmundo Erfjord, don Luis José Jacinto Guillaume, don Luis Enrique Quaroni, casados; y de la sociedad anónima belga "Compañía para el Comercio de Ultramar", con sucursal en esta República denominada "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada Sociedad Anónima", a mérito del poder otorgado ante mí, el diecisiete de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil ciento veintiocho, de este Registro número tres, doy fe y copiado en lo pertinente, dice así: "En... Buenos Aires... a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen don Willy van Hest, don Ricardo Justo Inchaurraga y Santos, don Enrique Berra, don Edmundo Erfjord, don Luis José Jacinto Guillaume, don Alberto Julio Dechamps, don Carlos Justo Gini Lacorte y don Luis Enrique Quaroni, casados... por sus... derechos... y además el primero, en... representación de la "Compañía Para El Comercio de Ultramar" con sucursal en esta República... "Compañía Para El Comercio de Ultramar Sido Limitada Sociedad Anónima" y de don Marcelo José Molle, casado... El dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante mí Pedro (Pierre) Pissoort, escribano... Reunión del Consejo de Administración... resuelve conferir los poderes necesarios al señor Willy van Hest ...obrando... en nombre... de la Compañía Para el Comercio de Ultramar... como de su sucursal argentina... comparecen al acta constitutiva de la Retamo Argentina, concurrir a la constitución de dicha sociedad en la República Argentina... fijar la sede y la duración... el capital... establecer cualesquiera cláusulas... otorgar y firmar cualesquiera actas...". — "El año mil novecientos cincuenta y nueve, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve por ante Pierre Pissoort, escribano... compareció el señor Marcel Joseph (Marcelo José) Molle... declara constituir... mandatario... al señor Willy (Guillermo) van Hest... comparecer al acto constitutivo de la Sociedad Retamo Argentina, concurrir a la constitución de dicha sociedad, concurrir a la constitución... fijar la sede... duración capital... estimular cualesquiera cláusulas ...otorgar y firmar... escrituras. ... y ... en las personerías invocadas... confieren poder especial en favor de los Sres. don Carlos Justo Gini Lacorte, don Alberto Julio Dechamps y don Luis Enrique Quaroni y éstos se lo confieren recíprocamente para que... indistintamente... a la vez que por sí, otorguen y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de... Retamo Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta privada fué firmada en la fecha... Para que... acepten modificaciones... otorguen y firmen los instrumentos públicos... que correspondan... así la otorgan y firman... A. J. Dechamps. — Carlos Gini Lacorte. — W. van Hest. — E. Berra. — Luis J. Guillaume. — E. Erfjord. — L. Quaroni. — R. Inchaurraga. — Tgo.: Felipe Sierra. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. Escno. Pco. — Es conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de este vecindario y dice: Que por acta privada formalizada el diecisiete de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, el exponente y sus representados dieron por constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Retamo Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", suscribieron las acciones de las tres series del capital autorizado, designaron sus autoridades y síndico y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente N. diez mil cuatrocientos veintitrés, en el que previas modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el treinta de octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve se autorizó a la expresada sociedad para funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente y en las personerías invocadas, otorga y declara: Que da por definitivamente constituída la expresada sociedad "Retamo Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" y reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, su estatuto, con las modificaciones aconsejadas y el Superior Decreto premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente del expediente referido que tengo a la vista, dicen así: "Acta de Constitución de "Retamo Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" —

En Buenos Aires, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Chacabuco número ciento cincuenta y cuatro, los señores don Alberto Julio Dechamps, don Ricardo Justo Inchaurraga y Santos, don Willy van Hest, don Carlos Justo Gini Lacorte, don Enrique Berra, don Edmundo Erfjord, don Luis José Jacinto Guillaume, don Luis Enrique Quaroni, casados, por sus derechos propios y además el señor van Hest en nombre y representación de don Marcelo José Molle, casado, y de la sociedad anónima belga "Compañía para el Comercio de Ultramar", con sucursales en esta República denominada "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima" y en las personerías invocadas, se resolvió por unanimidad: I: Constituir una sociedad anónima y aprobar en todas sus partes el siguiente Estatuto que ha de regirla: Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "RETAMO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una asamblea general. — Objeto Social — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos y frutos del país; explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborar, representaciones, comisiones y consignaciones; b) La fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de productos químicos, textiles, forestales, metalúrgicos; la explotación de plantaciones, canteras y minas (con exclusión de hidrocarburos flúidos) y fabricación de maquinarias e implementos necesarios o afines a tales objetos; c) Préstamos comunes o con garantía real, aportes de capital a sociedades constituídas o a constituirse y la financiación de cualquier negocio y operación comercial, industrial, inmobiliaria, mobiliaria o de cualquier otra naturaleza. — Para su cumplimiento podrá realizar dentro y|o fuera del país por cuenta propia y|o de terceros, toda clase de negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, inclusive los que se refiere el artículo décimo segundo de este estatuto. — Capital y Acciones. — *Artículo Tercero*: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas acciones ordinarias de mil pesos cada una, divididas en tres series de quinientas acciones cada una. — Mediante resolución de una asamblea general de accionistas podrá aumentarse el capital autorizado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, guardando en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio la que fijará las características de las acciones a emitir por dicho aumento, dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto, pudiendo delegar en el directorio, el determinar la oportunidad de la emisión de acciones y la forma y condiciones de su pago. — Cada nueva resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Además, el capital social podrá ser aumentado o disminuído por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada de acuerdo con este estatuto y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones, sin que estén totalmente suscriptas y pagadas, por lo menos en un diez por ciento de su valor, las acciones de la serie anterior y no podrá anunciarse como capial autorizado, sino el que se fija en la primera parte de este artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo Cuarto: El directorio podrá en cualquier momento disponer la emisión total o parcial de las acciones autorizadas y aún no emitidas o bien por aumento de capital resuelto de acuerdo a las previsiones de este estatuto, de alguna de las maneras que se detallan a continuación o bien combinando dos de ellas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por asamblea general ordinaria o extraordinaria, que se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional o de acuerdo a las leyes o disposiciones que se dicten en el futuro. c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones. d) Por conversión de debentures u obligaciones. e) Emitiendo acciones liberadas contra el aporte o pago de bienes de cualquier naturaleza, de pertenencia de terceros y|o de los propios constituyentes de la sociedad. En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuídas en proporción al capital que justifiquen poseer. En el del inciso c), serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en forma ordinal y en función a las acciones que posean, dentro del plazo de quince días, a contar de la última publicación a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. Las formas indicadas en los incisos a), b) y d) requerirán la previa autorización de una asamblea de accionistas y los bienes a que se refiere el inciso e) deberán tener un valor, como mínimo, equivalente al de las acciones a entregarse. Artículo Quinto. — Las acciones serán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción; llevarán un número de orden, serán firmados por dos directores y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones se expedirán certificados provisorios, nominativos, firmados por dos directores, que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Artículo Sexto. —

Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas en las fechas que fije el Directorio, abonarán un interés del uno por ciento mensual durante el tiempo en que se encuentren en mora. Pasados tres meses de mora, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público, con o sin base, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos pérdidas e intereses que se produzcan. El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del interesado y si no lo retirara o reclamara dentro del término de tres años contados desde la venta, pasará a beneficio de la sociedad, al Fondo de Reserva Legal. El procedimiento establecido en este artículo se aplicará por igual a todos los accionistas que se encuentren en mora. Artículo Séptimo. — La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Debentures. —Artículo Octavo. — La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y|o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. Directorio. — Administración. — Artículo Noveno. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, según lo determine la asamblea y nombrados por ésta; durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y podrá ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se extenderá hasta que sean designados sus remplazantes en asamblea general, dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y para ser director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones, las que en garantía de su gestión quedarán depositadas en la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. Artículo Décimo. —

El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, que sustituye al presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. En caso de impedimento o renuncia de ambos, el Directorio elegirá de su seno quiénes deban sustituirlos hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el titular. El presidente y vicepresidente ejercerán sus funciones mientras dure su mandato como director. En caso de renuncia o ausencia de uno o más directores, el o los restantes, con el consentimiento del síndico, designarán el o los reemplazantes hasta el reingreso del titular y|o hasta la próxima asamblea. Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por quien le reemplace o cuando el síndico lo solicite y funcionará en quórum legal con más de la mitad de sus componentes, ya sea presentes o representados por poder extendido en instrumento público, nombramiento que deberá recaer en otro director, no pudiendo éste representar más que un director, manteniendo el mandante su responsabilidad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y o representados y, en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes. Artículo Décimo Segundo: — Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente en su caso, de quienes los reemplacen o del director delegado, gerente o de la persona o personas a quienes se les otorguen las autorizaciones o poderes del caso. b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; determinar los gastos generales de la administración y la colocación de los fondos de reserva en conformidad con el concepto jurídico y económico a que responde su creación; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, usufructuar, recuperar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales títulos, acciones, derechos, mercaderías frutos y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; entregar acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad; dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar préstamos y créditos; constituir, ceder o cancelar toda clase de derechos reales o de cualquier otra clase; reconocer y confesar obligaciones; dar cartas de crédito, formular facturas. c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares

nacionales, provinciales o extranjeras, con las municipalidades, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares dentro y|o fuera del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. d) Adquirir, aceptar, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y todo otro documento de crédito y comercio, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o de otro modo y girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto. e) Cobrar y percibir al contado o a plazos, todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. f) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria; de seguros, como asegurado; de construcciones, de acarreo transporte, fletamento y depósito (con exclusión de los de caracter bancario), suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimiento, establecer fábricas, adquirir establecimientos industriales y o comerciales y el activo y pasivo de sociedades que tengan objetos similares al de esta sociedad y negociarlos y o explotarlos, formar y|o liquidar sociedades, actuar como fideicomisarios y|o agentes financieros y tomar y operar por cuenta propia y|o de terceros acciones, debentures u otros títulos. g) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contenciosoadministrativo; promover querellas, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros; hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, acordar esperas. h) Aceptar mandatos y representaciones; dar o tomar consignaciones y conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea conveniente, incluso las señaladas en este artículo. i) Crear agencias o sucursales con o sin capital determinado; designar y separar directores delegados, gerentes, administradores apoderados o agentes, cuyos cargos podrán ser ejercidos por directores, pagándoles la correspondiente remuneración, que podrá ser sueldo fijo o comisión, que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea en el caso en que dichos cargos sean ejercidos por directores, o en una participación en utilidades, que determinará la propia asamblea y no podrá exceder del diez por ciento de los mismos. — Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo y del mantenimiento de sus propias facultades, el directorio podrá atribuir la vigilancia y ejecución de los negocios y operaciones sociales a un consejo de administración compuesto de dos personas, directores o no, cuyas funciones durarán hasta la revocación de su nombramiento o reemplazo, con todos los poderes que, dentro de los propios, el directorio les confiera en instrumento público. — Dicho consejo dependerá directamente del directorio y ajustará su funcionamiento a las normas que le dicte al efecto, pudiendo registrar sus resoluciones, firmándolas, en el mismo libro de actas del directorio. — Su remuneración será fijada de acuerdo a las previsiones consignadas en este propio inciso. j) Obtener, explotar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, concesiones y|o privilegios de particulares o de cualquier autoridad pública nacional, provincial, municipal u otra. k) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban considerarse en la asamblea. l) Declarar y abonar dividendos provisorios, a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia. ll) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. m) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo décimo tercero: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los directores en el caso previsto en el inciso i) del artículo anterior los honorarios del directorio se fijarán anualmente por la asamblea general, pudiendo ser establecidas en una suma determinada que se cargará a "Gastos generales", o en un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas. — Síndico. — Artículo Décimo cuarto: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y este estatuto y podrán ser reelectos indefinidamente. — Su remuneración será determinada por la Asamblea por sí o a propuesta del directorio — Asambleas Generales. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, efectuado en un banco, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Artículo décimo sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios nombrados mediante carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Los accionistas residentes en el extranjero tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente del directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto, y doble voto en caso de empate. Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, firmado por quien presida la asamblea, un director y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — — Ejercicio Social. — Artículo Décimo Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de septiembre de cada año, pero una asamblea ordinaria o extraordinaria, por mayoría de votos, podrá variar esa fecha, debiendo su respectiva resolución protocolizarse, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio y la que se asigne al directorio y síndico y o directores delegados, gerentes, consejeros, si éstos existieren y el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución, sea por expiración del término o por otra causa cualquiera, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la asamblea y fiscalizada por el síndico, eligiendo de su seno al presidente, la cual, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas existentes en proporción al capital integrado en la fecha de producirse la liquidación. Los honorarios, facultades y términos de funciones de la comisión liquidadora serán establecidas por la asamblea en el acto de resolverse la liquidación. II) Declarar suscriptas las tres series de acciones de mil pesos cada una, en la siguiente forma: Uno) Don Alberto Julio Dechamps, quinientas quince acciones. Dos) Don Ricardo Justo Inchaurraga y Santos: ciento cincuenta acciones. Tres) Don Willy van Hest: diez acciones. Cuatro) Don Carlos Justo Gini Lacorte: diez acciones. Cinco) Don Enrique Berra: diez acciones. Seis) Don Edmundo Erfjord: diez acciones. Siete) Don Luis José Jacinto Guillaume: diez acciones. Ocho) Don Luis Enrique Quaroni: diez acciones. Nueve) Don Marcelo José Molle: diez acciones. Diez) Compañía Para El Comercio de Ultramar: setecientas sesenta y cinco acciones. Total: mil quinientas acciones. Dichas acciones se integran en el diez por ciento de su valor. III) Designar el primer directorio, síndico y síndico suplente, como sigue: Presidente: don Carlos Justo Gini Lacorte. Vicepresidente: don Marcelo José Molle. Director Gerente: don Alberto Julio Dechamps. Directores: don Willy van Hest, don Ricardo Justo Inchaurraga y Santos. Síndico Titular: don Luis Enrique Quaroni. Síndico suplente: don Enrique Berra. El mandato de los directores durará hasta la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre y las funciones del Síndico hasta la primera de dichas asambleas. IV) Facultar al Presidente don Carlos Justo Gini Lacorte, a don Alberto Julio Dechamps o a don Luis Enrique Quaroni, para que, indistintamente, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del presente Estatuto y la personería jurídica, aceptar las reformas, modificaciones o nuevos artículos que se indicaren por las autoridades competentes y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la Sociedad por todos los constituyentes por sí, o por apoderado, solicitar su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar los demás requisitos exigidos por la Ley para el legal funcionamiento de la Sociedad. Leída esta acta, queda aprobada y firmada por unanimidad. Entrelineas: "días". Vale. — A. J. Dechamps. — Carlos Gini Lacorte. — W. van Hest. — E. Berra. — Luis J. Guillaume. — E. Erfjord. — L. Quaroni. — R. Inchaurraga". "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello que dice: Presidente de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, treinta Oct. mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente nº ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Retamo Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo Primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Retamo Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta capital el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23). — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº trece mil ochocientos noventa y uno. Es también conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. Quiere y consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, siendo testigos presentes y hábiles los señores don José Martín Caño y don Ramón Juventino Fontenla, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar doy fe, yo el Escribano autorizante. — A. J. Dechamps. Tgo.: José M. Caño. Tgo.: Ramón J. Fontenla. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo. Escno. Pco. Concuerda con la escritura número quinientos cuarenta y uno, que pasó ante mí al folio dos mil setecientos setenta y dos, del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del T-cincuenta mil setenta y tres al presente cincuenta mil ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Pombo. Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.000.- e.14|12-Nº 20.639-v.14|12|59

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA, AUCA - MAHUIDA
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber, con fecha 23 de octubre de 1959, la sociedad "MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA, AUCA-MAHUIDA, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea extraordinaria de fecha 28 de abril de 1959, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 11.450, de fecha 16 de setiembre de 1959, ha reformado los artículos 2 3, 4 y 7 de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) explotar minas de carbón minerales (asfaltita - rafaelitaquerita) y|o otros minerales, sean propios o de terceros. Comprar y vender minerales y sus productos o derivados y continuar la explotación de las minas de carbón mineral (asfaltita - rafaelitaquerita) denominadas "Auca - Mahuida" Primera y Segunda; "La Escondida", Segunda y Tercera y "Fortuna", Cuarta. Todas ellas situadas en la Provincia del Neuquén; b) Industrializar los carbones minerales y|u otros minerales, construir las plantas y establecimientos de industrialización, los caminos de acceso y demás obras complementarias. Para la realización del objeto social podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, sobre bienes inmuebles o muebles, sobre derechos y acciones, sobre concesiones y patentes, comprarlos o de otra manera adquirirlos, venderlos o de otra manera enajenarlos, gravarlos con derechos reales de garantía y realizar todo género de operaciones usuales en el comercio, con los Bancos, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina y toda otra institución similar creada o a crearse sean nacional o provincial. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100), las que se emitirán en cincuenta series de un mil acciones cada una. Están íntegramente suscriptas e integradas veinte y un mil seiscientas acciones (21.600) que comprenden las primeras veinte y una series y seiscientas acciones de la serie veinte y dos, las acciones restantes serán emitidas en la época y dentro de las condiciones de pago que determina el Directorio. La Asamblea queda autorizada para aumentar el capital social hasta un límite de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.), en doscientas series de igual medida, debiendo proceder de conformidad con los términos del Decreto 852 del 14|10|55 o de las disposiciones vigentes a la sazón. — Artículo Cuarto: Las acciones serán nominativas y|o al portador y se emitirán con arreglo al artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. Las acciones que no estén totalmente pagadas, sólo podrán transferirse con la conformidad del Directorio, salvo el caso de sucesión hereditaria. — Artículo Séptimo: La transferencia de las acciones nominativas se hará por inscripción en el Registro de Accionistas de la Sociedad, en vista del título y de una solicitud dirigida al Presidente del Directorio firmado por dos testigos, por el cedente y el cesionario. Se tendrá además en cuenta el procedimiento determinado por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Sobre raspado: Mahuida — artículo — Enmendada — hereditaria. — Entre líneas: el. — Todo vale. — Sobre raspado: hereditaria. También vale.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.14|12-Nº 20.642-v.14|12|59

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y COMPAÑIA LIMITADA MANTEQUERIA MODELO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina, a seis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, compareció el señor don Alberto Fortunato Magnasco, que firma "A. F. Magnasco", casado en primeras nupcias con doña Elena Matti, argentino, domiciliado en la calle San José número mil seiscientos cuarenticuatro, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada Mantequería Modelo", en su carácter de Presidente de dicha entidad, y debidamente autorizado para este otorgamiento, como se establecerá más adelante, justificando su personería con los estatutos de dicha sociedad y sus reformas, que se hallan íntegramente transcriptos en las escrituras pasadas a los folios cuatrocientos cuarenta y cinco; seiscientos sesenta y ocho; trescientos cincuenta y cuatro; trescientos; y dos mil seiscientos treinta y cuatro, de este Registro ciento setenta y uno a mi cargo, protocolos de los años mil novecientos treinta y dos, mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y cinco, y mil novecientos cincuenta y seis, respectivamente, y las actas de designación de autoridades y distribución de cargas, transcriptos igualmente en

las escrituras pasadas a los folios veinte y ochenta y nueve, de este mismo registro a mi cargo, protocolos de los años mil novecientos cincuenta y ocho y corriente, respectivamente, cuyos documentos habilitantes, copiados en sus partes pertinentes, por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos trece, ante mí Escribano autorizante... comparecieron... los señores... y dijeron: Artículo primero: Se constituye por estos estatutos una sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía., Ltda., Mantequería Modelo. ..Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto principal la adquisición de los negocios de manteca y quesos de los señores Luis Magnasco y Cía., y sus correspondientes edificios, fábrica, cremerías, anexos, mercaderías, haciendas, etc.... Artículo cuarto: La sociedad durará cincuenta años a contar desde el día de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. ..Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de... quince millones de pesos m/n. de c/l., representado por... ciento cincuenta mil acciones de... cien pesos moneda nacional de curso legal cada una... Artículo octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros. ..Artículo décimo: Los directores durarán dos años en el desempeño de su mandato... los directores son reelegibles... Artículo undécimo: El Directorio nombrará de su seno al Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cuyas funciones durarán un año y son reelegibles... Artículo décimo séptimo: El Directorio tiene la representación de la sociedad y la ejerce por medio de su Presidente... Artículo décimo noveno: La asamblea de accionistas nombrará anualmente un síndico y un síndico suplente qué podrán o no ser accionistas... Buenos Aires, diez y seis de diciembre de mil novecientos trece... el Vicepresidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar en el carácter adoptado a la sociedad anónima Luis Magnasco y Cía., Ltda., Mantequería Modelo, y apruébase sus estatutos... Plaza. — Carlos Ibarguren. — Buenos Aires, doce de febrero de mil novecientos catorce, el... Jefe del Registro Público de Comercio, certifica que los... estatutos.... sociedad anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo, están conformes... se tomó razón bajo el número cinco, al folio trescientos ocho, del libro treinta y nueve, Tomo A., para la inscripción de Estatutos Nacionales... E. I. Orellana... En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos veintidós, ante mí, escribano autorizante... compareció el señor Luis A. Magnasco... Presidente de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo... y... dijo: Que cumpliendo las resoluciones de la asamblea... eleva a escritua pública las modificaciones y reformas introducidas en los estatutos de la sociedad... y dicen... Segunda Asamblea General Extraordinaria... reforma de los artículos números (ocho)... La Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por lo menos de seis miembros designados por la asamblea, la que podrá en cualquier tiempo aumentarlos hasta ocho... Buenos Aires, cuatro de agosto de mil novecientos veintidós... el Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Artículo primero: Apruébanse... las reformas... introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, por la Asamblea Extraordinaria del diecinueve de septiembre de mil novecientos veintiuno... Irigoyen. — J. S. Salinas... Leída que le fue se ratificó..." "...Buenos Aires, a los diecinueve días de octubre de mil novecientos veintidós, el que suscribe... certifica que las precedentes reformas... y con fecha ut-supra se tomó razón bajo el número ciento diecisiete, al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y uno, Tomo A., para la inscripción de estatutos nacionales. — E. I. Orellana..." "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano público... compareció el señor Alberto Fortunato Magnasco... en su carácter de presidente... de la sociedad anónima "Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo... en el carácter invocado, dijo: Que la sociédad que repersenta ha modificado sus estatutos y aumentado su capital en asamblea realizada al doce de junio del corriente año, y que... viene... a protocolizar y elevar a escritura pública el testimonio de dicha acta... y transcripto dice... En Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete... En consecuencia, los artículos modificados y aprobados, quedan en la siguiente forma... Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de... cincuenta millones de pesos m|n. de c|l.... Buenos Aires, agosto veinte de mil novecientos cuarenta y siete... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébanse, previo cumplimiento... las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo... Perón. — B. Gache Pirán. — ...A. F. Magnasco... Ante mí: A. Stefani... "En Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Inscripta con esta fecha, bajo el número seiscientos ochenta y nueve, al folio quinientos cuarenta y siete, del libro cuarenta y siete, Tomo A., de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio"... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público, y testigos al final firmados, compareció el señor Alberto Fortunato Magnasco... en su carácter de Presidente... de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo... y... dijo: Que... viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública el testimonio de dicha acta... Sexta Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno... en consecuencia, los artículos modificados y aprobados quedan en la siguiente forma: Art. 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad... setenta millones de pesos m|n. de c|l.. A. F. Magnasco, Presidente... Buenos Aires, 27 abril 1951. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, por la asamblea celebrada el 18 de enero de 1951. — Perón. — B. Gache Pirán..." "...Buenos Aires,... tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Inscripto con esta fecha bajo el número seiscientos veintinueve, al folio diecinueve, del libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio..." "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, compareció el señor doctor Raúl José Magnasco..., en nombre y representación de la sociedad... "Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo... y... dijo: Que la sociedad que representa ha modificado sus estatutos y aumentado su capital... viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública el testimonio del acta de dicha asamblea... Séptima Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro... en consecuencia, el artículo modificado y aprobado queda en la siguiente forma: Artículo 5º. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de... ciento veinte millones de pesos moneda nacional de c|l.... Buenos Aires, 24 Feb. 1955... el presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º... Apruébase... el nuevo texto del art. 5º del estatuto de la sociedad anónima Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, sancionado por la asamblea celebrada el 7 de Mayo de 1954... Perón. — A. Borlenghi..." "En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto con esta fecha, bajo el número trescientos uno, al folio quinientos setenta y seis del libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, del Registro Público de Comercio..." "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis... compareció el señor Alberto Fortunato Magnasco... en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo... y... dijo: Que la Sociedad que representa ha modificado sus estatutos y aumentando su capital en asamblea realizada el veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis..., viene por la presente a protocolizar y elevar... el testimonio del acta de dicha asamblea... Octava Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis... En consecuencia, los artículos modificados y aprobados quedan en la siguiente forma: Artículo 5º. — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad... de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de... dos millones de acciones de... cien pesos moneda nacional de curso legal cada una... Presidente Alberto F. Magnasco. — Rodolfo J. Magnasco, Secretario... Buenos Aires, 19 Nov. 1956... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta... Apruébase las reformas introducidas en el Estatutos de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo, por la asamblea celebrada el 28 de Julio de 1956... Aramburu. — Carlos A. Adrogué... En Buenos Aires, a veinte de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, inscripto con esta fecha bajo el número trescientos cuarenta y uno, al folio trescientos cuarenticuatro del libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio... Conste. — Lucio R. Meléndez...". — "En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y ocho... se constituyó la Asamblea... Elección de Directores... por unanimidad, fueron elegidos para Directores y por el término de dos años, los señores Ing. Luis G. Magnasco y Atilio R. Magnasco... A. F. Magnasco. — Rodolfo J. Magnasco. — Aldo C. Morando. — Armando Arcuri..." En Buenos Aires, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve... se constituyó la Asamblea... por unanimidad fueron elegidos para Directores y por el término de dos años, los señores Alberto F. Magnasco, Dr. Raúl J. Magnasco, Rodolfo J. Magnasco, Armando J. Magnasco y Juan A. R. Zunino... fueron elegidos por unanimidad de votos, para síndico titular y síndico suplente por un año el señor Guillermo Pino y el Dr. Cristián I. Ferrari, respectivamente... Alberto F. Magnasco. — Rodolfo J. Magnasco. — Esteban L. Biolcati. — Héctor H. Vázquez" "...En Buenos Aires, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve... reunidos los Directores... se procedió a la designación de las autoridades del Directorio, resultando electos: Presidente: Señor Alberto F. Magnasco; Vicepresidente: Dr. Raúl J. Magnasco; Secretario: Señor Rodolfo J. Magnasco; Vocales: Sr. Armando J. Magnasco; Ing. Luis G. Magnasco; Atilio R. Magnasco; Juan A. R. Zunino... A. F. Magnasco. — Rodolfo J. Magnasco". Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de los estatutos y sus reformas y actas de referencia, que he tenido a la vista, de que certifico y en tal virtud el señor Alberto Fortunato Magnasco en el carácter invocado, dijo: Que la Sociedad que representa ha prorrogado su plazo de duración, aumentando su capital autorizado y reformado sus estatutos, en la Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiséis de setiembre próximo pasado y que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en ese acto y a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco y concordantes del Código de Comercio, v viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de la mencionada asamblea y estatutos aprobados, con las constancias del respectivo registro de asistencia de socios y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, los que en sus correspondientes testimonios, constan en el expediente letra N., número mil doscientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta Nº 975. Décima Asamblea General Extraordinaria. En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 11.40 horas, habiendo depositadas 293.046 acciones y estando presentes 44 accionistas, entre 30 presentes y 14 representados, según el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", folios 29 a 35, con un total de 293.046 acciones, con 291.646 votos limitados, se constituyó la Asamblea General Extraordinaria de la "S. A. Luis Magnasco y Cía. Ltda. Mantequería Modelo", bajo la presidencia del Sr. Alberto F. Magnasco y con asistencia del Inspector de Justicia, señor José María Colimodio y del Síndico señor Guillermo Pino, en la sede social, calle San José 1644, pasándose a tratar la siguiente Orden del Día, de acuerdo con la Segunda Convocatoria que se había publicado en el Boletín Oficial, Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y en el periódico "La Información", por el término que establecen las reglamentaciones vigentes. Inmediatamente después de haber hecho uso de la palabra el señor Presidente, quien dirigió a los presentes una breve alocución destinada a explicar el motivo de las reformas propuestas, expresándose en los siguientes términos: Señores accionistas: Habéis sido convocados para tratar una reforma de los Estatutos de la Sociedad. El objeto principal es la prórroga de la misma, pues, aún cuando quedan cuatro años de plazo para fenecer, es conveniente, desde ya ampliarla. para no entorpecer la marcha de la Sociedad, como ser: firmas de contratos, ampliaciones, reformas, etc., que no se podrían realizar si no se tuviera la seguridad de continuar. La Sociedad Magnasco tiene ya 104 años de vida comercial; solió de la nada y creció al amparo de un trabajo noble como lo es la Industria Lechera y todos los trabajos del agro. En su larga existencia ha compartido las alternativas buenas y malas del país, pero siempre ha triunfado, por que siempre la Sociedad ha tenido fe en el porvenir del Campo Argentino. Con esa misma confianza en el año 1913 la Sociedad se transformó en Anónima por 50 años, para dar más impulso a la Industria y evolucionar mejor con el aporte de nuevos capitales; los hombres de aquel entonces no estuvieron equivocados al marcar ese rumbo a la Sociedad. Es por eso que hoy, nosotros, confiando siempre en el porvenir del Agro Argentino y de la Industria Lechera, os pedimos esta ampliación por 99 años más, para que generaciones futuras puedan continuar esta Sociedad que con tanto cariño fundara hace 104 años don José Magnasco. Otra de las reformas es la que se refiere al aumento del Capital Social, pues ya casi están cubiertos los 200 millones. Proponemos llevarlo hasta los 600 millones. Por otra parte, al reformar los Estatutos se ha querido dar un premio o preferencia —si así se quiere llamar— a los poseedores actuales de Acciones Ordinarias, las cuales serán canjeadas por Acciones Ordinarias de la Clase "A" y tendrán una preferencia de cinco votos. Como habrán podido apreciar, en general se ha mantenido el espíritu del Estatuto vigente, salvo disposiciones nuevas que obligan a cambiar algunas cosas, sin que haya variado sustancialmente su espíritu. Segunda Convocatoria. De acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinraia que tendrá lugar el 26 de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente: "Orden del Día": 1º: Aumento del capital autorizado y reforma de los Estatutos. 2º: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos. Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los Estatutos. — El Directorio. — 1º: Aumento del Capital Autorizado y Reforma de los Estatutos. — El Accionista doctor Tito I. Morando solicitó la palabra y concedida que le fué ésta, manifestó que habiéndose distribuído entre los señores accionistas —con anterioridad a la Asamblea— un folleto con las modificaciones que el Directorio proponía efectuar a los Estatutos de la Sociedad actualmente en vigor, hacía moción en el sentido de que se diera por leída y que se aprobara la reforma propuesta, lo cual fué aprobado por la totalidad de los accionistas presentes, es decir, por unanimidad. En consecuencia, los distintos artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad y sus respectivas modificaciones aprobadas han quedado concebidos exactamente en los mismos términos que se hallan transcriptos íntegramente en el Libro de Actas Nº 6, folios 230 a 240 inclusive. — 2º: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos. — Hizo moción el doctor Alberto E. Cárcova para que el señor Presidente designara dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conforme lo establece el Art. 30º de los Estatutos, resultando designado los doctores Tito I. Morando y Alberto E. Cárcova. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizado el acto siendo las 12 horas. — Rodolfo J. Magnasco. — A. F. Magnasco. — T. I. Morando. — Alberto E. Cárcova". — "Estatutos de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada Mantequería Modelo. — Título I. — Denominación. — Domicilio. — Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Con sujeción a las disposiciones generales de la ley y a las especiales de estos Estatutos, continuará funcionando la "SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y COMPAÑIA LIMITADA MANTEQUERIA MODELO", originariamente autorizada para actuar en ese carácter por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de Diciembre de 1913 y cuyo Estatuto primitivo y sus posteriores reformas, igualmente aprobadas por dicho poder, constan en las escrituras otorgadas en esta ciudad con fechas 29 de Diciembre de 1913; 18 de Agosto de 1922; 16 de Septiembre de 1947; 28 de Mayo de 1951; 4 de Abril de 1955 y 31 de Diciembre de 1956, pasadas las dos primeras por ante el Escribano don Santiago R. Raché y las cuatro últimas por ante el Escribano don Alfredo Stefani, e inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fechas 12 de Febrero de 1914, bajo el Nº 5, al folio 308 del libro 39; 19 de Octubre de 1922, bajo el Nº 117 al folio 140 del libro 41; 20 de Octubre de 1947, bajo el Nº 689, al folio 547 del libro 47; 3 de Agosto de 1951, bajo el Nº 629, al folio 19 del libro 49; 18 de Mayo de 1955, bajo el Nº 301, al folio 576 del libro 49 y 20 de Marzo de 1957, bajo el Nº 341, al folio 344 del libro 50, Tomo "A", todos dichos libros de Estatutos Nacionales. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos

Aires, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto las siguientes explotaciones: a) las agrícolo-ganaderas de cualquier especie; b) La elaboración de productos alimenticios en general y especialmente de productos y sub-productos derivados de la leche y de la carne o de otros frutos del agro; c) La industria frigorífica; d) la compra-venta, fraccionamiento, exportación e importación de toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias y mercaderías, especialmente de frutos o productos del país, materias primas y artículos alimenticios manufacturados. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir y enajenar, por compra-venta o cualquier otra causa o título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, constituir sobre ellos derechos reales de cualquier especie; darlos ó tomarlos en arrendamiento aún por más de seis años; dar o tomar dinero en préstamo; constituir sociedades o formar parte de otras ya constituídas con entidades o personas; tomar participaciones en negocios de otros y darlas de los propios; ejercer y conferir mandatos y representaciones, y, en general, realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos y operaciones lícitas, resueltos o autorizados por sus órganos de administración, en la forma establecida por el presente Estatuto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá duración hasta el treinta de Septiembre del año dos mil cincuenta y ocho. — El plazo será prorrogable mediante resolución de los accionistas reunidos en Asamblea General. — Título II. — Capital Social — Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 600.000.000) y estará representado por seis millones de acciones de m$n. 100.— cada una así discriminadas: a) 1.542.087 acciones, o sea m$n. 154.208.700.— en acciones ordinarias "Clase A"; b): 370.000 acciones o sea m$n. 37.000.000. en acciones preferidas de las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de 55.000, 35.000, 6.000, 29.000, 35.000 y 210.000 acciones, respectivamente, con dividendos acumulativos del 5 o|o anual para las series primera y segunda: del 8 o|o anual para la serie tercera, del 7 o|o anual para la serie cuarta; del 6 o|o anual para la serie quinta, y del 10 o|o anual para la serie sexta; c): El saldo de 4.087.913 acciones, o sea la suma de m$n. 408.791.300.—, podrá estar constituído por acciones ordinarias "Clase B" y|o preferidas, que se emitirán por resolución del Directorio, en una o más series por los montos, en la oportunidad y condiciones de suscripción e integración que el mismo establezca en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este Estatuto. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de Mil Doscientos Millones de Pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—) mediante la emisión de aciones ordinarias de la clase "B" y|o preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. Artículo Séptimo: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 600.000.000.— con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo Octavo: Las acciones ordinarias "Clase A", tendrán derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección de síndico titular y síndico suplente, a cuyo efecto gozarán de un solo voto. Las acciones ordinarias que se emitan de "Clase B" tendrán derecho en todos los casos, a un voto por acción. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas se emitirán con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo pagadero con preferencia a las acciones ordinarias, cuya magnitud se determinará por el Directorio, o la Asamblea General de Accionistas, en su caso, en la oportunidad de cada emisión, pero que no podrá exceder en más de cuatro puntos a la tasa máxima de interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento directo; b) Tendrán también preferencia sobre las acciones ordinarias para la restitución del capital en caso de liquidación; c) Carecerán de derecho a voto en las Asambleas, salvo el caso de mora en el pago del dividendo pactado, en que tendrán derecho a un voto por acción en las que se celebren durante todo el tiempo en que subsista dicha situación. — Artículo Décimo: Toda integración de acciones podrá efectuarse mediante: a) Capitalización de reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de la Reserva Legal en cuanto no exceda del diez por ciento fijado por el artículo 363 del Código de Comercio; b) Capitalización total o parcial de los beneficios aprobados del ejercicio; c) Capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes sociales con relación a los importes establecidos en el último Balance e Inventario General, previa las revaluaciones autorizadas y practicadas en la forma que establezca la autoridad competente, con arreglo a bases técnicas;

d) Aporte de nuevos capitales e integrar en dinero efectivo; e) Conversión o cancelación total o parcial, de debentures o acciones preferidas emitidos con anterioridad, mediante acuerdo con sus tenedores; f) Pago de cualesquiera obligaciones de la Sociedad, o de bienes o derechos que la misma adquiera y que representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. Las distintas emisiones de acciones podrán realizarse a la par o sobre la par. Se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas para los casos previstos en los incisos a), b), c) y e). Para los casos del inciso f), se requerirá también la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, únicamente cuando las acciones a entregar en pago sean ordinarias. — Artículo Undécimo: Para la suscripción de nuevas acciones ordinarias destinadas al aporte de capitales en efectivo, tendrán prelación los poseedores de acciones ordinarias "Clase A" y "B" emitidas con anterioridad en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto las nuevas emisiones se anunciarán mediante publicaciones en tres números consecutivos del Boletín Oficial, debiendo los interesados hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — Artículo Duodécimo: Las acciones a integrarse en dinero efectivo deberán ser abonadas por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción, y el saldo en las oportunidades establecidas por la resolución que dispuso su emisión. — Artículo Décimo Tercero: Si los suscriptores no cumplieran las condiciones establecidas, el Directorio podrá demandar el pago de lo adeudado y sus intereses, los que correrán al tipo legal desde la fecha de los correspondientes vencimientos, previa intimación por el término de diez días, o proceder en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 333 del Código de Comercio. Los certificados de acciones que se encuentren en mora de integración no tendrán derecho a participar en las asambleas. El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas, que se encuentren en igualdad de condiciones. Artículo Décimo Cuarto: Una vez integradas, las acciones serán al portador e indivisibles a todos sus efectos. Mientras no estén integradas serán igualmente indivisibles y los certificados provisorios respectivos sólo podrán ser cedidos con la aprobación del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, por su valor a la par con una prima de hasta el 10 o/o según lo establecido en la respectiva emisión, más los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades realizadas con posterioridad. En ningún caso las operaciones de rescate podrán comportar preferencias o privilegios para unos accionistas en desmedro de otros, determinándose, por sorteo, ante escribano público, las acciones que habrán de quedar comprendidas en el rescate cuando éste fuese sólo parcial. El resultado de dicho sorteo se publicará en tres números consecutivos del Boletín Oficial. Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General de Accionistas podrá resolver la emisión de debentures con garantía especial o flotante, o sin ella, dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en las condiciones de suscripción, interés, amortizaciones y rescates que estime conveniente determinar. — Artículo Décimo Séptimo: Las acciones contendrán las especificaciones prescriptas por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por tres Directores que en cada caso designará el Directorio, de cuyas firmas por lo menos una deberá ser manuscrita, pudiendo las restantes ser facsimilares. Los títulos respectivos podrán ser representativos de una o más acciones, según lo disponga el Directorio. Iguales recaudos contendrán, en su caso, los títulos de debentures. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de ocho miembros como máximo y seis como mínimo, designados por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que asuman sus cargos los reemplazantes designados por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Noveno: En caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de uno o más Directores, los restantes, con la conformidad del Síndico, podrán designar suplentes en reemplazo de aquéllos, pero sólo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, en la que se procederá a cubrir las vacantes definitivas que se hubieran producido, por el período del mandato que faltare cumplir a los Directores salientes. — Artículo Vigésimo: Cada Director deberá tener depositadas quinientas acciones ordinarias en la caja de la Sociedad, las que permanecerán indisponibles durante el tiempo que ejerza su mandato y en garantía del fiel desempeño del mismo. — Artículo Vigésimo Primero: En la primera reunión posterior a la Asamblea General Anual de Accionistas el Directorio constituído elegirá de su seno un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario para el correspondiente período, los que podrán ser reelectos. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que deban constituirlo según este estatuto, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de Directores presentes, teniendo el Presidente o el Director que presida la reunión doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio está investido de todas y las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales, y entre ellas de las siguientes: a) Crear los empleos necesarios, designar gerente o gerentes y demás personal, fijarles sus atribuciones y retribuciones y removerlos; b) Establecer sucursales o agencias y conferir mandatos o representaciones generales o especiales y revocarlos; c) Disponer, de conformidad con este Estatuto y las resoluciones de las Asambleas, la emisión de acciones o debentures y las condiciones y fechas de sucripción e integración; d) Disponer la inversión de los fondos sociales, observando las reglamentaciones vigentes; e) Abrir cuentas bancarias y realizar operaciones de cualquier especie con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones oficiales, mixtas o privadas, radicadas en el país o en el extranjero, o con cualquiera de sus sucursales o agencias, en las condiciones fijadas por las cartas orgánicas y reglamentos de dichos organismos; f) Emitir, girar, endosar, aceptar o firmar como avalista, letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros documentos o papeles de comercio; girar en descubierto; dar o tomar cartas de crédito; firmar, aceptar y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, guías de campaña y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro; g) Dar o tomar dinero en préstamo, de cualesquiera entidades o particulares, con garantías reales o sin ellas y en las condiciones de amortización e interés que estipule; h) Comprar o vender, o en cualquier otra forma adquirir o enajenar, fondos de comercio y toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, constituir sobre dichos bienes hipotecas, prendas de carácter civil, comercial o industrial, con o sin desplazamiento, anticresis y cualesquiera otros derechos reales; i)

Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles, aun por plazos mayores de seis años, y obras o servicios; j) Cancelar obligaciones, aunque fueren anteriores al mandato y aceptar bienes en pago; k) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie requeridas por el giro de los negocios sociales; l) Efectuar donaciones en efectivo o en mercaderías a poderes públicos o instituciones benéficas, de acuerdo con lo admitido por las prácticas comerciales y siempre que no excedan en conjunto y dentro de cada año, a importes que guarden proporción razonable con las utilidades líquidas de los anteriores ejercicios de la Sociedad, o mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas para importes mayores; ll) Solicitar, registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, patentes precaucionales, marcas distintivas, marcas y señales de hacienda, etc.; así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo; m) Constituir otras sociedades con entidades o particulares, o convenir con ellas cualesquiera forma de participación en negocios afines con su objeto; n) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y autoridades administrativas o judiciales de cualquier especie, por medio de sus miembros o de mandatarios generales o especiales instituídos al efecto formulando las presentaciones y peticiones que fuere menester, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, conceder esperas, quitas o remisiones de deudas, todo ello aun sobre obligaciones anteriores al mandato; ñ): Convocar a las Asambleas de Accionistas en los casos determinados por la ley o por este Estatuto, fijando las correspondientes Ordenes del Día, y presentar a la Asamblea Ordinaria Anual la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; o): En general, realizar o autorizar cualesquiera de las operaciones, actos o contratos que interesen a la Sociedad, y disponer todo lo relativo al giro de sus negocios, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa, pues el Directorio podrá ejercitar todas las generales de administración y los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806, 1881, y 2262 del Código Civil; 608 y 636 del Código de Comercio, sus concordantes y aclaratorios, así como los especialmente requeridos por cualquier otro ordenamiento legal o por los Código de procedimientos de las distintas jurisdicciones en que deba actuar la Sociedad. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y toda otra vez que lo convoque el Presidente, o a pedido de los Directores o del Síndico. — Las reuniones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en caso de renuncia, ausencia o impedimento de ambos, por el miembro del Directorio elegido especialmente por el propio cuerpo. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán los Directores asistentes a la reunión. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente quienes tendrán facultad para otorgar y suscribir, bajo su sola firma, en nombre de la sociedad, todas las escrituras públicas y demás actos, contratos y operaciones dispuestas o autorizadas por aquel organismo. — Artículo Vigésimo Sexto: Los Directores podrán desempeñar cargos o funciones especiales en la Administración de la Sociedad, con derecho a percibir por esas tareas especiales, la remuneración que el Directorio determine con imputación a Gastos Generales, dando cuenta de ello en la primera Asamblea que se celebre. —

Estas remuneracionens, con más las que correspondan a los Directores de conformidad con el artículo 41, inciso b) de este Estatuto, no podrán ser superiores en conjunto, al 25 o|o de las utilidades totales del ejercicio. — Cuando por lo reducido de las utilidades, fuere necesario exceder dicho porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse dicha cuestión como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General de Accionistas nombrará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que podrán ser o no accionistas y que tendrán las facultades, deberes y atribuciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo aquéllos ser reelectos. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Octavo: Dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio social, los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: a)

La Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberá presentar el Directorio con el dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; b): La elección de los Directores y Síndico que deban reemplazar a los que cesan en su mandato; c): Todos los demás asuntos que el Directorio por sí, o a solicitud del Síndico incluya en el respectivo Orden del Día. — Artículo Vigésimo Noveno: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o cuando lo soliciten para asuntos determinados, accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, la convocatoria deberá disponerse por el Directorio dentro de los diez días de la pertinente solicitud. — Artículo Trigésimo: Las Asambleas Generales de Accionistas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sino sobre los asuntos incluídos en el respectivo Orden del Día. — Artículo Trigésimo Primero: La convocatoria a Asam-

bleas, Ordinarias o Extraordinarias ya sea en primera o segunda citación, se hará mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante el tiempo y con la antelación que prescriban las respectivas disposiciones legales, pudiendo el Directorio disponer cualquier otro medio de publicidad complementaria que estime conveniente. — Artículo Trigésimo Segundo: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración del acto, o en su defecto y con igual antelación, un certificado de depósito de las mismas de establecimiento bancario o institución autorizada para recibir depósitos de esa especie. — Artículo Trigésimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente u otro miembro de aquél designado por el Directorio. — Artículo Trigésimo Cuarto: El quórum de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se formará en primera convocatoria por accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas o capital representado. — Artículo Trigésimo Quinto: En todas las sambleas generales de accionistas, excepto las convocadas para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos computados de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y noveno de este Estatuto, según se trate de acciones ordinarias clase "A" o "B", o preferidas, en su caso. — Artículo Trigésimo Sexto: Las Asambleas Generales convocadas a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio quedarán constituídas en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas, presentes y representados, que alcancen el 60 o/o del capital suscripto con derecho a voto. No lográndose ese número, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha comprendida dentro de los treinta días de la anterior y en ella la Asamblea quedará constituída una hora después de la señalada para la iniciación del acto, con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número o capital representado. En ambos casos, las resoluciones especiales motivo de la reunión se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos de los accionistas presentes o representados, computados como corresponda. — Artículo Trigésimo Septimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante autorización escrita, por otro accionista o por terceros; no pudiendo ejercer tales representaciones los empleados de la sociedad. — Ninguna persona, sea o no accionista, podrá representar a más de otros dos accionistas. — Artículo Trigésimo Octavo: Las actas de las asambleas serán labradas en el libro respectivo por el secretario actuante en la reunión y firmadas por el mismo, el presidente y los dos accionistas designados al efecto en la respectiva asamblea. — Artículo Trigésimo Noveno: Las resoluciones adoptadas por las asambleas con arreglo a este Estatuto son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho que a estos últimos reconocen los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título V. — Ejercicios Sociales y Distribución de Utilidades. — Artículo Cuadragésimo: Los ejercicios económicos de la sociedad cerrarán el 30 de septiembre de cada año, ajustándose el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Cuadragésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual se distribuirán con el siguiente orden de prioridad: a) El 2 o/o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o/o del Capital Suscripto; b) El 10 o/o a distribuir entre los Directores en proporción al tiempo que hubieran ejercido sus funciones durante el respectivo período: c) La suma que fije la Asamblea General de Accionistas en concepto de remuneración al síndico. — En caso de no mediar utilidades o ser ellas insuficientes, dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio siguiente; d) Dividendo acumulativo impago de acciones preferidas; e) Dividendo fijo corriente de acciones preferidas; f) Reservas facultativas dispuestas por la asamblea: g) El remanente, para las acciones ordinarias, con el destino que la asamblea resuelva. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha en que quedaren a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Igualmente prescribirán a los tres años de la fecha en que se efectuará el remate público, los sobrantes a favor del accionista que pudiera resultar por aplicación del artículo 333 del Código de Comercio para el caso de suscriptores morosos. — Título VI. — De la Liquidación. — Artículo Cuadragésimo Tercero: La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio y se hará con arreglo a derecho por las personas designadas por la Asamblea General de Accionistas, bajo la vigilancia del síndico. — Después de cubierto la totalidad del pasivo de la sociedad y las cargas y gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en proporción a los capitales integrados, en el siguiente orden: 1º) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas; 2º) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; 3º) Pago de los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas, si los hubiere; 4º) Pago del dividendo fijo corriente de las acciones preferidas; 5º) Pago de la prima prevista para el caso de rescate a las acciones preferidas de conformidad con lo establecido en las condiciones de emisión; 6º) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Título VII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Cuadragésimo Cuarto: Las acciones ordinarias actualmente en circulación con cupón Nº 14 adherido, por un importe total de m$n. 154.208.700.—, pasarán a constituir la serie única de acciones ordinarias clase "A" prevista en el inciso a) del artículo 5º). — Artículo Cuadragésimo Quinto: Las acciones preferidas mencionadas en el inciso b) del artículo quinto, actualmente en circulación, gozarán, a partir de la vigencia de este Estatuto, para las situaciones previstas en el inciso c) del artículo noveno, el derecho a voto que ahí se establece, aun cuando no les correspondiese en esa medida según las condiciones de las respectivas emisiones. — Artículo Cuadragésimo Sexto: El actual Directorio de la Sociedad continuará en ejercicio, sin modificación, hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas posterior a la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio. — El primer Directorio determinará por sorteo, entre sus componentes, la duración de los respectivos mandatos, que serán: tres directores por tres años, dos directores por dos años, y los restantes por un año. — Artículo Cuadragésimo Séptimo: El presidente de la sociedad o en su defecto el Director que lo reemplace, queda autorizado para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y aceptar las modificaciones o ampliaciones que a los mismos decretare el Superior Gobierno de la Nación, así como para otorgar y firmar la escritura pública de prórroga del plazo de duración de la Sociedad y modificacionens del Estatuto Social y cualquier otro documento necesario para la inscripción y publicación ordenadas en el artículo 323 del Código de Comercio. — S. A. Luis Magnasco y Cía. Ltda. Mantequería Modelo. — Asamblea General Extraordinaria del 26 de Septiembre de 1959. — 2da. Convocatoria. — Número de orden. — Fecha. — Año 1959 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos. Acciones o Certificados. — Capital $ — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 540 — 18 — 9 — Alberto F. Magnasco — 23.686 — 2.368.600 — 23686 — 23.686; 541 — 18 — 9 — Juan A. R. Zunino. — 1.370 — 137.000 — 1.370 — 1.370, 542 —18—9—Raúl J. Magnasco — 33.768 — 3.376.800 — 33.768 — 33.768; 543 — 18 — 9 — Carlos A. Magnasco — 1.033 — 103.300 — 1.033 — 1.033; 544 — 18 — 9 — Josefa Selva de Magnasco — Alfredo Stefani — 25.316 — 2.531.600 — 25.316 — 25.316; Transporte: 85.173 — 8.517.300 — 85.173 — 85.173; Transporte 85.173 — 8.517.300 — 85.173 — 85.173; 545 — 18 — 9 — Noemí E. Magnasco de Bracco — Ricardo C. Bracco — 10.770 — 1.077.000 — 10.770 —10.770; 546 — 18 —9—Guillermo R. Magnasco — 4.131 — 413.100 — 4.131 — 4.131; 547 — 18 — 9 — Ricardo C. Bracco — 278 — 27.800 — 278 — 278; 548 — 18 — 9 — Luis G. Magnasco — 21.583 — 2.158.300 — 21.583 — 21.583; 549 — 18 — 9 — Francisco Jesús Urioste — 1.701 — 170.100 — 1.701 — 1.701; 550 — 18 — 9 — Cristóbal Cienfuegos — 480 — 48.000 — 480 — 480; 551 — 18 — 9 — Rodolfo J. Magnasco — 13.554 — 1.355.400 — 13.554 — 13.554; Transporte 137.670 — 13.767.000 — 137.670 — 137.670; Transporte: 137.670 — 13.767.000 — 137.670 — 137.670; 552 — 18 — 9 — Guillermo Pino — 120 — 12.000 — 120 — 120; 553 — 18 — 9 — Rosa G. de Magnasco — Lorenzo A. Gardella — 3.687 — 368.700 — 3.687 — 3.687; 554 — 18 — 9 — Elsa B. Serra de Magnasco — 5.291 — 529.100 — 5.291 — 5.291; 555 — 18 — 9 — La Catalina S. R. L. — Eduardo A. Quinterno — 1.521 — 152.100 — 1.521 — 1.521; 556 — 18 — 9 — Catalina Rocca de Magnasco — Víctor Muñiz — 18.947 — 1.894.700 — —18.947 — 18.947; Transporte: 167.236 — 16.723.600 — —167.236 — 167.236; Transporte: 167.236 — 16.723.600 — 167.236 — 167.236; 557 — 18 — 9 — Enrique L. Magnasco — Marcelo Ferrari — 7.206 — 720.600 — 7.206 — 7.206; 558 — 21 — 9 — Riberto A. Magnasco, Juan José Barrio — 4.176 — —417.600 — 4.176 — 4.176; 559 21 — 9 — Caja Nacional de Ahorro Postal — Juan C. Degregori — 6.696 — 669.600 — 6.696 — 6.696; 569 — 21 — 9 — Atilio R. Magnasco — 14.854 — 1.485.400 — 14.854 — 14.854, 561 — 21 — 9 — Armando J. Magnasco — 11.648 — 1.164.800 — 11.648 — 11.648; 562 — 21 — 9 — José Pedro Figliomini Antico — 1.400 — 140.000 — 1.400. — No concurrió; 563 — 21 — 9 — Héctor Magnasco — 3.300 — 330.000 — 3.300 — 3.300; 564 — 21 — 9 — Alfredo Rosso — Ricardo Scorticati — 1.078 — 107.800 — 1.078 — 1.078; 565 — 21 — 9 — José L. Oneto — 10.000 — 1.000.000 — 10.000 — 10.000 — Transporte: 227.594 — 22.759.400 — 227.594 — 226.194; Transporte: 227.594 — 22.759.400 — 227.594 — 226.194; 566 — 21 — 9 — Héctor H. Vázquez — 1.440 — 144.000 — 1.440 — 1.440; 567 — 21 — 9 — Nelly J. Magnasco de Biolcatti — 16.696 — 1.669.600 — 16.696 — 16.696; 568 — 21 — 9 — Esteban L. Biolcati — 11.785 — 1.178.500 — —11.785 — 11.785; 569 — 21 — 9 — Juan J. Plumet — 120 — 12.000 — 120 — 120; 570 — 21 — 9 — Ernesto S. Recalde — 60 — 6.000 — 60 — 60; 571 — 21 — 9 — Carlos Gómez Alzaga — 300 — 30.000 — 300 — 300; 572 — 21 — 9 — Pascual Onetto — 7.466 — 746.600 — 7.466 — 7.466; Transporte. 265.461 — 26.546.100 — 265.461 — 264.061; Transporte: 265.461 — 26.546.100 — 265.461 — 264.061; 573 — 21 — 9 — Mario L. Oneto — 1.996 — 199.600 — 1.996 — 1.996; 574 — 21 — 9 — Amalia A. Serra de Ferrari — Cristián I. Ferrari — 3.470 — 347.000 — 3.470 — 3.470; 575 — 21 — 9 — María Silvia G. P. de Magnasco — Néstor Gardella — 2.925 — 292.500 — 2.925 — 2.925; 576 — 21 — 9 — Américo Pillitz — Guillermo Pino — 516 — 51.600 — 516 — 516 — 577 — 21 — 9 — Elsa C. M. V. de Magnasco — Alfonso J. Cánfora — 15.645 — 1.564.500 — 15.645 — 15.645; 578 — 21 — 9 — Inés S. Rosende de Caviggia — 50 — 5.000 — 50 — 50; 579 — Juan Bautista Stéfani — 170 — 17.000 — 170 — 170; Transporte: 290.233 — 2.023.300 — 290.233 — 288.833; Transporte: 290.233 — 29.023.300 — 290.233 — 288.833; 580; 21 — 9 — Elisa A. A. Ibarra de Stéfani — Argentino Pedro Tucat — 1.513 — 151.300 — 1.513 — 1.513; 581 — 21 — 9 — Tito I. Morando — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000; 582 — 22 — 9 — Alberto E. Cárcova — 100 — 10.000 — 100 — 100; 583 — 22 — 9 — Hugo V. Biolcati — 100 — 10.000 — 100 — 100; 584 — 22 — 9 — Ricardo Scorticati — 100 — 10.000 — 100 — 100 — 293.046 — 29.304.600 — 293.046 — 291.646. — A los 22 días del mes de setiembre del año 1959 se cierra el presente Registro habiendo sido depositadas 293.046 (doscientos noventa y tres mil cuarentiséis) acciones que representan un capital de m|n. $ 29.304.600 c|l. (Veintinueve millones trescientos cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal). — Siendo las 11,40 horas se cerró este Registro con la asistencia de 44 (Cuarenta y cuatro) accionistas, entre 30 (treinta) presentes y 14 (catorce) representados, con un total de acciones y votos de 291.646 (Doscientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y seis) — Total de acciones presentadas 293.046 (Doscientos noventa y tres mil cuarenta y seis. — Alberto F. Magnasco. — Presidente. — Rodolfo J. Magnasco Secretario. — Guillermo Pino, síndico. — Alberto E. Cárcova. — Tito I. Morando. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 octubre 1959. — Visto el expediente Nº 8.733|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada Mantequería Modelo", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional seiscientos millones (m$n. 600.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional mil doscientos millones (m$n. 1.200.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los arts. 295 y 3?5 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto 3? 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos cincuenta y seis (656) a seiscientos sesenta y cinco (665 vta.) el nuevo texto del estatuto de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada Mantequería Modelo, sancionado por la Asamblea celebrada el 26 de setiembre de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 13.878. — Es copia fiel doy fe, del acta de asamblea, estatutos aprobados, registro de asistencia y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que he tenido a la vista, en el ya citado expediente, doy fe, solicitando el compareciente le expida copia de la presente, a los efectos de su publicación e inscripción en los Registros que correspondan. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Héctor Plaetsier y don Ricardo Merelas, ambos son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. F. Magnasco. — Tgo.: H. Plaetsier. — Tgo.: Ricardo Merelas. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la "Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada Mantequería Modelo", se expide el presente primer testimonio en diez y nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: F — Conste — bases — capital — 1º — única — inscripción — m|n. — Vale. — Hay un sello. — A. Stefani. — Honorarios — Decreto: — $ 3.002.695. m|nal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 30.8000 e.14|12-Nº 20.647-D.T.v.14|12|59

THEA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 30 de octubre de 1959, otorgada ante el Escribano de Morón don Julio Rubén Jasper, se ha protocolizado la reforma de los estatutos de "THEA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en sus artículos tercero y cuarto, los cuales han quedado redactados en la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional cincuenta millones (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por quinientas mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en quinientas series de mil acciones cada serie. — Las primeras cien series se hallan emitidas. — La emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente en las épocas y condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Si existiere atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y [illegible] del Código de Comercio. — El Directorio aprobará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Las series uno a treinta inclusive, tienen derecho a cinco votos por acción. — Las series restantes tienen derecho a cinco o un voto por acción según lo resuelva la Asamblea o el directorio, en su caso. — Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea de accionistas con las formalidades y condiciones prescriptas en el decreto número ochocientos cincuentidós cincuenticinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de (pesos moneda nacional doscientos millones) doscientos millones de pesos moneda nacional. — Tanto las resoluciones de aumento como de emisión, dentro del capital autorizado como encima de él, se harán constar en escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores emitidas no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo — Todo aumento de capital guardará las proporciones del ar-

tículo trescientos dieciocho del Código de Comercio". — Dichas modificaciones han sido sancionadas por Decreto número 8.300 del Poder Ejecutivo Nacional, que dice así: "Buenos Aires, 6 Jul. 1959. — Visto el expediente Nº 5.111|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Thea Sociedad Anónima Financiera. Inmobiliaria, Comercial e Industrial", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (pesos 200.000.000 m.n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento quince vuelta (115 vuelta) a ciento diez y seis vuelta (116 vuelta) con la salvedad indicada a fojas ciento veinte y cinco vuelta (125 vuelta) para el art. 4º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Thea Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, sancionada por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial é Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.300".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e 14|12-Nº 20.671-v.14|12|59

FORD MOTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.540. Primer testimonio. "En la ciudad de Buenos Aires a veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público y los testigos que al final se expresarán, compareció el señor Douglas B. Kitterman, firma "D. B. Kitterman", casado, domiciliado en la calle San Martín novecientos cuarenta y ocho, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: A) Que por escritura otorgada el dieciséis de octubre último, al folio dos mil ciento sesenta y nueve, de este mismo Registro, quedó provisoriamente constituída la sociedad anónima a que hará referencia más adelante, siendo las partes pertinentes de esa escritura las siguientes: "En la Ciudad de Buenos Aires a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Douglas Barrett Kitterman, que se nombra y firma "D. B. Kitterman", norteamericano, casado industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe cuarenta, Capital Federal; y el doctor Luis Patricio O'Farrel, que firma "Luis P. O'Farrel (hijo)", argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete, Capital Federal, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, como que los dos nombrados concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor Douglas Barrett Kitterman en nombre y representación de la "Ford Motor Company", una sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio social en la Ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, del mismo país, que así justifica con el poder y demás documentos anexos que debidamente legalizados y traducidos se agregan a la presente y transcriben más adelante, y el doctor Luis Patricio O'Farrell, concurre a este acto en nombre de los señores: Henry Ford II, norteamericano, casado, industrial, pasaporte de su país número ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en Grosse Pointe Farms, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica; Tom Lilley, norteamericano, casado, industrial, pasaporte de su país número novecientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en Ann Arbor, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica; Percival Frederick Albert Prance, que firma y se llama "P. F. A. Prance", norteamericano, casado, industrial, pasaporte norteamericano número quinientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y uno, domiciliado en Bloomfield Hills, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica; Walter Leonard Mc Kee, que firma y se llama "Walter Mc Kee", norteamericano, casado, industrial, pasaporte norteamericano número seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y siete, domiciliado en Ann Arbor, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica; George Whelan Malone, que firma y se llama "George W. Malone", norteamericano, casado, industrial, pasaporte norteamericano número un millón doscientos diez mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Birmingham, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica; Valentine Stanley Menger, que firma y se llama "V. S. Menger", norteamericano, casado, industrial, pasaporte norteamericano número un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica y Marc Edward Maartens, que firma y se llama "M. E. Maartens", norteamericano, viudo, industrial, pasaporte norteamericano número ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, a mérito del poder que también se agrega... Poder. Conste por la presente que Ford Motor Company, sociedad anónima debidamente constituída y que opera conforme a las leyes del Estado de Delaware, por la presente constituye y designa a Douglas Barret Kitterman que se designa y se firma D. B. Kitterman... a fin de que actúen... como sus verdaderos y legales apoderados en la República Argentina a los efectos especificados y con las autoridades conferidas en la resolución de la Comisión Ejecutiva del Directorio que, transcripta, dice así: Resuélvese: que Tom Lilley, Vicepresidente y Gerente General de Ford International División... quedan por la presente autorizados a efectos de constituir o hacer constituir una sociedad anónima conforme a las leyes de la República Argentina con un capital autorizado inicial de 1.000.000.000 pesos moneda argentina (mil millones de pesos moneda argentina) cuya sociedad anónima habrá de constituirse bajo la denominación de Ford Motor Argentina S. A. o cualquier otra designación que el mismo determine. Resuélvese asimismo que las antes mencionadas personas, y cada una de ellas, actuando separada... quedan por la presente autorizadas a fin de que en nombre y por cuenta de Ford Motor Company (A) suscriban e integren, sea en efectivo o en especie, o en ambos, conforme el mismo determine, el número de acciones en la aludida sociedad anónima argentina que las leyes o las autoridades de la República Argentina exijan en cuanto a la constitución de una sociedad anónima argentina, con el capital autorizado antedicho, y firmen y aprueben todas y cualesquiera actas, documentos, solicitudes, escrituras, estatutos y reglamentos y demás instrumentos que se estime necesario o conducente en relación a la constitución de la aludida sociedad anónima argentina... Resuélvese asimismo que las antes mencionadas personas y cada una de ellas, actuando separada y no conjuntamente, quedan por la presente autorizadas a efectos de otorgar poder o poderes a favor de Douglas B. Kitterman... autorizando a... Douglas B. Kitterman... para que actuando separada y no conjuntamente lleven a cabo todo cuanto las precedentes resoluciones autorizan llevar a cabo y realizar como si los referidos Douglas B. Kitterman... estuvieren designados en dichas resoluciones, las que serán reproducidas íntegramente en dicho poder o poderes. En prueba de conformidad Ford Motor Company ha hecho suscribir a la presente su nombre social por uno de sus Vicepresidentes, y fijar el sello social ratificado por su Secretario en la Ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, a los seis días de octubre de mil novecientos cincuentinueve. Ford Motor Company (fdo.). — Tom Lilley, Vicepresidente y Gerente General, Ford International División (División Internacional Ford). Ratificados: C. J. Fellrath, Secretario." — ..."La autorizante, Marian Rowlette, Escribana Pública ... por la presente certifico que en el día de la fecha comparecieron personalmente ante mí Tom Lilley y C. J. Fellrath... quienes reconocieron haber firmado, sellado y entregado el instrumento en cuestión a los fines y efectos que en el mismo se consignan... Otorgado bajo mi firma y sello notarial a los seis días de octubre de mil novecientos cincuentinueve. (Fdo.) Marian Rowlette, Escribana Pública...". — "Traducción: Ford Motor Company: El que suscribe, C. J. Fellrath, secretario de Ford Motor Company, sociedad anónima de Delaware ("la Compañía") por la presente certifico que lo que se transcribe a continuación es copia fiel, íntegra y exacta de resoluciones debidamente aprobadas por el Directorio de la Compañía... Resuélvese: Que el Presidente del Directorio, el Presidente, cualquier Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente y Asesor Letrado, el Vicepresidente Finanzas, el Tesorero y el Secretario de la Compañía, quedan cada uno autorizados a efectos de designar un apoderado o apoderados o representante o representantes de la Compañía, para que en nombre y por cuenta de la misma emitan los votos que la Compañía tenga derecho a emitir como accionista o en otro concepto en cualquier otra sociedad o asociación, correspondientes a cualesquiera acciones o títulos de que la compañía sea titular, en asambleas de los tenedores de las acciones u otros títulos de dicha otra sociedad o asociación o consientan por escrito cualquier acción por cualquier otra sociedad o asociación de referencia, pudiendo impartir instrucciones a la persona o personas así designadas en cuanto a la forma en que deberán emitir dichos votos o prestar el referido consentimiento; y Resuélvese asimismo que cualquiera de los antes mencionados funcionarios de esta Compañía podrá otorgar y entregar en nombre de la Compañía y bajo su sello social, o en otra forma, los poderes, consentimientos, renuncias u otros instrumentos escritos que se estimen necesarios o procedentes en estas presentes. Certifico además que T. O. Yntema es a la fecha del presente otorgamiento Vicepresidente-Finanzas de la Compañía, debidamente electo... Fdo.: C. J. Fellrath, Secretario... Estado de Michigan, Condado de Wayne, ss.: La autorizante, Marian Rowlette, Escribana Pública... por la presente certifico que en el día de la fecha compareció en persona ante mí C. J. Fellrath... Quien ratificó haber suscripto al aludido certificado... otorgado bajo mi firma y sello notarial a los seis días de octubre de mil novecientos cincuentinueve. (Fdo.): Marian Rowlette, Escribana Pública...". — "Traducción El que suscribe, C. J. Fellrath, Secretario de Ford Motor Company, sociedad anónima constituída y que opera conforme a las leyes del Estado de Delaware, por la presente certifico que, en reunión de la Comisión Ejecutiva del Directorio de la antedicha sociedad... fueron aprobadas las siguientes resoluciones: Resuélvese: que Tom Lilley, Vicepresidente y Gerente General de Ford Internacional División... y cada uno de ellos, actuando separada y no conjuntamente, quedan por la presente autorizados a efectos de constituir o hacer constituir una sociedad anónima conforme a las leyes de la República Argentina con un capital autorizado inicial de 1.000.000.000 de pesos moneda argentina (mil millones de pesos moneda argentina) cuya sociedad anónima habrá de constituirse bajo la denominación de Ford Motor Argentina S. A. o cualquier otra designación que el mismo determine. Resuélvese asimismo que las antes mencionadas personas, y cada una de ellas, actuando separada y no conjuntamente quedan por la presente autorizadas a fin de que en nombre y por cuenta de Ford Motor Company (A) suscriban e integren sea en efectivo o en especie, o en ambos, conforme el mismo determine, el número de acciones en la aludida sociedad anónima argentina que las leyes o las autoridades de la República Argentina exijan en cuanto a la constitución de una sociedad anónima argentina, con el capital autorizado antedicho, y firmen y aprueben todas y cualesquiera actas, documentos, solicitudes, escrituras, estatutos y reglamentos y demás instrumentos que se estime necesario o conducente en relación a la constitución de la aludida sociedad anónima argentina... Resuélvese asimismo que las antes mencionadas personas, y cada una de ellas, actuando separada y no conjuntamente, quedan por la presente autorizadas a efectos de otorgar poder o poderes a favor de Douglas B. Kitterman... y cada uno de ellos, autorizando a los referidos Douglas B. Kitterman... y a cada uno de ellos para que, actuando separada y no conjuntamente, lleven a cabo todo cuanto las precedentes resoluciones autorizan llevar a cabo y realizar como si los referidos Douglas B. Kitterman... estuvieren designados en dichas resoluciones, las que serán reproducidas íntegramente en dicho poder o poderes... (Fdo.): C. J. Fellrath... Estado de Michigan, Condado de Wayne, ss: La autorizante, Marian Rowlette, Escribana Pública... por la presente certifico que en el día de la fecha compareció en persona ante mí C. J. Fellrath... quien ratificó haber firmado dicha certificación en calidad de Secretario... Otorgado bajo mi firma y sello notarial a los seis días de octubre de mil novecientos cincuentinueve. (Firmado) Marian Rowlette, escritura pública... Poder. Conste por la presente que Ford Motor Company, Sociedad Anónima debidamente constituída y que opera conforme a las leyes del Estado de Delaware, por la presente constituye y designa a Douglas B. Kitterman y... a fin de que actúen separada y no conjuntamente como sus verdaderos y legales apoderados en la República Argentina a los efectos y con las autoridades que a continuación se especifican: De representar a Ford Motor Company en la primera asamblea de accionistas de una sociedad anónima a constituirse conforme a las leyes de la República Argentina, con un capital autorizado inicial de 1.000.000.000 pesos moneda argentina (mil millones de pesos moneda argentina), cuya sociedad anónima se constituirá bajo el nombre de Ford Motor Argentina S. A. o cualquier otro nombre que el mismo determine, y en la asamblea de referencia votar las acciones de Ford Motor Company, designar directores y síndicos, y llevar a cabo todo cuanto estime necesario o conducente en nombre de Ford Motor Company. En prueba de conformidad, Ford Motor Company ha hecho suscribir su nombre social a la presente por uno de sus vicepresidentes, y fijar y ratificar su sello social por su secretario, en la Ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, a los seis días de octubre de mil novecientos cincuentinueve. Ford Motor Company. Fdo.: T. O. Yntema, vicepresidente, Finanzas. Está el sello social de Ford Motor Company, Ratificado: Fdo.: C. J. Fellrath, secretario... La autorizante, Marian Rowlette, escribana pública... por la presente certifico que en el día de la fecha comparecieron en persona ante mí, T. O. Yntema y C. J. Fellrath... quienes ratificaron haber firmado, sellado y entregado el instrumento de referencia... Otorgado bajo mi firma y sello notarial a los seis días de octubre de mil novecientos cincuentinueve. (Fdo.) Marian Rowlette, escribana pública...." "Poder: Conste por la presente que los infrascriptos: Henry Ford II... Tom Lilley... Percival Frederick Albert Prance, que se designa y firma P. F. A. Prance... Walter Leonard McKee, que firma y se designa Walter Mc Kee ... George Whelan Malone, que firma y se designa George W. Malone... Valentine Stanley Menger, que firma y se designa V. S. Menger... y Marc Edward Maartens, que firma y se designa "M. E. Maartens" ... por la presente constituyen y designan a Douglas Barrett Kitterman, que firma y se designa D. B. Kitterman, y|o Luis P. O' Farrell (h.)... apoderados legales en la República Argentina, a fin de que actúen conjunta o separadamente a los siguientes efectos: 1. Representar a cada uno de los comparecientes en la República Argentina en la formación de una sociedad anónima Argentina a constituirse bajo la denominación de Ford Motor Argentina S. A., o cualquier otro nombre social, y al respecto por y en nombre de cada uno de los comparecientes, suscribir acciones en la antedicha sociedad anónima Argentina y firmar cualquiera actas, documentos, solicitudes, escrituras y cualquier otro instrumento que fuere exigido por Ley o por las autoridades de la República Argentina. 2. Representar a cada uno de los comparecientes en la primer asamblea de accionistas de la antedicha sociedad anónima Argentina y en la misma votar las acciones de cada uno de los infrascriptos, designar directores, directores suplentes y síndicos y llevar a cabo cuanto fuere necesario a fin de asegurar la debida representación de los intereses de cada uno de los comparecientes. En fe de lo cual cada uno de los comparecientes ha suscripto estas presentes en la Ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, a los seis días de octubre del año mil novecientos cincuentinueve. Fdo.: Henry Ford II. Fdo.: Tom Lilley. Fdo.: P. F. A. Prance. Fdo. Walter Mc Kee. Fdo. George W. Malone. Fdo. V. S. Menger. Fdo.: M. E. Maartens. Estado de Michigan, Condado de Wayne, ss: La autorizante, Marian Rowlette, escribana pública en y por el referido Condado en el antedicho Estado, por la presente certifico que en el día de la fecha comparecieron en persona... que me constan personalmente ser las mismas personas cuyos nombres suscriben el documento que antecede, quienes ratificaron haber firmado dicho documento por su libre voluntad... Otorgando bajo mi firma y sello notarial, a los seis días de octubre, de mil novecientos cincuentinueve. Fdo.: Marian Rowlette, escribana pública... Y los comparecientes por sí y por la representación que ejercen, resuelven: Punto Primero: Dejar constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben y que se aprueban por unanimidad... Disposiciones Transitorias ... Punto Cuarto. Autorizar expresamente al señor Douglas B. Kitterman y al doctor Luis P. O'Farrell (hijo), indistintamente, para: a) Gestionar la aprobación de los estatutos sociales y la obtención de la personería jurídica ante el Poder Ejecutivo Nacional, presentándose a tal efecto, en representación de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia, y el Ministerio de Educación y Justicia, pudiendo contestar y aceptar las observaciones y modificaciones, que puedan formular o sugerir dichas reparticiones al estatuto de la Sociedad o al acta constitutiva; b) Para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen y firmen la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad y efectúen los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás necesario para el funcionamiento legal de la Sociedad... Leída... se ratifican y firman con los nombrados testigos, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. D. B. Kitterman. Luis P. O' Farrell (hijo), Margarita O'Farrell. R. M. Riveiro. Susana D. de De Giacomo. Está mi sello. Ante mí: Ernesto M. Miguens. B) Que a fojas treinta consta la presentación al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, iniciando el expediente diez mil setecientos

diecisiete del corriente año, acompañando el testimonio de la escritura relacionada en el prenotado A) que antecede, que obra de fojas una a fojas veintisiete, solicitando la aprobación de los estatutos y reconocimiento de la personería jurídica. — 6º) Que habiendo sido elevada con informe favorable por la Inspección General de Justicia al Poder Ejecutivo de la Nación, se dictó a fojas treinta y tres el Decreto que dice así: "Buenos Aires, 9 nov. 1959. — Visto el expediente Nº 9141|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 16 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Decreto Nº 14.981. — D) Que por lo tanto ejerciendo el mandato que se le ha conferido, el compareciente declara y otorga: Que queda definitivamente constituída la sociedad anónima de la referencia y que la misma se regirá por los estatutos sancionados y aprobados en la forma de que instruye la escritura de constitución, de fojas una y siguientes, con la siguiente redacción definitiva: Estatutos. Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad bajo el nombre de "FORD MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", regida por este estatuto y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no a las sucursales un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El término de duración podrá ser prorrogado por decisión de Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y estos Estatutos. — Objeto social. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en cualquier otro forma, tanto dentro de la República como en el exterior, a lo siguiente: a) Fabricar, armar, comprar, comercializar y negociar en, por cualquier medio, toda clase de productos automotores, vehículos y artículos de todo índole y naturaleza, repuestos, accesorios y equipos para los mismos y para uso con los mismos y todo tipo de productos y elementos relacionados y afines a la industria automotriz. — Como así también dedicarse a cualquier actividad en el ramo de las industrias y comercio metalúrgico y siderúrgico y demás industrias relacionadas y afines; b) Manufacturar, comercializar, distribuir, importar y exportar mercaderías derivadas del apartado anterior. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales; adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, contratar, hipotecar, construir o de cualquier otra manera disponer, dirigir y explotar toda clase de fábricas, usinas de naturaleza a fin al objeto; aceptar o constituir toda clase de garantías y prendas, incluso de registro; adquirir establecimientos de toda índole, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones, ya sea en dinero efectivo o en acciones la emitirse de capital autorizado, hacer inversiones en sociedades o empresas industriales y|o comerciales existentes o a formarse, ejercer representaciones de personas visibles y/o jurídicas, sean industriales o comerciales para la comercialización de sus productos o mercaderías, y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad y encuadre dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Capital. — Acciones y accionistas. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de mil millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de cien mil acciones ordinarias al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las cinco formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas, ordinarias y/o preferidas si así se resolviera; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente, mediante la entrega de acciones liberadas, ordinarias y/o prferidas según se resuelva. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes, en la época de esta capitalización, y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo o mediante aporte de bienes, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendo; e) Por conversión de debentures que hubiera emitido la Sociedad. — Las acciones emitidas, en los casos de los incisos: a), b) y c) se distribuirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias y en circulación. — En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco mil millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas series de cien mil acciones al portador y/o nominativas. — Los aumentos del capital autorizado serán elevados a escritura pública, pagándose en cada oportunidad el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y dándose estricto cumplimiento al decreto número ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco y demás disposiciones vigentes. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de mil millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con este Estatuto. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias y/o preferidas y se emitirán y suscribirán o entregarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, o la Asamblea según corresponda en los aumentos de capital autorizado. — Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores y/o las personas que el directorio designe especialmente a tal efecto, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impreso y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del directorio; d) En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor. Se aplicará el mismo procedimiento de los tres casos indicados, para todos los accionistas morosos que se encuentren en las mismas condiciones. El suscriptor responderá por el saldo que quedare; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determine y tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción; f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Primero: Gozarán de un dividendo básico, que en ningún caso excederá del ocho por ciento anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — Segundo: Podrán gozar además de una participación adicional de las utilidades líquidas y realizadas, hasta el porcentaje máximo del cinco por ciento del valor nominal de estas acciones. — Tercero: Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad en la forma consignada en el artículo cuarenta y uno de este Estatuto. — Cuarto. El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado conforme se establezca, en la emisión respectiva de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos, cuando los beneficios no fueran suficientes. — Quinto: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados, en las condiciones de emisión, no pudieran ser pagados íntegramente por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquélla que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren e igualdad de condiciones con las acciones ordinarias, o sea con derecho a un voto por cada acción. — Sexto: Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — Séptimo: Las características que se determinen para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios; g) Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una; h) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este Estatuto, a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en general, en lo no previsto por el primero a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Octavo. — El Directorio por sí, dentro del capital autorizado inicial o por delegación de la Asamblea en el supuesto de aumento del mismo, queda facultado para emitir en cualquier tiempo una o más series de acciones de las que estuvieran disponibles, estableciendo el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las mismas. — Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias los tenedores de acciones ordinarias que existan en circulación, en proporción a su tenencia. — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones. — El derecho de preferencia de suscripción de nuevas acciones tan solo tendrá lugar cuando se emitan acciones ordinarias, no así cuando se emitan acciones preferidas. — Debentures. — Artículo Noveno. — La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que considere conveniente, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Directorio. — Artículo Décimo. — El Directorio que regirá y administrará la Sociedad estará compuesto por cinco a once Directores titulares, según lo determine la Asamblea General en cada caso, y habrá tres Directores suplentes que serán llamados por el Directorio a reemplazar a los Titulares en el orden en que fueren elegidos. — Los Directores suplentes no formarán parte del Directorio mientras no sean designados a cubrir las vacantes producidas en el mismo. — La retribución del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — Para ser miembro del Directorio se requiere poseer por lo menos una acción ordinaria, la que deberá ser depositada en la caja de la Sociedad como garantía de su gestión mientras dure el término de su mandato y la que no podrá ser enajenada mientras esté depositada en tal carácter. — Artículo Undécimo. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y uno o más Vicepresidentes y establecerá los demás cargos que convengan. — En caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del Presidente y de los Vicepresidentes, el Directorio nombrará al miembro del mismo que los reemplace. — Artículo Duodécimo. — El Directorio puede designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegar facultades ejecutivas especiales para determinados asuntos. — El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo y el Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos que cargará a gastos generales y|o con una participación en las utilidades que llevará también a gastos generales. — También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores Delegados, confiarles como tales comisiones en la dirección y administración de la sociedad, dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a gastos generales. — El Directorio otorgará estas remuneraciones ad-referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria o se obtendrá la expresa aprobación por la Asamblea General Ordinaria en los casos señalados por la Comisión de Valores del Banco Central. — El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo expuesto en este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiese conferido, y por otros Directores en el cargo de Directores Delegados. — Artículo Décimo Tercero. — El Mandato de los Directores o Directores suplentes durará un año y lo ejercerán hasta que una nueva Asamblea haya nombrado los Directores que deberán sustituir a los cesantes, la que se celebrará dentro del plazo del artículo Vigésimo quinto de estos Estatutos. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Cuarto. — El Directorio se reunirá cuando lo juzgue conveniente el Presidente o cuando el Síndico o dos de sus miembros lo soliciten del Presidente, pero se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. — Los Directores y el Síndico serán citados telegráficamente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a las reuniones que debe celebrar el Directorio. — Artículo Décimo Quinto. — Cuando el Directorio esté compuesto de cinco miembros, tendrá quórum con la asistencia de tres y cuando esté compuesto de más de cinco miembros, su quórum lo constituirá la mayoría del número de Directores Titulares fijados por la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo del presente Estatuto. — Artículo Décimo Sexto. — Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes e incluso el del Presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo. — Los Directores en caso de inasistencia con aviso, podrán votar por carta dirigida al Directorio, al domicilio de la Sociedad, respecto a uno o varios asuntos determinados y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de Directores presentes a la reunión constituya quórum. — La carta al Directorio se transcribirá en el acta de la sesión correspondiente y quedará en el archivo de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo. — Cuando un Director manifieste que su ausencia durará más de un mes, el Directorio podrá llamar en su reemplazo durante dicha ausencia al Director Suplente que corresponda. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio proveerá lo conducente sobre las renuncias presentadas por sus miembros, así como la renuncia de los Síndicos. En caso de incapacidad legal o renuncia de uno o más Directores o Directores Suplentes, siempre que con los restantes se constituya quórum el Directorio, con conformidad del Síndico, procederá a la elección del reemplazante, quien ejercerá el cargo solamente por el tiempo que falte hasta la próxima Asamblea General. Si por cualquier causa llegaren a faltar los Directores en número total que no hubiera quórum, el Síndico nombrará interinamente, entre los accionistas, los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Extraordinaria que se celebrará dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes y en la cual el Síndico dará cuenta de los hechos ocurridos. — Artículo Vigésimo: Las deliberaciones y resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas con la firma del Presidente y Secretario, o, en su caso, por el Director que reemplace a éstos, presentes en cada sesión que se celebre. — Artículo Vigésimo Primero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por medio de su Presidente o Vicepresidente que lo reemplace, o por uno de sus miembros especialmente designado al efecto. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio, con poderes suficientes al efecto. Estas facultades se confieren sin perjuicio de lo que establece el inciso b) de este artículo; b) Administrar los negocios y bienes de

la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y|o propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o municipales; concertar convenios con representaciones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; constituir y liquidar sociedades; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario; establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales y otros bienes, o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades. Pagar su precio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, dar o aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Mendoza, Banco de la Provincia de Córdoba y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; ejercer, representando por los mandatarios especiales a que se refiere el inciso a), toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios de acarreo, fletamento y transporte; adquirir y transferir o explotar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, entender, aceptar endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cartas de crédito; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especiales de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa; c) Nombrar uno o más gerentes, que pueden ser miembros del Directorio, con la denominación de Director-Gerente o Director-Delegado, uno o más Sub-Gerentes y|o Apoderado y conferirles en cada caso las facultades ejecutivas que considere convenientes, y separarlos de sus puestos; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a distribuir a los accionistas y la parte de beneficios que convengan separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad. — Someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta; g) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resulte justificado y con sujeción a las formalidades prescriptas en los artículos Trescientos sesenta y uno, Trescientos sesenta y dos y Trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; i) Sancionar los presupuestos de la administración, crear empleos que juzgue necesario, fijar sus sueldos en la forma que reputase adecuada; acordar al Gerente o Gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, habilitaciones y|o simples gratificaciones, las cuales, tanto unas como las otras, deberán cargarse a gastos generales; j) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos al Gerente y demás empleados de la sociedad; k) Designar Directores interinos de acuerdo con el Síndico, de conformidad a lo dispuesto en los artículos Décimo noveno y Trigésimo tercero; l) Dictar los reglamentos de régimen interno; m) Efectuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el artículo Duodécimo; n) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales las sumas que juzgue conveniente para un fondo de beneficio de empleados y obreros; o) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta y siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas de conformidad con el artículo Trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir los acuerdos del Directorio y las Asambleas Generales; b) Firmar los Balances e Inventarios, con el Administrador o Contador y Síndico; c) Firmar todos los instrumentos públicos y privados que obliguen a la sociedad, de acuerdo siempre con las resoluciones del Directorio; d) Hacer observar estos Estatutos y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; e) Ejercer en la República y en el exterior la representación legal de la sociedad en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, administrativos y comerciales y representar ante poderes y representaciones nacionales, provinciales o de estados extranjeros. — Previo acuerdo del Directorio, podrá conferir poderes generales o especiales para objetos determinados por el mismo. — Artículo Vigésimo Tercero: Por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, y por fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de éstos, el Directorio designará uno de sus miembros para que lo reemplace. — Síndico y Síndico Suplente. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente los que podrán ser reelegidos indefinidamente y cuyas atribuciones y deberes son los que determina el Código de Comercio y en especial los del artículo trescientos cuarenta. — Para desempeñar este cargo no es necesario ser accionista. — La misma Asamblea General determinará los honorarios que correspondan al Síndico, y, en su caso, al Síndico Suplente. — Por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento del Síndico, lo reemplazará el Síndico Suplente. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por ésta, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de Diciembre de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio y el informe del Síndico; b) La elección de los Directores Titulares y Suplentes y del Síndico Titular y del Síndico Suplente, a que se refieren los artículos Décimo y Vigésimo Cuarto del presente Estatuto; c) Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; d) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio, en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio fijará en el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico hayan determinado. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representan la vigésimo parte del capital suscripto. — No podrá discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de Asamblea formulados conforme al artículo Trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud, en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo Vigésimo Octavo: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina en la siguiente forma: Para los casos de primera convocatoria, durante cinco días empezándose la publicación con diez días de anticipación al fijado para la Asamblea. — En segunda convocatoria, se publicará durante tres días empezándose con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea, expresándose en todos los casos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo noveno: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por Bancos o Casas Bancarias regidas por la Ley número doce mil ochocientos cincuenta y seis. El Directorio podrá establecer asimismo que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. En tales casos éste adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. A los tenedores de acciones nominativas se les aplicará lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias tendrá derecho a un voto por acción. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar, para la votación, por otra persona, mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Trigésimo Primero: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en este Estatuto y en la ley comercial. — Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y, en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días, previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial, empezando dichas publicaciones ocho días antes del citado para la Asamblea, se constituirán con el número de accionistas que concurra o la cantidad de capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Tratándose de resoluciones sobre algunos de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo preceptuado en aquel artículo para la primera convocatoria, tanto en materia de quórum como de mayoría; pero si no se obtuviese quórum, se convocará a una segunda Asamblea la que se constituirá con el número de accionistas que concurra y cualquiera fuese el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Es facultad de la Asamblea legalmente constituída pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo Trigésimo Tercero: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente; en caso de ausencia de éstos, por el Director de más edad, y, en caso de que faltaron todos los Directores, la Asamblea designará para que la presida al mayor accionista, presente. Si hay varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de mayor edad. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, que deberán firmar el que presida la Asamblea, el Síndico, si concurre, y dos accionistas designados al efecto por la misma Asamblea. — Artículo Trigésimo Quinto: Constituídas las Asambleas Generales de acuerdo al presente Estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. —

Año Financiero. — Fondo de Reserva. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Sexto: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, que será sometido por el Directorio al síndico, y que deberá ser aprobado por éste antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo en este caso hacer la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio e informar a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Séptimo: El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias para todos los gastos e impuestos, las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan y abonándose las remuneraciones especiales, participaciones, habilitaciones y|o gratificaciones que hubiere acordado el Directorio, para que los mismos reflejen fielmente la situación económica de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; b) Honorarios para el Directorio, que fije la Asamblea, a repartirse entre sus miembros en la forma que ellos resuelvan; c) Honorarios para el Síndico que fije la Asamblea; d) Los dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas según este estatuto lo determine, abonándose en primer lugar los acumulativos adeudados y luego los del ejercicio; e) La participación adicional de utilidades que se hubiere pactado en las condiciones de emisión de las acciones preferidas; f) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas; g) El remanente corresponde a las acciones ordinarias y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. — Artículo trigésimo octavo: Del pago de cada dividendo se dejará constancia al dorso de cada título, mediante un sello especial de la sociedad. — Los títulos de acciones podrán llevar adheridos cupones, en cuyo caso el pago de los dividendos se hará contra entrega del cupón respectivo. Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán al Fondo de Reserva Legal. — Disolución y liquidación. —

Artículo trigésimo noveno: Por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra, o ceder su activo y pasivo por dinero en efectivo u otros bienes o acciones. Se tendrá en cuenta las disposiciones pertinentes de estos estatutos, que se refieren a la constitución de Asambleas Generales Extraordinarias, y también aquellas otras de los artículos doscientos noventa y cinco, trescientos veinticinco y trescientos setenta del Código de Comercio. — Se tendrán presentes para los accionistas disidentes, los incisos segundo y sexto del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo: Ninguna Asamblea de Accionistas podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad, ni su fusión con otra empresa, ni el cambio de objeto de la sociedad, ni su liquidación, sin que se proceda a la confección de un balance e inventario general al que se aplicarán los valores del día y cuya aprobación será sometida a la misma Asamblea llamada a decidir sobre cualquiera de las operaciones. — Artículo cuadragésimo primero: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos en estos Estatutos o por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea. — La Asamblea fijará la duración del mandato que confiere a la Comisión Liquidadora y establecerá la remuneración de sus miembros. La liquidación se realizará en el siguiente orden de preferencia: a) Se pagarán todas las obligaciones de la sociedad; b) Se pagarán todos los gastos de liquidación; c) Se reembolsarán hasta el valor integrado de las acciones preferidas; d) Se reintegrará a prorrata el capital de los tenedores de acciones ordinarias; e) Se abonarán los dividendos básicos acumulativos adeudados de las acciones preferidas, si los hubiere y f) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. —

Artículo cuadragésimo segundo: Las materias no comprendidas en estos Estatutos serán regidas por los principios que establece el Código de Comercio vigente. — Artículo cuadragésimo tercero: Los presentes Estatutos sólo podrán ser modificados por Asamblea General, de acuerdo con lo que establecen los artículos vigésimo quinto al trigésimo quinto. — Disposiciones transitorias: La sociedad podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sucursal de la "Ford Motor Company existente en la República Argentina, a los valores de libros, ya sea al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, o en un fecha futura a ser determinada por el Directorio. — E): Que en la recordada escritura de constitución provisoria, también se declararon suscriptas las primeras veinte series de acciones del capital y se dejó constituído el primer Directorio, como se determina en los puntos segundo y tercero, de dicha escritura, los que transcriptos dicen así: "Punto segundo: Declarar suscriptas las primeras veinte

series de cien mil acciones cada una, o sean dos millones de acciones ordinarias nominativas de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, equivalentes a doscientos millones de pesos moneda nacional, suscriptas en la siguiente forma: Uno: La Sociedad "Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, la cantidad de un millón novecientos noventa y nueve mil acciones, igual a ciento noventa y nueve millones novecientos diez mil pesos moneda nacional. — Dos: Henry Ford II, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional. — Tres: Tom Lilley, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional. — Cuatro: Percival Frederick Albert Prance, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional. — Cinco: Walter Leonard Mc Kee, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; Seis: George Whelan Malone, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; Siete: Valentine Stanley Monger, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; Ocho: Marc Edward Maartens, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; Nueve: Douglas Barrett Kitterman, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; Diez: Luis Patricio O'Farrell, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional. Los suscriptores se comprometen a integrar el diez por ciento de dicho importe, o sean veinte millones de pesos moneda nacional para ser depositados de inmediato en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Presidente del Directorio y del Inspector General de Justicia; así como también a completar el saldo del capital suscripto cuando el Directorio así lo resuelva. — Punto Tercero: Dejar constituído el primer Directorio, integrado por cinco Directores Titulares, por el término estatutario, en la siguiente forma: Presidente: Douglas Barrett Kitterman; Vicepresidente: Marc Edward Maartens; Directores: Henry Ford II; Walter Leonard Mc Kee y Luis Patricio O'Farrell. Directores Suplentes: Merlin H. Willey, John H. D. Smith y James H. Drumm. — Designar Síndico Titular a don Luis Días Nicolau y Síndico suplente a don Denis King Wall". —Y yo el autorizante, doy fe, de que todas las citas y transcripciones hechas en esta escritura concuerdan con los originales de su referencia, que tengo a la vista y que el impuesto de sellos se abonará en la oportunidad de la presentación del corresponde respectivo. — Leída que le fué, ratifica su contenido y la firma con los testigos del acto, que lo fueron don Raúl M. Riveiro y doña Susana Donin de De Giácomo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. B. Kitterman. — R. M. Riveiro. — Susana D. de De Giácomo. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto M. Miguens". — Concuerda con la escritura número seiscientos treinta y ocho que pasó ante mí al folio dos mil quinientos cuarenta del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la "Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima", autorizo este primer testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de noviembre del año en curso de mil novecientos cincuenta y nueve, en los sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal números: del cero cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve al cero cincuenta y seis mil quinientos setenta y nueve, inclusive, todos los sellos de la serie "T". — Fdo.: Ernesto M. Miguens. — Hay un sello. — Sobrerraspado — 9 de Nov. — Vale. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 33.600.— e.14|12-Nº 20.693-v.14|12|59

ACLARACION

REMINGTON AFEITADORAS ELECTRICAS
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 7|12|59, figuró mal el nombre de la citada sociedad: Donde dice: Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial: debe decir: Remington Afeitadoras Eléctricas S. A. Comercial e Industrial
$ 28.800 e.14|12-Nº 20.085-v.14|12|59

GERACI, MICELI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Alberto Domingo Geraci, argentino, casado: Hernán Alberto Miceli, argentino, casado, y Ricardo Sabbatini, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Uno. La sociedad girará con la razón social "GERACI, MICELI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Dos. La duración de la presente sociedad será de un año, prorrogable por cinco más, a contar del primero de noviembre del corriente año, siempre que alguno de los socios no manifieste su disconformidad a continuar mediante telegramas colacionados dirigidos a los otros socios con una anticipación de sesenta días al 31 de octubre de cada año. — Tres. El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la intermediación en la compra venta de propiedades y negocios. — Cuatro. El capital social será de cien mil pesos m|n. c|l., dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y aportadas por los socios como sigue: el socio Alberto Domingo Geraci, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos (35.000,- m|n.); el socio Hernán Alberto Miceli, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos (35.000.- m|n.) y el socio Ricardo Sabbatini, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos (30.000.- m|n.), integradas, todas en efectivo. — Cinco. La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los tres socios, que serán gerentes, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente en todas las circunstancias, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Seis. Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia con la sociedad, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Siete. Anualmente al 31 de octubre de cada año se practicará un Balance General, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Ocho. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Nueve. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad deberá disolverse pagando a los herederos del socio fallecido el capital y saldo acreedor en cuenta corriente del causante y en el más breve plazo posible, compatible con las disponibilidades de la sociedad. — Diez. La liquidación de la sociedad será hecha por los socios gerentes, en forma conjunta, abonándose a cada socio el capital aportado más las utilidades no retiradas. Si quedara remanente éste se distribuirá en la forma que se acrediten las utilidades. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: A. D. Geraci. — H. A. Miceli. — R. Sabbatini.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.240.— e.14|12-Nº 20.636-v.14|12|59

TABACHNIK Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 16 de noviembre de 1959, Marcos Tabachnik cede a León Tabachnik y Jorge Tabachnik sus 167 cuotas en la razón social TABACHNIK & COMPAÑIA (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), por la suma de m$n. 167 000.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320 e.14|12-Nº 26.139 D.T.-v.14|12|59

LIBRERIA JURIDICA VALERIO ABELEDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, los que suscriben, en su carácter de socios de la razón social "Librería Jurídica Valerio Abeledo". Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil ciento setenta, al folio trescientos once, del libro veinticuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores, Martina Bregui de Abeledo, Sara Georgina Abeledo de Grimoldi, Hortensia Abeledo de Fratantoni, María Angélica Abeledo de Tallaferro, Carmen Cira Abeledo de Cesio y Juan Carlos Abeledo, de acuerdo a lo que se expresa más abajo y los nuevos socios que también suscriben el presente, don Manuel Lerner, mayor de edad, argentino, casado; doña Alicia Gore, mayor de edad, argentina, casada; Marcos Lerner, mayor de edad, argentino, casado y doña Ana Remesnicoff, mayor de edad, argentina, casada, convienen en modificar el contrato de constitución de "LIBRERIA JURIDICA VALERIO ABELEDO". S.R.L., a que se hace referencia "ut supra" en la siguiente forma: Primero: La señora Martina Bregui de Abeledo vende y transfiere 1.750 (un mil setecientas cincuenta) cuotas, valor pesos moneda nacional 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos m|n) a doña Alicia Gore, que son abonadas en este acto, otorgándose el correspondiente recibo. Sara Georgina Abeledo de Grimoldi, vende y transfiere 350 cuotas, valor pesos moneda nacional 35.000 (treinta y cinco mil pesos) a doña Ana Remesnicoff, que son abonadas en este acto, otorgándose el correspondiente recibo. Hortensia Abeledo de Fratantoni, vende y transfiere 350 (trescientas cincuenta) cuotas, valor pesos moneda nacional 35.000 (treinta y cinco mil pesos) a doña Ana Remesnicoff, que son abonadas en este acto, otorgándose el recibo correspondiente. María Angélica Abeledo de Tallaferro, vende y transfiere 350 (trescientas cincuenta) cuotas, valor pesos moneda nacional 35.000 (treinta y cinco mil pesos) a doña Ana Remesnicoff, que son abonadas en este acto, otorgándose el recibo correspondiente. Carmen Cira Abeledo de Cesio, vende y transfiere 233 (doscientas treinta y tres) cuotas, valor pesos moneda nacional 23.300 (veintitrés mil trescientos pesos) a doña Alicia Gore, que son abonadas en este acto, otorgándose el recibo correspondiente, Carmen Cira Abeledo de Cesio, vende y transfiere en este acto 101 (ciento una) cuotas, valor pesos moneda nacional 10.100 (diez mil cien pesos), que son abonados, otorgándose el recibo correspondiente, a don Manuel Lerner. Carmen Cira Abeledo de Cesio, vende y transfiere 16 (dieciséis) cuotas, valor pesos moneda nacional 1.600 (un mil seiscientos) a don Marcos Lerner, que son abonados en este acto, otorgándose el correspondiente recibo Juan Carlos Abeledo, vende y transfiere 177 (ciento setenta y siete) cuotas, valor pesos moneda nacional 17.700 (diecisiete mil setecientos) a doña Alicia Gore, que son abonadas en este acto, otorgándose el correspondiente recibo. Juan Carlos Abeledo, vende y transfiere 42 (cuarenta y dos) cuotas, valor pesos moneda nacional 4.200 (cuatro mil doscientos), a doña Ana Remesnicoff, que son abonadas en este acto, otorgándose el correspondiente recibo. Juan Carlos Abeledo, vende y transfiere 131 (ciento treinta y una) cuotas, valor pesos moneda nacional 13.100 (trece mil cien pesos) a don Marcos Lerner, que son abonadas en este acto, otorgándose el correspondiente recibo. Todos los socios manifiestan conformidad con las transferencias efectuadas — Segunda: Los nuevos socios tendrán los mismos derechos y obligaciones establecidas en el contrato social que tenían los socios cedentes. — Tercera: Se modifica el artículo cuarto del contrato social, que de acuerdo a las transferencias efectuadas en el artículo primero del presente, el capital social que suscripto de la siguiente manera: Alicia Gore 2.160 (dos mil ciento sesenta) cuotas, valor pesos moneda nacional 216.000 (doscientos dieciséis mil pesos) Ana Remesnicoff 1.092 (mil noventa y dos) cuotas, valor pesos moneda nacional 109.200 (ciento nueve mil doscientos pesos). Marcos Lerner 117 (ciento cuarenta y siete) cuotas, valor pesos moneda nacional 14.700 (catorce mil setecientos). Manuel Lerner 101 (ciento una) cuotas, valor pesos moneda nacional 10.100 (diez mil cien pesos m|n.), fijando todos los socios un domicilio legal en la calle Córdoba 1145, 4º B. — Cuarto: Se modifica el artículo segundo del convenio celebrado por los socios con fecha 4 de diciembre de 1956, por el que se introducen modificaciones al artículo 5º del contrato social, dejando establecido que la dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por don Manuel Lerner y|o Alicia Gore y|o Ana Remesnicoff, quienes desempeñarán la gerencia de la sociedad, con todas las facultades establecidas en el artículo 5º del contrato social. — Quinta: Las transferencias efectuadas en la cláusula primera del contrato se producen con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1958, y en consecuencia se retiran de la sociedad: Martina Bregui de Abeledo, Sara Georgina Abeledo de Grimoldi, Hortensia Abeledo de Fratantoni, María Angélica Abeledo de Tallaferro, Carmen Cira Abeledo de Cesio y Juan Carlos Abeledo, con lo cual se expresa conformidad — Séptima: Se dejan sin efecto los artículos 3º, 4º y 5º de las modificaciones introducidas al contrato social, de fecha 4 de diciembre de 1956, 10º del contrato social. — Octava: Por lo demás las partes confirman el contrato social. — Novena: Se determina que el negocio de librería y afines de propiedad de esta Sociedad, establecido en la calle Lavalle 1328, gira en plaza con la denominación comercial de "Librería Jurídica Omeba". En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados. — Firmado por: Manuel Lerner — Marcos Lerner — Ana Remesnicoff de Bitbol — Alicia Gore de Lerner — Hortensia Abeledo de Fratantoni — María Angélica Abeledo de Tallaferro — Sara Georgina Abeledo de Grimoldi — Martina Bre[illegible] Abeledo — Juan [illegible] Abeledo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.840 e.14|12-Nº 26.170 D.T.-v.14|12|59

D E M A C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas; todas mayores de edad y domiciliadas en la Capital Federal: Juan Carlos De Caro, argentino, casado, doctor en química, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera cuatro mil ochocientos setenta y cinco y Juan Antonio Pascot, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Aráoz mil doscientos cincuenta y cuatro. — Primero: Queda constituída la empresa "DEMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Miller tres mil cincuenta y cuatro, sin perjuicio de poder cambiarlo en lo futuro y de instalar establecimiento o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de capital. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación, compra, venta y demás operaciones comerciales en el ramo de bicicletas, motocicletas, accesorios, repuestos y afines. Asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales vinculadas o no con su objeto — Tercero: La duración de la sociedad es de treinta años, a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en este acto, a razón de seiscientas cinco cuotas por Juan Carlos De Caro y quinientas cinco cuotas por Juan Antonio Pascot, integradas en su totalidad en este acto. — Quinto: Los aportes se realizan en mercaderías, maquinarias, muebles, efectivo, etc., según planilla suscripta por separado, consideradas parte integrante del presente contrato social. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Juan Carlos De Caro y Juan Antonio Pascot, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Solamente tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistintamente cualquiera de los socios gerentes para el endoso de cheques extendidos a favor de la Sociedad. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con lo cual queda prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad o en fianzas o garantías que no se relacionen con su objeto. — Los gerentes ejercerán sus funciones conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las instrucciones que les imparta la asamblea de socios — Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, y los siguientes, adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adjudicar o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar y acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas de fábrica y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Octavo: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancaras y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en general, con cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo, podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la

República, creadas o a crearse, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, etcétera. — Noveno: El treinta y uno de mayo de cada año se efectuará un inventario y balance general. — Las normas para la toma del inventario, la confección del balance general y la determinación de resultados, serán las establecidas por la Dirección General Impositiva para calcular el impuesto a los réditos. — Sólo podrán formularse reparos u objeciones al balance general dentro del perentorio plazo de sesenta días, a contar de su realización, pasados los cuales quedará definitivamente aprobado. — Décimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean, previa deducción de la cantidad necesaria para formar el fondo de reserva legal u otro que la asamblea de socios considere conveniente constituir. Los socios se comprometen a capitalizar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas con el acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El cincuenta por ciento restante podrá capitalizarse únicamente cuando haya acuerdo unánime de los socios. En caso de realizarse la distribución entre los socios de este cincuenta por ciento restante de utilidades, podrán retirarse éstas de acuerdo al plazo que establezca la asamblea de socios. — Décimo primero: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada con acuerdo a lo que resuelvan las dos terceras partes del capital social. — Décimo segundo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto unánime de todos los socios. — Décimo tercero: Por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración de la sociedad, como así también, para los sueldos de los gerentes que se imputarán a gastos generales, más los gastos de representación y viático de los mismos, determinándose la cifra de estos rubros en reunión de socios. — Décimo cuarto: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios. Los negocios sociales serán continuados por los socios sobrevivientes, quienes tendrán opción de hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando la parte que corresponde al socio incapacitado o fallecido, a sus herederos o representantes legales, o continuar la sociedad aceptando la representación unificada de los mismos, quien o quienes sólo tendrán facultades de control en la sociedad, no ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado. En estos casos se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, para determinar el haber correspondiente a cada parte. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, que no pudiera ser arreglada amigablemente, será sometida a la decisión de la justicia nacional de la Capital Federal, observándose las reglas de procedimiento establecidas para las excepciones dilatorias. — Décimo sexto: De conformidad con las quince cláusulas que anteceden, que las partes se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, se firma el presente contrato por las partes intervinientes. — Juan Carlos De Caro. — Juan Antonio Pascot.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.14|12-Nº 20.640-v.14|12|59

BAGNATO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Marcos Cesáreo Bagnato, argentino, domiciliado en Llerena dos mil quinientos setenta, departamento "A"; Juan Calegari, argentino, domiciliado en Saladillo sin número, Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; Rodolfo José Ruvira, argentino, domiciliado en Llerena dos mil quinientos setenta, departamento "A", y Elio Serafín Calegari, argentino, domiciliado en Llerena dos mil quinientos setenta, departamento "B", todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: El objeto principal de la sociedad consiste en la explotación de empresa de servicios fúnebres, coches de remise, servicios de coches para casamientos, para turismo, ambulancias y toda otra actividad afín o conexa a estos tipos de servicios. Sin perjuicio del preindicado objeto, los socios podrán dedicar la sociedad a toda otra actividad civil y|o comercial lícita. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años, retrotrayéndose la fecha de iniciación de su vigencia al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, una vez cumplido el primer año de su vigencia y mediante preaviso no menor de seis meses, notificado mediante telegrama colacionado. El capital y|o utilidades que pudieren corresponder al socio saliente a la fecha de su retiro, le será restituído y entregado en cuatro cuotas trimestrales, pagadera la primera de ellas a los sesenta días de la fecha del retiro. — Tercero: La sociedad girará con la designación comercial "Casa Bietti" y su razón social será "BAGNATO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en Arenales 2799, Capital Federal, y|o donde más adelante lo establecieren sus socios. — Cuarto: El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: Marcos Cesáreo Bagnato, doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Calegari, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo José Ruvira, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Elio Serafín Calegari, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Todos los aportes están efectuados en mercaderías, instalaciones, valores, muebles y útiles, indicados y avaluados en planilla aparte, que también firman los otorgantes del presente como formando parte de este contrato. — Quinto: El socio señor Marcos Cesáreo Bagnato tendrá el carácter de gerente de la sociedad y no podrá ser removido de este cargo durante toda la vigencia de este contrato. Los cuatro socios deberán dedicar a los negocios sociales todo su tiempo y actividad, no pudiendo dedicarse a otra actividad lucrativa. — Sexto: El uso de la firma social, a los efectos de que la sociedad pueda ser válidamente obligada, será ejercido por dos de sus socios, uno de los cuales deberá ser necesariamente y en todos los casos el socio gerente, señor Marcos Cesáreo Bagnato. La firma social podrá ser así usada con la mayor amplitud de facultades, pudiendo suscribir toda clase de contratos y obligaciones a nombre de la misma, incluso con Bancos oficiales y particulares, reparticiones públicas nacionales, provinciales y|o municipales y actuar ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción y tribunales judiciales en nombre de la sociedad, sin limitación de facultades, pudiendo, a todos los efectos enunciados en la presente cláusula, otorgar poderes generales y|o especiales. — Séptimo: Anualmente se practicará al treinta de junio un inventario y balance general. De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta tanto dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social y se constituirán además las reservas admitidas por las autoridades impositivas para responder a leyes sociales. El beneficio neto resultante, así como las pérdidas, se dividirán entre los socios en partes iguales. El primer balance e inventario general serán practicados al treinta de junio de mil noecientos sesenta. Además, se practicarán balancetes trimestrales o con la frecuencia que cualquiera de los socios requiere. — Octavo: Los socios deberán reunirse cuanto menos una vez por mes, a los fines de deliberar sobre la marcha y estado de la sociedad y de los negocios sociales. Estas reuniones, así como toda resolución tomada por los socios, serán instrumentadas en el libro de actas rubricado que se llevará en la sociedad. — Noveno: En caso de muerte o incapacitación, se procederá con los derechohabientes del fallecido y|o incapacitado, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda para el caso de retiro de un socio. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el socio gerente señor Marcos Cesáreo Bagnato y, en caso de ausencia definitiva o impedimento de éste, por los socios restantes en conjunto. — Décimo: Todo lo no especialmente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimo Primero: Toda divergencia entre los socios será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor único, que será designado por las partes; y en caso de no ponerse de acuerdo, el que designe el señor juez de comercio en turno, debiendo laudar el arbitrador designado, dentro del término de quince días de haber aceptado el cargo. — Décimo Segundo: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra. A los mismos efectos, los contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicadas. —. Firmado: M. C. Bagnato; Juan Calegari; R. S. Ruvira; E. S. Calegari. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920 e.14|12-Nº 26.141 D.T.-v.14|12|59

S.I.N.A.

SOCIEDAD DE INTERCAMBIO NORTE ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: "Sociedad de Intercambio Norte Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.I.N.A. S.R.L." — Entre los señores Tristán Diego Hernán de Villalobos, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo dos mil setecientos treinta y ocho, Capital Federal; Guido Luttini, italiano, casado, domiciliado en Las Heras dos mil setecientos noventa y dos, Martínez (Provincia de Buenos Aires) y Oscar Federico Guillermo Silva, argentino, casado, domiciliado en Las Heras dos mil setecientos setenta y seis, Martínez (Provincia de Buenos Aires), todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el imperio de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Primero: Denominación. — Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "SOCIEDAD DE INTERCAMBIO NORTE ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — S. I. N. A. S. R. L.", domiciliada actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos setenta y cuatro, sexto piso, oficina "B", de la Capital Federal, sin perjuicio de ulterior cambio dentro y fuera del radio de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo. — Plazo: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El contrato podrá ser renovado por acuerdo expreso de los socios, procediéndose en la forma de ley. — Artículo Tercero. — Objeto: La Sociedad se dedicará principalmente al transporte por cuenta propia y|o de terceros de mercadería por vía fluvial, marítima y terrestre o cualquier otro medio utilizable entre cualquier punto del país, pudiendo extender sus actividades a países extranjeros. — Asimismo podrá realizar operaciones de importación y|o exportación, compra-venta de bienes inmuebles y cualquier otro negocio o actividad comercial afín o extraña al objeto principal, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad, bastando la respectiva manifestación asentada en el libro de actas de la Sociedad. — Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social está constituído por la suma de Ochocientos Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas, por partes iguales entre los tres socios, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el Balance e Inventario que a los efectos de esta constitución ha sido levantado por los socios, el que suscripto por los mismos, forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto. — Libro de actas: Los socios se obligan a llevar un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas aquellas decisiones que deban tomarse por mayoría o por unanimidad, o que expresamente se determinen en el presente contrato. — Artículo Sexto. — Gerencia: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por los tres socios, los que podrán obrar indistintamente con su firma individual precedida por la denominación social. — Los Gerentes en la forma indicada podrán ejercer todas las facultades administrativas, comerciales, de gestión y judiciales inherentes a su cargo, pudiendo adquirir por compra y|o cualquier otro título bienes muebles o semovientes, mercaderías, títulos y acciones, gravarlos, hipotecarlos, venderlos o de cualquier otro modo enajenarlos; permutar, dar recibo y carta de pago, cobrar y abonar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y de locación de servicios, rescindirlos, nombrar y remover personal, otorgar y exigir recibos y cartas de pago, gestionar operaciones de crédito de cualquiera otra naturaleza con cualquier institución bancaria oficial, privada o mixta, sean estas el Banco de la Nación Argentina, su casa central, sucursales y agencias, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Bancos Provinciales, así como cualquier otro establecimiento bancario o institución de crédito existente o a crearse en el futuro; operar en cuenta corriente con o sin provisión de fondos y girar en descubierto, efectuar depósitos, extraer y librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, pagarlos y negociarlos. — Asimismo podrán efectuar presentaciones y toda clase de gestiones y trámites ante instituciones de cualquier parte de la República, ya sean estas nacionales, provinciales, municipales, mixtas o particulares, ministerios, secretaría de Estado, Caja de Jubilaciones, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Prefectura Nacional Marítima, Obras Sanitarias de la Nación y cualquier otra dependencia o entidad oficial, mixta o particular. — Esta enumeración no es limitativa y si se requiriera mención explícita para presentarse ante alguna repartición o institución no especificada, existente o a crearse, será suficiente la expresión de la voluntad social asentada en el libro de actas. — Podrán en representación de la Sociedad presentarse por sí o por apoderado ante cualquier fuero, jurisdicción, nominación, competencia e instancia y juntas paritarias con toda clase de documentos y escritos, pudiendo contestar y promover toda clase de acciones, incluso de jurisdicción voluntaria, con facultad de prorrogar y declinar jurisdicción, poner y absolver posiciones, cobrar y percibir y dar carta de pago, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, someter árbitros arbitradores, ser parte como actor o demandado en cualquier causa criminal. — Será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios para conferir poderes generales o especiales y revocarlos, para comprar, vender, hipotecar, prendar o de cualquiera otra forma gravar o enajenar bienes inmuebles y unidades de transporte. — Los Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en operaciones extrañas a su giro y menos para garantizar obligaciones a terceros. — Artículo Séptimo: — Remuneraciones: Las remuneraciones de los socios gerentes serán determinadas en actas respectivas conforme a los servicios que presten a la Sociedad, con cargo a gastos generales. — Artículo Octavo. — Balance y Distribución de Utilidades: Se practicará como mínimo un Balance General e Inventario por año. — La fecha del mismo se determinará por libro de actas. — Las ganancias o las pérdidas serán repartida entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de las reservas legales o facultativas que se resuelvan. — Artículo Noveno. — Renuncia de los socios: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sólo podrá hacerlo transfiriendo su cuota a los demás socios en proporción a sus aportes, correspondiendo como único valor de la misma, el importe aportado en el momento de la constitución, más su parte de beneficios acumulado, determinados por Balance General, a la fecha de su retiro, el que deberá ser preavisado con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo Décimo. — Retiro de socio. — Disolución parcial: Finalizado el plazo establecido en el artículo noveno, cualquier socio podrá ceder su parte con un preaviso de seis meses por telegrama colacionado, teniendo en igualdad de condiciones preferencia de compra los socios restantes en proporción a sus aportes de capital. A los efectos del Balance de disolución parcial, se nombrará un perito especial para la tasación del activo fijo, no asignándosele valor alguno a los bienes nominales. — El importe que resulte por el retiro del socio, será abonado en cuotas trimestrales vencidas, consecutivas, del diez por ciento cada una, sin interés. — Artículo Undécimo. — Disolución de la Sociedad. — Liquidación y partición: Si vencido el plazo del contrato cualquiera de los socios desistiera de su renovación, los restantes optarán por continuar la sociedad o por liquidarla. — En el primer caso se practicará un balance de disolución sobre la base del último Balance General, nombrándose un perito especial para la tasación del activo fijo, no asignándosele valor alguno a los bienes nominales. — El importe que corresponda al socio que no renueva el contrato le será abonado en tres cuotas semestrales consecutivas, vencidas e iguales que devengarán interés bancario. — En caso de liquidación, se nombrará un liquidador que podrá ser uno de los socios, el que realizará el activo y, satisfecho el pasivo, partirán el remanente en proporción a los aportes. — Artículo Duodécimo. — Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de uno de ellos, los socios supérstites podrán optar por reconocer a los herederos como continuadores del mismo en la sociedad representados por una sola persona o proceder a la disolución parcial de la sociedad de acuerdo con los término del artículo décimo. — Si los socios supérstites optaran por la disolución parcial y si al

socio fallecido sobrevivieran la esposa o, en su defecto, hijos legítimos, la sociedad reconocerá a dichos herederos, sobre la eventual utilidad de los tres balances anuales inmediatos siguientes a la fecha de fallecimiento: a) Toda la utilidad que le hubiera correspondido al socio fallecido en el primero de esos tres balances; b) Los dos tercios de la utilidad que le hubiera correspondido al socio fallecido en el segundo de esos tres balances; c) Un tercio de la utilidad que hubiera correspondido al socio fallecido en el tercero de esos tres balances. — Al verificarse el supuesto que hace exigible la deuda condicional que prevé este artículo, los pagos que realice la Sociedad en virtud del mismo se imputarán a sus Gastos Generales y deberán efectuarse dentro de los treinta días de la fecha del respectivo balance. — Artículo Décimotercero. — Divergencias entre los socios: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o emergente del mismo será sometida al fallo de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. — En aquellos puntos en que los árbitros no logren acuerdo, dirimirá la cuestión un tercero único, designado previamente por los árbitros, teniendo el fallo que dicte, en su caso, el carácter de obligatorio e inapelable para los interesados. — Por consiguiente los socios dejan expresamente establecido que renuncian de hecho a cualquier intervención judicial a estos efectos. — Artículo Décimocuarto. — Voluntad social: Para aquellos casos en que no se requiera la unanimidad de votos, las situaciones emergentes del presente contrato se resolverán por mayoría de votos correspondiendo a cada socio tantos votos cuantas cuotas sean de su pertenencia. — Bajo estas condiciones dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en Buenos Aires, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: G. Luttuni. — T. D. H. de Villalobos. — O. J. G. Silva.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240.— e.14|12-Nº 20.644-v.14|12|59

FITTE HERMANOS Y COMPAÑIA
de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen; secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 6 de noviembre de 1959 ante el Escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma, el señor José Héctor Apaolaza de sus mil cuotas totalmente integradas y de un valor nominal de $ 100 m|n., cada una, representativas del capital de FITTE HERMANOS Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedió cinco cuotas a cada uno de los siguientes señores: María Rosa Fitte de Caride Ceballos, Susana Antonieta Fitte de Del Piano, María Marta Fitte de Costa, María Antonieta Fitte, Enrique Juan Fitte, Ernesto Rodolfo Fitte, Carlos María Caride Ceballos y Jorge Andrés Del Piano y diez cuotas al señor Enrique Braun, con efecto al 1º de septiembre de 1959 y por el precio de cien pesos cada cuota, habiendo expresado los socios restantes don Rodolfo Antonio Ramón Fitte y Ernesto Juan Antonio Fitte, conformidad con tal cesión y todos los nombrados modificaron las cláusulas terceras y sexta del contrato social, quedando así redactadas: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente integradas que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Antonio Ramón Fitte y Ernesto Juan Antonio Fitte, dos mil cuotas cada uno; José Héctor Apaolaza, novecientas cincuenta cuotas; María Rosa Fitte de Caride Ceballos Susana Antonieta Fitte de Del Piano, Enrique Juan Fitte, Ernesto Rodolfo Fitte, María Marta Fitte de Costa, María Antonieta Fitte, Carlos María Caride Ceballos y Jorge Andrés Del Piano, cinco cuotas cada uno y Enrique Braun, diez cuotas. — Sexta: Sin perjuicio de los Balances parciales o de simple comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare cada año al treinta y uno de agosto se practicará un Balance General que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigencia, ateniéndose para las amortizaciones a los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los Balances quedarán aprobados automáticamente si no fueren observados dentro de los treinta días hábiles posteriores al conocimiento que de los mismos tengan los socios a quienes deberá remitírsele una copia dentro de los diez días de su confección. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, luego de deducidos los gastos de administración y de destinarse el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales consignadas en la cláusula tercera, soportándose entre los mismos y en igual proporción las pérdidas en caso que las hubiere. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840 e.14|12-Nº 26.154 D.T.-v.14|12|59

BERTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 30 de septiembre de 1959, los componentes de "BERTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron lo siguiente: 1º) El socio señor Humberto Angelino, cede, vende y transfiere las 50 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le pertenecen en la citada Sociedad, a sus consocios en la siguiente proporción: al señor Roberto Alejandro Ponzellini, 17 cuotas; al señor Rodolfo Edmundo Elsegood, 17 cuotas, y al señor Enrique Constantino Conditi, 16 cuotas; por el valor nominal de las mismas, o sean, total por la suma de $ 50.000 m|n., cantidad ésta que recibe en dinero efectivo, a su entera satisfacción, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la Sociedad; 2º) Que asimismo resuelven modificar el texto de las cláusulas 4a., 5a. y 6a., en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 200.000 m|n., dividido en 200 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Edmundo Elsegood, 67 cuotas, o sean $ 67.000 m.n.; el señor Roberto Alejandro Ponzellini, 67 cuotas, o sean $ 67.000 m|n., y el señor Enrique Constantino Conditi, 66 cuotas, o sean $ 66.000 m|n. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida en forma conjunta e indistinta por cualquiera de los socios, con todas las atribuciones y obligaciones previstas en el Código Civil para el mandato y las correlativas que dispone el mismo Código y el de Comercio, como asimismo la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todas ellas, sin limitación alguna, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General el que estará de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva, y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción y hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 1.440.— e.14|12-Nº 20.670-v.14|12|59

KINGVOX
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "KINGVOX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", S.R.LTDA., elevó su capital de $ 45.000 a la suma de $ 300.000 m|n., que suscripto e integrado pertenece a los socios por partes iguales, a razón de 1.000 cuotas, representativas de $ 100.000 para cada uno de los tres socios. Queda firme lo demás del contrato original que no se oponga a esta modificación por escritura del 17 de noviembre de 1959, pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.14|12-Nº 26.142 D.T.-v.14|12|59

COLASANTO Y FERRARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina, a los 23 días del mes de noviembre de 1959, los señores Antonio Colasanto, italiano, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Cachí Nº 881, Capital, por una parte y don Renzo Ferrari, italiano, soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Grito de Asencio Nº 3378, Capital, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Nombre y domicilio: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "COLASANTO Y FERRARI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Balbastro Nº 5956, Capital, pudiendo establecer sucursales en toda la República. — Objeto: Segunda: La sociedad tendrá por objeto la reparación de maquinarias industriales como asimismo la fabricación y venta de accesorios para cañerías en general, pudiendo, si lo deciden los socios, dedicarse a la fabricación y/o compra-venta de toda clase de bienes permitidos por las leyes. — Capital: Tercera: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ m/n. 1.000.000). — Dicho capital, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una es suscripto por los señores Antonio Colasanto y Renzo Ferrari por partes iguales e integrado por iguales partes en el cincuenta por ciento (50%). — El cincuenta por ciento (50%) restante los socios se comprometen a aportarlo con las utilidades de cada ejercicio. — Las partes acompañan un balance a este contrato que complementa al mismo. — Administración: Cuarta: La administración de los negocios sociales, como asimismo el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los señores Antonio Colasanto y Renzo Ferrari. — Cualquiera de los socios mencionados, sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativa, podrá cobrar y percibir, tomar y despedir al personal, operar con bancos oficiales, mixtos y particulares, hacer descuentos de documentos y endosarlos, girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, registrar nombres, marcas y patentes, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y actuar en licitaciones públicas o privadas. — Se requerirá la conformidad de ambos socios para la adquisición y/o venta de maquinarias y bienes inmuebles, como asimismo para la constitución, reducción y cancelación de derechos reales de prenda e hipoteca sobre los bienes sociales. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Duración: Quinta: La sociedad tendrá una duración mínima de cinco (5) años a partir del primero de julio de 1959, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años y hasta un máximo de veinte, salvo que hubiere oposición de cualquiera de los socios que se manifieste por telegrama colacionado con cuatro meses de antelación al vencimiento de cualquier período. — En este último caso la sociedad será disuelta. — Balance y Distribución de Utilidades: Sexta: El 30 de Junio de cada año se efectuará un balance general, y las utilidades que surjan, previa separación del cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, serán repartidas entre los dos socios por partes iguales. — Sin embargo, los socios no efectuarán retiros que provengan de utilidades mientras no hayan integrado totalmente su aporte comprometido a la Sociedad. — Si hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas también por mitades entre ambos socios. — Ingreso de nuevos socios y cesión de cuota social: Séptima: Tanto la admisión de nuevos socios como la cesión de cuota social de un socio a un tercero, requerirá indefectiblemente la conformidad de los socios actuales señores Antonio Colasanto y Renzo Ferrari. — Incapacidad General o Muerte: Octava: Si alguno de los socios sufriera una incapacidad general o falleciera se considerará disuelta la sociedad, practicándose de inmediato un balance general. — Disolución: Novena: Disuelta la sociedad por cualquiera de los motivos señalados en este contrato, o por otra circunstancia prevista por los Códigos y demás leyes de la Nación, sus bienes irán a remate público o venta particular según la determinación que adopten en ese momento los socios, salvo el caso de incapacidad general o muerte en que los bienes irán a remate público. — Con el producido de la venta, una vez satisfechos a los acreedores de la sociedad, se hará una repartición entre los socios por partes iguales. — Divergencias entre Socios: Décima: Si se suscitaran divergencias entre los socios, ya sea con respecto a las cláusulas de este contrato, por cualquier otro motivo de índole social, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, nombrando éstos a un tercero antes de iniciar su cometido, quien actuará si los primeros árbitros no llegaran a un acuerdo. — La decisión que adopte el tercer árbitro, tendrá fuerza legal e inapelable. — De conformidad con las diez cláusulas que anteceden, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra. — Antonio Colasanto. — Renzo Ferrari.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.14|12-Nº 20.661-v.14|12|59

EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.047. — Primer Testimonio. Escritura número mil ciento treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Guillermo Martínez, casado, y don Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bo, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento número doscientos doce, de esta Capital Federal, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Qué por escritura de fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí en el registro sesenta y ocho, al folio setecientos sesenta y cinco, los señores Guillermo Martínez, Severino Coto y Eleazar Vázquez, constituyeron una sociedad comercial bajo la denominación de "Empresa Arenera Puerto Platero G. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar arenales, pedregullo, canto rodado y sus derivados, cuyo contrato se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí en este registro el 20 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y se inscribió en el Registro Público de Comercio en nueve de noviembre del mismo año bajo el número noventa y seis al folio setenta y siete del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que por escritura de fecha veinte y cuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis, otorgada ante mí en este registro a mi cargo al folio seiscientos cuarenta y cuatro, se incorporó a la sociedad en calidad de socio el señor Félix Micheli, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio el diez y siete de diciembre del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y uno, al folio noventa y nueve del libro dos. Que por escritura de fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho, otorgada anate el Escribano Alvaro P. Leiguarda, el socio don Eleazar Vázquez, cedió sus derechos y acciones en la sociedad de referencia a don Alfredo Haefliger, inscribiéndose su testimonio en el mismo registro bajo el número doscientos sesenta y ocho, al folio ciento treinta y seis del libro tres. Que por escritura de fecha ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve, pasada ante el mismo Escribano Leiguarda, el señor Félix Micheli cedió sus derechos y acciones al socio don Guillermo Martínez, lo que se inscribió en el referido registro bajo el número doscientos noventa y dos al folio cuatrocientos noventa del libro tres. Que por escritura otorgada también ante el Escribano Leiguarda el primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, los socios que en aquel entonces constituían la sociedad, señores Guillermo Martínez, Severino Coto y Alfredo Haefliger, procedieron a introducir algunas modificaciones en el contrato social de la sociedad en cuestión, la cual desde esa fecha se denomina: "Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en esta Capital, calle Sarmiento doscientos doce, con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional estableciéndose su duración hasta el cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Esta modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número trescientos sesenta y nueve al folio treinta y ocho del libro cuatro. Por escrituras otorgadas ante mí, en este registro a mi cargo el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil veinte y nueve vuelta y cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio doscientos setenta y siete de ese protocolo, el señor Alfredo Haefliger, cedió sus derechos y acciones a don Guillermo Martínez Bó, representado en ese acto por el señor Augusto Roberto Gosende, y don Severino Coto cedió sus derechos y acciones al mismo don Guillermo Martínez Bó. Estas cesiones fueron respectivamente inscriptas el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil cuatrocientos tres, folio cuatrocientos setenta y nueve del libro doce y la segunda se halla actualmente inscripta con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y seis, bajo el número trescientos cinco del libro cuarenta y cinco. Que en virtud de lo relacionado han quedado únicos socios los señores Guillermo Martínez y Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó. Por último por escritura otorgada con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, al folio quinientos cincuenta y dos, protocolo de ese año de este mismo Registro número ciento sesenta a mi cargo, don Guillermo Martínez y don Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó, este último representado por don Augusto Roberto Gosende, procedieron a prorrogar la expresada sociedad por el término de diez años más, de lo que se tomó razón en el [illegible]

de Comercio con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro Quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que estando vencido el plazo de duración de la Sociedad de referencia, han resuelto prorrogarla por un año más, por lo que por la presente el señor Guillermo Martínez y don Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó, otorgan y declaran: Que a partir del día cuatro de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, queda prorrogado por un año el contrato de la referida Sociedad de la que son únicos componentes, la que en adelante se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — La Sociedad establece su domicilio legal en esta Ciudad calle Sarmiento doscientos doce, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de arenales, pedregullo, canto rodado y sus derivados y cualquier otra actividad comercial que consideren conveniente para la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en muebles, instalaciones, construcciones, concesiones, maquinarias, talleres, útiles, enseres, créditos a cobrar y dinero efectivo, en la siguiente proporción: trescientos diez mil pesos o sean trescientas diez cuotas, por el señor Guillermo Martínez, y noventa mil pesos o sean noventa cuotas por el señor Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó. — Quinto: Fíjase el plazo de duración en un año a partir del día cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, entendiéndose que en caso de pérdidas del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Sexto: Ambos socios tendrán el cargo de Gerentes de la Sociedad, pudiendo cualquiera de ellos indistintamente, hacer uso de la firma social y ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas, garantizándolas o no con privilegios prendarios o hipotecarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Nacionales o Extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la Sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Reparticiones autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fueren menester; quedándoles prohibido emplear la firma social ni comprometer a la Sociedad en fianzas y garantías de terceros. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Séptimo: Al treinta de junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá hacer verificar cuando lo crea oportuno. Después de cada balance general, deducido el fondo de reserva legal, más el fondo de amortización del diez por ciento, el remanente será distribuido en la siguiente forma: el setenta y cinco por ciento para el señor Guillermo Martínez y el veinte y cinco por ciento restante para el señor Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará girando con un representante de los herederos del socio fallecido o interdicto en su caso. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Queda así prorrogado este contrato obligándose las partes con arreglo a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Américo Bálsamo y don Carlos Luis Currarino, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo Martínez. — G. Martínez Bó. — A. Bálsamo. — C. L. Currarino. Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil cuarenta y siete del Registro ciento sesenta a mi cargo. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del ciento diez mil ciento cuarenta y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920 e.14|12-Nº 26.161 D.T-v.14|12|59

DUTTO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por documento privado del 17 de noviembre de 1959, Adolfo Félix Dutto, vende, cede y transfiere a Pedro Aldo Dutto y Armando Bartolomé Dutto, por partes iguales, 48 cuotas de 500 pesos cada una, que posee en "DUTTO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.678-v.14|12|59

FABRICA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y TESOROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 17 de noviembre de 1959, Adolfo Félix Dutto, cede, vende y transfiere a Pedro Aldo Dutto y Armando Bartolomé Dutto, por partes iguales, 70 cuotas de 1.000 pesos cada una, que posee en "FABRICA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y TESOROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.680-v.14|12|59

PERRY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Elías Perry, argentino naturalizado, viudo, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Cánning Nº 2.933, piso 1º, Dpto. 3, y doña Iris Perry, argentina, soltera, de 19 años de edad, comerciante, con igual domicilio, se ha convenido lo siguiente: Primero: Don Elías Perry cede y transfiere a su hija, por igual importe que da por recibido y con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, sesenta y cinco cuotas de su capital en la sociedad "PERRY Y CIA., S. R. L.", domiciliada en la calle Cangallo Nº 1251 é inscripta en el Registro Público de Comercio, que importan sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m|n.); un cinco por ciento (5 %) del Fondo de Reserva Legal, constituído al 31 de diciembre de 1958, que importan Mil Seiscientos Cuatro pesos con Cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.604.50 m|n.), y un cinco por ciento (5 %) de participación en las Ganancias y Pérdidas de la sociedad, incorporándola con ello a la misma, con todas las facultades y derechos inherentes a la condición de socia mayor de edad. — Segundo: Doña Iris Perry declara conocer y aceptar en todas sus partes las cláusulas del contrato de sociedad y modificaciones vigentes, constituyendo domicilio especial a todos los efectos legales, en su domicilio real antes indicado. — Tercero: Los demás integrantes de la sociedad mencionada señores Alberto Nagnenski, Félix Pellegrini y Harriet Perry, manifiestan conformidad con la cesión precedente. En fe y prueba de todo lo antedicho, las partes y demás nombrados firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. Fdo.: E. Perry. — Fdo.: Iris Perry. — Fdo.: A. Nagnenski. — Fdo.: F. Pellegrini. — Fdo.: Harriet Perry. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.14|12-Nº 26.173 D.T.-v.14|12|59

PABLO FLEHNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Pablo Flehner, de nacionalidad austríaco, domiciliado en Avda. Belgrano 427, Capital Federal, don León Liberman, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ramón Falcón 2327, Capital Federal y don Antonio Ilarri, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Bolívar 881 de la Capital Federal, todos casados, mayores de edad, convienen en ampliar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de "PABLO FLEHNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de julio de 1959, bajo el número 1599 al folio 95 del libro 37, de la que son únicos socios. — Artículo 12º: Aclárase el artículo segundo del contrato social en el sentido de que la sociedad es continuadora del giro comercial de Don Pablo Flehner, domiciliado en Avda. Belgrano 427, Capital Federal, con efecto retroactivo al primero de abril de 1959, haciéndose cargo de su activo y pasivo, que ingresan a la sociedad conforme consta en el artículo tercero. Habiendo plena conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1959. — Pablo Flehner. — León Liberman. — Antonio Ilarri. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.14|12-Nº 20.685-v.14|12|59

CAMPOS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que por escritura del 29 de octubre de 1959, don Arpad Alfredo Tauszig cedió y transfirió a don Egon Otón Tauszig con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de su propiedad, de un valor nominal de cien pesos cada una, por cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, correspondientes a la sociedad "CAMPOS UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|12-Nº 26.181 D.T.-v.14|12|59

TRA - DAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Héctor Etelvino Fernández, soltero, argentino, domiciliado en la calle Ramón Falcón mil seiscientos cincuenta y uno y Jesús Blanco, casado, argentino, domiciliado en la calle José Martí noventa y dos; ambos de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes, una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "TRA - DAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a transportes, estibajes, importaciones, exportaciones, representaciones y depósitos de mercaderías en general; pudiendo para la prosecución de sus fines agregar nuevos rumbos, adquirir o vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, los que podrá prendar, hipotecar o gravar en forma legal; dar o tomar bienes en arrendamiento, ejercer representaciones de toda clase y en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacione con los negocios sociales. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio o asiento principal de sus actividades, actualmente en la calle Paraná ciento cuarenta de esta ciudad, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, contados desde la fecha del presente contrato y se disolverá por expiración del término o anticipadamente por voluntad de cualquiera de los socios, debiendo preavisar al restante por telegrama colacionado con no menos de noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de mil quinientas cuotas cada socio. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que asumen el carácter de gerentes: quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente; pudiendo hacer uso de la firma social adoptada uno u otro indistintamente con las más amplias facultades, incluso aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieran poder especial, con la sola excepción de no ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas; pudiendo otorgar en nombre de la sociedad, todas las escrituras públicas o privadas, incluso las de realizar operaciones con instituciones bancarias, nacionales, particulares o mixtas; Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás. La firma individual de los socios deberá ir precedida de la firma social adoptada. — Sexta: Anualmente al treinta de junio se practicará un inventario y balance general de sus actividades sociales, sin perjuicio de los balances parciales que se estimen necesarios y que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios y las utilidades líquidas que arroje serán distribuídas entre ellos por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir; siendo soportadas las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. Dicho inventario y balance general de cuentas de ganancias y pérdidas, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios si dentro de los sesenta días de su confección no fuere observado. En cualquier momento que se comprobare que la sociedad ha sufrido una pérdida que disminuye el capital social en un cuarenta por ciento, cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la misma. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para atender sus gastos particulares una suma de dinero que se deducirá de sus utilidades y cuyo monto será determinado oportunamente por los mismos. Todas las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que llevarán a tales efectos y que será suscripto por los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios es facultativo, del restante: a): optar por la continuación del giro social incorporando a los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; b) adquirir la parte de capital que le perteneciere al socio desaparecido o incapacitado conforme al inventario y balance general que se levantará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, abonando el importe que resultó a sus herederos contra la cesión de sus cuotas, ya sea al contado o bien, dentro del plazo máximo de un año, en cuotas trimestrales, sucesivas e iguales con más un interés del diez por ciento anual, o, c): proceder a la disolución o liquidación de la sociedad bajo la base de abonar el pasivo y restituir los capitales, distribuyendo el excedente en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Novena: El socio que se retirare de la sociedad, deberá transferir sus cuotas al socio restante, salvo que éste resuelva lo contrario, debiendo en tal supuesto la sociedad abonar al socio que se retira: a): el valor de las cuotas; b): el saldo de su cuenta particular por utilidades; c): la parte que le corresponda como fondo de reserva legal y de toda otra reserva facultativa que se hubiera constituído y d): las utilidades que le corresponda a la fecha del retiro o deducción de las pérdidas que pudiere resultar. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno para cada una de las partes, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la sociedad "Tra-Dal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y firman para constancia el presente en el lugar y fecha que queda expresado al comienzo. — Enmendado: La — sociales —, parciales — representación — estricto. Vale. — Héctor Etelvino Fernández. — Jesús Blanco.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760 e.14|12-Nº 26.163 D.T.-v.14|12|59

COMPAÑIA LA PRIMAVERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la señora Emma Dreosso de Driussi, italiana, viuda, mayor de edad, domiciliada en Carlos Villate 4480, de la localidad de Munro, F. C. B., y el señor Germán Lange, argentino naturalizado, viudo, mayor de edad, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1439 de Vicente López, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645, a saber: Primera: La sociedad se denominará "COMPAÑIA LA PRIMAVERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la compra y venta de propiedades, construcciones de casas y edificios, explotación de minas y canteras, exportación e importación de productos minerales, subproductos y substancias afines. Para lograr sus fines podrá realizar cualquier acto lícito de comercio, administrar comerciar toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, valores o derechos, celebrar contratos, combinaciones u operaciones civiles o comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dentro y fuera del país. Segunda. — El domicilio legal de la sociedad se constituye en Bolívar 218 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero, conforme en cada caso con las disposiciones legales locales. Tercera. — La duración de la sociedad será por 20 años a partir de la fecha. Cuarta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes y uso de la firma social, pudiendo nombrar apoderados especiales o generales a socios o ajenos a la sociedad, comprendiendo sus atribuciones: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, activos y pasivos de establecimientos comerciales, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, arrendarlos, subarrendarlos, transferirlos caucionarlos, hipotecarlos, o, de otro modo, enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación por cualquier plazo, incluso locación de servicios y usufructos; b) Comprar, vender, alquilar, ceder o prendar bienes muebles, maquinarias, instalaciones, celebrar contratos de construcción, transporte, fletamentos, acarreos, firmar documentos de Aduana y constituir y endosar warrants, conocimientos o guías; c) Tomar dinero prestado de sociedades o particulares, bancos oficiales o particulares, especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro instituto de crédito, siendo esta denominación numerativa y no taxativa; d) Emitir, endosar, girar, aceptar y avalar letras, vales, cheques y/o pagarés, cartas de crédito y cualquier otro papel comercial. e) Hacer todas las gestiones que interesen a la sociedad en todas las reparticiones públicas de la Nación o de las provincias donde la sociedad tenga o pueda tener intereses; f) La firma social se expresará mediante la denominación social, seguida por la firma de ambos gerentes, no pudiendo usar la firma de la sociedad en actividades ajenas a la misma ni comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni de fianzas o avales en favor de terceros. Quinta. — El capital social está constituído por 50 cuotas de mil pesos moneda legal cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, aportados y totalmente integrados por los socios y en la siguiente proporción: veinte y cinco cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda legal por cada uno. Sexta. — Anualmente al 30 de octubre se efectuará el balance general para determinar el resultado del ejercicio, cuyas ganancias o pérdidas serán imputadas a la cuenta particular de los socios, en proporción a sus aportes, previa deducción de las reservas legales. Séptima. — Los socios en su carácter de gerentes, después del primer ejercicio y de las utilidades líquidas y realizadas, se asignarán remuneraciones que de común acuerdo establecerán, cuyos montos se imputarán a gastos generales. Octava. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, deberán preavisar de manera fehaciente al otro socio con noventa días de anticipación, en cuya fecha se practicará un balance general para determinar el beneficio que pudiera corresponderle. El monto total del capital, beneficios y llave, si las hubiere, que correspondiese al socio que se retira de la sociedad, será entregado en cuotas a convenir. Novena. — Cualquiera de los socios podrá formar parte en otras empresas comerciales o industriales o ejercer otra actividad comercial, o profesional, sea o no de naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad. Décima. — Si durante la vigencia del presente contrato se incapacitara o falleciera alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán, a su elección, continuar en la sociedad con un representante común. Décima Primera. — La aprobación de los balances anuales será efectuada por ambos socios o por mayoría de cuotas de capital y quedarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de su realización. Décima Segunda. — Para todos los efectos legales del presente contrato, los firmante constituyen domicilio especial en la calle Bolívar 218, piso 5°. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. Sobreraspado: "20 años-a partir de" y entre líneas "la fecha", Valen. Emma D. Driussi. — G. Lange.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.520. e.14|12-N° 20.683-v.14|12|59

AUTOREAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de un mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Aarón David Mitelpunkt, argentino naturalizado, casado, Hersz Mitelpunkt, polaco, casado, Efraín Isaac Wainsztain, argentino naturalizado, casado, y León Levintón, argentino, casado, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Lope de Vega número tres mil setenta, de esta ciudad, se convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de noviembre de un mil novecientos cincuenta y nueve, a cuyo efecto se retrotraen las disposiciones del presente contrato, queda constituída entre las partes, una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "AUTOREAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal, actualmente en esta Capital, calle Lope de Vega número tres mil setenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en nuestro país o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta de automotores en general y en forma amplia, pudiendo realizar permutas, consignaciones, comercialización de repuestos, accesorios y todo lo relativo al comercio automotriz. La sociedad podrá desarrollar todas las operaciones que fueren condicentes al mejor desenvolvimiento de los negocios, sin limitación de ninguna especie. — Tercera: El capital Social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuídos por partes iguales entre los socios, o sea que a cada socio le corresponden cincuenta cuotas: dichas cuotas han sido totalmente integradas en mercaderías, de acuerdo al inventario practicado al día primero de noviembre de un mil novecientos cincuenta y nueve debidamente aprobado y firmado por las partes. — Cuarta: La duración de la sociedad, será de diez años, a partir del día primero de noviembre de un mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por un plazo igual o mayor previa conformidad de los socios. En caso de que alguno de los socios tuviere la intención de retirarse de la sociedad, deberá comunicar a los otros socios dicha determinación, mediante telegrama colacionado, con una antelación de noventa días. En ningún caso podrá producirse el retiro, sino luego de haber transcurrido un lapso de seis meses, desde la constitución de la sociedad. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto y las mismas no podrán ser transferidas, vendidas o cedidas a personas extrañas, es decir que los socios gozan de prioridad. — Sexta: Independientemente de las obligaciones y tiempo que pueda insumirles los negocios sociales objeto del presente contrato, los socios podrán desarrollar otras actividades, con la expresa condición de que las mismas no guarden afinidad o relación con las de la presente sociedad. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los cuatro socios, quienes revisten el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del socio señor Aarón David Mitelpunkt, conjuntamente con cualquiera de los socios restantes, precedidas de un sello con la denominación de la compañía. La firma social no podrá ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibido dar garantías o fianzas que no se halla relacionados con el giro social. La sociedad podrá desarrollar operaciones de importación y exportación, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República; Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado; intervenir en licitaciones públicas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejo desempeño de su mandato. — Octava: El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier época, para cuyo acuerdo deberá contarse con la aprobación de los socios. — Novena: Anualmente al treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de practicado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios así lo exija. Si dentro del período de treinta días mencionado no hubiere oposición, se considerará tácitamente aprobado el balance. — Décima: Las utilidades que arrojaren los respectivos ejercicios, previa deducción del ciento por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital, serán distribuídas por partes iguales entre los socios, es decir que a cada uno de ellos, les corresponderá el veinticinco por ciento. Igual procedimiento se aplicará en caso de pérdidas. — Undécima: Los socios podrán eectuar retiros a cuenta de utilidades las que serán imputadas a sus cuentas particulares; se deja establecido que dichos retiros deberán efectuarse de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad. — Duodécima: El socio señor Aaron David Mitelpunkt, y al solo efecto de permitir el desarrollo de las operaciones sociales, da en locación un local, ubicado en la calle Lope de Vega número tres mil setenta, de esta Ciudad, que será la sede de los negocios sociales. Como las partes, deciden formalizar la presente sociedad, tomando como base el ofrecimiento del referido local, queda establecido, que en caso de disolución o liquidación, el mismo, le será restituído al socio señor Aaron David Mitelpunkt sin más trámite, no existiendo ninguna clase de indemnización o transferencia al respecto. — Décimotercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre las partes, durante la vigencia del presente contrato o su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre ellos, se podrá nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando con ellos a entablar juicios ante Tribunales. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los otros socios podrán optar por aceptar sus herederos más inmediatos o bien restituirles el capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general de los negocios sociales, dentro de los diez días de producido el deceso o incapacidad, con intervención de los herederos o representantes legal de ellos o del incapacitado. En caso de restitución de capital y utilidades del mismo se hará en la forma siguiente: el veinte por ciento a los noventa días, y el ochenta por ciento restante, en cuotas trimestrales, sin interés. El mismo sistema se aplicará para los casos de liquidación o disolución. — Décimoquinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las quince cláusulas las que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan y en fe de ello lo otorgan y firman, en el lugar y fecha "ut supra" para su presentación al señor Juez de Comercio, a fin de ordenar su respectiva inscripción. Firmado: Aaron David Mitelpunkt. Hersz Mitelpunkt. Efrain Isaac Wainstain. León Levinton. S|r.: Herz, Efrain. Vale. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.14|12-N° 20.692-v.14|12|59

AGENCIA PAPEL NORUEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5469. — Primer Testimonio. — Número Tres Mil Doscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los señores Bengt Werner Carlmarker, sueco, casado; Sven Ture Nordenstahl, argentino, casado y Enrique Landaas Tandberg, noruego, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, Avenida Belgrano número ochocientos nueve, de mi conocimiento de que doy fe, como de que el señor Tandberg concurre a este acto por su derecho propio y los señores Carlmarker y Nordenstahl lo verifican en nombre y representación de la Sociedad "Ekman Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son socios gerentes, como lo justifican con el respectivo contrato otorgado ante el autorizante al folio mil seiscientos setenta y uno vuelta protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete y que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, al número doscientos cuarenta y dos folio doscientos noventa y cuatro del libro trece; y con la modificación de dicho contrato pasada también ante mí al folio tres mil novecientos ochenta y cuatro de este protocolo y que se inscribió el doce del corriente mes, al número dos mil novecientos cincuenta y nueve, folio doscientos treinta y nueve del libro treinta y ocho, siendo la parte pertinente de dichos documentos, respectivamente, como sigue: "Primer Testimonio. — Número setecientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires,... a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí... comparecieron los señores don Emil Börje Gawell... y don Sven Ture Nordenstahl... y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato... bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Ekman Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Segunda: La Sociedad tiene por objeto representaciones en general y la fabricación, industrialización, comercio, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, especialmente en los ramos de pastas de madera para la fabricación de papel... ya sea por cuenta propia o de terceros — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años... Quinta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no que actuarán separada e indistintamente..." Primer Testimonio. — Número dos mil trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires... a veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecieron por una parte los señores Bengt Werner Carlmarker... y Sven Ture Nordenstahl... y por la otra el señor Curt Adolfo Tutzer... como de que los dos primeros concurren a este acto por su derecho propio y el señor Tutzer en nombre y representación de los señores Emil Börje Gawell y Claes Emil Percival Ekman... como lo justifican con el poder... y los comparecientes dijeron: Que los citados señores Emil Börje Gawell y Claes Emil Percival Ekman junto con los exponentes señores Carlmarker y Nordenstahl, son actualmente los únicos socios de la sociedad "Ekman Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Que de común acuerdo entre todos los socios han resuelto designar gerentes de la sociedad a los cuatro señores Emil Börje Gawell, Claes Emil Percival Ekman, Bengt Werner Carlmarker y Sven Ture Nordenstahl, quienes podrán actuar separada e indistintamente y hacer uso de todas las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo quinto del contrato social..." — Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe, y los comparecientes dijeron: Que entre la citada sociedad "Ekman Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor Enrique Landaas Tandberg, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "AGENCIA PAPEL NORUEGO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones, en la Avenida Belgrano número ochocientos nueve. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto, representaciones en general, comercio, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, especialmente en los ramos de papel para diarios y revistas, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercera: La Sociedad, se constituye por el término de diez años. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las

que quedan totalmente suscriptas en la siguiente forma: La Sociedad "Ekman Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos y el señor Enrique Landaas Tandberg, con diez cuotas o sean diez mil pesos e integradas en efectivo el cincuenta por ciento. — El restante cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, que actuarán separada e indistintamente. — En el momento de la fundación de la Sociedad son designados gerentes los señores Bengt Werner Carlmarker y Enrique Landaas Tandberg. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquier otra disposición legal requiera poder especial pues los Gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición o gravamen de bienes y derechos sociales, permitidos por la ley, con las únicas limitaciones de: No poder obligar a la Sociedad en garantías o fianzas a terceros; no poder vender ni comprar activos fijos; no poder aceptar nuevas representaciones de fábricas o sociedades, ni renunciar a las existentes, para todas las cuales será necesario la conformidad de la mayoría de los socios. La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente con cargo a gastos generales. — Sexta: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exije esta prescripción legal. — Séptima: Los socios tendrán derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. — Octava: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los quince días de la fecha en que se notifique la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o socios o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a todos los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, se deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo sexto del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. El primer ejercicio económico de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Décima: De las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste Fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá en la siguiente proporción: para "Ekman Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el ochenta por ciento y al señor Tandberg, el veinte por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas en proporción de lo que correspondía al socio que las transfiere. — Décima primera: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas y deberán llevar las firmas de los socios o las de sus representantes. Décima segunda: En caso de disolverse la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios en la forma establecida en el artículo sexto. Una vez liquidadas las obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Décima tercera: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Los gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad, en cualquier país que no sea la República Argentina. — Décima quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la Sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Agregado Comercial de la Legación de Suecia. El fallo que se pronuncia será inapelable. Bajo las precedentes cláusulas, los comparecientes dejan formalizado éste contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué por mí el autorizante en prueba de ratificación, firman de conformidad con los testigos don Manuel Santiso y don Roberto V. Rutigliano, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Bengt Carlmarker. Sven T. Nordenstahl. — E. L. Tandberg. — Tgo.: Manuel Santiso. — Tgo.: R. V. Rutigliano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Ley, de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del ciento cinco mil trescientos cincuenta y cuatro, todos correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos I. de Nevares. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880 e.14|12-Nº 26.183-D.T.-v.14|12|59

GARCIA IRAGUI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 28 de septiembre de 1959, pasada ante el escribano Adolfo C. A. Scarano, en el Registro 148 a su cargo, el señor Juan Carlos Mercurio, cedió y transfirió a favor del señor Oreste Humberto Brocco las noventa cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "GARCIA IRAGUI y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de $ 90.000 m|nacional. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|12-Nº 26.704-v.14|12|59

VIGO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de septiembre de 1959, el Sr. Manuel Andrés Vigo, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de abril de 1959, veinticinco cuotas de capital que posee en la razón social "VIGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio señor Alberto Ramón Vigo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|12-Nº 26.189-v.14|12|59

SEDERIA MODERNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Miguel Morales Guil, argentino, casado, domiciliado en la calle Boquerón número novecientos noventa y ocho, de Morón, Provincia de Buenos Aires; Jorge Servillano Paez, argentino, casado, domiciliado en la calle Patrón número cinco mil ochocientos cuarenta y siete, primer piso, departamento dos, de la Capital Federal; Jaime Baldrich, español, soltero, domiciliado en la calle Flora número novecientos treinta y cinco, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y Heriberto Arnoldo Olmedo, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno número dos mil cincuenta y cinco, de la Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "SEDERIA MODERNA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Pedernera número veinticinco, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y fábrica, operando en todo el país y fuera de él. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen todos los derechos, acciones y obligaciones del presente contrato, pudiendo prorrogarse por quince años más en períodos automáticos de cinco años cada vez siempre que ninguno de los socios haga manifestación en contrario mediante telegrama colacionado dirigido a los otros tres, con una anticipación mínima de seis meses a la terminación del período. Si alguno de los socios hiciera uso de ese derecho, los restantes pueden optar entre proceder a la disolución y liquidación de la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente al precio que surja del balance practicado al finalizar el período en que el socio saliente resolvió su separación. La adquisición se hará en proporción a las cuotas que cada socio restante tenga en la Sociedad, salvo que alguno de los continuadores no quiera ejercer ese derecho, en cuyo caso el o los socios restantes podrán adquirir en su totalidad las cuotas del socio saliente. El pago de las cuotas adquiridas deberán efectuarse en la siguiente forma: el veinticinco por ciento de su valor dentro de los noventa días de la separación del socio saliente y el setenticinco por ciento restante dentro del año de ese primer pago, en importes iguales y por períodos trimestrales vencidos. En el caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad sólo se entenderá con el representante único del incapaz o herederos del premuerto. Además, se deberá confeccionar un Inventario y Balance General según las bases fijadas para los balances de fin de ejercicio, el que deberá estar concluído y transcripto al Libro de Inventario dentro de los treinta días de producida la muerte o incapacidad dicho balance será firmado en conformidad por Contador Público propuesto por el representante del incapaz o herederos. Si los restantes socios no prefiriesen aceptar como nuevo socio al representante único de los herederos del premuerto o del incapaz, adquirirán las cuotas de éste en la forma establecida para el caso de separación voluntaria de un socio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta de seda y toda clase de tejidos de telas por metro, pudiéndose ampliar el giro con otros productos conexos, y toda actividad relacionada o no con ese ramo en el sentido más amplio. La Sociedad puede asimismo tener por objeto otros negocios, industriales, comerciales o financieros, relacionados o no con su objeto principal, ejecutando todos los actos que estime necesarios a su giro, como por ejemplo: adquirir, enajenar, transferir, tomar y dar en locación o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir o permutar derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía personal, hipotecaria, prendaria, común o agraria, convenir y firmar con contratistas, entidades oficiales, privadas o mixtas, cualesquiera contratos de construcción, industrialización, comercio y de otro orden, realizar actos de importación o exportación, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial, particular o mixto, creado o a crearse, sociedades civiles o comerciales o simples particulares, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avaluar giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, industria y otras, otorgar y aceptar mandatos o poderes especiales o generales y revocarlos. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa, toda vez que la representación legal de la Sociedad podrá ejercer todos los actos que sean necesarios para el normal desarrollo de la misma. — Cuarta: La función de los socios en la Sociedad no lleva implícita el dedicarle toda su actividad ni la exclusión de efectuar independientemente otros negocios mientras éstos no se superpongan con los que constituyen el objeto principal de la Sociedad. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 410.000.—) representado por cuatrocientos diez (410) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000.—) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: señor José Miguel Morales Guil, ciento setenta (170), cuotas, o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000.—); señor Jorge Servillano Páez, ciento setenta (170) cuotas o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000.—); señor Jaime Baldrich, cuarenta y cinco (45) cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000) y señor Heriberto Arnoldo Olmedo veinte y cinco (25) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.—). Dicho capital está constituído por los rubros y avalúo que componen el Inventario que firmado por las partes, se acompaña formando parte del presente contrato. — El capital podrá ser aumentado con la conformidad de todos los socios. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores José Miguel Morales Guil y Jorge Servillano Páez, quienes actuarán como gerentes, con las más amplias facultades. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos socios gerentes, quienes deberán anteponer a sus firmas particulares la denominación de la sociedad, hecha en forma manuscrita o a sello. Para el caso de impedimento de uno cualquiera de los dos gerentes, será reemplazado en su firma, mientras dure el impedimento, por uno de los dos socios restantes designado a tal fin en el libro de actas. Una excepción a ese principio de doble firma lo constituye el endoso de cheques con el objeto de que sean depositados en cuenta bancaria a nombre de la sociedad, para cuyo caso bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. También será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios para las cuestiones de mero trámite, consulta o toma de razón, incluso ante los funcionarios públicos, nacionales provinciales municipales y cualesquiera otros, firmando tan sólo el que actúe, anteponiendo a su firma individual la denominación de la sociedad hecha en forma manuscrita o a sello. Séptimo. — Los socios, por su gestión específica y|o administrativas, como así también por prestaciones especiales que concedan a la Sociedad, como uso de oficinas, locales, préstamos (en dinero o en cuenta), etcétera, podrán asignarse una remuneración y|o interés que será proporcional a dichas gestiones y|o servicios, y cuyo importe exacto será fijado de conformidad en el libro de actas de la Sociedad, En dicho libro de actas se dejará constancia de la voluntad de los socios expresada en las reuniones que éstos realizarán siempre que lo consideren necesario o a pedido que haga uno de los socios mediante telegrama colacionado dirigido a los otros tres con antelación de por lo menos siete (7) días a la fecha que fija para la reunión. — Octava: Anualmente, al día treinta y uno de agosto se practicará el Balance General de los negocios sociales, los que al igual que los que pudieran practicarse con motivo de lo dispuesto en el artículo segundo, serán confeccionados atento a las normas establecidas por la ley once mil seiscientos ochenta y dos y sus disposiciones reglamentarias. Las ganancias o pérdidas resultantes serán anualmente distribuídas o soportadas por los socios en proporción a los capitales suscriptos e integrados y a las conclusiones que al respecto tomen en el libro de Actas. Los balances de fin de ejercicio deberán concluirse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la terminación del ejercicio; se entiende que no estarán concluídos hasta que no estén transcriptos en el libro de Inventario, donde deberán ser firmados por todos los socios. — Novena: Los socios se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos que emerjan de este contrato, sus prórrogas o liquidación. No obstante, planteado que fuera un punto concreto de controversia, los socios antepuestos pueden de común acuerdo someterse a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, los que actuarán sobre las bases que para dicho caso concreto fijen en el libro de Actas los socios antepuestos. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios que han asumido la gerencia por el presente contrato, y en la misma forma y con las mismas facultades que las acordadas para la gestión normal de la Sociedad. Los socios, convertidos en liquidadores, al anteponer a sus firmas particulares la denominación de la Sociedad, deberán agregar el aditamen-

to "en liquidación". En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: José Miguel Morales Güil; Jorge Servillano Páez; Jaime Baldrich; Heriberto Arnoldo Olmedo. — En virtud de la observación formulada en autos sobre la cláusula segunda, la misma queda redactada de la siguiente forma: "Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos, acciones y obligaciones del presente contrato. Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, los restantes pueden optar entre proceder a la disolución de la Sociedad y a su consiguiente liquidación, o adquirir las cuotas del socio saliente al precio que surge del balance practicado al finalizar el período en que el socio saliente resolvió su separación. La adquisición se hará en proporción a las cuotas que cada socio restante tenga en la sociedad, salvo que alguno de los continuadores no quisiera ejercer ese derecho, en cuyo caso el o los socios restantes podrán adquirir en su totalidad las cuotas del socio saliente. El pago de las cuotas adquiridas deberá efectuarse en la siguiente forma: el veinticinco por ciento de su valor dentro de los noventa días de la separación del socio saliente y el setenta y cinco por ciento restante dentro del año de ese primer pago, en importes iguales y por períodos trimestrales vencidos. En el caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la sociedad sólo se mantendrá con el representante único del incapaz o herederos del premuerto o incapacitado. Además, se deberá confeccionar un inventario y balance general, según las bases fijadas para los balances de fin de ejercicio, el que deberá estar concluído y transcripto al libro de Inventarios dentro de los treinta días de producida la muerte o incapacidad; dicho balance será firmado en prueba de conformidad por Contador Público propuesto por el representante del incapaz o herederos. Si los restantes socios no prefiriesen aceptar como nuevo socio al representante único de los herederos del premuerto o del incapaz, adquirirán las cuotas de éste en la forma establecida para el caso de separación voluntaria de un socio". Firmado: José Miguel Morales Güil; Jorge Servillano Páez.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.14|12-Nº 20.706-v.14|12|59

A L P E M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 5 de octubre de 1959, pasada ante el escribano Ricardo S. Garreton, "ALPEMA, S. R. L.", modificó su contrato al retirarse los socios Ramón Machado y Héctor Mario Alvares, por cesión de las 130 cuotas del primero y 128 de Alvarez al socio Luis Pérez Muñoz; y las dos cuotas restantes de Alvarez a la nueva socia Carmen Pérez de Figueroa, por el valor nominal de m$n. 1.000 cada cuota. — Quedando la gerencia a cargo exclusivo de Luis Pérez Muñoz. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.718-v.14|12|59

ESTABLECIMIENTO LEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, señora María Yiguerimian, viuda de Yiguerimian, mayor de edad, domiciliada en la calle Paysandú Nº 740, Capital; doña Teresa Yiguerimian, soltera, mayor de edad, domiciliada en calle Paysandú Nº 740, Capital, y don Alberto Yiguerimian, argentino, soltero, de 18 años de edad, domiciliado en calle Paysandú Nº 740, Capital, de común acuerdo convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley número 11.645 y siguientes cláusulas: Primera: Doña María Yiguerimian, viuda de Yiguerimian, madre legítima del menor Alberto Yiguerimian, y en ejercicio de la patria potestad, le confiere venia para ejercer el comercio, en los términos de los artículos 10 y 12 del Código de Comercio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "ESTABLECIMIENTO LEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y compraventa de calzado en general. — Tercera: El capital social asciende a trescientos mil pesos m/l., dividido en trescientas cuotas valor nominal mil pesos m/l. cada una, totalmente suscriptas e integradas como sigue: doña María Yiguerimian, viuda de Yiguerimian, doscientas cuotas. valor doscientos mil pesos m/l. en maquinarias, hormas y materias primas; doña Teresa Yiguerimian, cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos m/l. en mercaderías, y don Alberto Yiguerimian, cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos m/l. en materiales; todo ello en un todo de acuerdo con el balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La duración del presente es de cinco años, a partir del 1º de setiembre de 1959, fecha a que se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El domicilio de la sociedad está en esta ciudad, calle Paysandú Nº 736/740, sin perjuicio de poder convenir su traslado y/o instalar sucursales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en carácter de socios-gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de doña María Yiguerimian viuda de Yiguerimian, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, todos los cuales firmarán bajo un sello con la razón social. Para el endoso de cheques de terceros, con destino al depósito en cuenta corriente bancaria de la sociedad, para el endoso de pagarés de terceros con destino al descuento bancario para la sociedad, o para su depósito al cobro y para el retiro de cheques en blanco, en talonarios, bastará la sola firma de uno cualquiera de los socios-gerentes. La representación de la sociedad ante reparticiones, oficinas públicas nacionales, provinciales y/o municipales, cuestiones contencioso-administrativas y judiciales, estará a cargo del socio Alberto Yiguerimian, quien podrá actuar por sí o mediante apoderado general o especial constituído en legal forma. — Séptima: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance general o inventario sin perjuicio de poder practicarse los parciales cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. Las utilidades y/o pérdidas que resulten, previa constitución del fondo de reserva legal con el 5 % de las utilidades, con más las reservas facultativas autorizadas por nuestro régimen legal impositivo, se distribuirán así: doña María Yiguerimian de Yiguerimian, el cincuenta por ciento; doña Teresa Yiguerimian, el 25 %, y don Alberto Yiguerimian, el 25 %. — Octava: Los socios Alberto (sigue en el sello nacional de $ 1.— Nº 319.049) (viene del sello nacional de $ 1.— número 319.048) y Teresa Yiguerimian tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a la atención personal de los negocios sociales, no así doña María Yiguerimian de Yiguerimian, que conserva la más amplia libertad de acción, sin distinción de ramos. — Novena: La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto del giro social, ni comprometida en fianzas a terceros, o a título gratuito, bajo pena de nulidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o moral permanente de cualquiera de los socios, se practicará un balance general dentro de los 15 días de acaecido el infortunio, al solo efecto de establecer el capital que le corresponda al socio fallecido o incapaz, incrementado con su proporción en la llave de negocio que se fijará siguiendo normas de técnica contable, y revalúo de activo fijo, todo lo cual le será, reembolsado en doce cuotas mensuales iguales con el doce por ciento de interés anual sobre los saldos deudores, pago que se hará a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz. — Undécima: Todas las dudas, cuestiones, divergencias y/o diferencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación y/o partición de esta sociedad, serán resueltas en forma inapelable por arbitradores, amigables componedores, uno por cada posición en debate. Producida la cuestión, el socio que estime necesario la intervención de arbitradores, comunicará a los otros socios por telegrama colacionado para que dentro de los cinco días de intimados, comparezcan a designar su arbitrador y suscribir el convenio arbitral. Los arbitradores antes de laudar designarán un tercero para caso de empate. De conformidad se firman los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. E/l.: "del giro". Vale. — M. Yiguerimian. — T. Yiguerimian. — A. Yiguerimian". — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — S/r.: diciembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e.14|12-Nº 26.190 D.T.-v.14|12|59

ANGEL P. DAMARIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 16 de noviembre de 1959, pasada ante el Escribano Ricardo S. Garretón, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ANGEL P. DAMARIO Y COMPAÑIA", protocolizó el acta número once, por el cual se modifican los artículos cuarto y sexto del contrato social en la forma siguiente: Artículo cuarto: — La duración de este contrato será de noventa y nueve años a partir del 15 de agosto de 1952. — Los socios podrán pedir la disolución de la sociedad en cualquier época con un previo aviso de seis meses. — Artículo Sexto: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos para sí o para terceros, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar y aceptar prendas e hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades; contraer préstamos en títulos o en dinero efectivo con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco Oficial o particular de esta Capital o de cualquier parte de esta República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes, pactar todas las condiciones que crean conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras de cambio y demás documentos comerciales y bancarios; girar cheques sobre cuentas corrientes o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.719-v.14|12|59

DIMBELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 3 de noviembre de 1959, la Sta. Andrea Marcela Delétraz vende, cede y transfiere 40 cuotas, 13 cuotas a Irene Olga Navarro, 13 cuotas a Claudia Delétraz, 12 cuotas a Emma Nélida Catiró y 2 cuotas a José Toscano y el Sr. Luis Alberto D'Acunto, vende, cede y transfiere 48 de sus 60 cuotas al Sr. José Toscano, por el precio total de $ 88.000 m/n. y pertenecientes a la Sdad. "DIMBELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. e.14|12-Nº 26.198 D.T. v.14|12|59

'N O N A M E'

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Carlos Navarro, Aníbal Miramontes, Juan Carlos Anghileri, Jorge Ripoll, todos argentinos, casados, y la señorita Ida Schwartzmann, dinamarquesa, soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 445, de esta Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "NO NAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación del ramo de restaurante y bar, pudiendo dedicarse a estas actividades en cualquier parte de la República. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 445, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituir para objetos determinados. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un millón de pesos moneda legal ($ 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.—), representado por instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, según balance firmado por los socios que se acompaña e integra el contenido del presente contrato. Las partes concurren a la integración del capital, ya aportado a la sociedad, en la proporción de doscientas (200) cuotas cada uno de los firmantes, o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000.—). — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar del día 1º de julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los cinco socios en calidad de Gerentes. La firma social deberá ser realizada en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Los socios-gerentes tendrán las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo además: a) adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etc., directa o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) operar con las distintas instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro; e) solicitar créditos, con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección del Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica; registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación con el objeto social. — Los Gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras públicas y privadas y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. — Sexto: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año y en la misma fecha se practicará un Balance General de los negocios sociales. Las utilidades líquidas que resulten serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, deduciéndose previamente el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento (10 %) del capital social. — Séptimo: Cualquier disposición que amplíe o modifique el presente contrato serán tomadas por mayoría de Capital y se insertarán en un Libro de Actas rubricado que se llevará a tal efecto. Asimismo les queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social otorgando fianzas o garantías ajenas al interés de la sociedad. — Octavo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, ésta será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de 1959. — Firmado: Eduardo Carlos Navarro, Ida Schwartzmann, Jorge Ripoll, Aníbal Miramontes y Juan Carlos Anghileri. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.e.14|12-Nº 26.193 D. T.-v.14|12|59

E X C A V A R

EXCAVACIONES ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Juan Leontino Edgardo Proot, belga, casado Cédula de Identidad Nº 3.891.064 Policía Federal, con domicilio en la calle Guido 1544, piso 7º; Jorge Alberto Moentack, belga, soltero, Cédula de Identidad Nº 3.929.632, Policía Federal, con domicilio en la calle Corrientes 511, piso 4º, Depto. "F", y Juan Luis Tomás Nougués, argentino, casado Cédula de Identidad Nº 3.426.861, Policía Federal, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1683, piso 7º, Depto "B", todos ellos mayores de edad, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las generales de la ley y las especiales que a continuación se pactan: Primero: La sociedad girará con el nombre "EXCAVAR" EXCAVACIONES ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la realización de todos los

trabajos referentes a los movimientos de tierra, excavaciones, obras viales y demás de ingeniería, para lo cual podrá asimismo comprar y vender equipos y máquinas que sirvan a tales trabajos, realizar su importación, concertar acuerdos de locación de máquinas y equipos, montar talleres para efectuar reparaciones de equipos propios y|o de terceros, como así también todos los otros actos que hagan a su objeto. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en el término de dos años, plazo éste que se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, al menos que uno cualquiera de los socios manifieste su oposición a la prórroga por telegrama colacionado cursado a la sociedad sesenta días antes del término. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Cangallo Nº 564, piso 2º, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de m$n. 1.000 cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Juan Leontino Edgardo Proot, doscientas cuotas de capital, o sean m$n. 200.000, el señor Jorge Alberto Moentack, doscientas cuotas de capital, o sean m$n. 200.000; y el señor Juan Luis Tomás Nougués, doscientas cuotas del capital, o sean m$n. 200.000. — Quinto: El capital social de m$n. 600.000 se encuentra representado por una máquina excavadora Titán Anversoir de media yarda, equipacada con motor GM de 55 HP, completa de accesorios con pluma, guía, cable, balde dragline, retroexcavadora, cables y demás implementos. — Sexto: La Sociedad será administrada por un gerente quien tendrá la dirección y administración de la misma, como así también el uso de la firma social; el mismo podrá delegar sus facultades mediante poderes especiales que a tales efectos pueda otorgar. — Séptimo: Además de las facultades que le acuerda la ley el socio gerente o sus delegados apoderados podrán realizar los actos comprendidos en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, así como realizar depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos privados y escrituras públicas relativas a las actividades sociales y también tomar y dar en arrendamientos muebles o inmuebles. La enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos y contratos lícitos y conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Para solicitar créditos, pedir libretas de cheques, solicitar y dar conformidad a saldos, retirar cheques devueltos, endosar cheques, a los efectos de su depósito en la cuenta corriente de la Sociedad y en general para cualquier otra operación bancaria de mero trámite, bastará la firma de cualquiera de los socios o de un apoderado. — Octavo: La Sociedad cerrará sus ejercicios el día treinta y uno de diciembre de cada año, para lo cual se ajustará en todo a las reglamentaciones legales e impositivas en vigor. Las utilidades que arrojen los balances serán distribuídas entre los socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en proporción a sus aportes; las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes. — Noveno: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del socio gerente, quien procederá en consecuencia, dando cuenta de su mandato a los otros socios una vez finalizada su labor. Una vez cubierto el pasivo social, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, sus causahabientes o representantes, con motivo de la interpretación del presente contrato, o de los negocios que sean su lógica consecuencia, serán exclusivamente resueltos por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de dictar su laudo, designarán un tercero para el caso de opiniones encontradas; los árbitros deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituídos en Tribunal y sus fallos serán inapelables, renunciando las partes desde ya de recurrir a los Tribunales Judiciales, salvo para el caso del cumplimiento del laudo arbitral. Acto seguido los señores Juan Leontino Edgardo Proot, Jorge Alberto Moentack y Juan Luis Tomás Nougués deciden efectuar su primera reunión social, a los efectos de proceder a la designación del socio gerente de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social. De acuerdo en común las partes designan al señor Juan Luis Tomás Nougués como gerente, aceptando acto seguido dicho socio el mandato conferido. Asimismo los socios de común acuerdo deciden darle a estos actos retroactividad al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. De conformidad las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Juan Leontino Edgardo Proot. — Jorge Alberto Moentack. — Juan Luis Tomás Nougués.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.14|12-Nº 20.747-v.14|12|59

LOS TRES ASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salvador La Rosa, Javier Alvarez Menéndez, Ramón Gregorio Vispo, Julio R. Reynoso, Francisco Estrada Palacio, Antonio Lagares, Rámón Lagares, Héctor A. Lagares, Francisco Miraldi, Roque L. Miraldi, Manuel G. Geniz, Víctor E. Viñaó, Ramón Vidal Villaruel, Pedro Varela, Juan M. Setien, Mario Castro, Miguel Zerillo, Simón Vullo, Ernesto Spagnol y Cándido Arboleya Fernández todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio en la calle Chacabuco Nº 70, de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera. Queda constituída entre los citados una Sociedad que girará en plaza bajo la denominación "LOS TRES ASES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya actividad comercial comenzó a regir con efecto retroactivo al 1º de abril de 1959 y por el término de veinte años, quedando autorizado cada socio para retirarse siempre que preavise a la sociedad con una anticipación no menor de sesenta días por telegrama colacionado. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal y comercial en la calle Chacabuco Nº 70, de esta Capital Federal, pudiendo variarlo cuando se desee y establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercera: El objeto social será la explotación è instalación de negocios en el ramo de la gastronomía con toda amplitud y afines a la misma. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda legal ($ 1.500.000.—), dividido en un mil quinientas cuotas (1.500) de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.— m|n.) cada una, aportadas en la siguiente proporción: los socios Salvador La Rosa y Francisco Estrada Palacio, aportan ciento cincuenta cuotas (150) cada uno o sea ciento cincuenta mil pesos moneda legal ($ 150.000.—) cada uno; los socios Javier Alvarez Menéndez, Ramón Gregorio Vispo, Julio R. Reynoso, Antonio Lagares, Ramón Lagares, Héctor A. Lagares, Francisco Miraldi, Roque L. Miraldi, Manuel G. Geniz, Víctor E. Viñao, Juan M. Setien, Mario Castro, Simón Vullo y Ernesto Spagnol, aportan setenta y cinco cuotas (75) cada uno o sea setenta y cinco mil pesos moneda legal ($ 75.000.—) cada uno y los socios Ramón Vidal Billaruel, Pedro Varela, Miguel Zerillo y Cándido Arboleya Fernández, aportan treinta y siete y media cuota (37½) cada uno o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal ($ 37.500.—) cada uno. — —Los aportes de los socios han sido hechos en muebles, útiles e instalaciones, maquinarias y efectivo, según resulta del inventario practicado al 1º de abril de 1959, y que firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Si hiciera falta aumentar el capital social, la Asamblea por simple mayoría podrá autorizar el mismo, teniendo cualquier socio fundador prioridad y siempre que su capital no supere los doscientos mil pesos moneda legal. — En el caso de que el nuevo capital fuera aportado por un socio fundador el costo de las cuotas será tomado como base el precio de compra incrementado con los gastos efectuados por reformas y mejoras incluídas, no así para los nuevos socios quienes al ingresar tendrán que aceptar la valuación que fije la Asamblea. — Quinta: El uso de la firma social así como la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de cuatro socios-gerentes, quienes al representarla, lo harán en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, debiendo a tal efecto poner su firma particular bajo la leyenda "Los Tres Ases Sociedad de Responsabilidad Limitada", designándose para tales cargos a los señores Javier Alvarez Menéndez, Julio R. Reynoso, Ramón Gregorio Vispo y Salvador La Rosa, quienes podrán otorgar, aceptar y firmar todas la sescrituras, instrumentos, documentos, públicos y privados, operaciones bancarias, otorgamiento de poderes generales y|o especiales, cobrar y percibir cualquier suma, efectuar toda clase de gestiones o trámites ante las dependencias y autoridades nacionales o provinciales, municipales, judiciales y demás actos que fueren necesarios para el normal desenvolvimiento de la sociedad en un todo de acuerdo a los trámites del artículo 14 de la Ley 11.645. — Sexta: La remoción de los socios-gerentes, así como también cualquier disposición que amplíe o modifique el presente contrato, aprobación de balances, reglamento de trabajo, retiros, distribución de cargos, etc., serán tomadas por mayoría de capital y se insertarán en un Libro de Actas rubricado que se llevará a tal efecto. Asimismo, les queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social otorgando fianzas o garantías, ajenas al interés de la sociedad. — Séptima: El 31 de marzo de cada año será practicado un Inventario y Balance General y las utilidades líquidas y realizadas previo descuento del 5 por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 por ciento del capital social y los demás fondos de previsión que se juzguen necesarios, se procederá a repartirlas en proporción al capital aportado, acreditándose en las cuentas particulares de cada socio. Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos 30 días de su conocimiento a los socios y siempre que con anterioridad no mediare ninguna observación por escrito. Las pérdidas serán aportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios que presten su colaboración personal en forma continua o alternada a la sociedad, reconocen que al hacerlo no adquieren otros derechos que los sociales y ocuparán los puestos que le encomiende en cada caso la gerencia, pudiendo ser éstos rotativos según las circunstancias así lo exigieren, entendiendo que al prestar su colaboración contribuyen a que el ejercicio comercial dé mayores beneficios en bien del capital y de todos y cada uno de los socios. Queda facultada la gerencia para rechazar la cooperación de aquel socio que no se considere satisfactoria. — Novena: Cuando algún socio deseare retirarse según lo indicado en la cláusula "Primera", el capital le será reintegrado dentro de la mayor brevedad, pero siempre que no originen inconvenientes al normal desenvolvimiento de la sociedad, más los beneficios que hubiera acreditados en su cuenta, agregándose de acuerdo al último ejercicio la parte proporcional hasta la fecha en que se haga efectivo el retiro y adicionándose la parte proporcional del valor "llave" que en el caso de no poderse establecer en forma amigable será aplicado por un árbitro único designado por el señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal y cuya decisión será inapelable. De cualquier forma el socio saliente deberá ofrecer en primer término sus acciones a la sociedad, quien tendrá prioridad en igualdad de oferta y en el caso de no aceptarla ésta, a los restantes socios y finalmente a terceras personas ajenas a ella. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los herederos legales podrán continuar con la sociedad, previa unificación de su representación o liquidar dicha parte en las mismas condiciones que las estipuladas en el apartado precedente. En el caso de disolverse la sociedad la misma estará a cargo de los socios-gerentes quienes después de haber saldado todas las cuentas, impuestos, etc., distribuirán los remanentes entre los socios de acuerdo a los capitales aportados. — Undécima: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en el presente contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedad en el Código de Comercio. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal por cualquier divergencia que pudiera surgir, manifestando que bajo las once cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. En Buenos Aires, a 28 días del mes de septiembre de 1959. Firmado: Salvador La Rosa, Javier Alvarez Menéndez, Ramón Gregorio Vispo, Julio R. Reynoso, Francisco Estrada Palacio, Antonio Lagares, Ramón Lagares, Héctor A. Lagares, Francisco Miraldi, Roque L. Miraldi, Manuel G. Geniz, Víctor E. Viñao, Ramón Vidal Villaruel, Pedro Varela, Juan M. Stien, Mario Castro, Miguel Zerillo, Simón Vullo, Ernesto Spagnol y Cándido Arboleya Fernández.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.- e.14|12-Nº 26.194-D.T.v.14|12|59

RECORD INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, Escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Oscar Alurralde, Cayetano Salvador La Bionda, César Luciano Naser y Walter Osvaldo Naser, todos argentinos, domiciliados en la Avenida Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y tres de esta Capital Federal, han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primera: Su denominación será "RECORD INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o escritorios en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado, con administración autónoma o no. — Segunda: Su duración será de diez años, a partir del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada ejercicio, debiendo preavisar su resolución en ese sentido a la Sociedad en forma fehaciente, con una anticipación no menor de cuatro meses. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, marcas, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones. — Adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales; b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, frutos o productos; c) Comprar, vender y fletar cualquier clase de embarcaciones, instalar y explotar empresas de transporte, ya sean marítimas, fluviales, terrestres o aéreas; d) Adquirir, enajenar, explotar, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura, de hacienda y patentes de invención; e) Solicitar y aceptar concesiones privadas o públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales; f) Ejecutar mandatos y comisiones en general y administrar propiedades de terceros, empresas o negocios comerciales, industriales o privados, ejecutar y financiar construcciones; g) Otorgar poderes generales o especiales; celebrar toda clase de contratos, inclusо de locación de obra y servicios; estar en juicio como actora, demandada o querellante; h) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, agencias y sucursales de los mismos y cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, en las condiciones que rijan sus leyes orgánicas y reglamentos; i) Fundar sociedades comerciales o industriales, adquirir el activo y pasivo y formar parte de las que funcionarán legalmente y transformarse por mayoría de votos en otro tipo de sociedad de las registradas en el Código de Comercio. Podrá además efectuar cualesquiera otros actos o contratos, comerciales o civiles, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, pues la enumeración precedente es explicativa y no taxativa. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda, aportado al fondo común por los socios en partes iguales, es decir, ciento veinticinco cuotas, o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno de los cuatro socios. El total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que constituye el Capital Social lo integran los socios en la proporción indicada y hasta dicha cantidad con los bienes activos y pasivos que figuran en el balance general al 31 de octubre del corriente año que se adjunta al presente y firman los socios por separado. Los socios no se comprometen más que con el capital integrado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección, su representación legal y comercial será ejercida por todos los socios, quienes actuarán como gerentes, obrando a todos los efectos del uso de la la sociedad, la firma conjunta de dos de ellos cualesquiera, es decir, que bastará y será necesaria para obligar a la sociedad, la firma conjunta de dos de sus socios, cualesquiera que ellos sean. Los socios gerentes actuarán con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en gestiones o asuntos ajenos a la misma. Salvo esta limitación, tienen los gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los

artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, un mil ochocientos ochenta y uno en sus incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez, y siete del Código Civil y del artículos seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente e inclusive todas las demás establecidas en la cláusula tercera, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente. Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento a los fines del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar la reserva legal del diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite uno de ellos. Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital. Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. Los socios podrán por unanimidad de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los gerentes y fijar las facultades que competen a éstos y modificar las demás cláusulas del contrato social. Se llevará un libro de actas rubricado para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Octava: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial. En caso de que alguno de los socios no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios, en proporción al capital aportado, o por un tercero que obtendrá por cesión las nuevas cuotas del socio que no hubiera participado en el aumento, siempre que los demás socios, de acuerdo a la unanimidad que establece el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo consintieran. — Novena: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En ese plazo, tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros sesenta días, o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurridos dichos plazos, sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. Con respecto a la sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la sociedad. En ningún caso se considerará valor de llave. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores retirarán la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el último balance-inventario aprobado por la sociedad. La parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más el interés del siete por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. Al efecto se seguirá el procedimiento establecido en la cláusula novena para la determinación del valor de las cuotas sociales. En ningún caso se considerará valor de llave. — Décima primera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que los socios que representen las tres cuartas partes del capital lo resuelvan, y además, por las causas que establece el Código de Comercio, liquidándose en su caso en la forma y condiciones que en el citado Código se establecen. — Décima segunda: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad, o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas por mayoría, como lo establece la cláusula séptima, lo será por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos, antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare por éste será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los Tribunales Ordinarios. Los amigables componedores deberán designar al tercera persona dentro de los diez días de aceptados los cargos, y el fallo del tercero como de los amigables componedores, deberá producirse en el plazo de treinta días de su designación. El que a los que se alzaren contra el fallo de los primeros o del tercero, en su caso, pagarán cada uno a los otros, la suma de diez mil pesos en concepto de indemnización y multa. — Décima tercera: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta sociedad, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, el que fué extendido en cuatro sellos de un peso moneda nacional cada uno, numerados cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres al cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis, firmando en prueba de conformidad todos los socios. — Sobre borrado, entre líneas: "aportado al fondo común por los socios en partes iguales, es decir, ciento veinticinco cuotas, o sean". Vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 7.200.— e.14|12-N 20.748-v.14|12|59

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES EL AGUILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Adolfo Dreizzen, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Thames Nº 2380 de la Capital Federal; Jaime Sittlenok, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Méndez de Andes Nº 119 de la Capital Federal, y Simón Ganapol, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Soler Nº 4667 de la Capital Federal, hábiles para contratar; en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS TEXTILES EL AGUILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 7 de noviembre de 1957, bajo el número 3535, al folio 179, del libro 33 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en dicho Registro con fecha 31 de octubre de 1958 bajo el número 266 del libro 35 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos de mutuo y común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Elévase el Capital Social de la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (2.400.000.— m$n.) a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000.— m$n.), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000.— m$n.) cada una. — Segundo: Se conviene por este mismo acto y en consecuencia del aumento de capital modificar el artículo cuarto del contrato social el que en lo sucesivo queda redactado como sigue: "Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000.— m$n.) en cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000.— m$n.) cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: don Adolfo Dreizzen, dos mil cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000.— m$n.); don Jaime Sittlenok, un mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m$n.), y don Simón Ganapol, un mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m$n.). Este aumento se ha practicado mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance practicado al 2 de mayo del corriente año, que han firmado las partes y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Tercero: Se conviene también modificar el artículo sexto en lo que se refiere a la administración y al uso de la firma social, la que estará a cargo de los tres socios indistintamente, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad y de acuerdo en un todo con las demás condiciones establecidas en dicho artículo. — Como también para representar a la Sociedad en las reparticiones públicas administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la representación o firma de cualquiera de ellos, quienes absolverán posiciones en los juicios cuando la sociedad sea requerida al efecto. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de la sociedad de referencia que por este acto no ha sufrido modificación continúan con toda su fuerza y vigor. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en su único ejemplar a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Adolfo Dreizzen. — Jaime Sittlenok. — Simón Ganapol. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.754-v.14|12|59

BE-ENE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Por escritura de fecha 30 de octubre de 1959, pasada al folio 4690, del protocolo del corriente año del Registro Nº 310 "BE-ENE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: — Quinta: — La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por los socios por mayoría de votos. — A tales fines cada cuota social representa un voto. — En cada caso de designación de Gerente se determinará en qué forma hará uso de la firma social. — En tal forma los gerentes pueden: efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier otra índole que permita la ley dentro del objeto social y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar o gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial y municipal, así como Instituciones bancarias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad, pudiendo designar apoderados con las facultades que les fijaren. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado". — Asimismo se designa Gerentes a los señores Gerardo Popper y Boleslao Neuding. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — s|r.: diciembre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.769-v.14|12|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DORA MABEL ATTWELL. — Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.358 D.T.-v.24|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO QUEIPO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.14|12-Nº 26.277 D.T.-v.24|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SANTIAGO DANERI o JUAN BAUTISTA DANERI o JUAN DANERI. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.348 D.T.-v.24|12|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BADARACCO y de CARLOS BADARACCO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.327 D.T.-v.24|12|59

Nº 5

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Civil Nº 5 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE CORNA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.315 D.T.-v.24|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, del autorizante, en autos "ARGEMAR S. A. s|depósito", se hace saber una vez por mes durante tres meses que el 22|VI|59, a bordo del buque de bandera holandesa "Parkhaven" surto en Puerto Nuevo, Capital Federal, se han hallado $ 430.000.— m|n. en dinero en efectivo. — Se efectúa esta publicación, a fin de que dentro del plazo que establece el art. 2.535 del Código Civil, las personas que se consideren con derecho sobre dicho dinero tomen en cuenta los autos la intervención que les corresponda. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — José M. Monclá, secretario.

e. 14|11-Nº 242-v.14|11|59
e.14|12-Nº 242-v.14|12|59
e.14|1º-Nº 242-v.14|1º|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.320 D.T.-v.24|12|59

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOAQUINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1959 — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.285 D.T.-v.24|12|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15 doctor Agustín Villar, Secretaría Nº 30 cita por cinco días a MARIA ELINA FERRARI, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Ferrari, Mario Daniel s|adopción"; bajo apercibimiento de designar se al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — Julio A. Quinterno secretario.

$ 1.200.- e.14|12-Nº 26.331 D.T.-v.18|12|59

Nº 17

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BERNASCONI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.335 D.T.-v.24|12|59

Nº 18

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Aizpurúa 2784/86, que queda citado para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "ALVAREZ de MASSONNO, MARIA DE LOS MILAGROS y otra; s/prescripción treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600. e.14|12-Nº 26.345-D.T.-v.18|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROONEY de HUTCHISON.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1600. e.14|12-Nº 26.362-D.T.-v.24|12|59

Nº 20

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 del Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por dos días a los acreedores de don SEVERINO RODRIGUEZ IGLESIAS, que se ha señalado la audiencia del veintiuno

de diciembre de 1959, a las diez horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previéndose que se entenderá que los acreedores que no comparezcan se adhieren a las resoluciones de la mayoría.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 640.- e.14|12-Nº 26.341-D.T.-v.15|12|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BOUZA de PEREZ.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1600. e.14|12-Nº 26.349-D.T.-v.24|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría 46) cita por diez días a herederos y acreedores de OBERDAN PIZZONIA.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1600. e.14|12-Nº 26.292-D.T.-v.24|12|59

Nº 27

El Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, hace saber por tres días que don MELIJ SCHNIR ha solicitado el aditamento y anteposición del nombre MARIO.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.946-v.16|12|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, hace saber por un día por mes, durante 3 meses, haberse presentado la Policía Federal haciendo entrega de valores, dinero, objetos y alhajas hallados en el 4º trimestre de 1957, a fin de que los que se consideren con derechos, hagan las gestiones pertinentes.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.

e.14|11-Nº 243-v.14|11|59
e.14|12-Nº 243-v.14|12|59
e.14|1|60-Nº 243-v.14|1|60

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la secretaría número 55, llama por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PIERETTI.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1600. e.14|12-Nº 26.328-D.T.-v.24|12|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BARNI.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1600. e.14|12-Nº 26.352-D.T.-v.24|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO FUENTES. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.307 D.T.-v.18|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 6, cita durante tres días a doña OLGA TORRES ECIOLAZA, para que comparezca a estar a derecho en autos "Santiago Amalia Silva de c/Torres Eciolaza, Olga y ocup., desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 720.- e.14|12-Nº 26.351 D.T.-v.16|12|59

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR IGLESIAS de COMERON. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.306 D.T.-v.18|12|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de RAÑA y JUAN o JUAN MANUEL RAÑA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959.— Bruno Quintana, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.300 D.T.-v.18|12|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO JOSE BOEDE. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 1.600 e.14|12-Nº 26.276 D.T.-v.24|12|59

Nº 12

Juan Llansó (Juez Nacional Paz número 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO ALBARIÑAS y MARIA DIOS de ALBARIÑAS. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.325 D.T.-v.18|12|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MODESTO ORTIZ. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.301 D.T.-v.18|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLOSA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.343-D.T.-v.18|12|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICETA ERICE de IBURTIA.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.059-D.T.-v.18|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|12|59.

Nº 25

El Juez Nacional de Paz número 25, a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALINDA JOSEFINA VALDATA o VALDATTA, o doña ROSALINDA VALDATA o VALDATTA, o doña ROSA VALDATA o VALDATTA.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.344-D.T.-v.18|12|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VILARIÑO de ALMARZA.

Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.337-D.T.-v.18|12|59

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LEOPOLDO OVIEDO.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.288-D.T.-v.18|12|59

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO RENDINE.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.303-D.T.-v.18|12|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO FERNANDEZ.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.290-D.T.-v.18|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado 4, secretaría 10 a cargo del escribano Conrado E. Aspitia, se hace saber que el día 15 de noviembre de 1955 se decretó la quiebra del señor MANUEL LOPEZ VILA, comerciante en el ramo de almacén y bar, instalado en Gerónimo Salguero 1306/8 esquina Gorriti 3301, de esta Capital. Se nombró síndico a don Francisco Serra, con domicilio legal en Viamonte 927, piso primero (estudio Pradel). Plazo para presentar justificativos de crédito: 20 días. Junta: 16 de marzo de 1960, hora 8. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.000 e.14|12-Nº 26.350 D.T.-v.18|12|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 30 de octubre pasado, otorgada ante el escribano Alberto May Zubiría, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "GIULIANI HERMANOS" por haberse retirado de la misma don Héctor Eduardo Giuliani, incorporándose en su lugar don Juan Donald Mackenzie Bingert, continuando la sociedad sus operaciones con la razón social de "Giuliani Hermanos y Compañía".— Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.- e.14|12-Nº 26.298 D.T.-v.14|12|59

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber po un día, que por escritura del 26 de octubre del año en curso, pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, ha quedado disuelta la sociedad "PIANTANIDA Y MARTIN", haciéndose cargo de su activo y pasivo don Luis Ramón Piantanida. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.- e.14|12-Nº 26.296 D.T.-v.14|12|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera en autos "PASSANO LUISA CARMEN y ANGELA MARIA s|sucesiones", en trámite por Secretaría Nº 6, hácese saber por cinco días que el martillero Sr. Cleto L. Rossi venderá en pública subasta los bienes muebles inventariados, los días 21, 22 y 23 de diciembre 1959, a las 21 hs., en Las Heras 2054. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 20%, comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.14|12-Nº 26.323 D.T. v.18|12|59

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados FRUTOS PRIMITIVO, su testamentaría que el martillero Juan A. J. Tiscornia procederá a rematar la propiedad ubicada calle Miranda 5416 entre las de Virgilio y Molière edificada en el lote 18 de la manzana C. Compuesto de 7m794 de frente al N.O. por 22m90 de fondo o sea una superficie de 178 mts. 50 dms. cs. Lindando: por su frente con la calle Miranda, en el contrafrente con fondos del dote 21 en el S.E. con parte del lote 17 y en el N.E. con el lote 19. La venta se efectuará con la base de $ 49.400.— m|n. c|l., el domingo 20 de diciembre, a la hora 17, sobre la misma. La propiedad se entregará desocupada, el martillero queda autorizado a percibir el 8% de seña y el 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.14|12-Nº 26.334 D.T. v.18|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SCHLUSSELBLUM RICARDO s|testamentaría" a propuesta de parte los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el domingo 20 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad Pampa 2938|40 que mide: 8m66 de frente al N.O. por 44m77 al N.E., 8m72 en su contrafrente al S.E., 44m83 al S.O., superficie 389m.c.14. Base $ 1.150.000 m|n., pagaderos 50% al contado y el saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien y 12% de interés anual, pagadero por semestres anticipados en caso de mora 15% de interés punitorio. La propiedad se entrega desocupada. Escribano Sr. Antonio E. Leyro. 10% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión

Buenos Aires a 30 de noviembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.800 e.14|12-Nº 26.354 D.T. v.18|12|59

JUDICIAL: En Pilar, fracción de 21.058,46 m2, con frente a calle sin nombre a 160 mts. de camino Pilar-Rodríguez: compuesta de los lotes 2 y 3 de la manzana C del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo números 84-152-51 y 84-224-51 con fechas 18 de agosto de 1951 y 21 de septiembre de 1951, Agrimensor Isaac María Young. Base m$n. 33.882,75. Contado 50%, saldo 1 año, interés 10%. El domingo 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre los mismos. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del doctor José María Monclá, en el juicio DEL CAMPO ENRIQUE c|BARVIE ENRIQUE A. s|ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Martilleros: Antal & Saine, con oficinas en Paso 755, 3º "C", 48-8110, Capital. Pedro Lagrave 658, Pilar. Publicación por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.800 e.14|12-Nº 26.353 D.T. v.24|12|59

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, doctor M. A. Culaciati Lonné, hace saber por cinco días que en los autos: "SANTISTEBAN de SANTISTEBAN ELSA BEATRIZ c VILA BENEDICTO s|cobro hipotecario" el martillero Luis Laino, propuesto por la parte actora, con oficinas en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1688 procederá a rematar el domingo 20 de diciembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, y sobre el mismo, con la base de $ 79.146,40 m|n. el inmueble sito en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle 14 de Julio, formando esquina a la de Guido Spano Nos. 885|887|891 edificada en el lote Nº 21, de la manzana 64, que mide 5,93 mts., de frente al 0,4 mts. en la ochava al S.O., 25,59 mts. en su otro frente al S. 6,64 mts. en su costado o contrafrente E. y 27,88 mts. en su otro costado o contrafrente N.E. o sean 214,52m2. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.800 e.14|12-Nº 26.294 D.T. v.18|12|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por cinco días en autos NAZAR MARIA E. s|sucesión, que los martilleros "Giménez Zapiola y Cía." rematarán el día 23 del corriente mes y año, a las dieciséis horas, en la calle Florida 239, el departamento Nº 6 piso Vº, calle Río Bamba 1250|52. Superficie propia 316,87 metros cuadrados, porcentaje 12,76%, desocupado, con la base de ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, sujeto a la siguiente forma de pago: 10% y 3% de comisión en el acto, 40% el 1º de marzo de 1960 y 50% el 1º de mayo de 1960.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 2 000 e.14|12-Nº 20.894 D.T. v.18.12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que el martillero a propuesta de parte, don Julio C. Bastiani, rematará el día 18 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Honduras Nº 4370, de esta Capital, una tercera parte indivisa de la finca Avenida Vélez Sársfield números 5314|18, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificado en terreno de 8,66 mts. frente al Nordoeste por 26,475 mts. de fondo, planta baja, alquilada en m$n. 10.000 mensuales. Base: $ 41.666 m|n. Embargos anotados: $ 50.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Jorge Poth; $ 40.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Enrique Poth; pesos 30.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Gaspar Kresz. Condiciones de dominio según el certificado y título agregado en autos. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. Subasta ordenada en autos: "ARBELOS, FRANCISCO FRENANDO (hoy GASPAR KRESZ) c|aNEMETH, CARLOS NICOLAS s|cobro hipotecario".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario

$ 4.000.— e.14|12-Nº 20.556-v.18|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 13|12|1959

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, se hace saber por cinco días en autos "GARIBALDI JUAN L. A. y otra contra SALVADOR LABBATE, cobro hipotecario", que el martillero Angel J. Carrettoni, a propuesta de partes, rematará el domingo 20 de diciembre, a las 18 horas, sobre la misma, una casa sita en la calle Pablo Richeri 2058 (lote 34, manzana "M") entre las de Granaderos y Valentín Alsina, de la localidad de Hurlingham, Morón, Provincia de Buenos Aires. Mide: 8,66 de frente por 38,30 de fondo. Base: $ 57.500.—. Al contado. Seña: 8% Comisión 3%. Se hace saber que el deudor hipotecario fué notificado en autos que deberá entregar la casa libre de ocupantes. Informes: Corrientes 1515, p. 2 "A". T. E. 45-4811.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.14|12-Nº 26.318 D.T. v.18|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Paz 7

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "DOMINGO RISOLEO y VDA. de RISOLEO c/BASSINO JOSE s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Oscar M. del Mazo Suárez rematará: Una heladera eléctrica marca Glacial Sic, s/Nº visible; un lavarropas marca Dreah, un aparato de radio fono Peabody, de mesa, cambiador Garrard y una máquina de coser eléctrica marca Weinder Nº 81.975 con mueble de madera enchapada. — El viernes 18 de diciembre a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 800 e.14|12-Nº 26.275 D.T. v.15|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "HERIBERTO FREY S. A., IND., COM. E INMOB. contra HUERTA CARLOS ENRIQUE Cobro Pesos Ejec. $ 17.040.—", que el martillero público don Angel De Marco rematará el día 30 de diciembre a las 16 horas en Venezuela 2748, Capital Federal, una heladera eléctrica marca "Heriberto Frey S. A.", Modelo AW.44 Nº de Fábrica 5.748, equipada con su correspondiente equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. — Publíquese por tres días. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.440.— e.14|12-Nº 20.972 v.16|12|59

Por disposición del Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por cinco días que el martillero Don Leopoldo A. Scilingo (h), procederá a subastar el día 22 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en sus escritorios sitos en Sarmiento 559, Piso 4, el lote 21 de la manzana letra "B", sito en Mármol, F. C. N. G. R., Partido de Almirante Brown, que mide 10 mts. al S.O.; 50,41 al N.O. y 50,47 al S.E. — Superficie 504,20 mts., con frente a la calle Lasserre entre las de Frías y Bernardi, en las condiciones de ocupación en que se encuentre. — Base $ 13.375.— al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Venta ordenada en autos "VARELA ANTONIO c/CASTRO de PICCIOTTO ALICIA ANDREA, cobro de pesos ejec.". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.400 e.14|12-Nº 26.273 D.T. v.18|12|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por 3 días que en los autos: "GARLISI GERLANDO c/VENTURA ROSARIO s|ejec. Prendaria", el martillero José F. Isaia, rematará una heladera marca Patrick, modelo 975, Nº 23.509 E.N.L., el día 23 de diciembre de 1959, a las 16 y 30 horas en la calle Rioja Nº 761. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — A. P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720 e.14|12-Nº 26.326 D.T. v.16|12|59

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 17 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos "S.A.L.V.A., SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA c/ESPOSITO, OLINDA MARIMONI de S/Ejecución Hipotecaria", designóse al martillero Elías Watad para vender en pública subasta con la base de $ 17.564,60, un lote de terreno ubicado en "Los Solares de la Reina", Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, al contado. Seña 10 o|o y comisión del 3 o|o. El día 20 de diciembre a las 9 horas en Vieytes Nº 1419, Capital. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200 e.14|12-Nº 26.305 D.T. v.16|12|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino P. Gualta, hace saber por tres días que en autos caratulados REPINDAR S. R. L. c/ALBERTO DIAZ, s/ejecución prendaria, ha sido designado el martillero Victorio Orlando Zito, para vender en pública subasta el día 28 de diciembre a las 15.30 horas en el local de la calle Saavedra 328, Capital, el siguiente bien: Una máquina pestañeadora marca Cof. modelo de pedestal Nº 1.363, usada, y en el estado en que se encuentre; los bienes se exhiben en Avenida Pavón 4063, Lanús, de 15 a 19 horas, la venta es al contado, seña 20 o|o, comisión 10 o|o. Base $ 3.815,50. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.14|12-Nº 26.361 D.T. v.16|12|59

Nº 21

JUDICIAL: En el Partido Vicente López, próximo estación Carapachay, terreno Nº 6, manzana B, calle Díaz Vélez entre Josefina Galmarini y Av. Mitre. Mide 10 metros frente S.E. por 30m. fondo. Base $ 35.000.— contado. Ad corpus. El 20 diciembre, a las 16 horas, remataré allí, por mandato del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo Marco de Gainza, Sec. Dr. Jaime J. Thomas, en autos "DE PRETTO CAYETANO, su sucesión". Juzgado 31. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más detalles al rematador, Bmé. Mitre 519, C. Federal. — Buenos Aires, 30 noviembre 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.600 e.14|12-Nº 26.269 D.T. v.18|12|59

Nº 39

JUDICIAL: Inmueble ubicado en intersección calles Larrea y España, designado según título como lote Dos de la Manzana Nueve, Chacra 102 del ejido de la ciudad de Mar del Plata. Mide: 16 m. al N.O. sobre calle España; 4,24 m. en su ochava al N.; 13,60 m. al N.E. sobre calle Larrea; 19 m. al S.E. y 16,60 m. sobre su costado al S.O. — Superficie total de 310,90 metros cuadrados, descontada la ochava. Consta de galpón depósito con una superficie de 145,35 metros cuadrados y vivienda de mampostería con una superficie de 68,55 metros cuadrados. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por cinco días, en los autos caratulados "ORFANOS HNOS. contra MANZANO JUAN M., sobre cobro ejecutivo de pesos". Al contado. — Base: $ 101.217,23 (dos terceras partes de la tasación). — Seña y comisión de práctica. — Rematará el día 24 de enero de 1960 a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble el martillero designado José M. Cruz. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 3.200 e.14|12-Nº 26.336 D.T. v.18|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AUTOCREDIT FIN. Y COM. S. R. L. c|SIMONETTI, RAFAEL/ ejec. prend.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un motor de aviación marca Wrigh Whirlwind Nº 14753, de 350 C.V., sin base, al contado, en el acto del remate. El día lunes 28 de diciembre, a las 14.30, en Sarandí 763. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 960 e.14|12-Nº 26.274 D.T.-v.16|12|59

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos PELAEZ GERVASIO s|quiebra, Andrés Pérez rematará el domingo 20 de diciembre, a las 9 hs., en la calle Quesada 5450, todos los bienes pertenecientes a esta quiebra, inventarios a fs. 32|34 (artículos de bazar y ferretería). Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.14|12-Nº 26.314 D.T.-v.16|12|59

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: RADINSKY de ANGELETTI FANNY y otros contra DROGUERIA SINSILEVICH LTDA. —su concurso especial—, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para vender en pública subasta el 29 de diciembre, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Alsina 2565|73, desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 17m32 de frente por 43m30 de fondo. Base: pesos 1.010.862,20 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.14|12-Nº 20.908-v.24|12|59

Nº 8

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría número 22 a cargo de Luis Alberto Divito, hace saber por tres días que en autos caratulados "REPINDAR S. R. L. c|JOSE BALDINI", sobre ejecución prendaria", designóse al martillero Victorio Orlando Zito para vender en pública subasta el día 28 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Saavedra 328, Capital, los siguientes bienes: un torno a revólver marca Duenville, de industria argentina, modelo D. 19, número 38 con motor acoplado de 1 C.V., marca Sae, número 116421; un torno paralelo marca Minox, de banco, ind. argentina, de 400 mm. entre puntas, Nº 27, sin motor; un plato autocentrante de 3 mordazas, marca Khon, de 130 mm., en el estado que se encuentra. Los bienes se exhiben en la calle Avda. Pavón 4063, Lanús, de 16 a 18 horas. La venta al contado. Seña 20 o|o. Base $ 19.150. Comisión 10 o|o. Se hace saber que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, siete de diciembre de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.920 e.14|12-Nº 26.333 D.T.-v.16|12|59

Nº 10

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, secretaría autorizante, en autos "AYALE ANTONIO c|BOGATAG ANTONIO, s|ejec. prenda", se hace saber por tres días que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 actual, horas 10.15, en local 25 de Mayo 311, rematará públicamente un camión usado "International", motor Nº C. 20413, 6 cilindros, 110 C.V., modelo año 1939, carrocería volcadora, patente 653.154, año 1957, m$n. 76.194 de base, al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Bolívar 702, Ramos Mejía, Prov. Bs. Aires. Informes, Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 1.200 e.14|12-Nº 26 330 D.T.-v.16|12|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. José F. D'Hers, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por 3 días que en los autos: "MONTECINO de CONTRERAS ERNESTINA c|JUAN BRENUNZO s|despido", el martillero José F. Isaia, rematará: 12 sillones de mimbre y hierro; 10 mesas redondas de hierro; 6 boxes de madera, doble asiento, con 6 mesas de madera de una pata cada una; 1 conservadora de helados marca Siam de 6 tubos, s|número visible; 1 fabricadora de helados marca Siam de 10 tubos, Nº de motor 812220, de 1 H.P., eléctrica (como así la conservadora). El día 16 de diciembre de 1959, en la calle Moreno 1441, a las 16 y 30 horas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre de 1959. — Félix Olmos, secretario.

$ 1.440 e.14|12-Nº 26.324 D.T.-v.16|12|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I.

Inscripta en la Dirección General de Mutualidades bajo el Nro. 1248

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud comunicándole que el jueves 17 de diciembre próximo, a las 19 horas, se realizará la Asamblea Ordinaria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Reforma de los arts. Nos. 10 (inc. b), 28 y 36 (inc b) del Estatuto;

2º Consideración del inventario, balance y memoria presentados por el Consejo Directivo e informe de la Junta de Fiscalización;

3º Elección de los miembros que han de integrar el Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización por el período 1959|60;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Una vez considerados todos los asuntos incluídos en el Orden del Día, se pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, viernes 18 hasta las 18.45 horas, durante cuyo lapso se procederá a la votación de los candidatos en urnas que se habilitarán a tal efecto.

Resulta innecesario exponer la gran trascendencia de este acto, para cuyo éxito aguardamos la contribución consciente y desinteresada que Ud. sabrá brindarle.

En tal convicción, saludámosle muy atentamente. — David Pereiroisen, vicepresidente (en ejercicio); Héctor Gabrielli, secretario general.

$ 224.— e.14|12-Nº 21.007-v.15|12|59

ASOCIACION ISRAELITA "JACOBO DINENSOHN" Y ESCUELA HEBREA "J. N. BIALIK"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 20.30 horas, en la sede social de la calle Cossio 5830, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación compra edificio de la calle Ramón L. Falcón Nº 6387, de esta Capital Federal;

2º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. — Aaron Rosemberg, presidente; Adolfo Divinsky, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo a los estatutos los socios deben estar al día con la tesorería.

Otra: Después de una hora de espera será considerada segunda convocatoria y se realizará con cualquier número de socios.

$ 560.— e.14|12-Nº 21.002-v.14|12|59

ASOCIACION ISRAELITA "JACOBO DINENSOHN" Y ESCUELA HEBREA "J. N. BIALIK"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959 a las 20.30 horas en la sede social de la calle Cossio Nº 5830, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Memoria, balance general, cta. de recursos y pérdidas e informe de los revisores de cuentas;

3º Elección de los siguientes miembros directivos: Por dos años: 1 presidente; 1 secretario; 1 tesorero; 3 vocales titulares; 2 revisores de cuentas. Por un año: 2 vocales titulares; 3 vocales suplentes y 3 inspectores de escuela;

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Aaron Rosemberg, presidente; Adolfo Divinsky, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo a los estatutos los socios deben estar al día con la tesorería.

Otra: Después de una hora de espera será considerada la segunda convocatoria y se realizará con cualquier número de socios.

$ 720.— e.14|12-Nº 21.000-v.14|12|59

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS de la Corporación Comercial Israelita Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Estimado asociado:

La comisión directiva de la Asociación Mutual de Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda., tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1959, a las 12.30 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo 3509, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Memoria, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos.

3º Informe de la comisión fiscalizadora.

4º Elección de nueva comisión directiva y fiscalizadora.

5º Modificación de las cuotas sociales.

6º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Julio Luis Traher, presidente. — Samuel Fridman, secretario.

NOTA: Art. 36: "En las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se sesionará con la mitad más uno de los asociados, y en caso de no obtenerse quórum con el número de presentes después de media hora de la señalada por la convocatoria".

$ 440.— e.14|12-Nº 20.898.v.14|12|59

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276, T... ..-..44, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance general y cuentas de gastos y recursos al 31 de octubre de 1959.

4º Elecciones de un vicepresidente 1º, un secretario, un tesorero, cinco vocales, tres revisores de cuentas y dos inspectores escolares.

5º Autorización para vender la quinta en La Reja.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenzon, presidente. — Samuel Bulgah, secretario.

$ 2.640.— e.14|12-Nº 20.900.v.16|12|59

APLICACIONES INDUSTRIALES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas en Cerrito 1140, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares y suplentes por las series 6, 7 y 8, de acciones ordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.903.v.18|12|59

ASOCIACION DE COSECHEROS, COMERCIANTES Y MANUFACTUREROS DE TABACOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados para el día 23 de diciembre de 1959, a las 18 horas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra secretaría calle Hipólito Yrigoyen 151?, Capital, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al XXVII ejercicio.

2º Elección de 8 miembros titulares para integrar la comisión directiva por dos años.

3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 480.— e. 14|12-Nº 20.933.v.14|12|59

"B"

"BONETERIA PLATENSE"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, Rodríguez Peña 530, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y 4 directores;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir, deben cumplir con la obligación de depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.988-v.18|12|59

"C"

CAIMARI, S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1959, a la hora 10 y 30, en el local social sito en la calle Moreno 1148, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.912.v.18|12|59

CENTRO UNION VIAJANTES y Representantes del Comercio y de la Industria Gremial y de Protección Recíproca

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Esta comisión directiva en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 64º del estatuto, convoca a los señores asociados del Centro Unión Viajantes, Gremial y de Protección Recíproca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Moreno 1287, piso 1º, el día sábado 26 de diciembre de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas ordinaria y extraordinaria celebradas el 20 de diciembre de 1958 y el 18 de abril de 1959, respectivamente.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la comisión de fiscalización correspondiente al ejercicio 1958|1959.

3º Designación de la comisión electoral para las elecciones de renovación parcial de la comisión directiva y elección de la comisión de fiscalización, a realizarse el día 9 de enero de 1960.

4º Estampillas pro obra social.

5º Suspensión de un asociado.

6º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Héctor F. Lorenzi, vicepresidente en ejercicio. — Simón S. Barcan, secretario.

$ 288.— e.14|12-Nº 20.932.v.16|12|59

CERAMICA QUILMES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.984 v.18|12|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA.

Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas en el local Andonaegui 3570, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social al 31 de marzo de 1958.

3º Designación de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación en Andonaegui 3570 de lunes a viernes y de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|12-Nº 20.896.v.18|12|59

"F"

FINCO S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de diciembre de 1959 a las 15 horas en el local social calle Corrientes 2348, primer piso, oficina 24, Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite fijado de cinco millones de pesos moneda nacional de acuerdo al artículo 3º de los Estatutos.

2º Modificación de los Estatutos Societarios mediante el aumento del límite del capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|12-Nº 20.985 v.18|12|59

FIATA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Ventana 3444 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de diciembre de 1959 a las 15 horas en el local de "Agil", S. R. L., calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los Directores y Síndicos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, con cupón Nº 10 en la Caja Social. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|12-Nº 20.995 v.18|12|59

"G"

GANADERA MULAK AIKE

Sociedad Anónima

San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para las once del 28 de diciembre 1959, en San Martín 50.

AGENDA

1º Consideración de documentos art. 347, C. de C., al 30|IX|59.

2º Remuneración y elección de directores y síndico.

3º Designación de accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.996 v.18|12|59

GENIOL

S. A. Laboratorios Suarry

Registro Nº 3.860

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre 1959, a las 11 horas, en Avda. Libertador Gral. San Martín 6796, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, y Acta Nº 360.

2º Elección Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.951 v.18|12|59

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Emisión de acciones ordinarias para el pago parcial de gratificaciones a gerentes y personal superior (pesos 2.000.000), de conformidad a las disposiciones de la honorable comisión de valores del Banco Central de la República Argentina.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.

$ 2.640.— e.14|12-Nº 20.948.v.16|12|59

"I"

INSTITUTO ARGENTINO BRASILEÑO DE CULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a los artículos 12 y 28 de los estatutos, se realizará el 21 de diciembre próximo en la sede de la entidad, Av. Quintana 31, a las 18.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959;

3º Renovación de la Comisión Directiva: elección de 1 secretario, 1 protesorero, 6 vocales, 1 titular y 1 suplente del órgano fiscalizador;

4º Elección de la Comisión Escrutadora;

5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Christovam de Camargo, presidente. — Margarita Parel, secretaria.

$ 640.— e.14|12-Nº 20.952-v.14|12|59

Instalaciones y Montajes Industriales Soc. An., Ind., Com. y Finan.

I. M. I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local sito en la calle Esmeralda 155, 7º piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de un año;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mario Susto, presidente.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.977-v.18|12|59

"L"

LAS CLAVELLINAS

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse el 29 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Bonpland Nº 1741 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n según lo resuelva la asamblea;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo al Art. 15º de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la asamblea en secretaría, Bonpland Nº 1745, Capital.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.971-v.18|12|59

LAS TRES CRUCES

Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937 "A", piso 5º, Oficina 4 para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores, síndicos y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.959-v.18|12|59

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 14 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio último;

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.983-v.18|12|59

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)

Nº de Registro 2.417

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en Corrientes 345, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.920-v.18|12|59

"M"

MUTUALISMO ADUANERO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, diciembre de 1959.

F... .. consocio:

Cumpliendo con las disposiciones contenidas en los artículos 6º, 11 y 12 del Estatuto Social, la Comisión Directiva

le Mutualismo Aduanero, tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 29 de diciembre a las 18 y 30 horas, en el local del "Centro Despachantes de Aduana", sito en la calle Moreno Nº 384 de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios activos presentes para que suscriban el acta.

2º Lectura, consideración y aprobación o rechazo, (total o parcial) de la memoria anual, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo Interno de Fiscalización.

3º Autorización de la C. D. para estudiar y proponer a una Asamblea General Extraordinaria, el aumento de la cuota social o la conversión del "subsidio por fallecimiento" en un seguro de carácter colectivo.

4º Consideración de la continuación de las gestiones para obtener la Personería jurídica.

5º Renovación parcial de miembros para integrar la Comisión Directiva y el Organo Interno de Fiscalización:

a) Por 2 años, un presidente, en reemplazo del señor Hernán G. Bavasso que termina su mandato.

b) Por 2 años, seis vocales titulares, en reemplazo de los señores Luis Benardello, Factor D. González, Horacio A. Ramírez, Luis F. Samper, Néstor Estévez y Carlos A. Schoch, que terminan sus mandatos.

c) Por 1 año, cinco vocales suplentes, en reemplazo de la señora Carolina B. de Girbau y de los señores Anselmo Esmella, Pedro Garone, Roberto H. Racana y Héctor J. V. c hio, que concluyen sus mandatos.

d) Por 1 año, un miembro suplente del Organo Interno de Fiscalización en reemplazo del señor Antonio A. Olcese, que cumple el período de su mandato.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Hernán G. Bavasso, presidente. — Factor D. González, secretario.

Artículo 13 del Estatuto Social: "Para constituirse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, será necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, como mínimo. Si a la hora fijada en la convocatoria no se hubiera logrado dicho número, deberá esperarse una hora más, vencida la cuál se iniciará el acto con cualquier número de socios que se encuentren presentes, siendo válidas sus decisiones aun en los casos de reformas al Estatuto Social o Reglamento Interno, o de disolución social. Queda prohibido el ejercicio de voto por poder o por correspondencia".

Nota: Tienen derecho a votar en esta Asamblea y el posterior acto eleccionario, los socios activos hasta el Nº 697 inclusive. — Pueden ser elegidos como miembros de la Comisión Directiva o del Organo Interno de Fiscalización, (Titulares o suplentes), los socios activos hasta el Nº 687, inclusive. (De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto Social.

$ 184.— e.14|12-Nº 20.990-v.14|12|59

"R"

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 26 diciembre 1959 once horas, en Bolívar 315, para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|1959.

2º Ratificación retribuciones directorés y gratificaciones extraordinarias al personal.

3º Honorarios Directorio y síndico.

4º Fijación número miembros del Directorio; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente. Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.927-v.18|12|59

"S"

Sociedad Anónima
MADERAS MIGUET
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959.

2º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º y 9º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.14|12-Nº 20.963 v.18|12|59

SUREÑA S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio último.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.982 v.18|12|59

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS - BUENOS AIRES

Invita a sus socios a la Asamblea General - Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente a las 9 y 30 horas en el local social, calle Gonçalves Díaz Nº 434, con el orden del día siguiente:

Acta anterior.

Reforma del art. 60 de los estatutos.

Fijación de la cuota mensual de $ 5.— a partir del 1º de enero de 1960.

Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 32.— e.14|12-Nº 20.878-v.14|12|59

"Z"

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Trigésima Séptima Asamblea
General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959 a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Perú Nº 84, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de dos directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|12-Nº 20.891-v.18|12|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Jorge Prato vende a Gino Barbaresi fábrica de pastas, rotisería y fiambrería AVELLANEDA Nº 2300 esquina CARACAS Nº 495, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.993-v.18|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Ramón Moreda, martillero público, matrícula 1.410, comunica que José Anselmo García Díaz, Ricardo Alvarez Villamil y Gerardo Alvarez Villamil venden a Oliveros Edelmiro García y Ramón María Moreda, su negocio e industria de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nros. 4631/33. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1616, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8186.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.955-v.18|12|59

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196 avisan: José Ruibal transfiere a Elías Vassallo, Vicente Vassallo y Carmelo Vassallo negocio "Café y Bar", sito AVENIDA DEL TEJAR 4995|99 esquina VEDIA, domicilio partes. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.994-v.18|12|59

M. Fernández, Mart. Públ., of. Entre Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Pedro Zornada, Luis Imoda, Aurelio José Cherbavaz y Atanasio Carabetsos venden a Eduardo Martín, Palermo y Nicolás Muchile, negocio restaurante-bar sito ALSINA 2202 esquina PASCO 205|9. Sus. domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800. —e.14|12-Nº 20.999-v.18|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que Santiago Cao efectuaba a Manuel Fernández del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la Av. ENTRE RIOS 516, nuestras oficinas.

Capital. Domicilio partes y reclamos ley,

$ 1.200.— e.14|12-Nº 21.004-v.18|12|59

Al Comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panadería", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención los señores Daniel Varela y Avelino Varela venden a los señores Héctor Pérez, Alberto Luis Rial y Ricardo Andrés Sainz su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos Graham y derivados, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701 esquina FONROUGE Nº 1295, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.925-v.18|12|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Mario Soto vende a Atilio Boto, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la AVDA. INDEPENDENCIA 1539, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.921-v.18|12|59

"B"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, Pº 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Rosendo Huerta vende a Rosendo Huerta, Constantino Costa y Ramón Bautista García, el negocio de hotel-alojamiento, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1478, Cap., quienes se hacen cargo de Activo y Pasivo. — Dom. partes neg. — Reclamos Ley, n/oficinas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.939-v.18|12|59

"CH"

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., Mart. Públ., Sgo. del Estero 315, avisan: Que queda nula y sin efectos, la venta del hotel alojamiento sito en CHILE 1817, efectuada por Preciosa Blanco de Sobral a Josefina Orgales viuda de Meucci. — Reclamos de Ley y domic. partes n/ofic.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.888-v.18|12|59

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., Mart. Públ., Sgo. del Estero 315, avisan: Que Generosa Antelo vende a Luis Roberto Torcoletti, Jorge Pizzio y Pablo Alipio Rugnitz, fábrica de bombones, sita en CHICLANA 3095|97. — Reclamos ley y domic. partes, n/ofic.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.887-v.18|12|59

"F"

Salomón Zubcov, Joina Zubcov y Gregorio Zubcov, por sí y como componentes de la sociedad comercial colectiva Zubcov Hnos., hacen saber que venden, ceden y transfieren a Yaraví S.R.L., las instalaciones, fondo de comercio y maquinarias de metalúrgica liviana existentes en la finca de la calle FOURNIER 3060|64, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamos de la ley en el Estudio del Dr. Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso 8, derecha, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.893-v.18|12|59

"G"

Avisa: Camilo González vende a Delfina Rodríguez, su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 3798, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 800.— e.14|12-Nº 21.005-v.18|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 33-7573 avisan: Nicolás Solano, Salvador Fratto, Julio Enrique Tocco, Luis Gómez, José López, Ramiro Gómez y Jesús Niño venden a Constantino Costa, Antonio García y Faustino Llamas el negocio de hotel, sito en la calle GARAY 1359, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 21.003-v.18|12|59

"I"

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., mart. públ. Sgo. del Estero 315, avisan: Que Juan Dorillo Córsico vende a José Chavez, casa de pensión sita en IBERA 2858. Reclamos de ley y domic. partes n/ofic.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.885-v.18|12|59

"J"

Abad Hermanos & Compañía, balanceadores, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, José Manuel Sánchez, Emilio Miyar y José Rubén Piñeiro, venden "Marlboro Hotel" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de hotel sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI número 4468. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.919-v.18|12|59

Abad Hermanos & Compañía, balanceadores, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, José Manuel Sánchez, Emilio Miyar y José Rubén Piñeiro, venden a "Spadavecchia" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4472. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.918-v.18|12|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que Carlos Cardín y Francisco Cardín, venden a Garage Azurduy S. R. L. (en formación) su negocio de garage y|o afines sito en JUANA AZURDUY 2743|45|47, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.907-v.18|12|59

Aviso al comercio que: Susana Araluce de Bentivenga vende su negocio de hotel sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2465, a Olga Mulet de Fioretti — Reclamo de la ley en el domicilio de las partes, calle Ramón L. Falcón 1806.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.975-v.18|12|59

"P"

Howard Ralph Marggraff avisa por cinco días que vende a los señores Sebastián Garrido (h.), Juan Carlos Zaragoza, Livio Mozzini y Felipe Eduardo De Mario, libre de deudas, el negocio de librería y afines de su propiedad denominado "Riverside Agency", sito en la calle PERU 151, oficina 25, Capital. Reclamos de ley en el estudio doctor Rouyet Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 91.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.928-v.18|12|59

"R"

Piñeyro y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 33-7578 avisan por cinco días: Enrique V. Sangueza con domicilio en Rivadavia número 3516, vende a los señores Oscar A. Seguí, Enrique Julio Alvarez, José Castro, y Benigno Espasandín con domicilio en Charcas Nº 463 el Hotel Alojamiento instalado en RIVADAVIA número 3516, Capital. Reclamos de Ley Oficinas de Piñeyro y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.937-v.18|12|59

Río & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: José Antonio Alonso vende a Celestino Núñez su negocio de estación de servicio, sito en la calle RIVADAVIA 9248|52, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.960-v.18|12|59

"S"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús: T. E. 208-3506, avisa que los señores Juan Flayet y Juan C. Silva, venden su panadería mecánica, sita en SARMIENTO 3154, Capital, a Hortensio Nieto y José Alvarez, recl. ley mis oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.931-v.18|12|59

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Avda. Callao 406, avisan que José Bello vende a José Félix González su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle SIMBRON 4614, Cap. — Recl. ley n/ofic.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.965-v.18|12|59

"T"

Empresa Pavimentadora y Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada vende su activo y pasivo a Empresa Pavimentadora y Constructora Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio en URUGUAY 560 3er. piso. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.954-v.18|12|59

"V"

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad Colectiva Jacinto Goleblowski y Ladislao Dzieñ, empresa de hormigón armado, con sede en VIRREY LORETO Nº 3382, Capital Federal, con efecto al 31 de agosto de

1959. — Se hace cargo del activo y pasivo el actual socio señor Jacinto Goleblowski, domiciliado en la misma dirección. — Reclamos de la ley 11.867 en Ecuador 567, piso 1º, Dep. A. — (86-8889), estudio del Dr. P. A. Libertella.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.974-v.18|12|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

El martillero público, don Pascual P. Sarubbi, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 325 de la Ciudad de Posadas (Misiones), hace saber por cinco días, que con su intervención y en remate público a realizarse sin base, el domingo 20 de diciembre de 1959 a las 9 hs. en el local de la calle Sarmiento Nº 337 de esta Ciudad, FICAM (SACIFI) casa comercial dedicada a la venta de heladeras, cocinas, bicicletas, radios, ventiladores y demás artículos para el hogar, en SARMIENTO 337 —POSADAS— procederá con mi intervención a la venta total de todas sus existencias de muebles, útiles y mercaderías.

Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 325, Posadas, por el término de Ley. — Posadas, Misiones, diciembre 7 de 1959.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.923-v.18|12|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

HAMEX

Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica emisión 10 series de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.986-v.16|12|59

ATTIKA

S. A. Comercial e Industrial

Comunícase a los accionistas la elevación del capital autorizado a doce millones de pesos por resolución de Asamblea del 18|8|58 y la emisión de setenta series de un mil acciones cada una, por resoluciones del Directorio. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.997-v.18|12|59

LANDYCO

S. A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 8|12|59 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 7.500.000 y emitir las series 21 a 60 por un valor de $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 240.— e.14|12-Nº 20.989-v.18|12|59

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima

Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; yo, el Escribano autorizante, siendo las trece horas, me constituí en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del señor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente don Juan Emilio Fernández, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: IEY, AXI, GDD, HUH, BJS, HZP. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente por ante mí y los testigos del acto, don Ercolino A. Conte y don Ricardo A. Dameno, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe". (Firmado) Juan Carlos Ballester (h), Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letras IEY, AXI y GDD. Con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado. Letras HUH, Nº 19.883, agosto 1932, $ 2.500, Cosme D. Visconti, Defensa 1223, Capital; letras BJS, con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras HZP, Nº 49.991, mayo 1935, $ 2.500, Hebe N. I. de Litardo, Alsina 661, Luján (Bs. As.); Nº 199.991, junio 1940, pesos 2.500, José y María C. Delfino, Quintana 3166, Olivos (Bs. As.).

Nota: En el sorteo realizado el 7 de septiembre de 1959, resultó también amortizado el título Nº 658.688, símbolo 082-2, de $ 3.000, Juan A., Néstor R. y Liliana A. Benítez, domiciliados en Pampa 2813, Mar del Plata

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.970-v.14|12|59

MIRAMAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, a la par, valor nominal $ 100 c|una, por un valor total de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), correspondientes a las series 6ª a 25ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, pagaderas 20 % al momento de la suscripción, 40 % el 16|12|59 y 40 % el 28|12|59. Los tenedores de acciones gozan del plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las mismas, pudiendo suscribir cuatro acciones nuevas por cada una de las poseídas. — El Directorio.

$ 1.140.— e.14|12-Nº 20.998-v.16|12|59

PALO SANTO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que, por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 7|12|59, ha elevado su capital autorizado a la cantidad de v$n. 1.000.000 en acciones ordinarias, facultando al Directorio para que, cuando lo considere oportuno, efectúe las respectivas emisiones y establezca la forma y modo de pago correspondientes. — El Directorio.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.981-v.16|12|59

WANORA

S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio, en su reunión del 22|9|1959, ha dispuesto la emisión de las series 16 y 17 del capital autorizado en acciones ordinarias de clase "B", de un voto cada una, v$n. 100.— cada acción, constando cada serie de 10.000 acciones, las que serán destinadas al pago del dividendo declarado por la Asamblea General Ordinaria del 21|3|59. — El Directorio.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.967-v.16|12|59

CAMBIOS WINGS

S. A. Financiera

Corrientes 419 Capital Federal

Se comunica aumento del capital autorizado de $ 2.500.000 a $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.964-v.16|12|59

MARIO COPELLO

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

6º Ejercicio

A partir del día 14 de diciembre de 1959, se abonará en Reconquista 165, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.953-v.16|12|59

GOMYCUER

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.950-v.16|12|59

GRIMAU Y CIA. — JUVEN'S

Sociedad en Comandita por Acciones

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 15 o/o en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, contra cupón Nº 4, se pondrá a disposición a partir del 15 de diciembre de 1959.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

La Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1959, ha resuelto aumentar el capital social de $ 15.000.000 a $ 20.000.000. Dentro del aumento resuelto, corresponde una emisión de pesos 1.390.000 en acciones comanditarias a razón de 18,93 o/o sobre las acciones que tengan en ese momento. Plazo de opción: vence a los 10 días de la última publicación de este aviso.

Agente financiero para cobro de Dividendo y Suscripción: Dinamia S. A., Avda. P. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º C, Buenos Aires.

$ 1.680.— e.14|12-Nº 20.916-v.16|12|59

TRANS-ONA

Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que se ha resuelto emitir 12.500 acciones ordinarias clase "A" y 50.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a dividendo en el ejercicio social comenzado el 1º de septiembre de 1959.

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y se entregará una por cada 3,20 acciones poseída, de igual clase.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 3; vencido el plazo para hacer uso del derecho de preferencia, caducará este derecho y el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor.

La integración se hará en la siguiente forma: totalmente al contado, o bien el 25 o/o en el momento de suscribir, y el saldo antes del 31 de enero de 1960.

Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|12-Nº 20.929-v.16|12|59

BANHAM HNOS. y CIA. S. A.

Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Ofrécese a accionistas de Banham Hermanos y Cía., S. A. Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria un mil doscientas doce acciones ordinarias, con la preferencia estatutaria. Se han emitido una serie de novecientas acciones y dos de mil.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.917-v.16|12|59

CERAMICA OLIVOS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Sarmiento 470, 3er. piso

ANUNCIOS DEL DIRECTORIO

1º Aumento del Capital Autorizado: La Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 6.000.000 a $ 15.000.000, facultando al Directorio determinar la fecha de emisión;

2º Suscripción de Acciones: De acuerdo a la misma resolución de asamblea, queda abierta por 15 días a partir de la última publicación de este anuncio, la suscripción de dos series de acciones clase "A" por $ 200.000.— m/n., a razón del 4 o/o sobre sus tenencias actuales;

3º Emisión de Acciones: El Directorio, de acuerdo a la autorización conferida por la misma asamblea ha resuelto las siguientes emisiones: 3 series de acciones, Nº 51 a 53, clase "A" de 5 votos, por $ 300.000.— m/n., para pago de honorarios de directores y síndico; 2 series Nº 54 y 55, clase "A", de 5 votos, por $ 200.000.— m/n., para suscripción de los actuales tenedores de acciones de la misma clase; 5 series, Nº 56 a 60, por $ 500.000.— m/n., clase "D", para entregar a los directores suplentes y personal superior; 15 series, Nº 61 a 75, clase "A", por $ 1.500.000.— m/n., para el pago del dividendo del 30 o/o en acciones liberadas a los actuales tenedores de acciones de la misma clase;

4º Pago de Dividendos: El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas el dividendo del 30 por ciento en acciones liberadas, clase "A" a partir del 14 del corriente. — El Directorio.

$ 2.880.— e.14|12-Nº 20.930-v.16|12|59

MABER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se ofrece a la suscripción, conforme artículo 7º de los Estatutos, $ 2.330.000 a la par, en acciones ordinarias de 1 voto, integración al contado. Plazo vence 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.909-v.16|12|59

INVERSIONARIA ARGENTINA

S. A. C. I. F. I. A.

Obligado 2178, P. B. "D"

Comunica que el Directorio en reunión del 27 de noviembre ppdo., ha dispuesto poner a disposición a partir de la fecha dividendos 25 o/o en efectivo o acciones liberadas, a opción del accionista, resuelto por asamblea del 31|10|59. Se pagará contra presentación cupón Nº 1, en local social, Obligado 2178, Capital. — El Directorio.

$ 320.— e.14|12-Nº 20.906-v.14|12|59

INVERSIONARIA ARGENTINA

S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31|10|59 ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 5.500.000. — El Directorio.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.904-v.16|12|59

ANGLO-COR S. A.

Ind. Comer. Financ. e Inmob.

Registro Nº 8.905

El Directorio hace saber que ha emitido las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias, clase "A" de pesos 420.000.— c|serie. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en forma correlativa por c|serie dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.905-v.16|12|59

PACE Y LAROCCA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 3.000.000.— de acciones ordinarias, clase "B" a la par, con cupón al 1º de enero de 1959.

De estos tres millones, sólo quedan disponibles para ser colocados a prorrata de los respectivos intereses m$n. 2.430.100.00 y esto en razón de haberse tomado m$n. 569.900.— que complementados con el sobrante de la séptima serie, se destina al pago del 17 % a las acciones por el ejercicio al 31 de diciembre de 1958 y dentro de un total de m$n 1.099.900.—. La suscripción comenzará el 17 de diciembre de 1959 y concluirá el 27 del mismo mes, debiendo presentar el cupón Nº 2, que quedará caduco a partir del día de cierre de la suscripción. La suscripción debe ser pagada al contado en la secretaría de la sociedad Zavaleta 643, Capital. — El Directorio

$ 1.920.— e.14|12-Nº 20.899-v.16|12|59

PACE Y LAROCCA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de diciembre de 1959 se abonará el dividendo del 17 % en acciones liberadas, clase "B" con cupón al 1º de enero de 1959, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. Dicho dividendo se abonará contra la presentación del cupón Nº 1, en la secretaría de la Sociedad, calle Zavaleta 643, Capital. Se recuerda la disposición impositiva sobre individualización de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.897-v.18|12|59

ERA S. A. I. C.

Ofrécese a los señores accionistas de ERA S. A. I. C., suscripción cinco series acciones ordinarias clase B—, a la par, resolución Asamblea G. Extraordinaria del 27 de noviembre 1959 (acciones de un voto, portador, valor nominal m$n. 100.— c|u.) así: a) En proporción a sus actuales acciones, con plazo de suscripción hasta el 31 de diciembre de 1959. Integración: en dinero efectivo, así: tercera parte al suscribir otra igual a los sesenta días corridos de fecha suscripción; y el saldo a noventa días corridos de fecha suscripción. b. El sobrante de acciones se prorrateará igualmente entre los accionistas que al suscribir según a) expresen su voluntad de participar, debiendo suscribirse ésta antes del 1º de enero de 1960. Integración: como en a), c). Si quedara sobrante: el Directorio resolverá. Todas las acciones suscriptas en el actual ejercicio gozarán del dividendo del mismo. Suscripciones en: Sarmiento número 3978. Capital Federal, días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. Atilio O Profumo. Pte. 1º.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.871-v.16|12|59

MADEFRI SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas a los fines del artículo 5º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 2 a 8 inclusive de acciones ordinarias, clase "A" por valor de m$n. 3.500.000.— y la serie 9 de acciones ordinarias, clase "B" por valor de m$n. 500.000.—. Se establece derecho de preferencia por 15 días. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.880-v.16|12|59

NICOLAS FRATE E HIJOS S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 del cte., el capital autorizado se elevó a $ 10.000.000 asimismo, y a fin de que ejerciten el derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los estatutos, comunica la emisión de las series 61ª a 100ª inclusive, correspondiendo las series 61ª a 80ª inclusive a acciones ordinarias, de la clase "A" y de acciones ordinarias de la clase "B" las series restantes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.883-v.16|12|59

CENTERLAN SOC. ANON.

Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

A los efectos del derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 2|12|59 ha resuelto la emisión de las series 36 a 40 inclusive, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional debiendo hacerse uso de la misma dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.881-v.16|12|59

EMECA S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir de la fecha y contra la presentación del cupón Nº 15, se abonará, en nuestra sede social Tte. Gral. Eustaquio Frías 246, el dividendo del 50 % en acciones ordinarias aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de abril ppdo., correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958. Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.843-v.16|12|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA GALLINOTTI de CHIAPPORI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.258-D.T.-v.23|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a BAUTISTA BRECCIOLI, ENRIQUE RODRIGUEZ y ANTONIO RAMOS, para que comparezcan a asumir la representación que les corresponda en el juicio que les sigue Mercado Ciudad de Buenos Aires S. R. L., sobre interdicto de obra nueva, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000 e.12|12-Nº 26.236-D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE WEBER.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.134 D.T.-v.22|12|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN AQUILES CELANO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.120 D.T.-v.22|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.091-D.T.-v.19|12|59

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SOLER. Secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Pedro . Torrent, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.990 D.T.-v.18|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO MOURIZ, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.787-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURICIO SPINER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.776-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAZIANO de DI CRISTOFORO.
Buenos Aires. noviembre 26 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.743-D.T.-v.15|12|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF SRUBCHIK.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.261-D.T.-v.23|12|59

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCIA BIAGGETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.153 D.T.-v.22|12|59

Enrique Giraudy, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado 2, Secretaría 3, cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CONCEPCION MARQUES o MARQUEZ de FERREIRA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.150 D.T.-v.22|12|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 4, cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de LUIS DELLA MORA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.966 D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTA CREMADES de VIJUESCAS, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.898 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MERCURIO HERNANDEZ MORAN.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Jose Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.924 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AGUSTIN ANGEL MANTEROLA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1600 e.5|12-Nº 25.922 D.T.-v.17|12|59

Nº 3

El Juez Dr. Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MALLO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.267-D.T.-v.23|12|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO POLICASTRO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.177 D.T.-v.22|12|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMA DOMINGA NOTARIANNI Vda. de VALENTE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.021 D.T.-v.18|12|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GARDERES Viuda de DESIDERIO LORENZO MATHIS.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.742-D.T.-v.15|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO FRANCISCO BIGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.044-D.T.-v.19|12|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Sec. Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALLINI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.813-D.T.-v.16|12|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN CALVO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.828-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL PASTORINO de NECOL. — Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.782-D.T.-v.15|12|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO HUGO MARTINI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.965 D.T.-v.18|12|59

Jorge R. L. Soto, Juez en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ALBERTINA LAMARCA de CHEVALIER.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.870-D.T.-v.16|12|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BONAFINA de INGLESE.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.519-v.21|12|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, secretaría del Dr. Monclá, hace saber por tres días a los acreedores del concurso de D. SERAFIN ORIONE, que el Sr. Síndico ha presentado el estado de graduación de créditos.
Buenos Aires, a 23 de noviembre de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e.11|12-Nº 26.143 D.T.-v.14|12|59

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO KOVACS. —Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.070-D.T.-v.19|12|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO GYSIN.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.872-D.T.-v.16|12|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARQUER de CORCHON.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.149 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.998 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO PARGA.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.919 D.T.-v.17|12|59

Nº 12

El Juez doctor Jorge A. Viñals Blake, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número nueve del Departamento Judicial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, y en el exhorto que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Doce a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número Veinticuatro del suscripto, cita por cinco días a la EMPRESA FINANCIERA DE OBRAS PUBLICAS ISIDORO LIPNISKY, para que dentro de dicho término se presente a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por medio de apoderado, en los autos: "Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires c/Empresa Financiera de Obras Públicas I. Lipnisky, Cobro Ordinario", que tramitan por ante la Secretaría número Dos del doctor Rodolfo Miguel Sandmeyer, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.
e.12|12-Nº 433 v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de: ISIDORO MADINABEITIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre diecinueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.088-D.T.-v.19|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BIANCHI de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.031 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BIENA FLORA NARDI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.010 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA GRINVALD de MAZAR. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.954 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FILEMON SUAREZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.875-D.T.-v.16|12|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CANDIDA PEDRETTI de YVER o AMELIA CANDIDA ALEJANDRA PEDRETTI de YVER y de PEDRO EMILIO YVER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.096-D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS OBERTO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.955 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DIONIGGI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.900 D.T.-v.17|12|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CLOTILDE PRIALIS de CINTAS.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.166 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DI DOMENICO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.138 D.T.-v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SOBRADO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.949 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don "JOAQUIN MAQUIEIRA".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.800-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO CAPECE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.793-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del Escr. Raúl R. Frías, cita por quince días a los acreedores de LOPE SALCEDO GOMEZ, en su sucesión concursada, a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

e.1º|12-Nº 390-v.18|12|59

Nº 15

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo de Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ CALAMA.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.923 D.T.-v.17|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA MARIA URSINI y de LUISA URSINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.799-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SCIARONI.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.753-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ROMERO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.749-D.T.-v.15|12|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16; doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32; cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ o PEREZ CARRO.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Enrique J. R. Rojo, secretario.

$ 1.600 e.11|12-Nº 26.146-D.T.v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA o MARGARITA BRENNAN o BRENAN de CAVANAGH.

Buenos Aires, diciembre tres de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.566-v.21|12|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. (Sec. Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL de la TORRE y ANTONIA MENENDEZ de de la TORRE.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.834-D.T.-v.16|12|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO MAXERA.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 26.229-D.T.-v.23|12|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA SCHMID MANDELKERN o CLARA MANDELKERN o CLARA MANDELKERN SCHMID.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.018-D.T.-v.18|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ALICIA JUANA MATHON de PICANTET.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.019-D.T.-v.18|12|59

Nº 18

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO CONTI.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. e.11|12-Nº 26.132-D.T.-v.22|12|59

Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARDUCA.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.950 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ECHEGARAY.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.896 D.T.-v.17|12|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS LUIS PAGE.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 26.192-D.T.-v.23|12|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a don SENTOB COHEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Slafer de Roitstein, Sofía Filomena c|Fantini de Cohen. Renata Abruzina s|cobro hipotecario"; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.400.- e.9|12-Nº 26.055 D.T.-v.14|12|59

El doctor Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIGIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.741 D.T.-v.15|12|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PLACIDO HERNANDEZ o PLACIDO HERNANDEZ GARCIA.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.811-D.T.-v.16.12 59

Nº 22

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGOP BAKIRGIAN.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.10 12-Nº 20.473-v.21|12|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELOY FERNANDEZ ALONSO.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.042-D.T.-v.18|12|59

Roberto Ramé, Juez Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FERRUCCIO BRISA.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.003-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ESPIGARES o ESPIGARES KLUET.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario

$ 1.600.- e.5.12-Nº 25.904 D.T. v.17.12 59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22. (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO YRAZU.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.842 D.T. v.17.12|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 46 del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO COMOTTI o ERNESTO ROQUE FRANCISCO COMOTTI.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.870-v.23 12|59

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, hace saber por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARMEN VIDAL de RODRIGUEZ, la apertura de su sucesión

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 26.230-D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional de lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ERNESTO LIBORIO BOGGIO MARZET.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.11|12-Nº 26.176-D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS HERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.102 D.T.-v.19|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LANDE. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.873 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCIACALUGA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.862 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO LOEFFREDO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.— Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.876 D.T.-v.16|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Nº 46, llama por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA AURORA BERNIA de FERRITTO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.878 D.T.-v.16|12|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, del doctor Santos Cifuentes; cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VASQUEZ de LOPEZ ESCRIBANO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.226 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ABEL FLEURY.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. e.11|12-Nº 26.168-D.T.-v.22|12|59

El Juez Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO DEBORD.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.5 12-Nº 20.278 v.17.12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUCHON.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.5.12-Nº 25.890 D.T. v.17.12|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS BERGUER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.220 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO BARTOLOME LANATA e INES o INES MAGDALENA FASSIG de LANATA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.006-D.T.-v.18|12|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNARDINO SALAZAR o ALBERTO B SALAZAR o ALBERTO SALAZAR. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.212 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO GIOVANETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio O. Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.231 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO ABERLE.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e.11|12-Nº 26.114-D.T.-v.22|12|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.11|12-Nº 26.158-D.T.-v.22|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODENA de BORRIA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.051 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane; Secretaría Nº 51 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o ANGEL JOSE SANTIAGO SAVIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.056 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría (Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA SABATE de DEVOT. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.081 D.T.-v.19|12|59

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AGUIRRE ESCALERA de MONZON.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.032-D.T.-v.18|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA o ADA ELDA TAMBORINI de RIESSENKAMP. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.801 D.T.-v.15|12|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo de Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CATTANEO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.036-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE BIANCO, (Pub. 10 días) — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario

$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.975-v.15|12|59

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Mª Campos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BASURTO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José R. Romagosa, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.232 D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO PACHECO

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario

$ 1.600. e.11|12-Nº 26.152-D.T.-v.22|12 59

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GARAYAR de GOICOECHEA. — Diciembre 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.098 D.T.-v.19|12 59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. José María Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILANOVA.

Buenos Aires, 30 de noviembre de mil

novecientos cincuenta y nueve. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.018-D.T.-v.18|12|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER AIELLI de MANFRINO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.911 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA YEMI de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.936 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIAMANTINA MARGARITA SOJA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.884 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUIZ. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.777 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BLANCO ORUE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.776 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges FRANCISCO TORREIRA o TORREIRA CAAMAÑO y CARMEN FORJAN de TORREIRA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.764 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO IRENEO ROUX. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 25.763-v.15|12|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUDOLINO NEGRONE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.128-D.T.-v.22|12|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO BRAWERMAN.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.131-D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BENJAMIN ANDERSEN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.839 D.T.-v.16|12|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANAPIOS. — Buenos Aires noviembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.752 D.T.-v.15|12|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.225 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICASIO JACINTO RIOPEDRE o NICASIO RIOPEDRE. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.346 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FELIU.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 26.511-v.21|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ASTIZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 25.971-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BOVERMAN de FREIER. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.833 D.T.-v.16|12|59

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADA o ANUNCIACION REGGIO de PASCUZZO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Jorge R. Aquilio, secretario
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.747 D.T.-v.15|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado número Dos, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MAJER o MAIER GELASSEN.
Buenos Aires, tres de diciembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.254-D.T.-v.17|12|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS REGGIANI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.266-D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor J. E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA FERRO de VIGGIANO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.109-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VIQUEIRA.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 800.— e.9|12-Nº 26.062-D.T.-v.14|12|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO VITTRI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.224-D.T.-v.17|12|59

Nº 7

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CROCI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.171 D.T.-v.16|12|59

Juan C. de Abelleyra. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 7, cita por 5 días a herederos y acreedores de BARTOLOME DI GRAZIA.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.144 D.T.-v.16|12|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PASCUAL ERNESTO GHILARDELLI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.127 D.T.-v.16|12|59

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUDOSIA FERNANDEZ de ROSON.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Luis Mó secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.105-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL COLORIO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959 — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.9|12-Nº 26.043 D.T.-v.14|12|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARSENIO ANGEL IPPOLITO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º. secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.148 D.T.-v.16|12|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA EMILIA SALA de DI CASAGRANDE.
Secretaría, Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.- e.12|12-Nº 26.188-D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO AUGUSTO MECCIA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.175 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JOSE SALERNO o JOSE SALERNO COSTANZA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.165 D.T.-v.16|12|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MORETTI de MASOTTA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.11|12-Nº 26.638-v.16|12|59

El Juez Dr. J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN PISTRE.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.088-D.T.-v.14|12|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 15, cita al Sr. ANGEL CARLOS CASADO por tres días, conforme lo dispuesto por el art. 13 Ley 11.924, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Sucesión de Juan L. Regis c/Casado Angel Carlos s/cobro hipotecario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.- e.12|12-Nº 26.263-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 15, cita al Sr. CESAR TELEGONO AUSONIO PORRO DE SOMENZI por tres días, conforme lo dispuesto por el art 13 Ley 11.924, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Sucesión de Juan L. Regis c/Porro de Somenzi César T. A. s/cobro hipotecario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.- e.12|12-Nº 26.262-D.T.-v.15|12|59

Nº 16

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.162 D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA PEREZ viuda de PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.174 D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GRIFFO.
Buenos Aires, septiembre diez de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.069-D.T.-v.14|12|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA PLANES.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959 — Manuel C. Papa Rua secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 20.422-v.14|12|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICETA ERISB de IRURTIA.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.059-D.T.-v.14|12|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta. Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 20, cita por tres días a don JUAN CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sabasta, Antonio c|Cataldo, Juan s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720 e.11|12-Nº 26.129-D.T.-v.14|12|59

El Doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ROSINI o CONSTANTINO ROSSINI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.140-D.T.-v.16|12|59

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BIERNACKI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.136-D.T.-v.16|12|59

El Doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ARINGOLI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.137-D.T.-v.16|12|59

El Doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA QUIROLI o SARA QUIROLI de PIZANI.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.133-D.T.-v.16|12|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA SOIZA de FORNES.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.086-D.T.-v.14|12|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO TEODORO GRANA.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.- e.12|12-Nº 26.222-D.T.-v.17|12|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel F. Echegaray (Juzgado Nº 24) cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.215 D.T.-v.17|12|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMBROSIO RACIMO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.266 D.T.-v.17|12|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a JUAN GAGO SALES a fin de que comparezca a estar a derecho, en los autos "Valiente Noailles, Jorge c|Gago Sales, Juan s|ejecutivo".
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480 e.11|12-Nº 26.115-D.T.-v.14|12|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a heredo-

ros y acreedores de JOVINO IRUNGARAY. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.187 D.T.-v.17|12|59

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SIMON ESKENAZI.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.128-D.T.-v.16|12|59

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRA ESPINOSA de SAEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.061-D.T.-v.14|12|59

Nº 30

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA SILVESTRE MACHIAROLI de DAL VERME. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.232 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN BLANCO. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — José Massa, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.208 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, Doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL SEGUNDA CARRETERO de GIMENEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.130-D.T.-v.16|12|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FONT.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.546-v.15|12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stabile, interinamente a cargo Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO FRANCISCO PANCRACIO LOPEZ o LOPEZ Y PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.066-D.T.-v.14|12|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LI SANTI de BASILE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.235 D.T.-v.17|12|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARDIZZONE.
Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.454-v.15|12|59

Nº 35

El Doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANGIPANE.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.145-D.T.-v.16|12|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO VILLALTA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.116-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a acreedores y herederos de MARCOS o MARCOS WULF REGALSKY o REGALSKI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.082-D.T.-v.14|12|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARABISKI o KARABINSKI.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.077-D.T.-v.14|12|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA VILLARI de RAPAGNANI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.204 D.T.-v.17|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BECCARIA a comparecer en la causa Nº 29.868 que se le sigue por falsificación de instrumentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|12-Nº 434-v.17|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ANTONIO GUGLIELMINETTI a comparecer en la causa Nº 84 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bunos Aires, noviembre 24 de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.12|12-Nº 435-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO E. FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|12-Nº 436-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO FUENTES a comparecer en la causa Nº 20.861 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|12-Nº 437-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAMON GALVAN a comparecer en la causa Nº 20.839 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|12-Nº 438-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CACCIOLA a comparecer en la causa Nº 20.857 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|12-Nº 439-v.17|12|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARINA VALENTIE Vda. de CAMPERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 29.670, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|12-Nº 440-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SORAGUI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación Nº 29.665, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|12-Nº 441-v.17|12|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE LEON SANGORRIN o LORENZO J. LEZICA, alias "Coco" o "Dr. Andreolli", procesado por sustracción de expediente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.915, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|12-Nº 442 v.17|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AARON SZOSTAK, a comparecer en la causa Nº 19706, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|12-Nº 443 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SOL ABADIA, a comparecer en la causa Nº 19.695, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|12-Nº 444 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA BOLAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 19.505, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|12-Nº 445-v.17|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOING, a comparecer en la causa Nº 9937, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|12-Nº 446 v.17|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS REY, a comparecer en la causa Nº 25482, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|12-Nº 447 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE LABORDA a comparecer en la causa Nº 23955, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|12-Nº 448 v.17|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIEZER JOSE MALDONADO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|12-Nº 449 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR ALBERTO BERTOLA o BERTORA procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|12-Nº 450 v.17|12|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS TRUCCO a comparecer en la causa Nº 733 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berut. (h.), secretario.
e.12|12-Nº 451-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado número quince se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PEREZ a comparecer en la causa Nº 601 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.12|12-Nº 452-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO (o) MARIO FERNANDEZ a comparecer en la cuasa Nº 936 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959 — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.12|12-Nº 454-v.17|12|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rasso por la Secretaría Nº 148, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA LUISA ARZAMENDI de GONZALEZ a comparecer en la causa número 311 que se le sigue por sustracción de menor (Art. 146 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.12|12-Nº 455-v.17|12|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DAGOBERTO KLAUS PICKARTZ a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|12-Nº 456-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 849 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|12-Nº 457-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JULIEU a comparecer en la causa Nº 725 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, novimebre 17 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|12-Nº 458-v.17|12|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Juez Nac. de Instrucción a|c. Juzg. 18, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AYALA a comparecer en la causa Nº 560 que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|12-Nº 459-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco

días a CERRUTI a comparecer en la causa Nº 638 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Oscar Enrique G.gena, secretario.

e.12|12-Nº 46[illegible]-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS CARUSO a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.12|12-Nº 461-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OMAR VIRGILIO SALGUEIRO a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.12|12-Nº 462-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a FELIPE ANGEL AMATO a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 154.

Hoy, dos de noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.12|12-Nº 463-v.17|12|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HERMES PEREZ a comparecer en la causa Nº 804 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.12|12-Nº 464-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA DULCE a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 465-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN PEREZ a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 23 de noviemb. de 1959. Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 466-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO L. POGGIA, a comparecer en la causa Nº 803, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 467 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 898, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 468 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BARONA, a comparecer en la causa Nº 898, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959 Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 469 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANGEL MAGIOLI, a comparecer en la causa Nº 893, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 470 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE TURZO, a comparecer en la causa Nº 892, que se le sigue por infrac. ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 471 v.17|12|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FRANZ BRUCK a comparecer en la causa Nº 535, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959 — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|12-Nº 472 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LOPEZ VILA, a comparecer en la causa Nº 469, que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|12-Nº 473 v.17|12|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a DANIEL NUÑEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 177/58 caratulada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Proc. Núñez Daniel, Defraudación", que se le sigue ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.12|12-Nº 476 v.17|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a DONATO AMADEO SASSI, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado, letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. — Secretaría Nº 76. — 20 de noviembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.12|12-Nº 474-v.17|12|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a OSCAR G. BARREIRO, JOSE MARIA GARCIA, JOSE RUNIA y JORGE SIBAJA, para que se presenten a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación de este edicto, por infracción al art. 128 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. — Juzgado letra "N". Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.

e.12|12-Nº 475-v.17|12|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JAIME QUIROS LASERDA de MENESES, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. — Secretaría Nº 76.

20 de noviembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.12|12-Nº 453-v.17|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correcional letra "N". Lavalle 1638. Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de diciembre de 1958, se declaró en estado de quiebra a CA NUPE S. R. L., nombrándose síndico por sorteo, al contador don Israel Jaime Volman, con domicilio en Lavalle 1494, piso B, derecha, y fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 16 de noviembre de 1956. — Hágase saber a los acreedores para que dentro del plazo de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60, señalándose el día 11 de febrero de 1960 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. Hágase saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes, de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos a que los pongan a disposición del síndico. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el síndico con intervención del escribano don Armando Enrique Ungaro a la ocupación bajo inventario de todos los bienes de la fallida. — Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones para que retenga la correspondencia de la fallida. — Decrétase la inhibición general de la fallida debiendo librarse a sus efectos los oficios correspondientes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.600 e.9|12-Nº 26.085 D.T. v.14|12|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Alejandro de Gainza, secretaría número doce, se hace saber por cinco días: que en el juicio de convocatoria de G. CENTANNI E HIJOS S. R. L., se ha fijado la audiencia del día 24 de marzo de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la Junta de graduación de créditos pendientes.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.264 D.T.-v.17|12|59

Nº 5

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a don RICARDO JUAN FRANCISCO DENEVI a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, en los autos "Estrada, Héctor c|Denevi, Ricardo J. F., s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.690-v.16|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "MOLINA Y AMADEO", en el cual se nombró Síndico al Contador don Enrique Leandro Vidal, y se fijó el plazo que vence el día trigésimo de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 9 de marzo de 1960, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. — Se hace saber que el Síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a los efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 3.600.- e.12|12-Nº 26.223 D.T.-v.17|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 3217, año 195[illegible] caratulada: "Goreta Dora Margarita s adulteración y defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal", se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MARGARITA GORETA. L. C. Nº 2.980.576, de apellido materno García, nacida en Pehuajó de esta Provincia, el día 4 de febrero de 1932, con instrucción, soltera, procesada por infracción a los arts. 174, inc. 5º 54, 55 y 292 del Cód. Penal, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — San Martín, 20 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.12|12-Nº 477 v.17|12|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIX FLASKA, sucesión. — Formosa, octubre 26 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 20.752-v.23|12|59

Cítase y emplaza a herederos de GUILLERMO VARGAS y|o quienes resulten propietarios de fracción del solar B-Manzana 226 de formosa, en autos: "Gorleri Horacio D. S.|Prescripción Treintañal Exp. Nº 742 — Civil Nº 374 — Año 1959 — Juzgado de Primera Instancia Nº 1 — Secretaría Gaite. — Por cinco días. — Formosa, noviembre 16 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.200.- e.12|12-Nº 20.805-v.17|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante del Juzgado Nº 1 de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO FERNANDEZ, sucesorio. — Formosa, 5 de octubre de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600 e.7|12-Nº 26.038 D.T.-v.18|12|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Nº 1, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SPINETTA de DEPIETRI EMILIA, DEPIETRI HECTOR y DEPIETRI de NACIMIENTO ADELA EMILIA s/sucs.", los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de parte, venderán en pública subasta el viernes 18 de diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425, las propiedades ocupadas: San Juan 1261 que mide: 8m.660 de frente al S. por 27m.495 de fondo. — Base $ 380.000 m/n. al contado. — Bacacay 3008 que mide 8m.22 de frente por 18m.62 de fondo E, y 19m.19 en su costado O. y 8m.24 en su contrafrente al S. — Base $ 190.000 m/n. al contado. — 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.

$ 2.400 e.11|12-Nº 26.182 D.T. v.16|12|59

JUDICIAL: Florida, San Martín 3995 casa edificada en el lote 1, manzana 1, que mide 8m.66 frente S.E. por 26m.29 fondo. Sup.: 226,414 mc. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 26.887,07. — Por orden de. Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "SEAGER, CARLOS E. c/SANTOS MAÑES, JOSE MAI IA y FERRARIO de MAÑES, AMANDA s/cobro ejecutivo. — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Democracia. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.868 D.T. v.16|12|59

Nº 2

JUDICIAL. — Lascano 4049. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, secretaría Nº 4 del doctor José Farga, en los autos PALERMO MARCO, ORIOLO de PALERMO y NAPPE, DOMINGO contra QUEIRUGA, CIPRIANO MIGUEL, ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero Ricardo Avalos rematará la propiedad Lascano 4049, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edificada en un terreno que mide según título 8 metros de frente S. E., 8 metros en su contrafrente N. O., 49m70 en el costado S. O. y 50 metros en el costado N. E. Base pesos 63.336, al contado. El domingo 20 de diciembre, a las 16.30, en la misma. La finca se encuentra ocupada. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Ricardo Avalos. Suipacha 745, 31-3636. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 2.400 e.12|12-Nº 26.197 D.T.-v.17|12|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E Ballerini, se hace saber por 10 días que en autos: ALONSO de VIGO CONSTANCIA s juic. suces., ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta la finca calle Cosquín Nº 1318, entre las de Zequeiras y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.O. por 46 m. de fondo en el costado S.E. y 46m25 en el N.O., lindando por el frente con la calle Cosquín, S.E. lote 8, N.O con fondo del lote 10 y 17 inclusive, y el N.E. con fondos del lote 22 Desocupada. Base $ 130.000 m n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Venta al contado. Remataré el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 30 hs., sobre la misma. Más inf. en autos. y Corrientes 1125, p. 5º "B", T. E. 35-8558 y 9816. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600 e.5|12-Nº 25.946 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL: Mar Chiquita 4414|16 casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O. por 25m.98 de fondo. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 34.6..6.66. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr Heriberto Enrique Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "SEOA E. ANDRES c/DOCE, CANDIDO s división de condominio". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña 3 o o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Tribunal. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.869 D.T. v.16|12|59

JUDICIAL: Esmeralda 70-96, esq. Bmé. Mitre 802-36, casa edificada en terreno que mide 41m. de frente a B. Mitre: 27m58 de frente a Esmeralda; el costado O. mide 18m15 a cuya terminación tiene un martillo a favor de 1m50 por 9m40 hasta la línea del fondo que constituye el lado S. que mide 41m34. Sup.: 1.118,55 m.c. Ad Corpus. El 3º piso se entrega desocupado. — Base: $ 16.000.000.—. 50 % al contado o sea 10 % en el acto del remate; 40 % al firmarse la escritura dentro de los 60 días y el saldo en dos cuotas del 25 % al año de la fecha de escritura y el otro 25 % a los 2 años de la misma fecha con el 9 % de interés anual y garantía hipotecario sobre el inmueble. Escrituras ante escribano Sr. Juan Pastrana, como condición venta. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Dr. Carlos D. Bouzas, a propuesta de parte en los autos "VELAZ de MONTES, PRUDENCIA BENITA s|sucesión". 10 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200.— e.3|12-Nº 20.003-v.15|12|59

Nº 4

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta. Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por ocho días en autos: "LOPEZ MANUEL s/sucesión", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, al contado, el domingo 20 de diciembre, en las mismas, las siguientes propiedades: 1º) A las 15.30: Bermudez 1318 esq. Camarones 4901/05. Mide: 6m.65 frente al S.E.; 12m.35 frente N.E.; 6m. ochava; 16m.40 al S. O. y 11m.40 al N.O. — Base pesos 111.000 m/n. — 2º) A las 16: Timoteo Gordillo 786/800 esq. Tonelero 6791. Mide: 21m.81 frente al N.O.; 13m.39 frente al S.E.; 4m. ochava al S. y 19m.81 al N.E. — Superf.: 161,72 m2. — Base 49-133,32 m/n. — 3º) A las 16.30: Murguiondo 376 esq. Sgo. de Chile. Mide: 2m.25 frente al O.; 4m.10 frente al S.; 7m.60 al E.; 6m. ochava y 8m.80 al N. — Base $ 25.800 m/n. — 4º) A las 17: Desocupada. Pje. Tomás Valencia 535/37 entre Tuyutí y Humaitá. Casa y departamento. La primera se entregará desocupada a los 90 días de aprobado el remate. Mide: 8m.66 frente al E. por 20m.22. — Base $ 92.066,66 m/n. — Escrituras como condición de venta ante Aldo H. Borzoni. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Horacio F. Romanelli, secretario.
$ 5.120 e.11|12-Nº 26.172 D.T. v.19|12|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días que el martillero señor A. Freijedo rematará la séptima parte pro indivisa del inmueble ubicado en la provincia de Tucumán, Departamento de la Capital, denominado "Chacras del Oeste", compuesto de los lotes 1, 2 y 3, con la base de nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Autos: "CHIMERA PASCUAL c|DELACROIX de BENVENUTO JUANA S. y GALLI HNOS. s|juicio ejecutivo".
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.400 e.9|12-Nº 26.063 D.T.-v.14|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Nº 7, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y La Razón y por 15 días en la tablilla del Juzgado, que en autos "LUCENA de LLONCH, MARIA TERESA y otro c/RAVIER EMILIO CLAUDIO s/ejecutivo", el martillero Alvaro Barros, a propuesta de parte venderá en pública subasta el martes 29 de diciembre a las 15 horas en Lavalle 425 la propiedad Lavalle 1220/26 30/36, que mide 22m.08 de frente por 60m.62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 600.000 m/n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — La propiedad se vende en el estado y condiciones en que se encuentra. — En Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 4.800 e.11|12-Nº 26.180 D.T. v.22|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Nº 9, Secretaría Nº 18 de autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "TITO de MONTAÑA ANGELA c/RUTTAR GUIDO y otra s|ejec. hipotecaria" los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de parte venderán la propiedad Uspallata 2190 edificada en terreno que mide 10m.76 de frente al N. por 35m.462 de fondo E., 10m.552 contrafrente al S. y 35m.555 en su costado O. — Superficie 378m.c.42. — El viernes 18 de diciembre a las 15 horas en Lavalle 425. — Base $ 70.000 m/n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — En Buenos Aires, a 3 de diciembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000 e.11|12-Nº 26.179 D.T. v.16|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días en los autos "LAMBARDI de CUNEO JACINTA su juicio ad-intestato, incidente s/división y adjudicación de bienes", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta al contado, y al mejor postor, el 19 de diciembre: la finca California 1235 que mide: 10,09 mts. por 17,38 mts., Base $ 42.000 m/n. a las 16.30 horas; Hernandarias 1761, Base $ 65.000 m|n. y Hernandarias 1767, Base $ 34.000 m|n. que en conjunto miden: 25,98 mts. por 43,30 mts. a las 17.30 horas: Aristóbulo del Valle 1266/68, que mide 3,66 mts. por 43,30 mts., Base $ 59.000 m|n. a las 18.30 horas. — El 20 de diciembre: La finca Uspallata 2761/65, que mide 17,32 mts por 62,20 m.ts., Base pesos 269.000 m|n., a las 11 horas; la finca Australia 2352/400 y Santa Magdalena 308, que mide 10,39 mts. sobre Santa Magdalena por 25,98 mts. sobre Australia a las 16.30 horas. Base pesos 37.500 m|n.; la finca Piedras 1560/72, que mide 19,75 mts. por 15,89 mts., Base $ 128.500 m./n. a las 17.30 horas. Sobre las mismas. — En Piedras 1560/72 remataré a continuación el lote Nº 10 mza. 9 de Villa Albertina, Pdo. de Lomas de Zamora, que mide 8,46 por 41,19 mts., Base $ 500 m|n. y el lote Nº 3 mza. 30, con frente a la Av. Los Quilmes, del Pje. Bernal, Pdo. de Quilmes, que mide 11,24 mts. por 42,29 mts., Base $ 1.600 m|n. Todas las medidas según constancia en autos. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Además en Piedras 1560/72, finca que está ocupada en planta baja y subsuelo por los herederos y en planta alta por inquilinos, remataré a las 17.30 horas diversos muebles al contado. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: 2352, vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 10.400 e.4|12-Nº 25.814 D.T. v.16|12|59

Nº 10

Por 5 días. Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20 a mi cargo, hácese saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE D. c/HILDENBRAND, MARTIN EMILIO, s/ejecución hipotecaria", el martillero Vicente Alfredo Rizzuolo rematará el día 20 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en la misma, la finca de la calle San Martín Nº 82, antes Tres de Febrero esquina Vicente López, antes Pueyrredón, paraje denominado Villa Hué, de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes Nros. 3, 4 y 5 de la manzana Nº 1, compuestos en conjunto por estar unidos de 20,65 metros de frente al Nord-Este, lindando con la calle San Martín; 25,11 metros también de frente al Nord-Oeste, lindando con la calle Vicente López; 20,11 metros en su costado Sud-Oeste, lindando con el lote Nº 6, y 25,11 metros en su otro costado Sud-Este, lindando con el lote Nº 2. La finca está ubicada frente mismo a la estación Villa Ballester, con colectivos Nros. 1 y 217 al frente y números 4 y 143 a 1 cuadra. Es una construcción antigua de planta baja y alta. La planta baja consta de 3 locales de negocios, 2 depósitos, 4 habitaciones, 3 cocinas, baño y 2 W. C., formando una superficie de 341 m2. La planta alta consta de 4 habitaciones, hall, 2 cocinas y baño, formando una superficie de 186 metros cuadrados. Tiene servicio de teléfono, luz eléctrica, afirmado de hormigón frente a la calle Vicente López y adoquinado frente a la calle San Martín. Carece de cloacas, agua corriente, gas y desagüe. Hay agua potable a 30 metros de profundidad. Hay 94 trenes eléctricos diarios con destino a Buenos Aires y 92 trenes eléctricos que llegan de Buenos Aires. Pavimento totalmente pago. Base $ 67.200 m/n. c/l., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 6.000.— e.12|12-Nº 20.729-v.17|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, hácese saber por cinco días en autos "MIGNACO, MERCEDES CARMEN, s/testamentaría", que el martillero José Pedro Calvo, a propuesta de parte, rematará la finca, ocupada, calle General José G. Artigas 1279, Capital, compuesta de cuatro habitaciones y dependencias en terreno que mide, según título, 8,66 metros de frente, 8,635 de contrafrente y 19,398 de fondo. Base $ 122.000.— m/n., al contado. El 20 de diciembre de 1959, a las 18, sobre la finca. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000 e.12|12-Nº 26.247 D.T.-v.17|12|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que el martillero, a propuesta de parte, don Julio C. Bastiani, rematará el día 18 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Honduras Nº 4370, de esta Capital, una tercera parte indivisa de la finca Avenida Vélez Sarsfield Nº 5314|18 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificado en terreno de 8,66 mts. frente al nordoeste por 26,475 mts. de fondo, planta baja alquilada en m$n. 10.000 mensuales. — Base: $ 41.666 m|n. — Embargos anotados: $ 50.000, capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Enrique Poth, $ 30.000, capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Gaspar Kresz. Condiciones de dominio, según el certificado y título agregado en autos. Seña: 8 %. Comisión: 3% en efectivo. Subasta ordenada en autos: "ARBELOS, FRANCISCO FERNANDO (hoy GASPAR KRESZ) c|a. NEMETH, CARLOS, NICOLAS s|cobro hipotecario".
Buenos Aires, 4 de diciembre 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 4.000.— e.10|12-Nº 20.556-v.15|12|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel Secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por seis días que en autos "PERPER de GUERBEROFF, SARA c/ MAGNAGHI, JUAN s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en partido de A. Brown, próximo estación Glew, fracción de campo designado con letra "B", calle Remedios de Escalada de San Martín y Boulevar Belgrano, de 638m.65 al S O. s/Boulevar Belgrano, 632m.50 al S. E. s/Remedios Escalada de San Martín, 614m.80 al N.E. y 632m.42 al N. O. con sup. total de 396,232 mts. cs. vendiéndose el 81,50 o|o indiviso de esta fracción. — Base $ 125.000 m/n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 2.880 e.11|12-Nº 26.155-D.T. v.17|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, se hace saber por cinco días que en autos "RUSSO, FRANCISCO y otros, sucesión", los martilleros "Astoul Bonorino y Cía." subastarán públicamente con la base de $ 7.800 m/n., al contado y al mejor postor, el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas en n/oficinas de Florida 461, el inmueble sito en la calle San Blas 5316, entre Molière y V. Hugo, en terreno de 8,66 metros de frente, igual medida contrafrente, 19,10 metros costado N. E., y 19,23 metros en el del S. O. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.701-v.17|12|59

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, hace saber por dies días que en autos COSTA PARMA, JOSE s/sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Rivadavia 968/78, de 17m.75 de frente al N. 27m.35 costado O., 27m.25 en el E. y 18m.55 de contrafrente al S., y según tasación mencionada en títulos, su frente al N. tiene 18m.02, base $ 2.183.333,33 m/n., entregándose en el estado de ocupación actual y Rivadavia Nº actual 986/88, en terreno de 8m.60 frente al S., 48m.30 costado O., 48m.03 al E. y 8m.85 frente al N., base $ 795.066,66 m/n., entregándose desocupada. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Osvaldo L. Badino. — 8 o|o de seña y a cuenta precio y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800 e.11|12-Nº 26.156 D.T. v.22|12|59

Nº 22

JUDICIAL. — Bucarelli 1145. Casa edificada en terreno que mide 8m10 por 64m30. Superficie 520,83 m. c. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 186.216,09. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría del doctor Julio N. San Millán Almagro, en los autos "BOCUTI de LADEDA, MARIA, s/sucesión". Rematarán el miércoles 23 de diciembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y

Clarín. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.712-v.17|12|59

JUDICIAL. — Corrientes 1650, Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide: 84m70 de frente al S. por 85m20 de fondo al O. y 84m50 en el costado N. Base $ 798.406,66 m|n. El precio que se obtenga será pagado en la siguiente forma: 50 o|o al contado, en el acto de escriturar, y el 50 o|o restante a un año de plazo, con un interés de 12 o|o anual, con garantía hipotecaria a favor de los vendedores. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, en los autos "GALLARDO de BUNGE, MARIA TERESA, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45 - 3924 - 3975. Capital Federal. — 10 Pbls. B. Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 5.600.— e.5|12-Nº 20.237-v.17|12|59

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del doctor Julio César Benedetti, se hace saber por cinco días; que en autos "SPACCAVENTO, LEONARDO c|PORTO, OSCAR ALFREDO, cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el martes 15 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, una finca ubicada en el Pdo. de Avellaneda, a inmediaciones de la Estación Gerli, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires, con frente al Camino Gral. Belgrano Nº 1418, entre Anatole France y O'Higgins, edificada en el lote dos, manzana "A" de: 8,66m. de frente al SO., igual medida en su contrafrente, al NE. 22,13m. de fondo al NO. y 22,29m. al SE. — Base: $ 139.788,40 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8% de seña y el 3% de comisión.
Buenos Aires, 3 de diciembre 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 20.503-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, (Juzgado N 23), hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el jueves 17 de diciembre, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Buenos Aires, el lote de terreno, ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "6" de la manzana "16" que mide: 10 m. de frente al Sud Oeste sobre la calle 19, por 31m.12 de fondo. Superficie: 311,20 m2. Base $ 19.213.04 m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|ROBERTO LOPEZ, hijo, s| cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 45 del doctor Julio César Benedetti.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.9|12-Nº 26.046 D.T.-v.14|12|59

Nº 24

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días, en autos: "POMBO DANIEL sucesión", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, las siguientes propiedades: 1º) Reconquista 554/58, entre Lavalle y Tucumán, planta baja y 5 pisos, con local y 14 departamentos. Mide: 13m.64 frente al E. por 60m.62. Base $ 1.431.733,32 m/n. — 2º) Larrea 162, entre Bmé. Mitre y Cangallo, 7 departamentos en 4 plantas. Mide: 12m.25 frente al E. por 28m.56. Base pesos 216.333,32 m/n. — 3º) Alsina 1256/58 /60, entre Salta y Sgo. del Estero, 2 locales negocio y 2 pisos altos. Mide: 9m.09 frente al N. por 60m.62. — Base $ 269.133,32 m/n. — 4º) Alsina 2080 entre Sarandí y Rincón. Mide: 9m.456 frente al N. por 58m.022, "ad corpus". Base $ 129.800 m/n. — 5º) Juan Bautista Alberdi 2450/52 entre Pedernera y Rivera Indarte. Mide: 8m.565 frente al N.N.O. por 58m.88 "ad corpus". Base $ 68.333,32 m/n. — El precio podrá abonarse: 1/3 al contado, saldo a 1 y 2 años, con 10 o|o de interés, en cuyo caso se escriturará ante el escribano que designe la vendedora. — El miércoles 16 de diciembre a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.000 e.11|12-Nº 26.167 D.T. v.16|12|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el jueves 17 de diciembre, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Buenos Aires, el lote de terreno, ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "21" de la manzana "2" que mide: 10m. de frente al Nord Este sobre la calle Nº 3, por 31m. 11 de fondo. Superficie 311.10 m2. Base pesos 18.385.70 m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|MANUEL GARCIA NIETO, s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la Secretaría número 52, del doctor Horacio Liberti.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.9|12-Nº 26.045 D.T.-v.14|12|59

Nº 28

JUDICIAL. — En Ituzaingó. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, se hace saber por cinco días en autos "ROSALES DE LEONE, DEIDAMIA o MARIA contra QUETGLES de SIROLI MAZZA, DORA MANUELA, s/ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 20 de diciembre, a las 17.30 horas: un inmueble ubicado en el pueblo de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mansilla Nº 689, entre la de Juncal y Camacuá, lote 33, manzana 28, que mide 10 metros de frente al S. E. por 23m.30 de fondo. Superficie 233 mts2., lindando con el frente al S. E. c/calle Mansilla, N. E. con parte lote 32, N. O. parte lote 3, y S. O. c/lote 34. Base $ 218.000 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. A 2 cuadras estación Ituzaingó del F. C. N. G. S. y 250 metros aproximadamente de Av. Rivadavia 21600. Pavimento, luz, agua potable 18/25 metros. Más informes en autos y Corrientes 1125, 5º B., 35-8558. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 3.200 e.12|12-Nº 26.233 D.T.-v.17|12|59

Nº 29

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado 29, hace saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará al contado, sobre el mismo, el 27 de diciembre de 1959, a las 18 horas, el lote de terreno sito en Monte Chingolo, partido de Lomas de Zamora, lote "A", manzana "E", calle Caaguazú, entre S. Peña y Primera, mide 8m338 frente por 38m49 y 36m565 en sus costados, total 323m43. Base $ 3.400 m/n., 2/3 partes de su valuación. Venta deeretada en autos "SANGUINETTI, EUGENIO FERMIN c/HALAT, VICENTE, c/hip.", que tramitan por la secretaría 58 a mi cargo. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e.12|12-Nº 26.259 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL: Deán Funes Nº 2096 esquina Rondeau, construída s/terreno que mide mts. 12 de fte. al Sud s/Deán Funes, mts. 4 en su ochava, mts. 6.80 en su otro fte. s/Rondeau por mts. 14,80 y mts. 9,60 en sus respectivos cta. ftes. "ad corpus". Sup. aprox. 138,12 mts.2. — Edif. de dos hab. grandes y una chica con baño, cocina y patio. — En el estado de ocupación en que se en cuentra. — Base $ 24.686,66. — Venta al contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero Eduardo L. Larco el día miércoles 23 de diciembre a las 16 hs. en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311. — Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (H). por ante la secretaría Nº 57 del Dr. Lucio L. Meléndez, en los autos sucesorios de Doña MARIA MANUELA FERNANDEZ — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.11|12-Nº 26.159 D.T. v.16|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, hace saber por dos días en el juicio caratulado "CARMA S. A. c|DOLZ CESAR AVELINO, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Daizira rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Carma", modelo Z E - 44 acero, Nº 4998, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base $ 19.530 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Defensa 1124.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.781-v.14|12|59

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, hace saber por dos días en los autos "ISIDORO NATHAN E HIJOS S. R. L. c|RODRIGUEZ RAQUEL C. de, s|ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, una máquina de tejer marca "Magitex", Nº R-1022, el día 17 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e.12|12-Nº 26.217 D.T.-v 14|12|59

Nº 6

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, hace saber por tres días en los autos "FUSTER ALEJANDRO c|ORTEGA RAMON y DELGADO CECILIO, s|ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, un banco de hierro con tapa de zinc, estante madera; una morsa "Carelli", Nº 6; catorce llaves de boca; un escritorio a cortina, 9 cajones; el día 17 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 3 diciembre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 26.218 D.T.-v.15|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, interinamente a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por dos días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|LUCIANO de GIL NELIDA ELSA, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta el 16 de diciembre, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1389, al contado y al mejor postor: 1 heladera eléctrica marca Darcon, modelo grande de lujo, Nº 14078, nueva, con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 3.148. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800 e.12|12-Nº 26.201 D.T.-v.14|12|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en los autos "BOGLIETTI JUAN HECTOR y otros c|MENDEZ LAREDO FRANCISCO s|cobro ejecutivo", se hace saber por 10 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, designado a propuesta de parte, c|oficinas en Rivadavia 1273, Bs. As., 37-9557, venderá en subasta pública, el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado cfrente a la calle Arenales s|n. entre Ituzaingó y Moreno, en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., que mide: 10 x 29m85. Base: $ 6.351.80. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 4.800 e.3|12-Nº 25.759 D.T.-v.15|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por 10 días que en los autos: MUSTO MIGUEL y DIBIASE de MUSTO, ANTONIA, sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, las siguientes propiedades: 1º, Avda. La Plata 2718 entre Dekay y Trole. Mide 8m66 frente, 15 m. de fondo lado N.O., 17m67 al S.E. y 10m84 en su contrafrente y según medición, 11m28 al N.O. y 17m56 al S.E. Base: $ 100.000. Esta finca está alquilada. 2º, Pasaje Llorente 657 entre Famatina y Aconquija. Mide 8m66 por 21m04. Superficie 182m.c.20. Base: $ 90.000. Esta finca está desocupada. Como condición de venta, escrituras por ante el escribano que se designe en autos. — Publíquese en Boletín Oficial y La Ley. — 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 6.400.— e.11|12-Nº 20.654-v.22|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos "JUAN CINCOTTA S. R. L. c|HORNOS HECTOR P., s|ejec.", que el martillero Carlos A. Ritacco rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, en Rivadavia 1389, el día 16 de diciembre, a las 10.30 horas: 1 cocina a gas de kerosene, s marca, color verde, con 2 quemadores y horno; 1 máquina lavarropa marca Slam-Hoover, s|n. visible, en funcionamiento. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 26.202 D.T.-v.15|12|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "BAMONDE de ORFILA JOSEFA c| URQUIZA CARLOS T., s|ejec.", el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, en Rivadavia 1389, el día 16 de diciembre, a las 10.30 horas: 1 estufa a mecha, marca Istilart; 1 cuentacomprimidos para uso laboratorio farmacéutico, marca Bernardo Cenig; 1 reloj eléctrico de pared; 1 aparato para uso de laboratorio marca Científica Central, con 2 picos y 2 medidores, con un motor acoplado General Electric; y un recipiente cilíndrico de metal para uso de laboratorio, con tapa corrediza, ajustable con 8 tornillos, marca Científica Central. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960 e.12|12-Nº 26.203 D.T.-v.14|12|59

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre, a las 17.10 hs., en el local calle Defensa 1124: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 76-Número 324753, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 7.260.— m|n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAIMUNDI, ALFREDO HECTOR s| ejecución prendaria".
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.774-v.15|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, titular del Juzgado Nº 23, hace saber por 5 días que en autos "CARRUGATTI de BADARACCO, CAROLINA, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Cardoso 290, edificada en lote Nº 2, manzana 1, de 8m66 de frente al N.E. por 17m32 de fondo, con sup. total de 149.9912 mts. cs. Base $ 150.000 m|n.; dos habitaciones del fondo ocupadas por co-herederos que pagan $ 60 m n. al mes, con locación vencida, el resto desocupado. 10% seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.000 e.12|12-Nº 26.221 D. T. v.17|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Nº 23 y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre, a las 17 horas, en el local calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3-Nº 2394, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 11.304.— m|n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BELLORA, JUAN OSVALDO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.776-v.15|12|59

JUDICIAL. — En Villa Madero. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, en autos caratulados "ROLDAN MARCIAL o MARCIAL RAMON, ISEAS TERESA, ROLDAN EMERENCIANA, JOSE MARIA, NICOLAS y ANA o ANA MARIA, s|sucesiones", hácese saber por cinco días que el martillero don David N. Almeyra rematará el sábado 19 de diciembre cte., a las 17 hs., sobre los mismos: dos inmuebles linderos sitos en Villa Madero, Pdo. de Matanza, Prov. Bs. As., a saber: calle Rivera 761 e|Gral. Pedernera y Constituyentes. Lote 18 de la manzana 30, con edificio antiguo. Mide 8,66 mt. de frente por 62,50 m. de

fondo. Base $ 85.000. Rivera sin número, lindero al anterior. Lote 19 de manzana 30; Mide 8,66 m. frente por 62,50 m. fondo. Base $ 50.000. Se encuentran a 3 c. de Avda. Gral. Paz (Puente Pirelli) y a 5 de Av. Crovara. Zona de gran importancia industrial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos en los autos o en las oficinas del martillero, Agüero 1895, T. E. 82-2424.

Bs. Aires, 1º de diciembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 3.200 e.11|12-Nº 26.164 D.T.-v.16|12|59

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre, a las 17 horas, en el local calle Defensa 1124, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 37895, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base pesos 2.601.— m.n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador. de acuerdo a lo ordenado en los autos; "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALACIOS, OSVALDO A. s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.440.— e.12 12-Nº 20.777-v.15|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre, a las 17.15 hs., en el local calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6-Nº 995. completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base pesos 17.400.— m.n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISASI, PEDRO s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.775-v.15|12|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 17 de diciembre de 1959 a las 14 hs. en Quirno Costa 545, una heladera eléctrica 4 puertas Saccol, como perteneciente a los autos SVERDLICK, SAMUEL c|ALESSIO, JOSE PESSAGNO. s|ejecutivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480.— e.12|12-Nº 26.219-D.T.-v.14|12|59

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días que en los autos "SZORENYI, FRANCISCO c|NERI MANUEL E. s|ej.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 16 de diciembre a las 10.30 horas: 1 lavarropas eléctrico, marca Selmar, de 4 kilos y 1/2 de capacidad. Comisión 10 %. Seña 8 %.

Buenos Aires, diciembre . de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960 e.12|12-Nº 26.200-D.T.-v.15|12|59

Nº 33

Por orden del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 33, el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 16 de diciembre a las 17.30 hs., en calle Honduras 4370, los siguientes bienes: 80 pares de zapatos para señora en distintas medidas; y 70 ídem, ídem. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Ordenado en autos: "WENEDIKTER, CARLOS c|ANCHART, ALBERTO y AMER F. DELGADO s|ejec.".

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640 e.12|12-Nº 26.227-D.T.-v.14|12|59

Nº 36

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavzo Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, que el martillero José Saladino, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas en Tucumán Nº 1439, Cap., donde se exhibe: Una motoreta, marca "Paperino", modelo del año 1957, chasis Nº 4369, con motor de un cilindro con 4º C.C. de cilindrada, carburado a nafta, con una potencia de 2 C.V. de 4.500 R.P.M. Número 706.193, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 7.482. Al contado. Comisión 10 %. Autos: URROVICH, SAMUEL c|PIACENTI, ROBERTO s|ejec. prendaria".

Buenos Aires, 3 de diciembre 1959. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800 e.12|12-Nº 26.185-D.T.-v.14|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del Dr. Héctor Alegría, en los autos: "CARMA S. A., INDUSTRIAL, COM. E INM. contra NEMESIO TEODORO MORENO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo 44 Z.C. Nº 4.469, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base $ 17.434 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 26.780 v.15|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del Dr. Héctor Alegría, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra HUGO ABALSA y ALBERTO ROSSI, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 311. Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162/8, Nº 720 completamente equipada. Base $ 19.640 m./n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario

$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.779 v.15|12|59

JUDICIAL: Calle Bmé. Mitre Nº 123 entre las de Moreno y Pueyrredón, en Ramos Mejía, edificada sobre el lote Nº 3 de la manzana E, que mide mts. 8,66 de fte. por mts. 27.0004 y mts. 27,63 en sus costados y mts. 8.68 en su cfafte. Edif. de dos plantas de 4 hab. c|u. baño, cocina y hall cada planta. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 246.886. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco el día miércoles 23 de diciembre, a las 16.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 del Dr. Pedro R. Taranco, por ante la secretaría del Dr. Gustavo Losada Calvente, en los autos caratulados "ACUÑA BENJAMIN c/DEMARIA ATILIO JOSE, ejec.". Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Nacional. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Dr. Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 2.800. e.11|12-Nº 26.160-D.T.-v.16|12|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Galbisso, Juzgado Nº 2, Secretaría 6, en autos "AVENDAÑO FELIZ H. y otro c|GONZALEZ CHAVEZ ALEJANDRO, s|ejecutivo", hágase saber por cinco días que el martillero Antonio María Vázquez rematará el 12 de diciembre, a las 11 hs. sobre la misma, la finca Teodoro García 1721, cuyo terreno mide 13m. 87cm. por 16m. 61cm. — Base m$n. 700.000.— al contado y entrega desocupada. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.510-v.14|12|59

Nº 3

JUDICIAL: Cochabamba 688/90, entre Perú y Chacabuco. Edificada en terreno de 7,577 de frente por 43,30 m. de fondo. Consta de planta baja y 1er. piso, entradas independientes. Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, autos "IRIART DE WIMMER MARIA P. c/GREGORIO ALFREDO L. s|Ejec. Inhib. Prev.". — Base $ 272.113,10 m|n. Al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. En efectivo. Publíquese cinco días. Rematará el día 17 de diciembre, a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se dan informes y prospectos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Dr. Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.600. e.11|12-Nº 26.157-D.T.v.16|12|59

Nº 4

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juz. Nº 4. Srta. Nº 11, hace saber por tres días en los autos "CASA ORLANDO S. R. L. c/KISIELIS JUAN s|prenda", el mart. A. Larocca, Rem. el día 21 de dic. a las 16 hs., en Balbastro Nº 1282. Una vitrina heladera eléc., mar. Orlando, modelo V.C.O. 6, Nº 618, equipada. Base $ 23.650 m'n. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720 e.12|12-Nº 26.238 D.T. v.15|12|59

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| OSVALDO JOSE PERILLO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá, rematará el 21 de diciembre a las 10 30 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica Siam, modelo 122, Nº 2.899, completamente equipada. — Base: pesos 22.836. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.12|12-Nº 26.211 D.T. v.15|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 17 del doctor Carlos Alberto Balibé, hácese saber por tres días que en los autos "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S. R. L. c|RABONI TOMÁS, s|ejec. prendaria", el martillero don Guillermo Peirano Gibson, rematará un camión usado marca Dodge, modelo 1935, con cabina y carrocería playa con baranda y seis gomas o sea rueda armada completa con neumáticos 750 x 20, motor de 70 C.W. Nro. T-27-4788 y patente de Capital Federal Nro 806.241, en el estado en que se encuentra, el que se exhibe en la calle Pedro de Mendoza Nro. 2841, Capital. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o o - El día 23 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Rivadavia Nro. 1389, Capital. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.440 e.12|12-Nº 26.260 D.T. v.15|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Dr. José Raúl Las Heras en autos "KIPINIS MARCOS s/ quiebra", hácese saber por cinco días que el martillero don Enrique C Brinkmann, rematará el jueves 17 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los bienes pertenecientes a esta quiebra inventariados a fs. 143|145 consistentes en mostradores, estanterías y escritorio de madera, mesa para cortar, 386 pantalones de telas varias, terminados y a terminar, piezas de entretelas y forros, etc. Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.213 D.T. v.17|12|59

JUDICIAL: 4 lotes de terreno en Villa Tessef, Partido de Morón. Sin base y al contado, a tanto por metro. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 16, se hace saber por 8 días en autos "BUNIAK, JOSE s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base, por metro, el sábado 19 de diciembre a las 15 hs., en el hall de ventas de calle Moreno 1441, Cap.: Cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, lotes 5-6 y 7 de la manzana "I" con frente a la calle F. (hoy Juan Fernández) entre las de Los Cardales y letra A. (hoy Alcántara) y cada uno mide 18 mts. de frente al NE. por 36m.50; superficie total: 657 mts2. c|u. y el lote 8 de la mzna. "I" con frente a la calle Los Cardales formando esquina con calle F. (Alcántara) y mide 14m.01 de frente SE.; 6 mts. de ochava que mira al E.; 29m.47 en su otro frente NE. sobre calle F. y 18m.25 de contrafrente NO., sup. total: 606,21 mts2., con los linderos y demás referencias de su título, estos lotes se encuentran a la altura de calle El Zorzal al 700 (con mejorado) que empieza en la calle o avenida pavimentada Pedro Díaz que une Morón con Bella Vista, por donde pasan los micros 216, 16 y 11, etc. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Rodolfo Riera, secretario.

$ 5.760 e.9|12-Nº 26.092-D.T.-v.17|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial número 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del doctor Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c/AGUIRRE, ALBERTO, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 23 de diciembre, a las 17 y 30 horas en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, con la base de $ 33.523 m/n., los siguientes bienes: una máquina para lavar automóviles y camiones marca "Fipat", Nº 21025, serie A., modelo M. O. D. 7316, con motor eléctrico Corradi, Nº 66107 de 202770 C. V., corriente alternada, trifásica, 220/380 volts. Un compresor de aire marca Fipat, serie A., Nº 18711, modelo 3015, equipado con un motor eléctrico marca Corradi, número 63809 de 304156 C. V., corriente alternada, trifásica, 220/380 volts. Un crique hidráulico tipo carrito, marca Fipat, serie A., Nº 18712, modelo 5961, capacidad: 5 toneladas. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.12|12-Nº 26.240 D.T.-v.15|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JORGE ALBERTO BELLA y GOTARDO N. LAGOA, s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá rematará el 21 de diciembre, a las 13 y 15 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, número 2788, completamente equipada. Base $ 52.569. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 960.- e.12|12-Nº 26.212 D.T.-v.15|12|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos "SCIOLI S.R.L. c/ELIAS FINKELSTEIN, s/ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 16.207,50 moneda nacional, un televisor marca Admiral, modelo Imperial 330, Nº 54284, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 21 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Corrientes 6023, Capital.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.12|12-Nº 26.269 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor T. G. Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, a cargo del doctor Enrique H. Martínez Paz, se hace saber por tres días, en autos "URROVICH, SAMUEL c/MONTEFORTE, ANGEL, s/ejec. prendaria", que el martillero José Saladino rematará el 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 1439, Capital, donde se exhiben: un juego de dormitorio nuevo, estilo francés estilizado en madera nogal, compuesto de un ropero de 2,30 metros, desarmable, una cómoda con espejo de aletas, de un metro por 1,50 x 0,80, una cama de 2 plazas con elástico Imperial de 1,40 x 1,90 metros, dos mesas de luz de 0,45 x 0,45 x 0,80, una sillita para dormitorio de 0,38 por 0,38 x 0,50 ctms.; un juego de comedor nuevo, estilo francés estilizado, en madera nogal, compuesto de: un aparador con espejo de 3 cuerpos de 1,50 x 0,50 por 2 metros, un bargueño de doble cuerpo de 0,50 x 2,10 x 1,50 metros, una mesa para 12 personas de 0,90 por 1,50 x 2 metros, 6 sillas tapizadas en cuero de 0,50 x 0,50 x 0,90 ctms. Base $ 11,870, o sea con el 50 o|o del crédito garantizado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.920 e.12|12-Nº 26.186 D.T.-v.15|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, secretaría del doctor Guillermo Federico Tabanera, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ARTURO ALVAREZ, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano rematará el día 28 de diciembre, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 45/3, Nº 951, completamente equipada. Base $ 21.400 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 diciembre 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.773-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 25, se hace saber por tres días que en autos caratulados "RIVITTI, VICENTE contra VENICE, FRANCISCO, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin procederá a rematar, al contado, el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente:

un automóvil marca Chrysler, modelo año 1938, carrocería sedán 4 puertas, con motor Nº MCBA. 102938, patente de la Capital Federal Nº 15820 del año 1958, para uso de taxímetro. Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no se haya aprobado el remate. Base m$n. 59.500. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.12|12-Nº 26.255 D.T.-v.15|12|59

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, secretaría del autorizante, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ETHEL NOEMI SOTOMAYOR, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano rematará el día 28 de diciembre, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 30/1, Nº 833, completamente equipada. Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo 162/8, número 1513, completamente equipada. Base $ 51.1200.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.778-v.15|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, hace saber por 3 días, autos "FRIMAX, S.R.L. c/HEVIA, JOSE LUIS, s/prenda", el martillero A. Larocca rematará el 21 de diciembre, a las 11 horas en V. Liniers Nº 2399, un colectivo marca Chevrolet, modelo 1938, motor número TR-2.184.283, línea 4. Patente número 604-387 provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base pesos 18.450 m/n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.- e.12|12-Nº 26.237 D.T.-v.15|12|59

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"
De Socorro Mutuo y Protección Gremial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, diciembre 5 de 1959.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo que establece el art. 77º de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el sábado 19 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social Venezuela 2943, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea;

2º Reforma de los Estatutos Sociales. — Angel A. Vetere, presidente; Ernesto Repetto, secretario.

Art. 77º: Estos Estatutos no podrán ser reformados sino por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por la C. D. y sólo podrán ser modificados por resolución de la Asamblea, aconsejadas por la C. D. o solicitada por escrito y por la tercera parte de los socios activos. Tendrá quórum en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. No efectuándose por falta de número se convocara nuevamente después de quince días, y se efectuara con cualquier número de socios presentes a la hora indicada.

$ 240.— e.12|12-Nº 20.799-v.15|12|59

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"
De Socorro Mutuo y Protección Gremial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, diciembre 5 de 1959.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo que establece el art. 49º, de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el sábado 19 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social Venezuela 2943, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea;

2º Aprobación de la venta de la propiedad ubicada en la calle Agrelo 3913|15, Capital. — Angel A. Vetere, presidente; Ernesto Repetto, secretario.

Art. 47º: Las Asambleas serán constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria, una después con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Presidente o Vice y en ausencia de ambos, por el vocal que la mayoría designe en el mismo acto.

Art. 49º: Toda compra, venta, hipoteca o transferencia de bienes inmuebles de la Asociación sólo podrá autorizarse en Asamblea a ese efecto.

Para tomar una resolución sobre cualquiera de esos puntos, se requiere la aprobación de los dos tercios de los socios presentes, con derecho a voto, siempre que representen como mínimo del 5% del total de socios con derecho a voto, ajustándose a los porcentajes estipulados en el art. 30º, inc. c) de estos Estatutos. Se formará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas al que se dará publicidad con una anticipación de treinta días hábiles a la fecha de la misma, debiéndose actualizar cada cinco días.

$ 336.— e.12|12-Nº 20.797-v.15|12|59

ALFYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social de Castex 3575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta veinte millones de pesos moneda nacional, y autorización al Directorio para la emisión de las series respectivas;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.795-v.17|12|59

ARIZIO, S. A.
C. I. F. I. A. G.
Cap. Aut. $ 4.000.000 M|N.
Nº de Registro 6090

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de diciembre de 1959, horas 19, en Florida 365, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Autorizar Directorio emisión acciones.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.734.v.17|12|59

ARGIRO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en San Juan número 3741, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.722.v.17|12|59

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Canning 1261, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta, correspondientes al período 1959.

2º Elección de autoridades.

3º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Metropolitano Meletios Swaity, presidente nato.

$ 1.140.— e.12|12-Nº 20.791-v.15|12|59

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6619
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 25.000.000 y determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio

4º Elección de directores titulares y suplentes, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|12-Nº 20.842-v.17|12|59

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47º de los estatutos en vigencia, la Junta Directiva convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes el día sábado 19 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, con el objeto de celebrar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Decretar "amnistía" de socios.

3º Solicitar préstamo bancario para cancelar deudas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 280.— e.12|12-Nº 20.782-v.17|12|59

A N T O R C H A
Sociedad Anónima
Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 21 de diciembre de 1959, 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1959; distribución utilidades; elección síndico; elección dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.839-v.17|12|59

ACTION S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 22|12|1959, horas 12, Reconquista 336, Depto. M, tratar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.836-v.15|12|59

ASOCIACION LA UNION DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Ejercicio 1958 - 1959
CONVOCATORIAS

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación "La Unión de Socorros Mutuos (L'Unión et Secours Mutuels), a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en el local social, Belgrano 1281, el día 20 de diciembre de 1959, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1958 - 1959. Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Designación de una comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.

5º Elecciones de seis consejeros titulares en reemplazo de los señores Pedro J. Dufour, José C. Gourdy, Germán Mateu, Angel Dopazo, Marcos L. Sarhy e Hipólito Pacheco, que terminan sus mandatos. De seis consejeros suplentes por un año. De tres miembros para formar el Organo de Fiscalización y dos suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Contrato de locación del salón.

2º Modificación del Art. 1º, Inc. 3º e Inc. 4º.

3º Modificación del Art. 12. Al Art. 51 agregar el Inc. S.

Por Pedro J. Dufour, presidente, el Gerente. — Germán Mateu, secretario.

Art. 30 de los estatutos: Habrá quórum media hora después de la hora fijada, cualquiera sea el número de concurrentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

$ 312.— e.12|12-Nº 20.823-v.15|12|59

ASOCIACION ROLLER ARGENTINA A. R. A.
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para llevar a su conocimiento que el día 20 de diciembre del corriente año, a las 8.30 horas se llevará a cabo en el local de la Unión Vecinal de Saavedra, Avda. del Tejar 4421, Capital, la Asamblea General Ordinaria para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1958/1959.

3º Elección de autoridades mediante el sufragio directo de los socios, debiendo elegirse: Vicepresidente, por 2 años. Secretario, por 1 año (por renuncia del titular). Prosecretario, por 2 años. Tesorero, por 1 año (por renuncia del titular). Protesorero, por 2 años. 2º vocal, por 2 años. 4º vocal, por 2 años. 1º vocal suplente, por 1 años. 2º vocal suplente, por 1 años.

4º Proyecto para sede de la asociación.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Juan Puzyr, presidente. — Adolfo L. Raffo, secretario.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.659-v.14|12|59

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria 21 del corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, 32º ejercicio.

3º Elección síndicos.

4º Aumento número directores y designación. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.633-v.15|12|59

ASTILLEROS LUCICH
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Avda. de Mayo 633, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|12-Nº 20.628-v.16|12|59

AGUIRRE MASTRO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria
Nº de Registro 10.366

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas en el domicilio social sito en Uriarte Nº 2349, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto referente al depósito de las acciones.

El Directorio

$ 2.400-e.10|12-Nº 20.500-v.15|12|59

ALIMENTARIA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Moreno 1628, of. 35, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.466-v.15|12|59

"AGROFINCO"
Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 21 de diciembre de 1959 a las 16 horas en Sarmiento 1834, 1º A, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre 1959.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.456-v.15|12|59

AL GRANO DE CAFE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 4.669
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas en nuestro local social, calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959. Información sobre las remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos;
2º Consideración sobre lo tratado por el Directorio en las sesiones de que informan las actas Nº 151, punto 1º y Nº 163, punto 2º;
3º Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.
Nota: Los antecedentes sobre el 2º punto del Orden del Día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad. — El Directorio.
$ 4.800.— e.9|12-Nº 20.555-v.14|12|59

ARGES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 31|10|1959.
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.9|12-Nº 20.540-v.14|12|59

ARGENMEAT
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Esmeralda 875, 1º piso, el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y 30 de junio de 1958;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;
3º Determinación del número y elección de directores titulares por el término de dos años; elección de dos directores suplentes por el término de dos años; elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.514-v.14|12 59

"B"

BOZZALLA, UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en la sede social Avda. Amancio Alcorta 3502, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;
2º Distribución de utilidades; remuneración al Directorio y síndico;
3º Remuneración a los directores que cumplen funciones ejecutivas y técnico-administrativas de acuerdo con el art 39 de los estatutos sociales;
4º Elección de ocho directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandatos. (Art. 16, 17 y 29 de los estatutos sociales);
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.835-v.17|12|59

BOLIAG Y ROTH S. A. C. I. y F.
Convócase Asamblea Ordinaria 22|12|1959, hora 18.30, Rivadavia 1227, entrepiso, efecto considerar art. 347 C. Comercio al 31|X|1959 y distribución de utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.804-v.17|12|59

"C"

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
El Directorio de este Colegio ha fijado el día 22 de diciembre, a las 11.30 para que se realice la Asamblea Anual Ordinaria, a que se refiere el art. 13 del estatuto, en su local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance anuales.
2º Consideración del proyecto de reglamentación del art. 16 del estatuto. (Esto proyecto establece que las mesas receptoras de votos funcionarán de 12.30 a 19).
3º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea.
4º Elección del Directorio. — Agustín Rodríguez Jurado, secretario.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.716.v.17|12|59

CADISA
Corporación Argentina de Inversores, S. A., Capital m$n. 4.000.000
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Sarmiento 528, 3er. piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ m|n. c|l. 20.000.000.
2º Aprobación de suscripciones de acciones Cadisa, recibidas "ad referendum" de la asamblea.
3º Modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.697.v.17|12|59

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Uspallata 1050, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneración de directores gerentes Art. 7º de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.781.v.17|12|59

C. A. E. S. A.
Compañía Argentina de Edificación, S. A. Constructora, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en Salta 324, piso 2º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario ad-hoc de la asamblea.
2º Consideración documentación art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado al 30 setiembre 1959 y proyecto distribución utilidades.
3º Elección síndico titular y suplente por un año.
4º Aumento capital autorizado a pesos 2.500.000 en acciones ordinarias.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.738.v.17|12|59

COMERCIAL AVELLANEDA, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 21 diciembre 1959, 18.30 horas, en Alsina 1746, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio al 31|10|59.
2º Remuneraciones Directorio y síndico propuesta distribución utilidades.
3º Remuneración directores ejecutivos y elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos sociales para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.759.v.17|12|59

CLUB NAUTICO GAVIOTA
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en el local de la calle Crámer 2455, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio 1958|59.
2º Elección de los socios que renovarán la comisión directiva.
3º Designación de dos revisores de cuentas para el ejercicio 1959|60.
4º Proposición como socio honorario del señor Pablo Funke.
5º Consideración de un seguro para embarcaciones dentro de la dársena del Club.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 1.680.— e.12|12-Nº 20.724.v.15|12|59

CREDITO VECINAL FLOSUR
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 21 horas, en el local de la calle Martínez Castro 1438, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/1959.
2º Distribución de utilidades o consideración de las pérdidas.
3º Elección de Vicepresidente y tres Directores Titulares.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.789 v.17|12|59

CARZU
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7.510
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Rivadavia 1333, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31/10/59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.807 v.17|12|59

CASA HUTTON
S. A., Comercial e Industrial
Nº 4.181
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 410/25, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.861 v.17|12|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES
Estimado señor:
En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el martes 22 de diciembre de 1959, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la marcha del presupuesto y fijación definitiva de las cuotas sociales, según resolución de la Asamblea Extraordinaria del 25 de marzo de 1959. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.
Nota: Art. 56: Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.
Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 528.— e.12|12-Nº 20.815 v.21|12|59

C. A. P. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en la sede social calle Solís 2141/45 de la Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Decreto Complementario, con valores al 31|1|58 y al 31|1|59 respectivamente.
2º Nombramiento de Directores, con aplicación del Artículo 10 de los Estatutos Sociales.
3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos (2) accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.816 v.17|12|59

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3.628
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959 a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (tercer piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al 30 de septiembre de 1959.
2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.901 v.17|12|59

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO S. A. (En liquidación)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria día 21 diciembre 1959, a 9 horas, Cangallo 667, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración convenio celebrado con Gobierno Nacional y de los actos cumplidos por los representantes de los accionistas.
2º Designación miembros comisión liquidadora y síndicos titular y suplente.
3º Prosecución liquidación sociedad.
4º Modificación reglamentos comisión liquidadora.
5º Ofrecimiento de inmuebles en garantía de obligaciones de terceros.
6º Designación de accionistas para suscribir acta. — El síndico.
$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.668-v.16|12|59

CABILDO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(Nº 4.776)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 23 de diciembre de 1959, 17.30 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Elegir síndico ad-hoc.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|8|59.
3º Ratificar remuneración directores ejecutivos.
4º Elegir síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|12-Nº 20.591-v.16|12 59

CENTRO SOCIAL Y DE SOCORROS MUTUOS VOLCAN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1959.
CONVOCATORIA
La junta directiva de este centro, considerando el actual estado financiero de la entidad, y estimando que los ingresos que se perciben en concepto de cuotas sociales, no alcanzan a cubrir los gastos que demanda la atención de nuestros asociados, ha resuelto realizar la presente convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el martes 15 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en el local de Cuarteta S. A. Volcán Ind. y Com., sito en Avda. Cobo 1659, Capital, a fin de considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 8º del estatuto, reemplazándolo por el siguiente texto: "Las cuotas societarias y demás cargas sociales se fijarán por asamblea a propuesta de la C. D., sin que ello comporte modificación estatutaria".
2º Aumento de la cuota social a pesos 50.— para solventar los aranceles por servicios sanitarios.
3º Nombrar 2 socios para firmar el acta de asamblea. — Víctor J. Chiozza, presidente. — Osvaldo H. Russotto, secretario.
Nota: Para concurrir a la asamblea es requisito indispensable la presentación del carnet de socio al corriente.

Art. 20. — Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos de los contenidos en el orden del día.

Art. 21. — Las asambleas sesionarán por primera convocatoria cuando estén presentes a la hora establecida el 50 % de los asociados con derecho a voto, y media hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que se encuentren presentes.

$ 336.— e.11|12-Nº 20.682-v.14|12|59

FLORALGO
Soc. Anón. Arg., Ind. y Com.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en su sede social, Avda. de Mayo Nº 981, 3º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales y en especial de los artículos 1º, 4º 25º, 33º y 35º de los mismos.

2º Designar presidente y un director.

3º Designar dos personas para tramitar la reforma estatutaria.

4 Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.612-v.16|12|59

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO

Cumpliendo disposiciones del art. 34 de estatutos sociales se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria (44 ejercicio) a realizarse el 22 de diciembre 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 33, 6º piso. — Juan Carlos Parodi, gerente.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.660-v.22|12|59

COLISEO S. A. I. C. y F.
Corrientes 311 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso, a los efectos de:

1º Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio desde la iniciación de la sociedad hasta la fecha de su constitución definitiva.

2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1959.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.625-v.16|12|59

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de diciembre de 1959, a las 21.30 horas, en Lope de Vega 3185 (Confitería Abolengo), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta correspondiente.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes por cesación de mandato de los actuales, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

$ 3.200-e.10|12-Nº 20.544-v.15|12|59

Casa Importadora
WOLFF & SCHORR Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de diciembre 1959 a las 12 horas, en Moreno 431, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.477-v.15|12|59

COLSA S. A.
Comercial - Industrial - Financiera - Inmobiliaria
Expediente 6390
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1959, a las 14.00 horas, en la sede social Lavalle 2556, 6º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|12-Nº 20.580-v.14|12|59

CADILLACH
Sociedad Anónima Comercial, e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cadillach" S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social de la calle Congreso 1929, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario o informe del síndico sobre esos estados. Pronunciamiento sobre los mismos.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Distribución del saldo de la utilidad líquida y realizada.

4º Elección de un vocal, en reemplazo del señor Otto H. Bertlshofer que renunció.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año (Art. 15 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la sociedad tres días antes de la asamblea o justificar su depósito bancario para poder intervenir en la misma.

$ 4.000.— e.9|12-Nº 20.438-v.14|12|59

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno para un Cementerio en el Partido de General Sarmiento.

2º Compra de una casa parroquial en el pueblo de Lomas del Palomar en calidad de fideicomisario del Sindo Evangélico Alemán del Río de la Plata.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.365-v.16|12|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.

2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.

$ 7.200.— e.5|12-Nº 20.314-v.23|12|59

C. DUPONT & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos, titular y suplente, y designación de sus reemplazantes:

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.944-v.15|12|59

"D"

D U C A L S. A.
Avda. de Mayo 953
Capital Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13º del Estatuto, convócase para el día 26 del corriente en el local social de la calle Avda. de Mayo 953, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Art. 3º del Estatuto.

2º) Ampliación de Capital.

Enrique Néstor Valotta, Presidente.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.785-v.17|12|59

DAUCOURT HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 18 hs., en el domicilio legal de la soc., calle San Blas 1948, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los términos de convocatoria de la presente asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores, titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Aumento del Capital Social en Tres millones de pesos mon. nacional.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 15 referente al depósito de acciones.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.792-v.17|12|59

DARFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Uruguay 772, para tratar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.557-v.15|12|59

DARFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Uruguay 772, para tratar: 1º) Consideración de documentos artículos 347 del Código de Comercio; ejercicio 30|9|59; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos; 4º) Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio; 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.558-v.15|12|59

DEZETA S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes 3023, piso 5º Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959:

2º Fijación de honorarios de directores y síndico;

3º Designación de los síndicos titulares y suplentes por el término de un año;

4º Destino de las utilidades:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.543-v.14|12|59

"E"

"ELMA"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11 y 15, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.730.v.15|12|59

"ELMA"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Documentos prescriptos en artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8|59.

2º Designación de 2 directores para completar períodos, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.699.v.17|12|59

EXPRESO PILAR, S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ
Registro 4715
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a nueva Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Ratificación por la asamblea de lo resuelto en los puntos primero al quinto, aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 31 de octubre de 1959.

3º Examen y ajuste general de contratos de administración de vehículos, celebrados o a celebrarse por la empresa con los señores administradores-accionistas y reglamento a establecer respecto de ellos y que se considerará parte integrante de los mismos.

4º Bienes inmuebles de la empresa, compras, ventas, ampliaciones, mejoras y construcción de edificios, hipotecas.

5º Sueldo del gerente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.732.v.17|12|59

ESTINDAR
Establecimientos Industriales Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 12, en Avda. Cruz 2358, Cap., para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a pesos 2.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda Art. 26 con respecto depósito anticipado de acciones para asistir. — El Director.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.741.v.17|12|59

"E D I N C O"
Sociedad Anónima, Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las ocho horas, en su sede de calle Paraná 467, piso 6º, oficina Nº 22, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1959.

2) Ratificación de las remuneraciones de los Directores.

3) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de Directorio y suplentes del mismo, como también de Síndico titular y suplente, todos por el término de un año.

4) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el artículo 27 de los Estatutos, sobre el depósito previo de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.868-v.17|12|59

E S T E L A
Establecimientos Textiles Latinoamericanos, S.A., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en Viamonte 1183, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.576-v.15|12|59

EL CORRALITO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
San Martín 50, 7º piso
Buenos Aires
Nº de Registro 9.478
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en San Martín 50, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.537-v.15|12|59

ELER S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro 9.595

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.30 horas en el local de Veinticinco de Mayo 347, oficina 607, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

3º Elección tres directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.463-v.15|12|59

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1959. Distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Modificación de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.509-v.14|12|59

"F"

FEVRE & BASSET LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Reg. Nº 2.029
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, para tratar:

1º Proyecto de reformas al estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.872-v.17|12|59

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 8 horas en la calle Bartolomé Mitre 2289, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de un director en reemplazo del señor José Sandler que termina su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.753.v.17|12|59

F I N O O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6164

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de diciembre de 1959, horas 10, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|9|59.

2º Fijar número directores titulares y elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.643-v.16|12|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, el día 23 de diciembre de 1959 a las 16 horas en Avda. de Mayo 570, 1er. piso, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Modificación estatutos sociales (artículos 5º y 6º).

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.618-v.16|12|59

FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A. I. C. F. e I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria el 29 diciembre 1959, hora 18 en 25 de Mayo 267, para tratar:

1º Aumento de capital a $ 12.500.000 moneda nacional.

2º Contratos con CIMA, S. R. L. y otros, Carafenchos y otros y A. García del Río.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.620-v.16|12|59

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1959 a las 11.30 horas en el local de la calle Cabpto Nº 549 de esta capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|12-Nº 20.552-v.14|12|59

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 577, 4º piso, oficina Nº 402, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.457-v.15|12|59

"G"

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en la sede Social calle 25 de Mayo 786, Po. 11, Of. 75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, e informe del señor Síndico, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;

2º Modificación de los Estatutos Sociales: a) Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000; b) Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio; c) Modificación del artículo Nº 14 en lo referente a las acciones preferidas;

3º Informe a la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º del Estatuto Social, de las remuneraciones de los señores Directores y Síndico;

4º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — El Presidente.

$ 4.000.— e.10|12-Nº 20.575 v.15|12|59

"I"

I N T E R M U N
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 21 de diciembre de 1959, 18 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1958; Distribución utilidades, remuneración Directores y Síndico; Fijación número Directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firmar del Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.838-v.17|12|59

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20º de los Estatutos).

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

3º Autorizar a los señores Agustín Zamboni, Silvestre Solari, Carlos Rueda y Pedro L. Tatarletti para que cualquiera de ellos indistintamente, realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos, pudiendo presentarse ante el Poder Ejecutivo Nacional y aceptar las modificaciones que les fueran exigidas para su aprobación y oportunamente puedan otorgar y firmar la escritura de protocolización de la reforma y practicar las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. El Directorio.

$ 4.000.— e.12|12-Nº 20.812-v.17|12|59

I N D U F I S A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 21 diciembre 1959 a 9 horas, en San Martín 353, para tratar:

1º Aumento capital.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|12-Nº 20.666-v.16|12|59

INDUSTRIAL ABLINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 18,30 horas, en el local de la calle Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959;

2º Determinación del número de directores titulares y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.623-v.16|12|59

"J"

J A C A R A N D A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7.511

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959 a las 19.30 horas en Rivadavia 1333, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio 31|10|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directores y Síndicos, y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.811-v.17|12|59

J E R S E L E N
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas. en Montevideo 513 - Piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado 31-8-1959;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.542-v.15|12|59

"K"

KENIG, CAZZANIGA Y CIA.
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Florida 699, piso tercero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.711.v.17|12|59

"L"

"LEON ARENZON"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro N-7229

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 11, en Corrientes Nº 6385, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1959.

2º Elegir presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.745.v.17|12|59

LOPEZ TAIBO HIJOS
Sociedad Anónima C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 19, con una hora de tolerancia, en el local calle Corrientes Nº 316, piso 3º, of. 358, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.760.v.17|12|59

LUIS LASSERRE & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1101, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio al 31|8|59, distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Luis Lasserre y Cía.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.739.v.17|12|59

LA GIRALDA, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 22 de diciembre de 1959, a las 19 hs., en Martiniano Leguizamón 1026, para tratar:

1º Considerar la renuncia de los directores y síndicos, designar sus reemplazantes, y en su caso, elevar el número de directores.

2º Aumento del capital.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.746.v.17|12|59

L I C E O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas en el local social, sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.856-v.17|12|59

LASAF S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre 1959, horas 18 y 30, en Venezuela 746, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C.C. inc. 1º; ejercicio 31|8|1959.

2º Remuneración Directores por cargos ejecutivos.

3º Aumento de Capital.

4º Elegir Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.879-v.17|12|59

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº 2.265
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 48", 3º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 33º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Destino de utilidades;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.865-v.17|12|59

LA ESCANDIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de diciembre p. v., a las 9 horas, en Perú 151, 1º piso, Cap., para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades de los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y síndico titular;

3º Elección de Directorio, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|12-Nº 20.672-v.16|12|59

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local, Junín 508, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 21º de los estatutos.
$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.594-v.16|12|59

LA GRANJA
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
Nº de Registro 1.486

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, horas 17, en Bmé. Mitre 226, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Designación por el presidente de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3º Elección de presidente, dos directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 13 estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.616-v.16|12|59

LAS BAHAMAS COMERCIAL Y AGROPECUARIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1959 e informe de los socios solidarios.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.613-v.14|12|59

LEMASA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 769, Oficina 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.527-v.15|12|59

LEMASA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre a las 16 horas, en el local de la Avenida de Mayo 769, oficina 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1958|59;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.528-v.15|12|59

IANIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Moreno 1628, of. 35, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.464-v.15|12|59

LAUDA
Laboratorios Unidos de América S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1959;
2º Determinación del número y elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 20.573-v.15|12|59

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 816, primer piso, el día 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos:
Cambio de denominación - Artículo 1º
Ampliación de objeto - Artículo 3º
Aumento de capital y modificación régimen de acciones - Artículo 5º y 6º.
2º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 20.442-v.14|12|59

LA RIOJANA
Compañía Comercial Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1959, a las 9, en Salta 638, para tratar:
1º Modificación de los Arts. números 6, 7, 25, 32 del estatuto social y todo otro artículo que la asamblea resuelva.
2º Ratificación de la convocatoria efectuada dentro de los términos del Decreto Ley 1.793/56.
3º Designación de uno o más directores.
4º Autorización al Directorio para emitir acciones.
5º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.428-v.14|12|59

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades, todo correspondiente a los ejercicios cerrado el 30 de junio de 1955, 30 de junio de 1956, 30 de junio de 1957 y 4 de julio de 1958.
2º Fijar los honorarios del Directorio por esos mismos ejercicios.
3º Fijar la remuneración del síndico, también por esos cuatro ejercicios.
4º Reforma de los estatutos sociales.
5º Designar de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1959. — Teobaldo Hernández, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 13º de los estatutos). Horario de oficina, de 9,30 a 12 horas, y de 15 a 18 horas.
$ 4.800.— e.12|12-Nº 20.788-v.17|12|59

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas en el local social Avda. Santa Fe 552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades del noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Honorarios del Directorio;
3º Retribución al síndico;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1959. — Teobaldo Hernández, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 13º de los estatutos). Horario de oficina de 9.30 a 12 horas y de 15 a 18 horas.
$ 4.000.— e.12|12-Nº 20.787-v.17|12|59

MOPATEX I. C. F. e I.
Soc. en Com. por Acc.
Mom 2213 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, horas 17, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar
1º) Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 31|7|59.
2º) Elegir Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.568-v.15|12|59

MOTOR LINE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del Directorio y Sindicatura, determinación del número de Directores, su elección, como la de Síndicos Titular y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.530-v.15|12|59

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Moreno 146, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias hasta elevar el capital suscripto a $ 30.000.000;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.384-v.14|12|59

"N"

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda. S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 7º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de presidente, vicepresidente, un director titular y tres suplentes, y síndicos titular y suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Reforma de estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.738-v.17|12|59

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
Nº 2747
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el 21 de diciembre de 1959, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|12-Nº 20.863-v.15|12|59

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas en Florida 999, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio 30/9/959.
2º Distribución de utilidades.
3º Integración del nuevo Directorio, elección de síndicos y fijación de remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.798-v.17|12|59

NAHON
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Corrientes 2256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo a los estatutos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|12-Nº 20.598-v.16|12|59

"O"

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Montevideo 77/81, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Resolver la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital autorizado.
4º Elección del síndico y su suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 12º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.829-v.17|12|59

"P"

PEDRO BACHELLA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Pedro Bachella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1959, a las once horas, en el local social de la calle Tarija 4235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1) Aumento del Capital Autorizado.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.854-v.17|12|59

PILCOMAYO
S. A. Financiera y Comercial
Nº 4437

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas; en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1959;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.12|12-Nº 20.771-v.17|12|59

"PAJONALES" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 33, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|9|59;
2º Elegir directores y síndicos, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.624-v.16|12|59

PIANELLO & SANGUINETTI MARMOLES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 6.614

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, horas 17, en Humboldt 455; para tratar:
1º a) Considerar documentos artículo

347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|59. — b) Destino de utilidades.

2º b) Elegir: directores y síndicos, titulares y suplentes; y b) dos accionistas para refrendar el acta y libro de asistencia. — El Directorio.

$ 1.600 — e.9|12-Nº 20.425-v.14|12|59

PERFECTO GONZALEZ S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 9 y 30 horas, en nuestra sede calle Miralla 131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º) Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Art. 16 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 20.554-v.15|12|59

"R"

R O Y A L T E X
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 16 horas en el local social, calle Rivadavia 1581, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la propuesta del Directorio de resolver sobre los balances de los ejercicios 1957|58 y 1958|59.

2º Consideración y aprobación de los balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del Directorio por los ejercicios 1957|58 y 1958|59.

3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|12-Nº 20.703-v.15|12|59

RIBEIRAO PRETO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 15 horas en las oficinas de la sociedad, Carlos Pellegrini 743, 9º piso, oficina 41 a fin de tratar lo siguiente:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el art. 12 de los estatutos.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.756-v.17|12|59

R Y G A S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26-XII-59, a las 12.30 hs., en Cangallo 444, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos en el art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio cerrado el 30-VI-59;

2º Remuneración y elección Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.849-v.15|12|59

RIO Vº ESTANCIAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26-XII-59, a las 12 hs., en Cangallo 444, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio cerrado el 30-IX-59;

2º Remuneración y elección Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.850-v.17|12|59

RADIO MAN ELECTRONICA S. A.
Industrial y Comercial
—En Liquidación—

Convócase a Asamblea el 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 980, piso 5º "A", para considerar:

1º Marcha de la liquidación e informe del liquidador;

2º Ratificación balance del 31|3|1957 y aprobación del balance, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 16|11|1959;

3º Ratificación o elección de liquidador o liquidadores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Proyecto provisorio de distribución y honorarios para el liquidador y síndico actual. — El liquidador.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.830-v.17|12|59

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 2704
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de setiembre de 1959 y distribución de utilidades;

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.866-v.17|12|59

"S"

S. A. LA RAZON
Editorial, Emisora, Financiera y Comercial

De conformidad con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Propuesta de una distribución provisoria de dividendos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.820.v.17|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta pesos 20.000.000.— m|n.;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.869-v. 17|12|59

S. A. M. I. A. G. A.
S. A., Minera, Industrial, Agrícola, Ganadera Argentina
Registro Nº 4547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 20.822-v.17|12|59

SICORSKY HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11 y 30, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8|59.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.728-v.17|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios de los señores síndicos;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.841-v.17|12|59

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera Argentina
Nº 3.960
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.867-v.17|12|59

SCARAMELLA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Vitivinícola y Olivarera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Obligado Nº 2166, piso 3º, Depto. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Retribución al Directorio y sindicatura;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación del nuevo Directorio;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 20.876-v.17|12|59

SAEMA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Registro Nº 4.162

Convócase a los señores accionistas a la 17º Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.763-v.17|12|59

SICORSKY HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11 y 45, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.731-v.15|12|59

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en su sede social 25 de Mayo 267 (5º piso)

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre 1959.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos por terminación de mandatos.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.723-v.17|12|59

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"
Número de Registro (Nac. 412)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1959.

2º Nombramiento de tres Directores, de acuerdo con los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

$ 3.600.— e.11|12-Nº 20.653-v.16|12|59

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"
Número de Registro (Nac. 2.517)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|12-Nº 20.652-v.16|12|59

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 20 de diciembre, 10 horas, Santiago del Estero 727.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.695-v.16|12|59

SARIO S. A.
Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria 21|12|1959, horas 11, en San Martín 570, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|10|1959 y distribución de utilidades, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.637-v.16|12|59

Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC)
Asociación Civil y Mutualista.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 41 de los Estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 17 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en el local social, calle Lavalle 1547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideraciones sobre la conducta a seguir ante la incidencia que tendrían en el próximo ejercicio económico de la entidad las mejoras solicitadas por el personal;

2º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Santiago Adamini, presidente; Lito Bayardo, secretario.

$ 168.— e.11|12-Nº 20.674-v.14|12|59

SOCIEDAD MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 825, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|12-Nº 20.607-v.16|12|59

SAN JAVIER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Venezuela 400, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.465.v.15|12|59

SICAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Defensa 502|04, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.467-v.15|12|59

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1.918
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la Sociedad, conforme artículo 343 Código Comercio.

El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.567-v.15|12|59

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. A, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma general del estatuto;

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiera para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|12-Nº 20.524-v.14|12|59

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES
Registro Nº 5.979
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, 18 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1959;

2º Determinar número y elección de directores, presidente y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.501-v.14|12|59

SOCIEDAD MIXTA
SIDERURGIA ARGENTINA
Avenida Belgrano 1613, Capital
Registro Nº 5.166
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo 22 de los estatutos sociales la que se celebrará el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas en la Avenida Belgrano 1613, piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para redactar el acta de la asamblea y, en delegación de la misma, aprobarla, firmándola juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

2º Aumento del capital social autorizado.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.419-v.14|12|59

SANTA MAGDALENA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobil., Comerc., Agrícola y Ganadera
Reg. Nº 7.089

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 10,30 horas en Florida número 32, piso 2º, oficina 41, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|8|1959.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.417-v.14|12|59

"T"

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asambleas General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Medrano número 1654, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.755-v.17|12|59

THOMPSON & WILLIAMS
S. A. P. C. & F.
Piedras Nº 2 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria 28 de diciembre en curso 11 hs., en local social, para tratar:

1º Documentos prescriptos art. 347 C. C. (31|7|59), distribución utilidades.

2º Remuneración Directorio.

3º Determinación número directores titulares y suplente y su elección.

4º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto artículo 15º estatutos referente a depósito previo acciones o certificados bancarios.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.617-v.16|12|59

TRANS - ONA SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en la sede social calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3º Elección de nueve Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

$ 2.600.— e.10|12-Nº 20.520-v.15|12|59

TAQUIMA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19|12|59 a las 11 horas en Corrientes 316, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de C. ejercicio 31|10|1959.

2º Remuneración al directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.424-v.14|12|59

"W"

WENZ & CIA.
(Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
(Nº 5025)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959 y distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|12-Nº 20.469.v.15|12|59

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 21 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Sarmiento 3401, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Emisión de acciones.

3º Autorización a las personas que efectuarán los trámites de protocolización e inscripción del aumento del capital y emisión de acciones, en caso de ser aprobados.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.481.v.15|12|59

W O B R O N
Primera Fábrica Argentina de Embragues
CONVOCATORIA

Por cinco días, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de diciembre de 1959 a las 19 horas, en la calle Viamonte 1653, 6º piso, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al período 1-IX-58 al 31-VIII-59.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

6º Aumento del capital social de quince a treinta y cinco millones según el artículo quinto de los estatutos, fijando las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento y delegación en el Directorio de la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Doctor Jorge Rubinstein, Director secretario.

$ 3.600.— e.11|12-Nº 20.648-v.16|11|59

WELLDRESS
(Bien Vestido)
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local Corrientes 901, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 28º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.619-v.16|12|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pérez Hnos. y Aguilar, Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que Paula Aguilar de Algota vende a Laureano Pérez, Moisés Buska, Vicente Fidalgo y Domingo Henarejo, su negocio hotel alojamiento, sito calle ACEVEDO 2731, Capital. Reclamaciones de ley en Azcuénaga 85, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.764-v.17|12|59

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Rubín Linck vende a Diego Joaquín Fraga, Francisco Antonio Borrás, Adolfo Arsenio e Ignacio Fernando Saguar, estación servicio autorizada Y. P. F. sita AV. DIRECTORIO 4311 esquina OLIVERA, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.784-v.17|12|59

Hernán A. Ordiales, escribano titular del Registro 328 con oficinas en la calle Uruguay 654, avisa que con su intervención don Luis Iannini, domiciliado en Avenida Cobo Nº 1701, vende a don Bernardo Cota, su negocio de café, bar y restaurant, ubicado en esta Capital, AVENIDA COBO Nos. 1701 y 1711, esquina HORTIGUERA. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal, al escribano actuante.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.874-v.17|12|59

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 237, T. E. 45-0263, avisan. José Benito Espina, vende a Gabriel Gelabert, libre de toda deuda gravámenes, embargos y personal, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos establecido en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 1795, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.858-v.17|12|59

Nélida Ana Alianelli de Glaser, comunica que ha cedido su cuarta parte pro indivisa que tenía en el Taller de Imprenta "Alianelli", ubicado en esta Capital calle AMENABAR 2096|100 esquina JURAMENTO, a su hermano Luis Oscar Alianelli, que se hace cargo del activo y pasivo; y que dicho taller de imprenta continuará en lo sucesivo como de pertenencia exclusiva de Ana Elisa López de Alianelli y Luis Oscar Alianelli. — Reclamos de ley, a los martilleros "Russo-Escola", Monroe 2753, que han intervenido.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.855-v.17|12|59

G. Santagada, martillero público con oficina en Vallejos Nº 2872, T. E. 50-8753, avisa que el señor Lothar Scheyer, vende a los Sres. Museri Hnos. la fábrica de abanicos y artículos de adornos, sito en la AV. DEL TEJAR Nº 3047, de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 1.200.— e.12|12-Nc 20.840-v.17|12|59

Guillermo Fullana, mart. púb. ofic. Juan B. Alberdi 4553, Cap., avisa: venta negocio desp. comest. y beb. envas. ALBARIÑO 1301, Cap., que Antonio Saavedra vendía a Paulino Buen ha quedado sin efecto. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.837-v.17|12|59

Comunican Victorio Falsetti, Domingo Garibaldi, José Falsetti y Juan Bautista Ricotti, que venden a Julio Perkal, su negocio de despensa de comestibles por menor sito AV. SAN MARTIN 1949, PUESTOS 5 y 6, Capital. — Reclamos de ley, calle San Blas 2174, 1º piso, Dto. 2, domicilio comprador. — Domicilio las partes. Av. San Martín 1949, Puestos 5 y 6.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.656-v.16|12|59

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, por cinco días, que la soc. "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial, Soc. Resp. Ltda., con domicilio en Burzaco, Ptdo. Almte. Brown (Bs. As.), calle Boulv. Belgrano 1460-64, se constituye en Sociedad "Baclo", Soc. Anón. Industrial y Comercial, con sede en esta Capital, AVD. BELGRANO 1670, 5º p., ofc. 501, por decreto del P. E. Nac. del 2 novbre. 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo. Informes y reclamos Escribanía Defelice, Avd. de Mayo 580, Cap.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.515-v.15|12|59

Federico Armando Capdevila, vende a Héctor Amancio Failde, su parte indivisa que tiene en el negocio dcho. de bebidas alcohólicas, casa de lunch y billares, AVDA. BELGRANO 3298|300 esq. LORIA 510|528, Cap. Se aclara: el comprador se hace cargo del activo y pasivo. Rec|ley y domicilio partes, el negocio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.455-v.15|12|59

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento sita en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4000, de la Capital Federal. Reclamos término ley 11.867, estudio del Dr. Norberto J. Schmukler, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, 7º piso, depto. "P".

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.494-v.15|12|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Casiano Arias vende al señor Juan Manuel López su negocio de zapatería y taller de composturas sito en la calle ALSINA Nº 1899 de esta Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.413-v.14|12|59

"B"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas, Venezuela 1675, Capital, avisa: Nuño Domínguez y Aurelio Menéndez, venden a Velia Guerra de Burgell, su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BALLIVIAN 2298|2300 esquina URDININEA 1691, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.031-v.16|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|12 al 10|12|59.

M. Beneventano, balanceador, con oficinas en J. B. Alberdi 4233|35, T. E. 66-1092 avisa: Gertrudis Das Neves de

Rodríguez vende a Francisco Catalfamo su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas BAHIA BLANCA 2160|62, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.590-v.16|12|59

Enrique Miscione, balanceador y martillero público avisa que por su intermedio el señor Héctor Zamora vende a los señores Raúl Pascual Di Paolis y señora Angela Evelia Alvarez De Di Paolis, haciéndose cargos éstos del pasivo, el negocio de bar sito en la calle BEBEDERO Nº 3812 de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas Gral. Alvear Nº 9, piso 1º, Martínez FCNGB Mitre.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.430-v.14|12|59

Se avisa: Que se disuelve la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de Herman Preisler y José Gómez Campos" con sede en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1676, 2º piso "C" Capital; y que se dedicaba a la explotación del rubro de carnes y derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don José Gómez Campos, con igual domicilio. Reclamos de Ley: José Gómez Campos, Bmé. Mitre 1676, 2º "C" Capital.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.437-v.14|12|59

"C"

"Casa Argentina Forti y Cía. Sociedad en Comandita", con domicilio en la calle CANGALLO 2437, Capital Federal, con industria de hilados en general, ubicado su establecimiento fabril en la calle 508 entre 28 y 30, de la localidad de Hernández, Partido de La Plata. Provincia de Buenos Aires, avisa y hace saber que vende su activo fijo, consistente en máquinas e instalaciones a "Extavia", S. A. I. C. (en formación), domiciliada en Arribeños Nº 1240, Capital Federal. Fuera de ese activo fijo no se transfiere a "Extavia", S. A. I. C. (en formación), ningún otro bien así como tampoco se hace cargo de ninguna clase de pasivo. Las reclamaciones de ley, deben presentarse, por el término de cinco días, en el domicilio de la vendedora Cangallo 2437, Capital Federal, en el de la Ciudad de La Plata, calle 508 entre 28 y 30, localidad de Hernández, o en el de la compradora, calle Arribeños Nº 1240, Capital Federal.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.715-v.17|12|59

B. Veigas, Cálviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Edith Hennings y Oscar Gabriel Pérez, venden a Fernando López Vázquez, su negocio de hotel, calle CORDOBA Nº 67. Dom. partes, neg. Recl. n|oficinas. Este aviso rectifica el insertado con fecha 21|11 al 26|11|59, por haber sido puesto con error de nuestra parte el nombre del comprador.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.767-v.17|12|59

Germán Quintana Gallego, Germán Quintana Otero, Norberto Trinidad Molero, Julián Ramón Molero y Vicente Antonio David Rossi, domiciliados Chacabuco 719, venden negocio garage calle CERVIÑO 3575, a Manuel Rodríguez, Casiano Valcarce, Fernando Adolfo Vicente y José Sobrado, domiciliados en Talcahuano 744. Oposiciones estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A". Interviene martillero Francisco Vázquez, con oficinas Directorio 1642.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.765-v.17|12|59

Eleuterio Gallardo vende a José Suárez la fiambrería sita en la calle Cabezón 2767 de Capital Federal, libre de toda prenda o gravamen, y por error de nombre a la fecha 14 de Junio de 1959. En término de ley en la calle Cabezón 2767, de Capital Federal, allí sus domicilios.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.751-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Aureo García Huerta vende a Isaac Alvarez, Fernando Manuel Alvarez y Juan Carlos Alvarez negocio despensa sito CERRITO Nº 1220. — Domicilio partes: vendedor; mismo negocio y compradores: Gavilán 3768, Capital. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.803-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Servando García, Fidel Areas, José Quiroga, Rafael Márquez, Manuel Fernández, Wilson Centurión y Jacobo Schuler venden a Benedicto Pérez, Roberto Rodríguez, Francisco Furlan, José Aroza, Bautista Fernández, José Antonio Fernández, Manuel Alvarez, Hilario Ferreiro Mosquera. José Bascoy. Francisco Okretic, Marcelo Dissegna, Mario Taucar, Pedro Mareque, Carlos Salomón y Angel Prado negocio pizzería, elaboración de empanadas y venta de helados, sito CORRIENTES Nº 1420. Domicilio partes: vendedores: Berutti 3434 y compradores: Cuenca 3361, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.801-v.17|12|59

Roberto Viganó y Cía., Mart. y Bal., con oficinas en avenida Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que los señores José Calvo, José García, Aniceto Fernández, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, Idilio Pérez Fernández, Dimas López, Antonio Blanco, José Cano, Angel González y Daniel Menéndez, (Calvo, García y Cía.), venden a los señores José Ricardo Sciscianí, Nicolás Marino Sciscianí y Raúl Juan Corones su negocio de restaurant-bar-venta de bebidas alcohólicas, sito en CORDOBA 3601 esq. BULNES, Cap., libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación deja sin efecto y, por lo tanto, sustituye a la número 16.715 del 22-10 al 27-10-59 de este Boletín.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.[illegible]03-v.16|12|59

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Peyseré vende libre de deudas y gravamen, negocio de fiambrería y quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito CARLOS CALVO 4130, Capital, a Jacobo Julio Borcel y Gil Ramos. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.479-v.15|12|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que de común acuerdo entre las partes se anuló la venta efectuada entre los señores Domingo Solimando y Luis Pana a los señores Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra de su negocio de garaje ubicado en CANNING Nº 3054, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.436-v.14|12|59

"CH"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. piso, avisan que: Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández venden a Manuel Ricardo Naveira, José Pereira, Alberto Catoira y José Manuel Gamallo el café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, situado en CHARCAS Nº 1601 esq. MONTEVIDEO, domicilio de las partes. Reclamos Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.790-v.17|12|59

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 32-1216 avisan que: Eusebio Caro, Teófilo Caro, Román Caro y Benito Caro venden a José María González Lorenzo, libre de toda deuda. gravamen y personal el negocio de pensión sito en la calle CHACABUCO Nº 243, 1º piso, Capital. Domicilio vendedores: el negocio. Domicilio comprador y reclamos término ley: n|oficinas.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.426-v.14|12|59

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros, avisan: Eduardo Francisco Bravo, Eduardo Manuel Bravo y Ana Fleck de Duhme venden a Celestino Ridruejo, el alojamiento de CHACABUCO Nº 724, Cap., libre deuda y gravamen. — Dom. partes dicho neg. — Recl. de ley, nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º, 23.

$ 1.200 — e.11|12-Nº 20.634-v.16|12|59

"D"

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Teodoro Tzikes vende a Jorge Marinoni y Ramón Sebastián, su puesto Nº uno de fruta y verdura, del mercado sito en DIRECTORIO Nº 339|43, Cap. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.677-v.16|12|59

"E"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6193, piso 1º, avisan: Segundo Oscar Estévez & Salvador Giordano, venden a Magdalena Sara Nieves, despacho pan, facturas y anexos, calle EMILIO MITRE 202 esq. HUALFIN 1100. Domicilio y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.499-v.15|12|59

Al comercio: José Libri vende a Osvaldo Jorge Colucci su negocio de florería, situado en la calle ENTRE RIOS Nº 2189 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.549-v.15|12|59

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, avisan: José Fontanella y Alfredo Fontanella, venden a Rafael González, despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, FRAGA 6 esquina DORREGO 1198, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.735-v.17|12|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan que: Manuel Vázquez vende a Oscar Armando Reyes su neg. desp. comest. y vta. beb. env. y peq. fca. de soda. FRANCISCO BILBAO 3373,75. Recl. Ley n|of. domic. de las partes.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.443-v.14|12|59

"G"

Alén y Vázquez, mart. púb. Avisan: Josefina Wermuth vende a Marcelo Pilc su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle GARAY Nº 3716, Capital. Domicilio las partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero Nº 325. Capital.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.818-v.17|12|59

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart., Avenida de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 37-8523; avisan: que Rodolfo Leónidas Lucero y Velia Marangoni venden a Baltasar Villanustre su Desp. de Comestibles y Beb. Env., sito GIBSON 4000. Dom. partes y Recl., nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.622-v.16|12|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641. T. E. 30-1828, avisan que Marcelino Sueiro, Celestino Mejuto, Adolfo Artenio Araya y Perfecto Lorenzo venden a Juan Carlos Pesce, Marcelino Paz y Alfredo Román Alfonso, su negocio de bar y casa de lunch, sito en GARAY Nº 1801 esquina ENTRE RIOS Nº 1593|95|99. Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.525-v.15|12|59

Guillermo Fullana, martillero público Juan Bautista Alberdi 4553 Capital, avisa: Rosa de Genaro de Keegan vende a María Amalia Navarro negocio peluquería de damas calle GUAL 2303 Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.415-v.14|12|59

"J"

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479. Cap., avisan que: Victorina López de Fernández vende a Rafael Luciano Manuel Alvarez s|negocio de almacén bar sito en JOSE A. CABRERA 5801, Cap. Domic. part. y recl. ley en n|oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.727-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571; avisan: Lucio Juan Adolfo Etulain, vende a Pedro Calonge y Aureliano Calonge negocio de almacén y bar sito JOSE BONIFACIO número 2001 esq. LAUTARO Nº 295. Domicilio partes: vendedor: Lautaro número 295 y compradores: Lafuente número 480. Capital. Reclamaciones Ley n| oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.802-v.17|12|59

Vicente Antonio Lauría, Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1206, 6º, L., T. E. 35-9837, avisa que don José Motta vende libre de deudas a don Osvaldo Juan Alonso su Taller de Carpintería, sito en JOSE CUBAS Nº 2545, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.562-v.15|12|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Camino vende a José Pérez Fernández y a Ernesto Valle el negocio de Venta de Artículos de Electricidad, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 2100, esquina ARCOS. Las partes se domicilian: la compradora y la vendedora en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.583-v.15|12|59

"L"

Se comunica que "El Avisador Mercantil S. A.", con domicilio en LAVALLE 1334, vende a Emilio A. Spinelli para Emilio A. Spinelli & Cía. S. A. (en formación), con domicilio en Córdoba 2248, su imprenta y diario "El Avisador Mercantil" sito en domicilio del vendedor. Reclamos ley 11.867 a Emilio A. Spinelli en Códoba 2248.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.669-v.15|12|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Angel Frade y Emilio Gómez, venden a Luis Basilio Ireizo s|negocio de carnicería y verdulería, sito en LAFINUR 3262|64, Capital. Domic. part. y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.725-v.17|12|59

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que los señores Pedro Glauda y Angel José Mationi, venden a los señores Pedro Glauda y Guillermo Carlos José Pablo Cibrario Bertolotti su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, LAMADRID Nº 294|300 esq. NECOCHEA Nº 1412. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.743-v.17|12|59

Se hace saber que Perfecto Fernández, vende a José Blanco, el negocio de lechería, instalado en LAFUENTE 3038, domicilio de las partes.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.686-v.16|12|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital Federal, avisan: Que con nuestra intervención los señores Atilio Horacio Luzzani, Roberto Félix Sánchez, Maximina Moreno de Sánchez e Irma Ana Sánchez de Luzzani venden al señor Juan Luis Rende su Fábrica de Galletitas denominada "El Faro", sita en la calle LARRAZABAL números 1352|56, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.579-v.15|12|59

"M"

El Dr. Carlos A. Cocito con estudio en Tucumán 439, T. E. 32-8800, hace saber que Emilio A. Spinelli, vende máquinas e instalaciones de su imprenta sita en MEXICO 2230, Cap. Fed., libres de todo gravamen a Leonardo S. R. L. Impresora. Reclamos de ley y domicilio de las partes. Tucumán 439. p. baja.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.667-v.15|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Vicos vende a Rogelio Rodríguez negocio despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito MELIAN Nº 1801 esq. PAMPA. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y comprador: Zarraga 3784, B, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.800-v.17|12|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Alberto Fazio y Vito Cardaci, venden a María Teresa Rodríguez, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en MIRANDA Nº 4602, Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.675-v.16|12|59

Se comunica al comercio que la venta al señor Mario Sábato del negocio "Luna Rosa", sito en MAIPU 567, ha quedado sin efecto por desistimiento de las partes. Reclamos de ley, escribanía Mathet. Esmeralda 155.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.604-v.16|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Domingo Gentile vende a Vicente Cardile, su negocio Carnicería y anexos, calle MONTE 3360. Domicilio y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.496-v.15|12|59

Se hace saber por el término de ley que María Angela Abersa de Pignano vendió el negocio de golosinas envasadas de la calle MACHAIN 3050 a la señora Sara Gelles de Miranda. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.493-v.15|12|59

"N"

Roberto F. Gómez. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que: Victorino Fernández cede y transfiere a favor del señor Andrés de Szilagyi Varady sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compra venta formalizado con los señores José Sánchez y Juan Centeno, relativo al garaje y afines, sito en la calle NAZCA Nº 2926, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.425-v.14|12|59

"O"

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor José Abbruzzi, Laura Gagliardi de Roca y Marga Rita Giusti. venden al señor Donato Roca y Laura Gagliardi de Roca su fiambrería, quesería y despacho de comestibles al por menor, OLAVARRIA Nº 261|63. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.742-v.17|12|59

Santos & Cía., corr. y mart. públ. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, av.: han vend. neg. desp. de com. p|menor y

vta. beb. grl. env. calle OLAZABAL número 1300, Cap. Vend.: Manuel Valverde. Comp.: Francisco Hortal. Dom. p. y recl. de n|of.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.649-v.16|12|59

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Miguel Yacko vende a Gilberto Moreira y Luis Martínez negocio Despensa de comestibles calle OLAZABAL 4442, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.505-v.15|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Delfina María Novaro de Garibaldi & Bianca Dora Delfina Garibaldi venden a Miguel Angel Centorbi, negocio Carnicería y anexos, calle ORO 2579. Domicilio y reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.497-v.15|12|59

"P"

Se hace saber que Zambano y Bove, S. R. L., vende a Zambano y Bove, S. A. C. I. F. e I., su negocio venta maderas, PERU 259, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes estudio doctor Manuel Meilán, Ayacucho 454 pta. baja "A".
$ 800.— e.12|12-Nº 20.714-v.17|12|59

Alén y Vázquez, mart. púb. Avisan: José Rodríguez, Isolino Lata y Manuel Uzal, venden a Antonio Alvarez, una cuarta parte indivisa del negocio de restaurante y bar, sito en calle PARAGUAY Nº 4801, domicilio las partes y reclamos Ley n|oficinas, Santiago del Estero Nº 325, Capital.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.819-v.17|12|59

J. Tomaghelli y Cía., con domicilio calle Corrientes 932, 3º piso., T. E. 35-7695-3991 y Jorge Cabral y Cía., martilleros públicos, en común para esta operación comunican que por su intermedio, "Madame D" S. R. L. vende su negocio de Modas denominado Madame D, sito en la calle PARANA 1097, libre de todo pasivo al señor Juan Rojnica. Para oposiciones de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.810-v.17|12|59

Se hace saber por cinco días que el señor Elías Martín, vende su taller de fotograbados, sito en la calle PERU número 663, a la sociedad "Intergraf", firma "Capano & Cía." Soc. Col. (en formación). Reclamos de Ley: Escribanía Defelice. Avda. de Mayo 580, Capital.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.783-v.17|12|59

Se hace saber al comercio que el señor Salomón Goldman vende libre de deuda y|o gravamen el negocio de zapatería, sito en la calle PASO 357 de la Capital, al señor Isaac Goldman. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paso 357.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.474-v.15|12|59

"R"

Mancini Hnos. y Cía., Sdad. Colectiva con Fábrica de Estuches y domicilio en ROSETTI 1276, Capital Federal, compuesta por los socios Héctor Alberto Mancini; Humberto Mafaldo Ceresa y Mario Antonio Politini, comunican que han dispuesto la disolución total de la sociedad; tomando los socios el activo y pasivo proporcionalmente y las responsabilidades de ley. Reclamos legales, escribano Segret, Palpa 2804.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.698-v.17|12|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013| 3591, que Oreste Osvaldo Renzi vende a Ricardo Rodríguez y Manuel Viña su tercera parte indivisa en el negocio de café al paso denominado "El Trópico", sito calle RIVADAVIA Nº 1775, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.875-v.17|12|59

Onofre Moreno y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 5965, piso 1º, depto. 2, avisan: Onofre Moreno vende a José Mislino y Julia Lauría su negocio de hotel, sito en RIVADAVIA Nº 4184 de esta Capital, libre de deudas. Domicilio partes y reclamos Ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.635-v.16|12|59

Santos & Cía., corr. y mart. públ. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de desp. beb. alcoh., rest. y 4 mesas en la ac. calle REMEDIOS Nº 4400 y MOZART, Cap. Vend.: Anselmo Humberto Fantín. Comp.: Salvador Alfonso Fernández. Dom. p. y recl. ley, m|neg.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.650-v.16|12|59

Federico Roller, avisa que vende su negocio de peluquería para damas a Estorofilda María Suárez, sito en RODRIGUEZ PEÑA 1873, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley. Florida 228, of. 232, Capital.
$ 800.— e.10|12 Nº 19.579-v.15|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Zulema Inés Isabel Junior, vende a Concepción Batiato & Soledad Rodil, su negocio fiambrería y quesería, calle RIVADAVIA 9467. Domicilio y reclamaciones ley. n|oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.498-v.15|12|59

"S"

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Capital. Avisa que: Dinan Diamante H. de Galván, vende a Valeriano De Prada y Felipa Collar .. de De Prada s|negocio de lechería, heladería, sito en SUPERI 1307, Capital. — Domic. part. y recl. ley. en n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.726-v.17|12|59

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor Nicolo Negri, vende a los señores José Ragno, Enrique Héctor Castellani, Ladislao Lacina y José Agustín Munarriz su taller de imprenta, SUAREZ Nº 326, Capital. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contractual.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.744-v.17|12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 920, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Francisco Alvarez, cede y transfiere a sus condóminos, Evaristo Rodríguez, Manuel Rivas, Alberto Angel Jacinto Maroni, Manuel Valladares Vilas, Héctor Edgardo Lafuente, Víctor Jorge Cotet y Manuel Cobian Villoslada, la octava parte indivisa que posee en el negocio de Restaurant, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle SARMIENTO Nº 340, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios continuadores. Dom. partes y Recl en negocio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.766-v.17|12|59

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2335, Capital, avisan: que América B. de Barbato vende a Melania Gogolewski e Israel Gleibarman, su negocio de instituto de belleza ubicado en SUPERI 2788, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.878-v.17|12|59

Rodríguez Pérez y Cía. Mart. y Bal. Avenida de Mayo 1430, 2º piso. Of. 23. T. E. 37-3323; avisan: que Victorina Guevara y Juan Carlos Fusebio venden a Antonio Orlando su fiambrería sita SAN PEDRO 3695. Dom. partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.621-v.16|12|59

Federico Ehnold avisa que quedó nula y sin efecto alguno la venta de su restaurant y bar calle SUCRE 2431, efectuada a René Avila y Juan Galeano, anunciada del 18 al 23|4|52. Reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.593-v.16|12|59

Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 226 T. E. 37-4674. Avisan que la señora Odina Elma Rollert de García, vende a la señora Francisca Fernández de Pérez y Santos Pérez Cisneros, el negocio de hotel alojamiento denominado Saint George, con habilitación en trámite, sito en esta capital, calle SAN JOSE 718. Domicilio de las partes. Reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.595-v.16|12|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que: Garaje Saraza S. R. L. (en formación) cede y transfiere a favor del señor Plácido Battiato sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compra venta formalizada con los señores José Benito Solla y Severino Solla, relativo al garaje y afines, sito en la calle SARAZA Nº 471, Capital. Domiciliado de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.434-v.14|12|59

"T"

José Díaz y Cía., martilleros públicos, ofic. Ramón L. Falcón 2758, T. E. 611-2417, avisan: Antonia García Arrieta de Gadea vende a Zulema Felisa Beauzil de Burgueño, negocio de instituto de belleza, sito TELLIER 1301, Capital. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.853-v.17|12|59

José Peláez y Cía., martilleros, Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital, avisan Manuel Fouz vende su negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fugaza y postres, calle TABARE 1416, Capital, a la señora Elvira Alda Paciaroni de Pissani, quien toma a su cargo el pago de los pagarés suscriptos por el vendedor. Domicilio partes reclamos término de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.513-v.15|12|59

Guillermo Fullana martillero público oficinas Juan Bautista Alberdi 4553 avisa que Juan Carballeida vende a José Rodrigues Capelo el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas calle TAPALQUE 4601, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.414-v.14|12|59

"V"

Sabino Nosti Alonso, corredor y martillero público, con oficina en esta Capital, calle Castelli 294, piso 5to. "A" que la señora Zenobia R. de Fleitas, vende su negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle VIRREY del PINO 2784 al señor Manuel García Antelo. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamo de ley en mi oficina. Buenos Aires, diciembre 7 de 1959.
$ 1.200.— e.11|12 Nº 20.681-v.16|12 59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: "La Loba S. R. L.", integrada por Jorge San Vicente, José Rodríguez, Graciano Blanco Salgado, Antonio Rodríguez, Juan Leonardo Alliani Higinio Ispizua, Agapito Piñeiro, Augusto Rodríguez, Miguel Bernárdez y Folco E. Incerto, venden a Diego Fanjul y Oscar Manuel Fanjul el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VIAMONTE Nº 498 esquina ESMERALDA Nº 699, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.468-v.15|12|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37 - 9951, avisan: Ada Pirón de Comino vende a Elvira Fazzari de Manfredi el negocio de hotel alojamiento sito en la calle VIAMONTE Nº 850, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 19.742-v.14|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 2|12|59.

"Y"

Rolando Rocamora, mart. públ., avisa: Arturo Legnizamón vende negocio venta cafés, tés y bebidas envasadas, sito YERBAL 4440, Capital, a José Rodríguez y Félix Enrique Verazzi. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en sus oficinas Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.630-v.16|12|59

"Z"

Rosa Margarita Lacuadra, viuda de Soria, vende a José López, con efecto retroactivo al 14 de setiembre de 1956, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle ZUVIRIA Nº 5051. Reclamos ley y domicilio legal en la calle Zuviría 5147, Capital.
$ 800. —e.10|12-Nº 20.491-v.15|12|59

PROVINCIALES

SAN JUAN

Conforme Ley 11.867, se hace saber que Huaillán S. R. L. transfiere a favor de Meteor Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. C. y Zárate Sulfúrico S. A. I. y C. su establecimiento en HUAILLAN, DEPARTAMENTO ULLUN, Provincia de San Juan. Reclamos de ley. Reconquista 365, piso 6º, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.470-v.15|12|59

RIO NEGRO

Por el término de Ley se hace saber que don Samuel Fraile, vende libre de pasivo, a don Víctor Walter Ríos, su negocio de despensa, verdulería y carnicería, que está ubicado en calle BARTOLOME MITRE MIL CUATROCIENTOS UNO, esquina MISIONES, de GENERAL ROCA, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones de Ley, a la escribana Selva Lerner de Epifanio, calle San Martín 1083, de General Roca, Río Negro.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.553-v.15|12|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Ventura Lionetti y Cía., martilleros públicos, avisan que los días 17, 18 y 19 del corriente mes, rematarán todas las existencias del almacén sito en la calle SANABRIA 961, Capital, de propiedad de la señora Herminia del Carmen Pérez de Morán. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Sanabria 2119, Capital.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.853-v.17|12|59

José Scrugli, martillero público, avisa 5 días que el jueves 15 de diciembre de 1959 y días subsiguientes a las 15 horas, rematará todas las existencias de ferretería, sus derivados, estanterías mostradores, etc., calle CENTENERA 1345, Capital, sin base y al mejor postor: orden su dueño Alberto Bevaqua. Reclamos ley, Venialvo 3587, Cap.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.480-v.15|12|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

YUSIE PUBLICIDAD
Soc. Anón. Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Bolívar 569 Buenos Aires
PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1958

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de diciembre de 1959 el directorio ha resuelto abonar el 70 o/o de dividendo en efectivo a las acciones ordinarias, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1959.

El pago se hará efectivo en nuestras oficinas calle Bolívar 569 contra presentación del cupón Nº 2 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.860-v.17|12|59

CUTTER QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia de ley, se anuncia a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 18.000 (dieciocho mil) nuevas acciones de la Sociedad.
$ 720.— e.12|12-Nº 20.862-v.15|12|59

TRAFILAM
S. A. I. C.
Herrera 225
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Trafilám, Sociedad Anónima Industrial y Comercial hace saber por tres días que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de sus estatutos sociales, se ha resuelto la emisión de las series números diez, once y doce, por valor nominal de tres millones de pesos m|n., pudiendo los tenedores de acciones ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los treinta días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.864-v.15|12|59

S. A. SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación

Conforme artículo 7º Estatuto comunícase a accionistas emisión 10 series acciones ordinarias P a Z de 200.000 m$n. cada una. — El Directorio.
$ 480.— e.12|12-Nº 20.786-v.15|12|59

S. A. ACHIRAS
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a m$n. 15.000.000,— por resolución de la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1958. De acuerdo al estatuto se emiten a la suscripción las series 11a. a 50a de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 20.832-v.15|12|59

S I T
Sociedad Industrial Textil, S. A.
Nº 4.846
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica que desde primer día de publicación este aviso está a disposición de señores accionistas el dividendo en acciones liberadas resuelto por Asamblea Ordinaria del 29/10/1959.

Los títulos se entregarán en Belgrano 948, Capital, contra presentación del Cupón 17. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.12|12-Nº 20.768 v.15|12|59

ALFYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 12º del estatuto social, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones por valor de $ 5.000.000.—, correspondientes a las series 11a. a 20a. — El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 20.794-v.15|12|59

INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA
(I.M.S.A.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sede social Alsina 2130 — Capital
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto emitir cien mil acciones ordinarias, al porta-

dor, liberadas, de cien pesos cada una, dividida en diez series de un millón de pesos cada una, que totalizan diez millones de pesos, correspondientes a las series décima primera a la veinte inclusive, a la par y que devengarán interés a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y se destinarán al pago de dividendos y a la suscripción que deseen efectuar los señores accionistas, debiendo integrarse totalmente el importe en el acto de la suscripción. — El Directorio
$ 1.140.— e.12|12-Nº 20.814-v.15|12|59

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles S. A. Industrial y Comercial
El Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 10 % en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58, a partir del 14 de diciembre de 1959, en Alsina 1655, contra entrega del cupón Nº 15.
$ 720.— e.12|12-Nº 20.834-v.15|12|59

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 13.000.000.— a v$n. 30.000.000, dividido en 25 series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 5 series de 10.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto); todas al portador y de v$n. 100 — cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.12|12-Nº 20.846-v.15|12|59

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 17 de diciembre de 1959, el dividendo complementario del 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959, sancionado por la asamblea general ordinaria del 7 de agosto de 1959, pagadero parte en acciones liberadas y parte en efectivo. A tal efecto, el Directorio ha dispuesto la emisión de 42.293 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), por un total de v$n. 4.229.200.—. Dichas acciones liberadas gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.848-v.15|12|59

AUTONORTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 16 de octubre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias por un valor nominal total de pesos 960.000.— m n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.857-v.15|12|59

GARCIA REGUERA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
El Directorio ha resuelto emitir las series números 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de acciones ordinarias al portador de la clase "B" liberadas a la par por un millón de pesos cada serie y con cupón Nº 7 al 1|8|1959 para pago de dividendos votados por la Asamblea General Ordinaria del 1|10|1959.
El pago de los dividendos del ejercicio Nº 6 comenzará a partir del 21 de diciembre corriente en Moreno 1432, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.12|12-Nº 20.749-v.15|12|59

PLUMERILLOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29|10|59 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 3.000.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 20.757-v.15|12|59

AGREST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber por tres días, que el Directorio, en reunión del 17 de noviembre de 1959, dispuso la emisión de $ 7.500.000. — v|n. en acciones ordinarias, clase B, de un voto, al portador, distribuídas en 15 series de $ 500.000.— cada una, numeradas de la 20ª a la 35ª, todas las cuales gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º|7|59. — El Directorio.
$ 960.— e.12|12-Nº 20.703-v.15|12|59

ARTES GRAFICAS GUAITA
Ind. y Com. S. A.
Llámase a suscripción, integración total, de 250.000.— de c|u. de la serie 2da. de acciones ordinarias clases A, B, C y preferidas 8 % y participación. Varela 269, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 20.713-v.15|12|59

LORENTOR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|1959 consistente en 3 1/2 o/o sobre las acciones ordinarias, en dinero efectivo y contra presentación del respectivo cupón en Montes de Oca 284, Capital. — El Directorio.
$ 960. —e.12|12-Nº 20.772-v.15|12|59

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.
Integración Segunda Cuota de la Emisión de v$n. 40.000.000.—
Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con las condiciones de la emisión, entre el 9 y el 18 de diciembre de 1959, ambas fechas inclusives, deberán integrar en la sede de la sociedad, Herrera Nº 899, Capital Federal, de 15 a 17 horas, la segunda cuota de la emisión de acciones ordinarias realizada en octubre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.12|12-Nº 20.700-v.15|12|59

PLUMERILLOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— c|u. y con derecho a 1 voto por acción.
Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1|1|1960.
La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Reconquista 336.
Condiciones de pago: 20 % del valor de la suscripción en el momento de efectuarla y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la sociedad.
Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.140.— e.12|12-Nº 20.758-v.15|12|59

SALOMON SALOMON S. A.
Soc. Anón. Com. Ind. Imp. Exp. Fin. Inmob. y Agrop.
Comunica emisión 16 series numeradas del 1 al 16 inclusive de 500 acciones cada una y 5 series numeradas del 17 al 21 inclusive de mil acciones cada una, todas de un mil pesos m|n. cada acción, efectos derecho de preferencia en la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.705-v.15|12|59

ACALU SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Comunícase la emisión de las series veintiuna a la treinta y cinco del capital autorizado, o sea 15.000 acciones por un valor de m$n. 1.500.000.— El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 20.717-v.15|12|59

DARKEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Se hace saber, por el término de tres días, Art. 3º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 14ª y 15ª de acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 2.000.000.—. Que a partir del día 16 de diciembre de 1959, pone a disposición de los señores accionistas el dividendo del 8 %, en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|VI|59, recordando las disposiciones legales sobre identificación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.737-v.15|12|59

TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES C. e I.
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 3 de diciembre de 1959, resolvió la emisión de 1 0 series de acciones Ordinarias clase "B", de 2.000 acciones cada una, por un valor total de doscientos ochenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 280.000.000.—), a ser integradas a la par en las siguientes condiciones de pago: 10 o/o en efectivo como mínimo en el momento de la suscripción, y el resto cuando la gerencia general lo exija.
Se efectúa la presente comunicación a efecto de que los señores accionistas que así lo deseen, hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.680.— e.11|12-Nº 20.657-v.14|12|59

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales resolvió la emisión de la serie undécima de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n. de c|u., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.664-v.16|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de octubre de 1959, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a pesos moneda nacional 60.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.11|12-Nº 20.662-v.14|12|59

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409
Se comunica a los señores accionistas, que esta Sociedad elevó el capital autorizado a la suma de $ 19.000.000.— de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.11|12-Nº 20.689 v.14|12|59

METALURGICA NECOCHEA
S. A. C. e I.
Cangallo 1891 — Capital Federal
N - 10.2..
Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución del Directorio del día 4 de diciembre de 1959, se ha resuelto la emisión de 14.000 acciones ordinarias clase "B", las que de conformidad con el artículo 11º, deberán hacer uso del derecho de preferencia hasta el día 25 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.11|12-Nº 20.631-v.14|12|59

MULTIPLAS
S. A. I. y C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a la emisión de pesos valor nominal 24.000.000.— correspondiendo v$n. 3.105.000.— para la clase "A" (5 votos) y v$n. 20.895.000.— para la clase "B" (1 voto) en acciones ordinarias de las mismas características a las actuales, que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1960, llevando adheridos los cupones del Nº 12 en adelante, a razón de: Por cada acción de tenencia de la clase "A" suscribirá: 0,47806 de acción de la clase "A" y 0,52194 de acción de la clase "B". Por cada acción de tenencia de la clase "B" suscribirá: 1 (una) acción de la misma clase. El período de suscripción es desde el 14 de diciembre de 1959 hasta el 4 de enero de 1960, contra presentación del cupón Nº 10 en:
Lavigne y Cía., Financiera S. A. F. C. e I., Sarmiento 378, Capital Federal, de 15 a 17 horas.
El pago se realizará: 50 o|o en el acto de suscripción y el 50 o|o restante a los 90 días.
Las fracciones que resulten de la suscripción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 2.640.— e.11|12-Nº 20.676 v.14|12|59

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
L. N. Alem 884, Cap.
Directorio resolvió emisión saldo serie 52a. m$n. 500.000.—; serie 53a. m$n. 2.000.000.— y parte serie 54a. m$n. 650.000.—; acciones ordinarias, pago 30 o|o dividendo en acciones liberadas, pagadero a partir 4/12/59. — (Fdo. Jacobo Carlos Strauss), director.
$ 720.— e.11|12-Nº 20.679 v.14|12|59

KORN
S. A., Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Se hace saber a los señores accionistas de Korn S. A., que por Asamblea General Extraordinaria se ha resuelto aumentar el capital autorizado de Diez Millones de pesos ($ 10.000.000— m/n.) a Quince Millones de Pesos m/n. (pesos 15.000.000.— m/n.), mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias de un millón de pesos m/n. de c/l. cada serie, dividida en acciones de mil pesos cada una, de valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. — El Directorio.
$ 1.440.— e.11|12-Nº 20.665 v.14|12|59

Sociedad Anónima EDITORIAL ...ELL
Buenos Aires
Se comunica a los señores accionistas, que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, está a disposición para su cobro en el domicilio de la sociedad, calle Campichuelo 553, Ca... El dividendo a pagar es del 10 o/o en efectivo, y del 20 o/o en Acciones Liberadas.
$ 960.— e.11|12-Nº 2... v.14|12|59

J. A. LANCO Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES
El directorio hace saber que ha emitido v$n. 2.360.000.— acciones ordinarias "B" para abonar el dividendo del ejercicio 30|6|59. Igualmente ha emitido v$n. 640.000.— acciones ordinarias "B" a la par que se ofrecen a los accionistas de esa clase, que deberán ser integradas en el acto de la suscripción. Plazo de suscripción vence el 28 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.11|12-Nº 20.638-v.14|12|59

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de diciembre de 1959 estará a su disposición en nuestras oficinas calle Reconquista 463, 6º piso, izquierda, de 12 a 15 horas el dividendo de las acciones preferidas A 6 y 1/2 o/o anual, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, que se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 9.
Se recuerdan las disposiciones vigentes relativas al impuesto a los réditos.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959 — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.645-v.14|12|59

MELLER S. A.
EMISION DE ACCIONES
OPCION A SU SUSCRIPCION
Se comunica a los señores accionistas de Meller S. A., que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1ª, 2da., 3ra., 4ta., 5ta., 6ta. y 7ma. de acciones ordinarias, a la par, debiendo hacerse uso del derecho de opción dentro del término fijado por el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.11|12-Nº 20.655-v.14|12|59

MASFLOR
S. A., Comercial, Industrial y Financiera
El Directorio de Masflor, S. A., C. I. F., hace saber por tres días que en la reunión celebrada el 7|12|59, ha resuelto emitir m$n. 4.800.000.— (Cuatro millones ochocientos mil pesos m|n.) de acciones ordinarias, al portador, categoría "B", con derecho a cinco votos. — Los accionistas tienen preferencia en proporción a las acciones que justifiquen, debiendo hacer uso de esta preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — El pago se hará íntegramente al contado. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.597-v.14|12|59

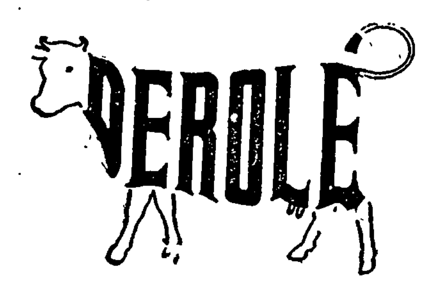
ROSSI & LAVARELLO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 46 a 57 inclusive de acciones ordinarias al portador clase A, de pesos 100.000 cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.11|12-Nº 20.596-v.14|12|59

CASA STEWART
Soc. Anón. Comercial, Importadora e Industrial
De conformidad con el artículo 5º de los estatutos, se comunica por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de octubre de 1959, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de noviembre de 1959, se aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de 80.000.000.— y se emitieron las series 576 a 775 inclusive, de acciones ordinarias al portador con valor nominal de 100 pesos y derecho a un voto cada acción, todas las cuales hacen un valor nominal total de 20.000.000.— de pesos, completándose así dicho capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.440.— e.11|12-Nº 20.599-v.14|12|59

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.
Se avisa a los señores accionistas que se ha emitido la décima sexta serie de m$n. 1.000.000. —en acciones ordinarias clase B. Desde el 12 de diciembre próximo se abonará en Rivadavia 9649, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, de acuerdo al siguiente detalle:
Acciones Preferidas: 15.60 o|o en dinero efectivo.
Acciones Ordinarias clase A y B, saldo del 18 o/o en acciones liberadas de igual clase.
Además se abonará el 4,5 o/o en dinero efectivo a las Acciones Preferidas, correspondiente al Primer Semestre de 1959. — El Directorio.
$ 1.140.— e.9|12-Nº 20.439-v.17|12|59

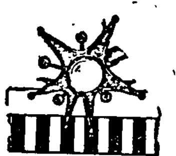
PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 534.242



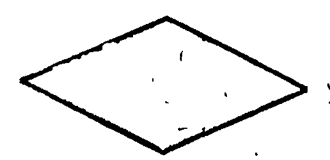
Setiembre 25 de 1959. — Derole, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 248.
$ 350.— Nº 34.012 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.243



Setiembre 25 de 1959. — Derole, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 248.
$ 350.— Nº 34.013 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.244



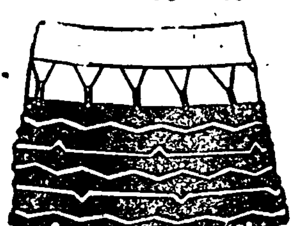
Setiembre 23 de 1959. — Olin Mathieson Chemical Corporation, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir armas de fuego, municiones, tales como cartuchos para rifles y cartuchos de perdigones, cartuchos de bala antihumeantes, componentes de municiones, explosivos, pólvoras sin humo, cápsulas para voladuras, aparatos para tiro a pichón, blancos, espoletas, torpedos y perdigones para rifles de aire comprimido, de la clase 11. — Renovación de la Nº 270.631. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.465 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.245

VELDOWN

Setiembre 25 de 1959. — Kimberly-Clark Corporation, EE UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.861. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 34.466 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.246



Setiembre 25 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir llantas o cubiertas hechas total o parcialmente de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la Nº 185.894. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.467 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.247

PRE — PERM

Setiembre 25 de 1959. — Helene Curtis Industries, Inc., EE.UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.374. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.468 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.248

GENERAL TIME

Setiembre 25 de 1959. — General Time Corporation, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 270.123. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.469 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.249



Septiembre 25 de 1959. — Edward & John Burke Limited, Inglaterra. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la número 185.958. — Ag. Nº 195.
$ 450.— Nº 34.470 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.250



Septiembre 25 de 1959. — Otis Elevator Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 186.092. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 34.473 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.251



Septiembre 25 de 1959. — Otis Elevator Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 186.093. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 34.474 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.252



Septiembre 25 de 1959. — Otis Elevator Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 186.094. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 34.475 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.253



Septiembre 25 de 1959. — Albertson & Company Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 185.839. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.476 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.254

Dr Scholl

Septiembre 25 de 1959. — The Scholl Manufacturing Company, Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.282. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.477 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.255

CHACO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 25 de 1959. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.166. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.478 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.256

SALUS

Septiembre 25 de 1959. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.609. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.479 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.257



Septiembre 25 de 1959. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.610. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 34.480 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.258



Septiembre 25 de 1959. — Acme Quality Paints Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices, trementina y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 185.855. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 34.481 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.260

HALFA

Septiembre 25 de 1959. — The American Tobacco Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 2? — Renovación de la Nº 186.038. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.486 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.261

CENTELLA

Septiembre 25 de 1959. — Minetti & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.112. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 34.487 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.262

CIRCE

Setiembre 25 de 1959. — Víctor Hug Barrera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.464 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.263

MAREVAN

Setiembre 25 de 1959. — Evans Medical Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.488 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.264

EBIMAR

Setiembre 25 de 1959. — Evans Medical Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.489 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.265

AME BOOTS

Setiembre 25 de 1959. — Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 34.490 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.266

MAOTOR

Setiembre 25 de 1959. — Merck & Co. Inc., de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.491 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.267

EME—CE

Setiembre 25 de 1959. — Midland Comercial S. A. — Para distinguir kerosene y petróleo para la industria; bombas de circulación para calefacción de la clase 5. — Renovación de la número 270.522. — Ag. Nº 193.
$ 150.— Nº 34.551 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.269

FOSFORIN

Setiembre 25 de 1959. — Manuel Fernández Llera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 34.460 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.273

GABBROPAS

Setiembre 25 de 1959. — Farmaceutici Italia Società Anonima, de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.403. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.556 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.269



Setiembre 25 de 1959. — Edgardo Amilcar Favalli, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 34.459 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.270



Setiembre 25 de 1959. — Francisco Pérez Márquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.719.
$ 250.— Nº 34.249 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.271
CONDOR

Setiembre 25 de 1959. — Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa, S. A. — Para distinguir cables y cabuyería, de la clase 10. — Renovación de la número 185.985. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 34.554 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.272
GABBROPAS SODICUM

Setiembre 25 de 1959. — Farmaceutici Italia Società Anonima, de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.402. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.555 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.274
TERMOSOLIDO

Setiembre 25 de 1959. — Industrias Delta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.557 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.275
TERMOSOLIDO

Setiembre 25 de 1959. — Industrias Delta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loza, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.558 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.276

Thorax

Setiembre 25 de 1959. — Retenicke Sklarny Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 108.
$ 250.— Nº 34.559 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.277

Thorax

Setiembre 25 de 1959. — Retenicke Sklarny Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 34.560 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.278

Thorax

Setiembre 25 de 1959. — Retenicke Sklarny Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 34.561 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 523.279
SHELL TONNA

Setiembre 25 de 1959. — Shell Argentina Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aceites y grasa lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la 270.672. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 34.562 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.280

LINCOLN

Setiembre 25 de 1959. — The Lincoln Electric Company, de los EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.012. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 34.563 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.281
TESTOFORT

Setiembre 25 de 1959. — Francisco Monterrubio y Bustillos, de México. — Para distinguir Específico a base de hormonas, de la clase 2.
$ 150.— Nº 34.357 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.282
DON GERONIMO

Setiembre 25 de 1959. — Loiacono y Cía., S. R. L. — Para distinguir frutas en estado fresco, de la clase 24. — Ag. Nº 149.
$ 150.— Nº 34.250 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.283
DANAE

Setiembre 25 de 1959. — Financiera de Perfumerías, S. A., de Panamá. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.008. —
$ 200.— Nº 34.572 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.284
TABUS

Setiembre 25 de 1959. — Financiera de Perfumerías, S. A., de Panamá. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 186.125.
$ 200.— Nº 34.571 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.285
NEOFARMA

Setiembre 25 de 1959. — José Juan I. Ottone. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.493 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.286
NEOFARMA

Septiembre 25 de 1959. — José Juan I. Ottone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.494 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.287
PIRILEN

Septiembre 25 de 1959. — Lepetit S. A. Química Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 1.
$ 200.— Nº 34.496 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.288
DES—IN—FEX

Septiembre 25 de 1959. — Droguería Suiza Argentina S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir un desinfectante de medicina humana, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.108. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 34.495 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.289



Septiembre 25 de 1959. — Bigua S. A. Com. e Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 10. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 34.497 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.290



Septiembre 25 de 1959. — Bigua S. A. Com. e Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. número 144.
$ 350.— Nº 34.498 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.291



Septiembre 25 de 1959. — Bigua S. A. Com. e Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertos de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal), cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Ag. Nº 144.
$ 700.— Nº 34.499 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.292



Septiembre 25 de 1959. — Martini y Rossi S. P. A., de Italia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.671. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 34.500 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.293



Septiembre 25 de 1959. — The Griffith Laboratories Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Menos potasa y substancias colorantes. — Renovación de la Nº 270.633. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 34.501 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.294



Septiembre 25 de 1959. — The Griffith Laboratories Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: asfalto y cemento. — Renovación de la Nº 270.639. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 34.502 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.295
CLOROXALINA

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.503 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.296
RO—NIH 7519

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.504 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.297
FEMERITAL

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.505 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.298
CHARIL

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.506 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.299
ROMEXINA

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.507 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.300

ROPTIMAL

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.508 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.301

DRAINAVEN

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.509 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.302

PRIOBRON

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.510 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.303

PLENOBRON

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag Nº 144.
$ 200.— Nº 34.511 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.304

PLEUMOBRON

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.512 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.305

ROMOBRON

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.514 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.306

ICHOXIL

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.515 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.307

PRACTINEX

Setiembre 25 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.516 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.308

PINK ICE CREAM

Setiembre 25 de 1959. — Guillermo Bernardo Ottomar Jacobs. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 34.517 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.310

ORANGE FLOWER

Septiembre 25 de 1959. — Guillermo Bernardo Ottomar Jacobs. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.519 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta N 534.309

SWEET PINK

Setiembre 25 de 1959. — Guillermo Bernardo Ottomar Jacobs. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 34.518 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.311

PINK SURPRISE

Septiembre 25 de 1959. — Guillermo Bernardo Ottomar Jacobs. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 34.520 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.312

BUCZOR

Septiembre 25 de 1959. — Rubén Antonio Buceta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 34.463 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.313

ITARG

Septiembre 25 de 1959. — Itarg S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 34.461 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.314

ITARG

Septiembre 25 de 1959. — Itarg S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 250.— Nº 34.462 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.315

SUN

Septiembre 25 de 1959. — Sun Electric Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 34.564 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.316

SUN

Setiembre 25 de 1959. — Sun Electric Corporation, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 34.565 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.317

NONA

Setiembre 25 de 1959. — Ibáñez & Roson S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.081. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 34.566 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.318



Setiembre 25 de 1959. — La Bernalesa S. R. L. — Para distinguir camisas, de la clase 15. — Ag. Nº 188.
$ 400.— Nº 34.567 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.319



Setiembre 25 de 1959. — La Bernalesa S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 188.
$ 400.— Nº 34.568 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.320



Setiembre 25 de 1959. — La Bernalesa S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 188.
$ 400.— Nº 34.569 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.321



Setiembre 25 de 1959. — Enrique Ausina Beltrán. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 188.
$ 300.— Nº 34.570 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.322



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 185.738. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.523 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.323



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.739. — Ag. número 194.
$ 300.— Nº 34.524 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.324



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 185.740. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.525 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.325



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 185.741. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 34.526 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.326



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de clase 7. — Renovación de la Nº 185.742. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.527 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.327



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la 185.743. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.528 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.328



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 185.744.
$ 300.— Nº 34.529 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.329



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 185.745. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 34.530 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.330



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.746. — Ag. número 194.
$ 300.— Nº 34.531 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.344

DON FERDINANDO

Setiembre 25 de 1959. — Courreges Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 34.545 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.331



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 185.747. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.532 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.332



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 185.748 — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.533 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.333



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.749. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.534 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.334



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 185.750. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.535 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.335



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 185.751. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.536 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.336



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.752. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 34.537 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.347

ARGONAUTA

Septiembre 25 de 1959. — Enrique Lovari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150. — Nº 34.548 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.337



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 185.753. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 34.538 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.338



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 185.754. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.539 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.339



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 185.755. — Ag. Nº 194.
$ 450.— Nº 34.540 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.340



Setiembre 25 de 1959. — F. W. Woolworth Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, radiotelefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 186.255. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 34.541 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.341



Setiembre 25 de 1959. — Goitia Hnos. y Garaygordobil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 34.542 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.342



Setiembre 25 de 1959. — Goitia Hnos. y Garaygordobil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 34.543 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.352

C. V. LINDO

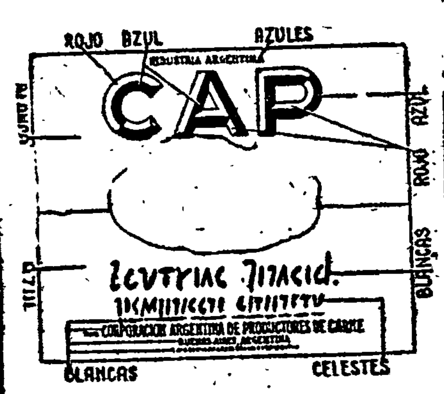
Septiembre 25 de 1959. — José Antonio Arana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, talabartería, de la clase 16. —
$ 200. — Nº 34.600 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.343



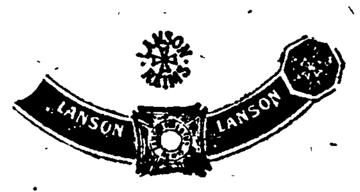
Setiembre 25 de 1959. — Goitia Hnos. y Garaygordobil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 34.544 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.345



Setiembre 25 de 1959. — O. Mustad & Son, Noruega. — Para distinguir anzuelos, de la clase 9. — Renovación de la Nº 185.244. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 34.546 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.346



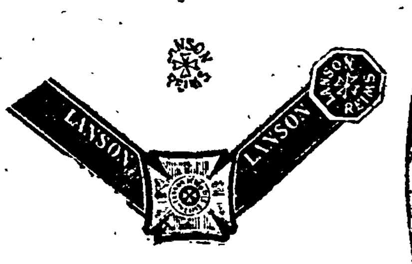
Septiembre 25 de 1959. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 400. — Nº 34.547 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.348



Septiembre 25 de 1959. — Lanson Pere Et Fils Societé Anonyme, Francia. — Para distinguir vinos de champagne y espumosos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.524. — Ag. Nº 194.
$ 450. — Nº 34.549 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.349





Septiembre 25 de 1959. — Lanson Pere Et Fils Societé Anonyme, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: whisky. — Renovación de la Nº 269.734. — Ag. número 194.
$ 450. — Nº 34.550 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.353

BUEN HUMOR

Septiembre 25 de 1959. — Costantino ... — Para distinguir frutas desecadas, cafés, yerbas y conservas, de la clase 22. — Renovación de la número 269.016.
$ 150. — Nº 34.573 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.350

GOMENOL

Septiembre 25 de 1959. — François Georges Max Prevet, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 185.693. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 34.552 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.351

ODOMARI

Septiembre 25 de 1959. — Laboratorios Gordon de Alberto E. Godwin & Cía., Soc. en Coman. por Acc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos: Desodorantes de uso personal y preparaciones para reducir la transpiración. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 34.553 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.354



Septiembre 25 de 1959. — American Home Products Coroporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.051. — Ag. Nº 154.
$ 300. — Nº 33.740 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.355

MEISTERBRAND

Septiembre 25 de 1959. — Weinbrennerei Scharlachberg Sturm & Co., Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Acta número 190.
$ 150. — Nº 34.574 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.356



Septiembre 25 de 1959. — Weinbrennerei Scharlachberg Sturm & Co., Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Acta número 190.
$ 400. — Nº 34.575 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.358



Septiembre 25 de 1959. — Sibro, Safi y C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.774. — Ag. Nº 190.
$ 300. — Nº 34.336 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.361

BERKOR

Setiembre 25 de 1959. — Bernardo Winfkor. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 34.663 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.359



Setiembre 25 de 1959. — Mario Capozzi. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300.— Nº 34.597 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.360
PUM—BA

Setiembre 25 de 1959. — Ankor Plásticos, SACI y F. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 262.
$ 250.— Nº 34.521 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.362

TIROL
MARCA REGISTRADA

Setiembre 25 de 1959. — Carlos Miguel Giuseffi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 34.664 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.363

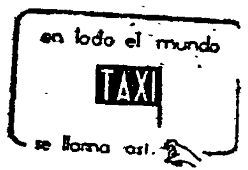
DOMUS-GIN
MARCA REGISTRADA

Setiembre 25 de 1959. — Establecimientos Poseidón, S. R. L. — Para distinguir gin, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.541. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.665 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.364
VIÑA CHICA DE DOMUS

Setiembre 25 de 1959. — Establecimientos Poseidón, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 270.566. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 34.666 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.365



Setiembre 25 de 1959. — Enrique Eugenio Colombo Cejas y Adolfo Daniel Giménez Vega. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.565. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 34.667 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.367



Setiembre 25 de 1959. — Enrique Eugenio Colombo Cejas y Adolfo Daniel Giménez Vega. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la número 270.767. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 34.666 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.366



Setiembre 25 de 1959. — Birome, SAIC y C. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 270.641. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 34.660 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.368
PIZPIRETA

Setiembre 25 de 1959. — Idel Presser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.768. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.670 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.369
PRADEL

Setiembre 25 de 1959. — Mario Ceva. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 202.
$ 200.— Nº 34.404 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.370
CERDOL

Setiembre 25 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 34.643 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.371
VISONOL

Setiembre 25 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 34.644 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.372
MAS-GOR-DO

Setiembre 25 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 34.645 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.373
LIKSAL

Setiembre 28 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.646 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.374
NODRIZAL

Setiembre 28 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.647 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.375
PICASAL

Setiembre 24 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.648 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.376
LAMELIN

Setiembre 28 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.649 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.377
KLENZALL

Setiembre 28 de 1959. — The Griffith Laboratories, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir un polvo detergente para uso industrial, de la clase 14. — Renovación de la número 270.865. — Nº 144.
$ 150.— Nº 34.634 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.378



Setiembre 28 de 1959. — The Griffith Laboratories Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.864. — Ag. número 144.
$ 250.— Nº 34.635 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.379

SUN OILS

Setiembre 28 de 1959. — Sun Oil Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo, inclusive aceites lubricantes, grasas de petróleo y ceras de petróleo, de la clase 3. — Renovación de la número 270.902. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 34.636 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.380
CANDIDA

Setiembre 28 de 1959. — Spirandelli & Cía., S.R.L. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.189. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 34.638 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.381
VIMARI

Setiembre 28 de 1959. — Fideería Villa María, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.793. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 34.639 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.382
MAS-LE-CHE

Setiembre 28 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.650 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.383

PALMETTO

Setiembre 28 de 1959. — Greene, Tweed & Co., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 186.281. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 34.640 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.384
"DAG"

Septiembre 28 de 1959. — Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra. — Para distinguir lubricantes, de la clase 3 — Renovación de la Nº 270.789. — Ag. Nº 144.
$ 150 — Nº 34.641 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.385

RECIO
Marca Registrada

Septiembre 28 de 1959. — Bodegas y Viñedos Recio, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.651 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.386

VIEJO RECIO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1959. — Bodegas y Viñedos Recio, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag Nº 144.
$ 200.— Nº 34.652 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.387
CABEZA DE TORO

Septiembre 28 de 1959. — Bodegas y Viñedos Giol, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: mostaza, condimentos, chuños, féculas, harinas, yerba mate y carnes en conserva. — Renovación de la número 270.376. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34 653 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.388
SANTOMERSE

Septiembre 28 de 1959. — Monsanto Chemical Company, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la número 270.776. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.654 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.389
STELLITE

Septiembre 28 de 1959. — Union Carbide Corporation, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Máquinas y hojas de afeitar. — Renovación de la número 270.131. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.655 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.390
SCARLASERINA

Setiembre 28 de 1959. — Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.291. — Ag Nº 195.
$ 200.— Nº 34.656 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.391
SCARLA - STREPTOSERINA

Septiembre 28 de 1959. — Behringwerke Aktinegesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.293. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.657 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.392
STREPTOSERIN.

Setiembre 28 de 1959. — Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la Nº 186.294. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.658 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.39?
DUOMATIC

Septiembre 25 de 1959. — Luchsinger's Handelsgesellschaft, de Holanda. — Para distinguir máquinas de tejer accionadas mecánica o manualmente, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 34.659 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.394
UNION SPECIAL

Septiembre 28 de 1959. — Unión Special Machine Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir motores eléctricos para máquinas de coser y embragues de impulso electro-mecánicos para máquinas de coser, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.461. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 34 660 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.395
S H A L I M A R

Septiembre 28 de 1959. — Bowden y Cía., S. R. L. — Para distinguir dulces, frutas, verduras y legumbres desecadas, envasadas al natural y en conservas, especias, incluyendo pimienta blanca y negra en grano y molida, nuez moscada, canela en rama y molida, clavo de olor, cúrcuma, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.233. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 34.661 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.396
L A M O Ñ A

Septiembre 28 de 1959. — Florio y Cía. Ind. y Com., S. A. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 286.194. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 34.662 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.397
REARGONAL

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.672 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.398
A L E R V A C

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.673 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.399
S I N U S O N

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195
$ 200.— Nº 34.674 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.400
S I N U V A C

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.675 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.401
V A C U R R I N

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.676 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.402
E C Z E M A T O N

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.677 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.403

RICHET

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 250.— N 34.678 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.404
V A C U D E R M

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.679 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.405
B A C T O D E R M

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.680 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.406
BACTO - MICO - DERM

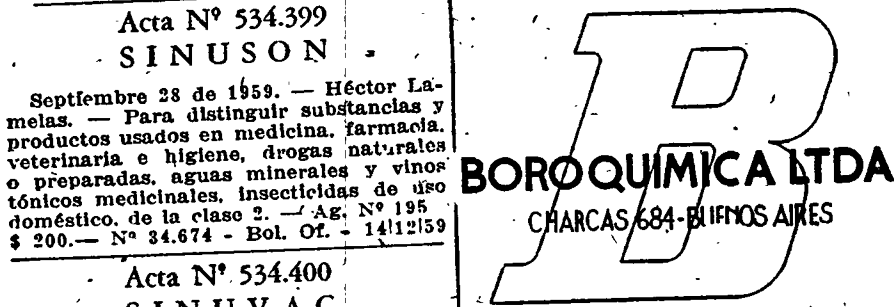
Septiembre 28 de 1959. — Héctor Lamelas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.681 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.407



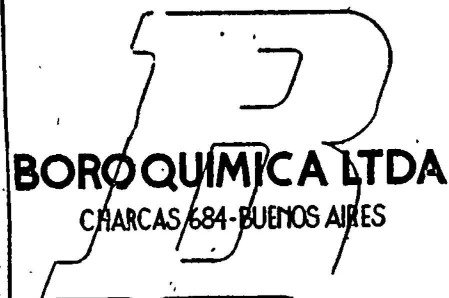
Septiembre 28 de 1959. — Boroquímica Limited de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 34.682 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.408



Septiembre 28 de 1959. — Boroquímica Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 34.683 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.409



Septiembre 28 de 1959. — Boroquímica Limited de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 34.684 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.425
T E N I C I D

Septiembre 28 de 1959. — Dirección Nacional de Industrias del Estado. — Para distinguir un antiparasitario de uso interno, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269.753.
$ 150. — Nº 34.711 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.411
BOROQUIMICA

Septiembre 28 de 1959. — Boroquímica Limited de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.686 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.412
FULYFASIONED

Setiembre 28 de 1959. — Establecimientos Fabriles Argentinos, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 34.458 - Bol. Of. - 11.12|59

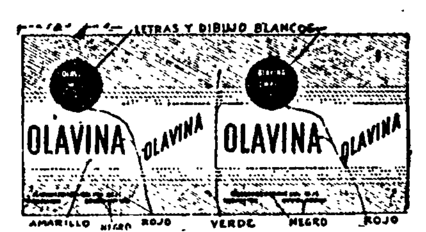
Acta Nº 534.413
S A N A N D R E S

Septiembre 28 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.688 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.414
S A N A N D R E S

Septiembre 28 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.687 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.416



Septiembre 28 de 1959. — Lever Hnos. Limitada, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nq. 185.919. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 34.690 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.417

·JEAN·

Septiembre 28 de 1959. — Manufactura Jean, S. A. de España. — Para distinguir papel para cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 186.154. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.691 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.418
O T T O N E

Septiembre 28 de 1959. — Peters Hnos., Cía. Com. e Ind., S. A. — Para distinguir vinos, aperitivos, vermouth, licores, bebidas sin alcohol, fernets, bitters y otras bebidas amargas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.049. — Ag. Nº 108.
$ 150. —Nº 34.692 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.419
FARMIGLUCINA

Septiembre 28 de 1959. — Societá Farmaceutici Italia de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.693 - Bol. Of. - 14 12|59

Acta Nº 534.420
FARMIGLUCINA

Septiembre 28 de 1959. — Societá Farmaceutici Italia de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.694 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.421



Septiembre 28 de 1959. — Suixtil S. A., Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.326 — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 34.695 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.422

Suixtil

Septiembre 28 de 1959. — Suixtil S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, m o d a s, p u n t i l l e r í a, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.327. — Ag. Nº 108.
$ 250. — Nº 34.696 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.423
D E N T A X

Septiembre 28 de 1959. — Shell Argentina Limited de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.177. — Ag. Nº 108.
$ 200. — Nº 34.697 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.424
NEO - ISCOTIN

Septiembre 28 de 1959. — Laboratorios "Fortius" E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200. — Nº 34.712 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.426
G R I C A S

Septiembre 28 de 1959. — Héctor Francisco Di Casagrande. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 269.974. — Ag. 194.
$ 200. — Nº 34.698 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.427
WOLLTONE

Septiembre 28 de 1959. — Nazareno Luzzi, José Licari, Sara Lilia Mathet de Ortiz, Luis Norberto Vellati y Francisco Antonio Vigna, que comercian bajo el rubro de Casa Wolltone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 194.
$ 200. — Nº 34.699 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 524.428
T E N A T E N

Setiembre 28 de 1959. — Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 194.
$ 200. — Nº 34.700 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.429
L A X I V A L

Setiembre 28 de 1959. — Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 194.
$ 200. — Nº 34.701 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.430
ANDROGERIAL

Septiembre 28 de 1959. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. 194.
$ 200. — Nº 34.702 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.431
ESTROGERIAL
Septiembre 28 de 1959. — Dufrer. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. 194.
$ 200.— Nº 34.703 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.432
BIGERIAL A-E
Septiembre 28 de 1959. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 194.
$ 200. — Nº 34.704 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.433
MAUSER
Septiembre 28 de 1959. — Arturo Wohlmuth Danner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. 194.
$ 200. — Nº 34.705 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.434

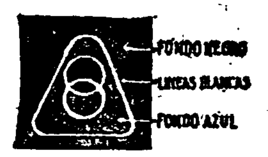

Setiembre 28 de 1959. — Opw. Corporation, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Nº 34.706 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.435
TRICEL
Setiembre 28 de 1959. — British Celanese Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 34.707 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.436
TRICEL
Setiembre 28 de 1959. — British Celanese Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 34.708 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.437
PIXOR
Setiembre 28 de 1959. — Lingner-Werke Gesellschaft Mit Beschrankter Hagtung, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 34.709 - Bol. Of. - 14|12|59

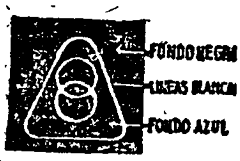
Acta Nº 534.438
PIXOR
Setiembre 28 de 1959. — Lingner-Werke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 34.710 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.440


Setiembre 28 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 34.606 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.439

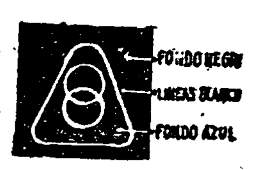

Setiembre 28 de 1959. — Marcos Adler Stier e Israel León Meier. — Para distinguir impermeables, pilotos, camperas y confecciones en general, para damas, hombres y niños, de la clase 16. Renovación de la Nº 270.673.
$ 450.— Nº 34.437 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.441


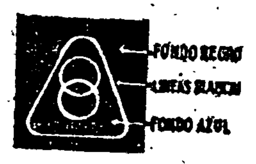
Setiembre 28 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 107.
$ 300.— Nº 34.607 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.442


Setiembre 28 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 34.608 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.443


Setiembre 28 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 34.609 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.444


Setiembre 28 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 34.610 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.445


Setiembre 28 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 107.
$ 250.— Nº 34.611 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.446
CASALE
MARCA REGISTRADA
Setiembre 28 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.612 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.447
CASALE
MARCA REGISTRADA
Setiembre 28 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. número 107.
$ 250. —Nº 34.613 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.448
CASALE
MARCA REGISTRADA
Setiembre 28 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Ag Nº 107.
$ 250.— Nº 34.614 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.449
TRUCCO
Setiembre 28 de 1959. — Albino Primo Nicolás Galbazzi, Raúl Roberto Cassissa y Antonio Nicolás Valerio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 34.615 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.450
TRUCCO
Setiembre 28 de 1959. — Albino Primo Nicolás Galbazzi, Raúl Roberto Cassissa y Antonio Nicolás Valerio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.616 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.451
ALPACA
Setiembre 28 de 1959. — José de Santiago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.617 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.452
OLIVARES
Setiembre 28 de 1959. — José De Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceitunas Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 34.618 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.453
CASEOVIN
Setiembre 28 de 1959. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paül Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.619 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.455
"MARVES"
Setiembre 28 de 1959. — Marves, S. R. L. — Para distinguir cabeza de sifones, forros o camisas metálicas para sifones, sifones automáticos y todo lo relacionado con los mismos, de la clase 25. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.621 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.456
SAGADEX
Setiembre 28 de 1959. — Sagazola SAICI y F. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 34.622 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.457
SAGADEX
Setiembre 28 de 1959. — Sagazola SAICI y F. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15 Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.623 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.458
SAGADEX
Setiembre 28 de 1959. — Sagazola SAICI y F. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag Nº 107.
$ 200.— Nº 34.624 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.459
SAGADEX
Setiembre 28 de 1959. — Sagazola SAICI y F. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.625 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.460
VULCARAPID
Septiembre 28 de 1959. — Ferruccio Salonio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107
$ 250.— Nº 34.626 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.461
DELABUENA
Septiembre 28 de 1959. — José Juan Antonio Oliva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.627 Bol. Of. - 14|12|59

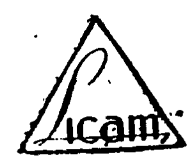
Acta Nº 534.462
FRENOPAL
Septiembre 28 de 1959. — Julio Allub — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.628 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.466
CADMOFOR
Septiembre 28 de 1959. — Anilinas Argentinas, S. A. C. I. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 34.713 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.467
PLUVIUS
Septiembre 28 de 1959. — Cesáreo Rodolfo Sarmiento. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.424.
$ 200.— Nº 34.714 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.471
COMITEXPORT
Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
$ 200.— Nº 34.578 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.463



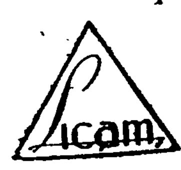
Septiembre 28 de 1959. — Oscar Cayetano Castillo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelaría, de la clase 5. — Ag. número 107.
$ 350.— Nº 34.629 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.464



Septiembre 28 de 1959. — Oscar Cayetano Castillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 34.630 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.465



Septiembre 28 de 1959. — Oscar Cayetano Castillo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 107.
$ 300.— Nº 34.631 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.468

INMETYOR

Septiembre 28 de 1959. — Antonio Juan Carelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.723
$ 200.— Nº 34.715 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.469

MERCEDES

Septiembre 28 de 1959. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 270.889. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 33.834 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.470

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 34.577 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.472

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
$ 200.— Nº 34.579 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.473

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzman. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Nº 34.580 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.474

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 34.581 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.475

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200.— Nº 34.582 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.476

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzman. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
200.— Nº 34.583 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.477

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Nº 34.585 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.478

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Nº 34.584 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.479

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 34.586 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.480

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 200.— Nº 34.587 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.481

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 34.588 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.482

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 150.— Nº 34.589 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.484

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 34.591 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.483

COMITEXPORT

Septiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 34.590 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.485

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 34.592 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.486

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 200.— Nº 34.593 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.487

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 34.594 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.488

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparacueros y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículo de viaje en general, de la caise 19.
$ 200.— Nº 34.595 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.489

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 34.596 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.490

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 200.— Nº 34.598 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.491

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 34.599 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.492

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 34.601 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.493

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Nº 34.602 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.495

SUPERBIOLASE

Setiembre 28 de 1959. — Alfonso Kahane. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 34.725 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.494

COMITEXPORT

Setiembre 28 de 1959. — Angel Ramón Guzmán. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases comprimidos y para preparar aguas chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la preparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefrabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético flexible, de la clase 25.
$ 550.— Nº 34.603 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.496

ALEXVAN

Setiembre 28 de 1959. — S. A. Import. de la Patagonia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 34.131 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.497

ALEXVAN

Setiembre 28 de 1959. — S. A. Import. y Export. de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 250.— Nº 34.132 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.498

ALEXVAN

Setiembre 28 de 1959. — S. A. Import. y Export. de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 34.130 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.500

MI PLACER

Setiembre 28 de 1959. — Mi Placer, S. R. L. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Renovación de la número 185.269. — Ag Nº 170.
$ 250.— Nº 24.658 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 533.784

MONTEPAZ

Setiembre 17 de 1959. — Erwin Friedeberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.
$ 200.— Nº 34.017 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.503

GUIOMAR

Septiembre 29 de 1959. — Milder Lita Gil Roldán de la Vega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 212.
$ 200.— Nº 34.671 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.504

KOLFLEX 234

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.718 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.505
KOLFLEX 234

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.721 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.506
KLOFLEX 234

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 288
$ 200.— Nº 34.724 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.507
KOLFLEX 700

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.717 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.508
KOLFLEX 700

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.720 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.509
KOLFLAX 700

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.723 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.510
KOLFLEX 712

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.716 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.511
KOLFLEX 712

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.719 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.512
KOLFLEX 712

Septiembre 29 de 1959. — Hafen, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 34.722 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.514
TIMKEN

Setiembre 29 de 1959. — The Timken Roller Bearing Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir cojinetes, sus partes y accesorios, de la clase 6 — Renovación de la Nº 186.310 — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.471 - Bol. Of. 14|12|59

Acta Nº 534.518
DESONIT

Setiembre 29 de 1959. — J. R. Geigy S. A., Suiza. — Para distinguir productos desinfectantes, de la clase 2. Renovación de la Nº 269.727. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 34.760 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.515
H. SICHEL SÖHNE

Setiembre 29 de 1959. — H. Sichel & Sons Limited, y También Comerciando como H. Sichel Sohne, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la número 186.199. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.472 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.516
WAINGORA

Setiembre 29 de 1959. — Wain Shiell y Son Limited, Inglterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Renovación de la Nº 270.779. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 34.483 - Bol. Of. - 14 12|59

Acta Nº 534.517
FOSFERNO

Setiembre 29 de 1959. — Plant Protection Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 270.095. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.759 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.519

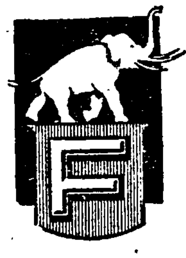


Setiembre 29 de 1959. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir harinas en general y productos de molinería, de la clase 22. Renovación de la Nº 185.877. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.762 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.520
MOLINOS

Setiembre 29 de 1959. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 270.363. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.763 - Bol. Of. - 14 12|59

Acta Nº 534.521



Setiembre 29 de 1959. — Fiplasto. S. A. C. e I. — Para distinguir maderas de construcción, de la clase 3. Renovación de la Nº 270.188. — Ag. número 195.
$ 300.— Nº 34.764 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.522
FACELLO

Setiembre 29 de 1959. — Alfredo Leoncio Facello. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.761 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.523
LIDO

Setiembre 29 de 1959. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.765 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.524
AQUACLORAL

Setiembre 29 de 1959. — Félix Ardití. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.766 - Bol. Of. - 14 12|59

Acta Nº 534.525



Setiembre 29 de 1959. — Tokyo Shibaura Electric Company Limited, Japón. — Para distinguir discos fonográficos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.756 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.526
ELECMIT

Setiembre 29 de 1959. — Pedro Luis Elizalde y Julio César Rimoldi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 34.801 - Bol. Of. 14|12|59

Acta Nº 534.527
MELGAS SANJUANINAS

Setiembre 29 de 1959. — Cooperativa Productores Agrarios Unidos de Caucete Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 34.805 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.528
MANICHO

Setiembre 29 de 1959. — Carlos Colombo, Frigorífica Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir un producto a base de chocolate y maní, de la clase 22. — Renovación de la número 185.277. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 34.804 - Bol. Of. - 14 12|59

Acta Nº 534.529
TIO PERICO

Setiembre 29 de 1959. — Larroudé & Cía. S. A. C. e I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.266. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 34.803 - Bol. Of. - 14 12 59

Acta Nº 534.530
BOURRILLON

Setiembre 29 de 1959. — Cooperativa Productores Agrarios de Caucete Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 34.802 - Bol. Of. - 14.12|59

Acta Nº 534.531
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.768 - Bol. Of. - 14 12 59

Acta Nº 534.532
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.769 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.536
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.773 - Bol. Of. - 14,12|59

Acta Nº 534.533
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.770 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.534
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.771 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.535
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 34.772 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.537
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.774 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.538
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.775 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.539
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 34.776 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.540
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.777 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.541
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.778 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.542
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.779 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.543
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 34.780 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.544
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, teñido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.781 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.545
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.782 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.546
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.783 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.547
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.784 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.548
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.785 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.549
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.786 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.550
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.787 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.551
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.788 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.552
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.789 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.553
COLECCION

Setiembre 29 de 1959. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar y capturar insectos, animales, pestes, parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y demás productos para curar las plantas o las semillas, mallas no metálicas para impedir el paso de insectos y lo similar de la clase 25. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 34.790 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.554
PLASTITUL

Setiembre 29 de 1959. — Elizabeth Juana Loredo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.791 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.555
BUEN DIA

Septiembre 29 de 1959. — Kaplun, Saúl & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 34.792 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.556
UNICAN COMP

Septiembre 29 de 1959. — José Feldman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.793 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.557
MAGICPLASTIC

Septiembre 29 de 1959. — José Feldman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 34.794 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.558
TERYCOT

Septiembre 29 de 1959. — Sociedad Industrial Patagónica, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.795 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.559
TERYCOT

Septiembre 29 de 1959. — Sociedad Industrial Patagónica, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 34.796 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.560
BIUTY

Septiembre 29 de 1959. — Dubarry S.A.C.I.F. e I. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200. — Nº 34.856 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.561
BIUTY

Septiembre 29 de 1959. — Dubarry S.A.C.I.F. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 34.855 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.562
BIUTY

Septiembre 29 de 1959. — Dubarry S.A.C.I.F. e I. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, teñido y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 34.854 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.567

UTOYAN
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Setiembre 29 de 1959. — Oscar Ronchetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 270.879. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 25.809 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.563
BIUTY

Setiembre 29 de 1959. — Dubarry, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 34.853 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.564
BIUTY

Setiembre 29 de 1959. — Dubarry, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 34.852 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.565
MARI SURD

Setiembre 29 de 1959. — Milani & Sanz, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 34.851 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.566
DIAMANTE

Setiembre 29 de 1959. — Sac-Punt. S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Nº 34.064 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.568

»1606«

Setiembre 29 de 1959. — Fernando Schubert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 190.
$ 250.— Nº 34.866 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.569

»6006«

Setiembre 29 de 1959. — Fernando Schubert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 190.
$ 250.— Nº 34.867 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.570
CUPRAMA

Setiembre 29 de 1959. — J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.454. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 34.868 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.571
KAMILLOSAN

Setiembre 29 de 1959. — Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 186.300. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 34.869 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.5672
KENIA

Setiembre 29 de 1959. — Establecimiento Metalúrgico Kenia, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 34.806 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.573

"UNI - SECO"

Setiembre 29 de 1959. — Uni-Seco (Overseas) Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural ó preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 269.053.— Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 34.807 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.574

URQUIZA
Marca Registrada

Setiembre 29 de 1959. — [illegible] E Baudot. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.720. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 34.857 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.575

CLIP-PER-ETTES

Setiembre 29 de 1959. — Gaylord Products, Incorporetd, EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 186.303. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 34.858 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.576
PAMPA

Setiembre 29 de 1959. — Destilerías Río de la Plata, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Renovación de la número 186.274. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 34.859 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.577
SUPERSMALT

Setiembre 29 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: Vinos de marsala al huevo y licor de duraznos. — Renovación de la Nº 270.870. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 34.860 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.578

LIQUID VENEER

Setiembre 29 de 1959. — Liquid Veneer Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir flúidos para limpiar, pulir y lustrar metales, muebles, pisos, clase 14. — Renovación de la Nº 185.276. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 34.861 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.579

TERTROXANE

Setiembre 29 de 1959. — Societé Carbochimique, Societé Anonyme, Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.471. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 34.862 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.580

TERTRODIRECT

Setiembre 29 de 1959. — Societé Carbochimique, Societé Anonyme, Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.242. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 34.863 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.581
ACTAPAN

Setiembre 29 de 1959. — Tre Purdue Frederick Company International, Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 200. —Nº 34.864 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.582
FLECHA

Setiembre 29 de 1959. — Kimsa, S. A. I. y C. — Para distinguir substancias químicas y usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.171. — Ag. Nº 240.
$ 200. —Nº 34.883 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.583

SIN RIVAL

Setiembre 29 de 1959. — Federico Clarfeld, S.A.C.I. y F. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 220.
$ 200.— Nº 34.871 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.584

SIN RIVAL

Setiembre 29 de 1959. — Federico Clarfeld, S.A.C.I. y F. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 220.
$ 250.— Nº 34.872 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.585

SIN RIVAL

Setiembre 29 de 1959. — Federico Clarfeld, S.A.C.I. y F. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
$ 200.— Nº 34.873 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.586

FRESCOL

Setiembre 29 de 1959. — Rafael Gorel. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.914.
$ 150.— Nº 34.870 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.587

MALYROSE

Septiembre 29 de 1959. — Amandi, Sac e I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: jugos de frutas frescas. — Renovación de la Nº 270.786. — Ag. Nº 209.
$ 150. — Nº 34.874 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.588



Septiembre 29 de 1959. — Mateo Castro & Compañía S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.269. — Ag. Nº 209.
$ 300. — Nº 34.875 - Bol. Of. 14|12|59

Acta Nº 534.589



Industria Argentina

Septiembre 29 de 1959. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. y C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Número 270.749. — Ag. Nº 209.
$ 300. — Nº 34.876 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.591



Septiembre 29 de 1959. — Manufactura Argentina de Caucho, SAICFI. — Para distinguir calzados en general sus partes y accesorios, de la clase 16 — Renovación de la Nº 270.661. — Ag. Nº 209.
$ 250. — Nº 34.878 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.590

DOMESTICA

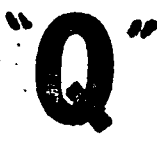
Septiembre 29 de 1959. — Boris Garfunkel e Hijos, SAICFI. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.940. Ag. Número 209.
$ 200. — Nº 34.877 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.592



Septiembre 29 de 1959. — Manufactura Argentina de Caucho, SAICFI. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.838. — Ag. Nº 209.
$ 250. — Nº 34.879 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.593



MARCA REGISTRADA

Septiembre 29 de 1959. — A. Yastremiz e Hijo. — Para distinguir herramientas de corte, mechas, machos, fresas, limas, tarrajas, materiales abrasivos y hojas de sierras, de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.867. — Ag. Nº 209.
$ 300. — Nº 34.880 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.594

ALINES

Septiembre 29 de 1959. — Mariano Saez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.747. — Ag. Nº 209.
$ 200. — Nº 34.881 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.595

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.) — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 34.827 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.596

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.) — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.828 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.597

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 34.829 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.599

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 144.
$ 250. - Nº 34.831 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.598

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.) — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 34.830 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.600

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 144.
$ 200. - Nº 34.832 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.601

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 34.833 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.602

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 34.834 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.603

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.
$ 250. — Nº 34.835 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.604

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 34.836 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.605

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Ag. Nº 144.
$ 200. - Nº 34.837 - Bool. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.606

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 144.
$ 200 - Nº 34.838 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.607

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 144.
$ 150. - Nº 34.839 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.608

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aapratos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Ag. Nº 144.
$ 200. - Nº 34.840 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.609

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 200. - Nº 34.841 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.610

SISMAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 200 - Nº 34.842 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.611

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.843 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.612

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.844 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.613

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.845 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.614

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.846 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.615

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.847 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.616

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 34.848 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.617

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 34.849 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.619

SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o teleones cinematográficos, de la clase 25. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 34.865 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.618
SISMAZUL

Setiembre 29 de 1959. — Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.850 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.620
PLACENTOGAMALINA

Setiembre 29 de 1959. — "Amfat", S.A. Financiera, Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.736 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.621
INMUNOGAMALINA

Setiembre 29 de 1959. — "Amfat", S.A. Financiera, Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.737 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.622
PIRACLORAN

Setiembre 29 de 1959. — "Amfat", S.A. Financiera, Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.738 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.623
MAS - KRE - MA

Septiembre 29 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.739 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.624
EL FERIANTE

Septiembre 29 de 1959. — Abollo y Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 34.732 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.625
COMPROX

Septiembre 29 de 1959. — The British Petroleum Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 270.904. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.734 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.626
BY-PROX

Septiembre 29 de 1959. — The British Petroleum Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 270.905. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.735 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.627
COMPROX

Septiembre 29 de 1959. — The British Petroleum Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.903. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.733 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.628
LESTEROL

Septiembre 29 de 1959. — Lepetit S.A., Química Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 34.730 Bol Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.629
PIERREL

Septiembre 29 de 1959. — Lepetit S.A., Química Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 34.731 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.630
KOSMOLINA

Septiembre 29 de 1959. — Santiago Pardo e Hijo, S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.740 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.631
KOSMOLINA

Septiembre 29 de 1959. — Santiago Pardo e Hijos, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 34.741 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.632
GRUYENTINA

Septiembre 29 de 1959. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.571. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 34.742 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.633



Septiembre 29 de 1959. — Antonio Moscardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.570. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 34.743 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.634

LANDINI

Septiembre 29 de 1959. — Piero Luzzati. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 270.849. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 34.744 Bol. Of. - 14|12 59

Acta Nº 534.635

HIERROLUX

Septiembre 29 de 1959. — Gonzalo Pallas. — Para distinguir calentadores, cocinas, estufas, tostadores, planchas, soldadores, cajas para esterilizaciones y aparatos para medicina en general, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.524. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 34 745 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.636

PEÑA

Septiembre 29 de 1959. — Casa Peña, S R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 270.569. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 34.746 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.637
ROMBOIDAL

Septiembre 29 de 1959. — C. Della Penna, S A. Com. e Ind. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 186.180. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 34.747 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.638
" T. I. B. A. T. "

Septiembre 29 de 1959. — T.I.B.A.T., S.A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: Camisetas, medias y confecciones de tejidos de punto para uso interior. — Renovación de la número 270.875. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 34 748 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.639
" T. I. B. A. T. "

Septiembre 29 de 1959. — T.I.B.A.T., S.A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.876. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 34.749 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.640



Septiembre 29 de 1959. — Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini, S.A. Limitada — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186 220. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 34.750 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.641



Septiembre 29 de 1959. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos cremas de tocador. — Renovación de la número 270 944. — Ag. Nº 114.
$ 350.— Nº 34 751 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.642



O. F. A.
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1959. — Organización Fabril Argentina, S.R.L. (O.F.A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 114.
$ 350 — Nº 34.752 Bol. Of. 14|12|59

Acta Nº 534.643
SONAX

Septiembre 29 de 1959. — Franz Hoffmann & Sohne, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 114
$ 200.— Nº 34.753 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.644



Septiembre 29 de 1959. — Societa per Azioni Italiana Catene Calibrett Regina, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.572. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 34.754 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.645
NERVIPHOS

Septiembre 29 de 1959. — Marc Aurelio Pozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 34.882 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.646
ROGEREXPRES

Septiembre 29 de 1959. — Marco Aurelio Pozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 34.884 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.647
LA VENDIMIA

Septiembre 29 de 1959. — S. A. La Vendimia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.562.
$ 150.— Nº 34.051 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.648
EL RUISEÑOR

Septiembre 29 de 1959. — Antonio Diego Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 245.
$ 200. —Nº 34.889 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.649
AMANECER

Septiembre 29 de 1959. — Antonio Diego Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 245.
$ 200.— Nº 34.887 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.650
MAÑANITA

Septiembre 29 de 1959. — Antonio Diego Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 245.
$ 200.— Nº 34.886 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.651
CAPAZUL

Septiembre 29 de 1959. — Antonio Diego Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 245.
$ 200. —Nº 34.885 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.652
ROTTERDAM

Septiembre 29 de 1959. — Desiderio Prodán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 245.
$ 150. —Nº 34.888 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.653
EL OBELISCO

Septiembre 29 de 1959. — Osvaldo Nicolás Calcaño. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 34.900 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.654



Septiembre 29 de 1959. — Carlos Héctor Videla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 185.888.
$ 250.— Nº 34.902 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.655
POLIN

Septiembre 29 de 1959. — Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 270.068.
$ 200.— Nº 29.987 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.656
DESLUMBRIL

Septiembre 29 de 1959. — Feliciano Fainstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 269.457.
$ 200.— Nº 34.901 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.657

Permanente

Septiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 204.
$250.— Nº 34.898 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.658

Permanente

Septiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 204.
$ 250. —Nº 34.897 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.659

Permanente

Setiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 34.896 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.660

Permanente

Setiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente. S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamientos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 2 4.
$ 300.— Nº 34.895 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.667
JINETE

Setiembre 29 de 1959. — Brassavora S R.L. — Para distinguir salsas y condimentos en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.067. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 34.728 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.661

Permanente

Setiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 34.894 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.662

Permanente

Septiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 34.893 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.663

Permanente

Septiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 204.
$ 250. —Nº 34.892 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.664

Permanente

Setiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 204.
$ 250.— Nº 34.891 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.665

Permanente

Setiembre 29 de 1959. — Construcciones Permanente S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 204.
$ 250. —Nº 34.890 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.666



Setiembre 29 de 1959. — Queiac S.A. Ind. Com. y Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 34.899 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.668
ATASA

Setiembre 30 de 1959. — I. Sapoznik y R. Benedettis Sociedad Colectiva. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 34.908 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.669
FOSFO - MAX

Setiembre 30 de 1959. — Mauricio Lifschitz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 34.910 - Bol. Of. - 14|12|59

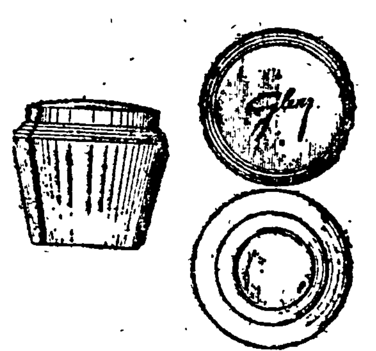
Acta Nº 534.670
FOSFARINA

Setiembre 30 de 1959. — Mauricio Lifschitz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 34.909 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.671
BIODEN

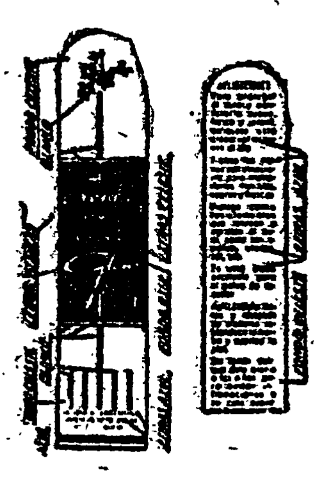
Septiembre 30 de 1959. — Odol S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererias, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.606. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 34.943 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.672



Septiembre 30 de 1959. — Odol S. A Ind. y Com. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.618 — Ag. Nº 194.
$ 400 - Nº 34.944 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.673



Septiembre 30 de 1959. — Odol S. A. Ind. y Com. — Para distinguir crema a base de miel y almendras, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.768. — Ag. Nº 194.
$ 450. — Nº 34.945 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.675
RODNEY

Septiembre 30 de 1959. — Roberto Luis Ruggeri, Juan Nazareno Ruggeri y Víctor Segundo Ruggeri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, somobrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 200. - Nº 34.633 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.676
JOYLAND

Septiembre 30 de 1959. — Calminher S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.892.
$ 200 — Nº 34.197 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.677

MINGO BILBAO

MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1959. — Calminher S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.343.
$ 300. — Nº 34.198 - Bol. Of. - 14|12|59

Act Nº 534.678

MINGO HNOS.

MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1959. — Calminher S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.344.
$ 300. - Nº 34.199 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.674
CHOYANO

Septiembre 30 de 1959. — Haroi Hnos. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 200. — Nº 27.330 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.679
CADORICIN

Septiembre 30 de 1959. — Cadoricin S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.691. — Ag: Nº 108
$ 200. - Nº 34.946 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.680
FORMIDABLE

Septiembre 30 de 1959. — Casa Zaverio Fumagalli S. A. Ind. Com. Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 186.384. — Ag. Nº 108.
$ 200 - Nº 34.947 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.681
SUNLIGHT

Septiembre 30 de 1959. — Lever Brothers Port Sunlight, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.332. — Ag. Nº 108.
$ 200. — Nº 34.948 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.682
LEXOR

Septiembre 30 de 1959. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 186.205. — Ag. Nº 108.
$ 200. — Nº 34.949 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.683

ELEFORM

Septiembre 30 de 1959. — Ateliers des Charmilles, S.A., de Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 34 950 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.684
ESBELTA

Septiembre 30 de 1959. — Plaut & Cía., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Polvos para el baño. — Renovación de la Nº 270.959. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 24.951 Bol. Of. 14|12|59

Acta Nº 534.687
DINAMICOLOR

Septiembre 30 de 1959. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 269.888. — Ag. Nº 193.
$ 200. —Nº 34.954 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.685

PITOS

Septiembre 30 de 1959. — Pro Publicidad, S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 34.952 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.686

CHIFLETES

Septiembre 30 de 1959. — Pro Publicidad, S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 24.953 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.690

LA POMADA

Septiembre 30 de 1959. — Ricardo José Grilli — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 150.— Nº 24.965- Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.691

MONTEBIANCO

Septiembre 30 de 1959. — Borealux, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 270.539. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.924 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.692



Septiembre 30 de 1959. Schulke & Mayr Gesellschaft mit Beschränkter Haftung de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 185.390. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 24.925 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.693

Crema „Lysol"

Septiembre 30 de 1959. — Schelke & Myr Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, de Alemania. — Para distinguir crema, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.391. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 24.926 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.694

Jabón „Lysol"

Septiembre 30 de 1959. — Schulke & Mayr Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, de Alemania. — Para distinguir un jabón, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.392. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.927 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.695

PLAYER

Septiembre 30 de 1959. — Gualco & Cía., S.R.L. — Para distinguir bicicletas y accesorios de las mismas, de la clase 12. — Renovación de la número 185 786. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 34.928 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.696

VIBALT

Septiembre 30 de 1959. — Chas. Pfizer & Co. Inc. de EE.UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.413. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.929 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.699

NAPOLEON

Septiembre 30 de 1959. — S.A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir harinas y derivados de la molienda de trigo, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.085. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 34.935 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.697

FUNGUSTATIN

Septiembre 30 de 1959. — Chas. Pfizer & Co., Inc. de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.412. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 24.930 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.698

Aridye

Septiembre 30 de 1959. — Interchemical Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir pastas y colores para estampar, pintar e imprimir textiles, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.150. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.934 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.700

LANDERS

Septiembre 30 de 1959. — Landers, Frary & Clark, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.185. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.936 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.701

Lunevale
TRADE MARK

Septiembre 30 de 1959. — Lunevale Products Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.364. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.757 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.702



Septiembre 30 de 1959. — Lunelave Productos Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.961. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.758 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.703

SALUBEL' MASSONE

Septiembre 30 de 1959. — Instituto Massone S.A., Productos Químico-Biológicos. — Para distinguir una pasta o crema dentífrica medicinal, una loción capilar medicinal, un elixir para boca y garganta o colutorio medicinal y un talco con propiedades antisépticas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.947. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.482 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.704



Septiembre 30 de 1959. — Catalina, Inc., de EE.UU. de Norte América — Para distinguir mallas de baño, de la clase 15. — Renovación de la número 186.329. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 34.485 Bol. Of. 14|12|59

Acta Nº 534.705

VETERANO

Septiembre 30 de 1959. — E. Eppenstéin & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.920 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.706

VETERANO

Septiembre 30 de 1959. — E. Eppenstein & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 24.921 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.707

FABECA

Septiembre 30 de 1959. — Roberto Fattori, Domingo Belardinelli, Irma Barbarita Fattori de Belardinelli y Domingo Carrasco Roja. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 24.922 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.708

URGENTE

Septiembre 30 de 1959. — Industrias del Valle, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.923 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.709

NOYOLIN

Setiembre 30 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.931 - Bol. Of. 14|12|59

Acta Nº 534.710

NOYOLIN

Setiembre 30 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 34.932 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.711

NOYOLIN

Setiembre 30 de 1959. — Gustavo Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 34.993 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.712

Jorge Benedetti

Setiembre 30 de 1959. — Jorge Benedetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 34.937 - Bol. Of. — 14|12|59

Acta Nº 534.713

LAS COMPUERTAS

Setiembre 30 de 1959. — Jorge Benedetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 34.938 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.714

IRIDIA

Setiembre 30 de 1959. — Unión Textil S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.109. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 24.957 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.715

FIRMIA

Setiembre 30 de 1959. — Unión Textil S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.840. Ag. número 195.
$ 200.— Nº 34.958 Bol. Of. - 14|12 59

Acta Nº 534.716



Setiembre 30 de 1959. — General Motors Corporation, de EE. UU. de N América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. Ag. número 195.
$ 250.— Nº 34.959 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.717



Setiembre 30 de 1959. — General Motors Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.960 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.718



Setiembre 30 de 1959. — General Motors Corporation, de EE. UU. de N América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 34.961 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.719

ALBENIZ

Setiembre 30 de 1959. — Angel Alberto Mejail. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 34.919 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.720

La Fusta

Setiembre 30 de 1959. — Agustín Vera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 200.— Nº 34.918 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.721

PIAVE

Setiembre 30 de 1959. — Rofamar, S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200.— Nº 34.917 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.722

TELITONIN

Setiembre 30 de 1959. — Dr. Georg Henning Chemissch Pharmazeutisches Werk Gesellschaft Mit Bescharankter Haftung, que comercia bajo el rubro de Dr. Georg Henning Chem. Pharm. Werke G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento de afecciones cardíacas de la menopausia, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.930. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 34.387 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.723



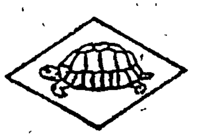
Setiembre 30 de 1959. — Destilería Panamericana y Debrise, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 2. — Renovación de la número 270.958. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 34.988 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.724

CLAUDEN

Setiembre 30 de 1959. — Luitpold, Werk Chemisch, Pharmazeutische Fabrik K. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renvación de la número 270.971. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 34.962 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.725



Setiembre 30 de 1959. — Rheinische Gummi, und Celluloid, Fabrik, de Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 271.016. — Ag. Nº 190.
$ 350.— Nº 34.963 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.726

APERBAR

Setiembre 30 de 1959. — Carlos Barciella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 24.964 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.727

SUPERCOM

Setiembre 30 de 1959. — Miguel Esteban Karas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 316.
$ 200.— Nº 34.969 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.728

SUPERCOM

Setiembre 30 de 1959. — Miguel Esteban Karas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 316.
$ 200.— Nº 34.970 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.729

SUPERCOM

Setiembre 30 de 1959. — Miguel Esteban Karas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 316.
$ 150.— Nº 34.971 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.730

SUPERCOM

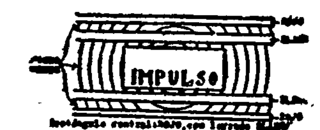
Setiembre 30 de 1959. — Miguel Esteban Karas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 316.
$ 150.— Nº 34.972 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.731

VADEMECUM

Setiembre 30 de 1959. — Luis Grassi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.384. — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 34.911 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.732



Setiembre 30 de 1959. — Luis Grassi Ltda. S. A. para la Fabricación de Productos Químicos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.954. — Ag. Nº 293.
$ 300.— Nº 34.918 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.733

DIAMANT NOIR DE PENELOPE

Setiembre 30 de 1959. — David De Más Bernal. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16, menos pastas dentífricas. — Renovación de la Nº 270.925. — Ag. número 293.
$ 150.— Nº 34.914 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.734

NI-GOTA

Setiembre 30 de 1959. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 34.966 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.735

NI-GOTA

Setiembre 30 de 1959. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 34.967 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.736

NI—GOTA

Setiembre 30 de 1959. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 34.968 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.737

COMPO SIT

Setiembre 30 de 1959. — Argos, Establecimiento Industrial de Productos Colorantes S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 34.903 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.738

COMPO - SIT

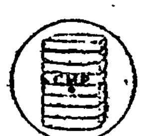
Setiembre 30 de 1959. — Argos, Establecimiento Industrial de Productos Colorantes S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 34.904 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.739

BRISAS ANDINAS

Setiembre 30 de 1959. — Juan Galiotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 34.905 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.740



Setiembre 30 de 1959. — Larralde & Cía. S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 34.974 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.741



Setiembre 30 de 1959. — Arán y Canosa Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 34.973 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.743

ABUELITA

Setiembre 30 de 1959. — Editorial Frontera, Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld, Soc. en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 302.
$ 200.— Nº 34.825 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.744

PAPITO

Setiembre 30 de 1959. — Editorial Frontera, Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld, Soc. en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 302.
$ 200.— Nº 34.826 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.745

LA COSECHA

Setiembre 30 de 1959. — Fernando Pablo Toledo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 34.767 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.748

INFANTA ISABEL

Setiembre 30 de 1959. — León Marozof. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 34.727 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.749

VIGMASCULINO

Setiembre 30 de 1959. — Sucesión Delfina Olascoaga de Albert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: parches eléctricos. — Renovación de la Nº 186.350.
$ 250.— Nº 34.939 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.750



Setiembre 30 de 1959. — Sucesión Delfina Olascoaga de Albert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: parches eléctricos. — Renovación de la Nº 186.145.
$ 300.— Nº 34.940 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.751



Setiembre 30 de 1959. — Alfredo Manuel Del Río. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25.
$ 250.— Nº 34.941 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.752



Setiembre 30 de 1959. — Alfredo Manuel Del Río. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 300.— Nº 34.942 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.753

BIOGASTROL

Setiembre 30 de 1959. — José Estachy, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.306. Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 24.652 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.755

AURORA

Setiembre 30 de 1959. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 269.211.
$ 150.— Nº 35.005 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.756

CHACARERA

Setiembre 30 de 1959. — Narciso Muñoz S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.259 Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 35.011 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.757

ALMUECIN

Octubre 1º de 1959. — Porta Hnos. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.286. Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 34.999 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.758

SOLERAL

Octubre 1º de 1959. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.285 Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 35.006 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.759



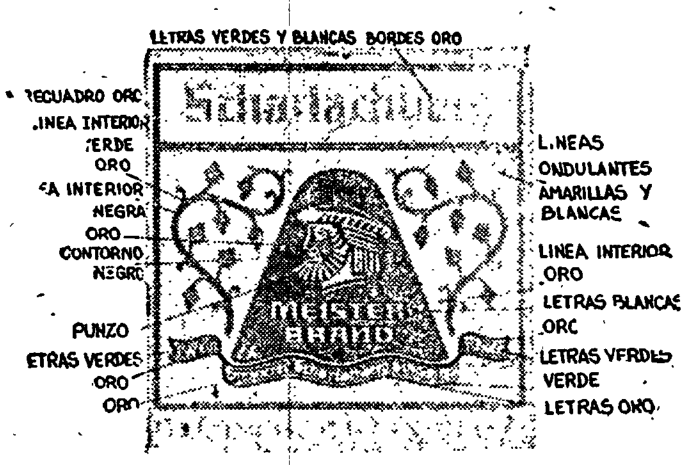
Octubre 1º de 1959. — S. A. ...urgia, de España. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 269.209. Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 35.004 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.760



Octubre 1º de 1959. — Narciso Muñoz S. A. Com. e In. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.351. Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 34.995 Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.357



Septiembre 25 de 1959. — Weinbrennerei Scharlachberg Sturm & Cº, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 190.

$ 750.— Nº 34.576 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.180

FONDO ROJO

LETRAS, CIRCULO y CIRCUNFERENCIA BLANCAS

FRANJA VERDE CON LETRAS NEGRAS

FONDO ROJO

FONDO AMARILLO

TAPA ROJA

TABASCO

FONDO BLANCO

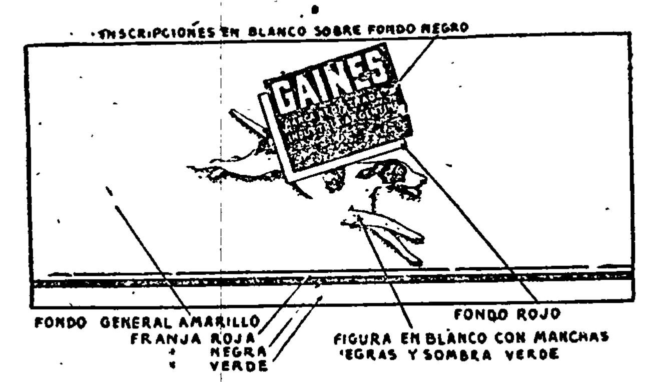
FONDO BLANCO CON LINEAS y CIRCUNFERENCIAS ROJAS y LETRAS VERDES

TABASCO

Septiembre 24 de 1959. — McIlhenny Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.

$ 1.250 Nº 34.410 - Bol. Of. - 14|12|59

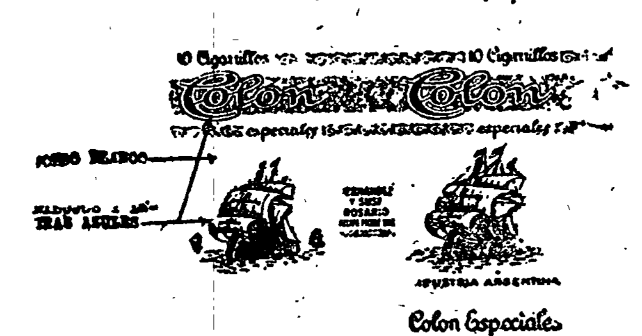
Acta Nº 534.259



Setiembre 25 de 1959. — General Foods Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.148. — Ag. Nº 195.

$ 650.— Nº 34.484 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.454



Septiembre 28 de 1959. — Fernández y Gust "Tabacos Colón", Saifi. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Ag. Nº 107.

$ 650.— Nº 34.620 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.030



Septiembre 22 de 1959. — Cía. Frutícola Argentina, Ind. y Com., S. A. — Para distinguir duraznos al natural, de la clase 22. — Ag. Nº 144.

$ 450.— Nº 34.219 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 534.031



Septiembre 22 de 1959. — Cía. Frutícola Argentina, Ind. y Com., S. A. — Para distinguir higos secos, de la clase 22. — Ag. Nº 144.

$ 450.— Nº 34.220 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 533.413



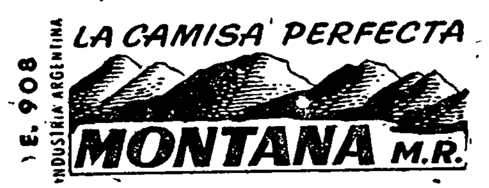




Septiembre 14 de 1959. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 185.213. — Ag. Nº 195.

$ 900.— Nº 33.616 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 533.647



Setiembre 15 de 1959. — Blumenstein y Zelener. — Para distinguir camisas, de la clase 15.

$ 450. —Nº 33.824 - Bol. Of. - 14|12|59

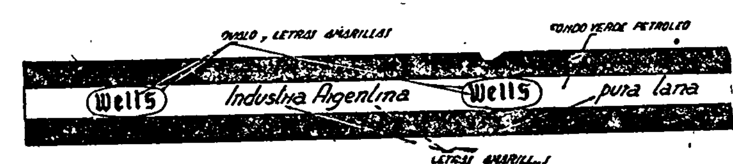
Acta Nº 535.183



Octubre 7 de 1959. — Wels (Argentina), S. A. I. C. y F. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.

$ 400.— Nº 35.424 - Bol. Of. - v.14|12|59

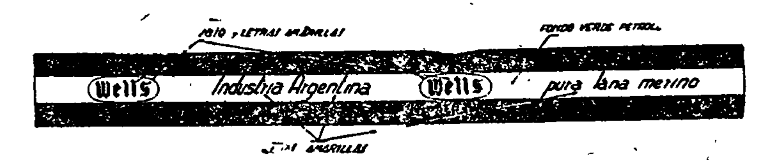
Acta Nº 535.184



Octubre 7 de 1959. — Wels (Argentina) S. A. I. C. y F. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.

$ 400.— Nº 35 425 - Bol. Of. - 14|12|59

Acta Nº 535.185



Octubre 7 de 1959. — Wels (Argentina), S. A. I. C. y F. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.

$ 400.— Nº 35.426 - Bol. Of. - 14|12|59